



UN NUEVO ROSTRO EN EL ESPEJO: PERCEPCIONES SOBRE LA DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO

**MARIO LUIS FUENTES © MIGUEL SZÉKELY
(COMPILADORES)**



Centro de Estudios Espinosa Yglesias





DIRECTORIO DEL CEEY

Dra. Amparo Espinosa Rugarcía
Presidente

Lic. Amparo Serrano Espinosa
Vicepresidente

Mtro. Julio Serrano Espinosa
Secretario

Sr. Manuel Serrano Espinosa
Tesorero

Dr. Enrique Cárdenas Sánchez
Director Ejecutivo

Derechos Reservados © 2010

CEEY Centro de Estudios Espinosa Yglesias, A. C.
Las Flores 64 A, Col. Tlacopac
Álvaro Obregón, 01040
México D.F.

Primera edición, 2010
ISBN: 978-607-8036-00-4

Impreso en México

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN | 5

CAPÍTULO I

Un nuevo rostro en el espejo: percepciones sobre la discriminación y la cohesión social en México. **Miguel Székely** | 17

CAPÍTULO II

Reflexiones sobre la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. **Gilberto Rincón Gallardo** | 77

CAPÍTULO III

La discriminación y su contexto nacional. **Rolando Cordera Campos**, con la colaboración de **Camilo Flores Ángeles** | 97

CAPÍTULO IV

Discriminación, libertad y políticas públicas. **Mario Luis Fuentes** | 125

CAPÍTULO V

Discriminación, exclusión social y la práctica de la ley en México. **Fernando Castañeda Sabido** | 149

CAPÍTULO VI

Prejuicio y estigma en el imaginario colectivo de la discriminación en México. **José Rodríguez Zepeda** | 177

CAPÍTULO VII

Escasez, exclusión y discriminación. **Gonzalo Hernández Licona** | 201



CAPÍTULO VIII

Discapacidad y discriminación: los desafíos de la inclusión social.

Christian Courtis | 231

CAPÍTULO IX

La discriminación en las edades avanzadas. **Roberto Ham Chande** y**César González González** | 263

CAPÍTULO X

Discriminación y derechos humanos. **Francisco Javier Acuña** | 289

4

CAPÍTULO XI

Medios de comunicación en México y discriminación. **Rafael Reséndiz****Rodríguez** | 323

CAPÍTULO XII

Elección religiosa y discriminación. **Miguel Concha Malo** | 361

CAPÍTULO XIII

La discriminación contra las mujeres: una mirada desde las percepciones. **María de la Paz López Barajas** | 413

CAPÍTULO XIV

Jóvenes, juventud y discriminación. **Delia Covi Druetta** | 451

CAPÍTULO XV

Conclusiones. **Mario Luis Fuentes** | 481

INTRODUCCIÓN

Aunque por décadas se han instrumentado planes y programas en México para promover el desarrollo social, es evidente que el país sigue contando con niveles de pobreza y desigualdad mucho mayores a los que corresponden a sus recursos y nivel de desarrollo.

Las causas de la pobreza y la desigualdad han sido ampliamente estudiadas en la literatura, pero a la fecha no puede decirse que exista una explicación completa y totalmente satisfactoria sobre los orígenes, las causas, y los mecanismos de transmisión de estos dos fenómenos, y de hecho, éste es uno de los motivos por los que las acciones de política no han sido capaces de hacerles frente de manera totalmente satisfactoria.¹

Una de las mayores dificultades en el estudio de estos temas es que la desigualdad y la pobreza son fenómenos históricos que se remontan incluso a los orígenes mismos del país, por lo que las diferencias económicas no pueden explicarse solamente como producto de factores coyunturales o contemporáneos. La

1 Por ejemplo, existe amplia evidencia sobre el papel que juegan los diferenciales de salarios, las distintas estructuras familiares, la participación en el mercado laboral, las diferencias geográficas y muchos otros elementos, en la desigualdad económica, pero existe mucha menor evidencia sobre los determinantes de dichos diferenciales.

complejidad consiste en identificar las causas históricas cuando ellas se manifiestan de manera sutil, e incluso, cuando pueden estar íntimamente entrelazadas con factores culturales. Una de estas causas puede ser precisamente, que por factores culturales, o incluso por costumbre y tradición, se discrimine a ciertos grupos de la sociedad, ya sea excluyéndolos de distintas maneras de la misma, o tratándolos distinto en términos de sus oportunidades de desarrollo, precisamente por su pertenencia a cierto grupo.

- 6 El conocer mejor este tipo de causas de fondo que generan diferencias en los niveles de vida de distintas personas es indispensable para el diseño de política, ya que su respuesta puede dirigir la acción pública hacia terrenos totalmente distintos. Por ejemplo, si la causa detrás de la desigualdad económica es la diferencia en el nivel de productividad de las personas, o su disposición a trabajar para generar un ingreso, la respuesta de política se podría dirigir, respectivamente, o a acciones que incrementen la productividad de la población con menor potencial —por ejemplo, por medio de la educación y la acumulación de capital humano— o bien, hacia acciones que fomenten la participación laboral. Si en cambio, otros factores no identificados tienen un peso importante en generar diferencias, por ejemplo, por medio de la exclusión de ciertos grupos o por medio de un tratamiento diferenciado y negativo a ciertos sectores, los espacios de política pública serían muy distintos. En este caso, las inversiones en capital humano en los sectores menos favorecidos pueden tener un efecto nulo o mucho menor al esperado y de hecho, las acciones de política podrían estar «remando contra la corriente» por desconocer las causas «reales» de las diferencias que se observan entre las personas.

A mediados del año 2004, la Secretaría de Desarrollo Social y la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, iniciaron el diseño de la Primera Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México (END), precisamente con el objetivo de determinar la importancia de uno de estos factores históricos: la discriminación.

La discriminación es un fenómeno complejo que se manifiesta de manera concreta en desigualdad social, y también se manifiesta subjetivamente en representaciones socioculturales, estereotipos y estigmas, así como en manifestaciones simbólicas de inequidad. La END tiene como objetivo explorar precisamente estas manifestaciones subjetivas de la discriminación.

La encuesta consiste en la aplicación de dos tipos de cuestionarios. Por un lado, para una muestra representativa de la población en general existe un conjunto de preguntas que intentan captar la percepción que el mexicano(a) promedio tiene sobre la discriminación. Específicamente se intenta conocer la percepción de cuánto se discrimina, y a quién se discrimina. Por otra parte, se identificaron siete grupos que comúnmente se relacionan como grupos excluidos o que pueden ser sujetos de discriminación —los adultos mayores, los discapacitados, las mujeres, las poblaciones indígenas, la población en situación de pobreza, los no heterosexuales y las personas pertenecientes a minorías religiosas— y a ellos se aplicó un cuestionario diseñado explícitamente para captar la percepción de qué tan discriminación sienten hacia ellos, debido a su condición.

Este libro presenta un análisis de la END desde distintas dimensiones. La encuesta nos revela de manera nítida la percepción sobre cuánto se discrimina, a quién se discrimina, y qué tanta discriminación se resiente. Dado que es la primera vez que se aplica una encuesta de manera sistemática y con repre-

8 sentatividad nacional en México, los resultados tienen un efecto similar al que se experimenta cuando alguien se refleja por primera vez en el espejo. Antes de ver la imagen se puede intuir, se puede contar con una idea general, e incluso se puede imaginar lo que se va a ver. Pero cuando la imagen se refleja con toda claridad, podemos llevarnos la sorpresa de que lo que vemos no es lo que imaginábamos. Puede ser una imagen más dura, incluso una imagen que no se esperaba y no del todo agradable y deseable. En una primera revisión, esto es lo que nos sucede al realizar el análisis de la encuesta. Encontramos una realidad que es sorprendente, impresionante y reveladora. Presenta a una sociedad con intensas prácticas de exclusión y discriminación hacia ciertos grupos. Presenta una discriminación que se traduce en menores oportunidades para garantizarse una vida digna, y tal vez más preocupante aún, revela que la discriminación está fuertemente enraizada y asumida en la cultura social.

Esto hace más difícil abordar el problema y hacerle frente a esta realidad. Sin embargo, el conocerla y reconocer que un problema existe es el primer paso para hacerle frente, y la END nos da una oportunidad única para reconocernos o incluso para conocernos como sociedad en cuanto a nuestras prácticas de discriminación.

El primero de los 15 capítulos incluidos en esta obra, por Miguel Székely, presenta una descripción de las características técnicas de la END, así como un panorama general sobre los principales resultados. El trabajo presenta dos índices contruidos a partir de la información de la Encuesta: un *índice de discriminación hacia otros*, y un *índice de sufrimiento de discriminación*. El trabajo econométrico realizado con estos índices muestra, por un lado, que las prácticas de discriminación son menores

a medida que aumenta el nivel educativo de las personas, y que son menores entre la población pobre y entre las mujeres. Por otra parte, el sufrimiento de discriminación es mayor entre las personas con menor nivel educativo y entre las mujeres. Partiendo del análisis estadístico de la END, el autor discute una serie de intervenciones de política para hacerle frente al complejo problema de la discriminación.

El segundo Capítulo, a cargo de Gilberto Rincón Gallardo (Q.E.P.D.) presenta una descripción del proceso que siguió el Estado Mexicano para llegar a incluir en la Constitución Política del país la prohibición explícita de prácticas discriminatorias; éste representa el avance legislativo de mayor trascendencia en varias décadas. Adicionalmente el capítulo aborda los retos de política pública de hacerle frente tanto a la discriminación «visible» como a la «invisible», haciendo énfasis en el hecho de que el Gobierno Federal no es el único actor con atribuciones y responsabilidades en la lucha contra la discriminación. Éste es un problema que requiere de la convocatoria de múltiples actores sociales y de un cambio cultural profundo en la sociedad mexicana. Finalmente, el autor argumenta que un paso importante para encarar el problema de la discriminación, tiene que ver con abandonar un lenguaje de caridad y beneficencia hacia los grupos discriminados, por aceptar que el principio de la no discriminación es un derecho fundamental exigible jurídicamente y obligatorio para el Estado.

El tercer capítulo del libro es elaborado por Rolando Cordera, quien pone los resultados sobre las actitudes de discriminación hacia otros, en un contexto amplio, y analizando dimensiones históricas y sociológicas de las circunstancias de algunos grupos poblacionales. Adicionalmente el autor discute distintas intervenciones de política para reducir la discriminación hacia

grupos específicos, que van de acciones afirmativas en el caso de las mujeres, a políticas de generación de oportunidades económicas en el caso de los indígenas, la población pobre, y los discapacitados. El autor destaca también el problema de la precariedad de las redes sociales para atender a los adultos mayores y personas con discapacidad, como muestra de la necesidad de una transformación de valores y actitudes a nivel nacional.

En el capítulo 4, Mario Luis Fuentes comienza con una descripción del proceso histórico del posicionamiento del tema de la discriminación en las políticas públicas del país. Posteriormente desarrolla el argumento de que la discriminación genera un costo no siempre evidente y que consiste en limitar severamente las libertades de quienes la padecen. Al impedir la realización de derechos fundamentales, la discriminación es un acto deliberado de imposición que restringe la posibilidad que tienen los individuos de desarrollarse plenamente. Por lo tanto, una política de omisión en el caso de la discriminación implica de hecho, una política de restricción de la libertad. Para avanzar hacia un entorno que garantice las libertades mediante la eliminación de las prácticas de discriminación, el autor propone la revisión y fortalecimiento del marco jurídico vigente en la materia, la adopción de acciones afirmativas (sobre todo en cuestiones de género), y el fortalecimiento de las políticas locales en el ámbito municipal para recomponer el tejido social erosionado por las prácticas discriminatorias.

Fernando Castañeda es el autor del capítulo 5. Castañeda argumenta que el desarrollo del sistema político mexicano, y en particular, el uso discrecional de las normas y leyes, es una de las fuentes principales de generación de exclusión, lo cual a su vez genera un marco propicio para las prácticas de discrimina-

ción. De acuerdo a este argumento, las prácticas discriminatorias en México están sustentadas en una cultura de jerarquías, una aplicación discrecional de las normas y leyes, así como la reproducción de un sistema autoritario en el que se profundizan las desigualdades y las distancias entre distintos grupos de la sociedad. Siguiendo este orden de ideas, para atacar de raíz el problema de la discriminación sería necesario un replanteamiento del sistema político y la transición hacia una democracia plena.

En el capítulo 6 Jorge Rodríguez Zepeda sostiene que el abordaje de la problemática de la discriminación en México debe de realizarse por el lado de la justicia social. La discriminación, según el autor, es reflejo y a su vez generadora de desigualdad social, tema en el que el Estado tiene la obligación de intervenir. El Estado debe de enfocar sus políticas anti-discriminación como parte de la política de inclusión social que está obligado a propiciar. Una manera de hacer patente esta obligación es mediante un tratamiento diferenciado y mecanismos de protección jurídica explícita a favor de los grupos más vulnerables y excluidos. El autor plantea además, el acceso a la acción afirmativa para dichos grupos, como una de las políticas de diferenciación.

El capítulo 7 está a cargo de Gonzalo Hernández Licona. El autor desarrolla el argumento de que la discriminación responde al problema de los escasez de recursos en el entorno, y justamente, los mecanismos de exclusión y discriminación son instrumentos de distribución y apropiación por parte de grupos con mayor poder de ejercer su dominio sobre otros. Bajo esta lógica, la discriminación cuenta con un sustento de naturaleza económica que no puede desaparecer por decreto o incluso por la introducción de leyes o instrumentos jurídicos que

la impidan. Solamente una menor escasez de recursos podrá propiciar relaciones humanas en las que no existan incentivos a excluir.

12 Christian Curtis analiza a detalle la discriminación para el caso de las personas con alguna discapacidad. En el capítulo 8 hace un recuento de la evolución de las políticas y de la legislación al respecto, y de la definición y del concepto mismo de discapacidad. Éste es uno de los casos más ilustrativos en los que los estereotipos pueden limitar la aceptación y oportunidades para grupos específicos de la sociedad. De acuerdo al análisis que hace el autor, la introducción de un marco normativo como el que se ha instrumentado en México es un paso deseable, aunque insuficiente para abordar el problema. Es imprescindible rediseñarlo y actualizarlo para que pueda incidir de mejor manera en limitar o eliminar las prácticas de discriminación que aún se observan en la sociedad mexicana.

Un argumento similar, pero para el caso de los adultos mayores, se presenta en el capítulo 9, a cargo de Roberto Ham y de César González. En este caso, al igual que en el de personas con discapacidad, la discriminación se fundamenta en las condiciones y capacidad física y mental que presentan estos grupos poblacionales y que son considerados como «no normales» con base en estereotipos y prejuicios. En el mundo actual del siglo XXI, la condición de los adultos mayores se considera como una de desventaja, que al no contar con el apoyo y compromiso del Estado, refuerzan la condición de dependencia y de falta de acceso a oportunidades, que a su vez generan menor capacidad de insertarse en las actividades y patrones de conducta consideradas como «normales». Solamente una política de Estado a favor de estos grupos, de acuerdo al argumen-

to, puede subsanar estas consecuencias.

En el capítulo 10, Francisco Javier Acuña aborda el problema de la discriminación como uno de violaciones a los derechos humanos. Este punto de vista se sustenta en el hecho de que las manifestaciones de discriminación se gestan en la falta de un marco legal de protección efectivo que imponga límites a la exclusión. Al existir una justicia selectiva basada en la protección de grupos dominantes, otros grupos quedan imposibilitados de hacer valer sus derechos fundamentales. Se destacan 4 ámbitos de intervención para hacer frente a esta situación: (I) la revisión del marco jurídico; (II) la revisión y adecuación de programas sociales, el sistema educativo, etc.; (III) la introducción de mecanismos para reducir la discriminación en el mercado laboral; y (IV) la concientización y el cambio cultural en la familia.

13

Rafael Reséndiz está a cargo del capítulo 11. El autor analiza con detalle el papel de los medios de comunicación en la reproducción y creación de los estereotipos que promueven y generan cotidianamente y de manera velada una profunda cultura de discriminación. Reséndiz muestra como los propios medios juegan una lógica incluso contradictoria en la reproducción de la cultura de discriminación: por un lado juegan un aparente papel en el discurso y en la condena de estos comportamientos cuando de manera explícita hacen alusión al fenómeno, pero por otra, y de manera mucho más incisiva y sutil producen prácticas, imágenes y estereotipos que refuerzan y generan actitudes de exclusión. Todavía más grave, es común encontrar que (citando al autor) «los medios de comunicación consideran que la discriminación como noticia no es un espejo de las condiciones sociales, sino la constatación de un aspecto sobresaliente», y que estas imágenes afecten de manera negativa la

toma de decisiones en las políticas públicas. Si no se consideran estos elementos en el diagnóstico, cualquier política dirigida a reducir la discriminación tendrá menor impacto. Por otra parte, un compromiso explícito por parte de los medios de comunicación para hacer conciencia y condenar este tipo de comportamientos puede tener un efecto permanente y profundo en la cultura de la discriminación.

14 Miguel Concha analiza la relación entre discriminación y elección religiosa en el capítulo 12. Esta relación constituye un buen ejemplo de la limitación que enfrentan generalmente los marcos jurídicos para por sí mismo garantizar una cultura de inclusión y de no-discriminación. Como lo destaca el autor, por un lado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 24 garantiza la libertad de elección religiosa. Por otro lado, como lo revela la Encuesta, las minorías religiosas en México son víctimas de una profunda y constante discriminación. El autor explica este fenómeno con base en dos elementos históricos: la importancia relativa de la religión católica entre la población (la cual implica la presencia de minorías susceptibles de rechazo y de exclusión), y la vigencia del Estado laico (que limita la participación en la sociedad de los Ministros de culto, y los excluye de determinadas actividades e interrelaciones sociales). Adicionalmente, Miguel Concha aporta un marco jurídico conceptual del problema desde el punto de vista de los derechos humanos para explicar la realidad actual, así como una descripción de la multi-religiosidad de la sociedad mexicana del siglo XXI, y una clasificación útil de dos tipos de discriminación en materia religiosa: la directa que se da de manera totalmente explícita, y la indirecta que se da en hechos concretos no siempre visibles.

El capítulo 13 está dedicado a la discriminación contra las mujeres. En él, Paz López describe de manera nítida distintas expresiones de discriminación de género y ofrece una reflexión sobre la importancia del papel del Estado como reproductor o reductor de las prácticas de exclusión y discriminación en esta materia. Para erradicar la cultura de la discriminación por género, propone introducir elementos en las políticas públicas para empoderar a las mujeres, como la disposición de recursos materiales, garantías de independencia económica y libertad de movimiento, así como una revaloración de su contribución al desarrollo familiar, social y nacional.

15

Por último, el capítulo 14 aborda la problemática de la discriminación hacia los grupos de jóvenes en México. En este caso, Delia Crovi atribuye la discriminación a patrones de comportamiento que se dan de manera temporal en esta etapa específica del ciclo de vida, pero a diferencia de la discriminación de género, no es permanente, y está asociada a la transición demográfica individual. Sin embargo, el capítulo también argumenta que en los últimos años se han generado nuevas razones para discriminar a este grupo poblacional, incluyendo al generación de una brecha digital, la globalización económica, la aparición de nuevos riesgos y conflictos, y la presencia de nuevas culturas e identidades juveniles. En este entorno, los medio de comunicación han exacerbado las actitudes de discriminación y exclusión. A final de cuentas, la etapa de juventud se caracteriza por ser una de búsqueda de identidad, y cuando ésta se da en torno a una cultura de intolerancia y exclusión, los patrones culturales de discriminación se reproducen en la sociedad.

Finalmente, presentamos en el último capítulo algunas conclusiones y reflexiones adicionales sobre la discriminación en

México. Un tema fascinante, preocupante, apasionante y urgente de abordar como sociedad, como país y como Estado. Pero como ya se mencionó, esto solamente puede hacerse cuando se tiene la claridad de una imagen en el espejo para observarnos de manera completa, directa y clara. En la medida que podamos hacerlo, podremos propiciar una sociedad más incluyente y justa.



CAPÍTULO I

UN NUEVO ROSTRO EN EL ESPEJO: PERCEPCIONES SOBRE LA DISCRIMINACIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL EN MÉXICO

*Miguel Székely*¹

Director del Instituto de Innovación Educativa, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

1. Introducción

El concepto de cohesión social integra, por un lado, al conjunto de mecanismos de inclusión/exclusión que existen en una sociedad, y por otro, a las percepciones de la ciudadanía sobre la operación de dichos mecanismos. Estas últimas a su vez determinan el sentido de pertenencia al colectivo social por parte de los grupos que lo conforman.

Se ha mostrado que existe una amplia literatura sobre el primero de estos dos elementos, y en particular sobre las manifestaciones directas de la cohesión social —o más bien, de su ausencia—, como son las brechas sociales en diversas dimen-

¹ El presente texto es una aportación para el documento «Hacia un contrato de cohesión social en los países de la región», que coordina Ana Sojo, para la Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL), y sigue el argumento y las definiciones expuestas en el capítulo 1 de dicho documento. Los puntos de vista expresados son únicamente responsabilidad del autor, y no son necesariamente atribuibles a la CEPAL. El autor agradece la valiosa colaboración de Álvaro Meléndez para el desarrollo de esta investigación. Versión revisada, julio de 2006.

siones, incluyendo la desigualdad de ingresos, la exclusión de oportunidades económicas, e incluso la pobreza. Sin embargo, la investigación e información sobre el segundo elemento, que tiene que ver con el sentido de pertenencia y la percepción de cohesión e integración social por parte de la ciudadanía, son mucho más limitadas.

De hecho, una de las mayores dificultades en el estudio de esta última faceta del tema es que corresponde a fenómenos históricos que se remontan incluso a los orígenes mismos de la región latinoamericana, por lo que no puede explicarse solamente como producto de factores coyunturales o contemporáneos. La complejidad consiste en identificar las causas históricas cuando ellas se manifiestan de manera sutil, e incluso, cuando pueden estar íntimamente entrelazadas con factores culturales. Buscar los aspectos disfuncionales del comportamiento social significa centrarse en aquellos rasgos de la vida social que suponen un desafío para el orden existente. Una de estas causas puede ser precisamente que por factores culturales, o incluso por costumbre y tradición, se discrimine a ciertos grupos de la sociedad, ya sea excluyéndolos de distintas maneras de la misma, o tratándolos distinto en términos de sus oportunidades de desarrollo, precisamente por su pertenencia a ciertos grupos, o por su falta de pertenencia a otros.

La discriminación es un fenómeno complejo que se manifiesta de manera concreta en exclusión y falta de cohesión social, y también se manifiesta subjetivamente en representaciones socioculturales, estereotipos, tradiciones y estigmas, así como en manifestaciones simbólicas de falta de equidad que no necesariamente tienen un vínculo directo con las condiciones materiales de vida de las personas.

El análisis de causas culturales subyacentes a la falta de co-

hesión social, como lo es la discriminación, en el marco de la discusión de un Contrato de Cohesión Social en los países de la Región, es indispensable, al menos por dos motivos. El primero tiene que ver con el diseño de políticas, ya que su identificación puede dirigir la acción pública hacia terrenos totalmente distintos. Por ejemplo, si la causa detrás del deficiente grado de cohesión es la diferencia en el nivel de productividad de las personas, o su disposición a trabajar para generar un ingreso, la respuesta de las políticas se podría dirigir, respectivamente, a acciones que incrementen la productividad de la población con menor potencial —por ejemplo, por medio de la educación y la acumulación de capital humano—, o bien hacia aquellas medidas que fomenten la participación laboral. Si en cambio otros factores culturales no identificados tienen un peso importante en generar diferencias —por ejemplo, con la exclusión y discriminación de ciertos grupos mediante un tratamiento diferenciado y negativo—, los espacios de política pública serían muy distintos. En este caso, las inversiones en capital humano en los sectores menos favorecidos pueden tener un efecto nulo o mucho menor al esperado, y de hecho las acciones políticas podrían estar «remando contra la corriente» por desconocer las causas «reales» de las diferencias que se observan entre las personas.

Un segundo motivo es que, dependiendo de la intensidad con la que se presenten y se manifiesten prácticas como la discriminación, será más o menos viable lograr consensos alrededor de un pacto por la cohesión social entre y en los países de la región. De manifestarse de manera intensa, dicho sentimiento y tales prácticas pueden incluso llegar a ser el principal obstáculo para construir un sentido de pertenencia y ciudadanía, y para establecer un contrato de este tipo.

Quizá la mayor dificultad para analizar estos aspectos es la fal-

ta de información estadística al respecto —en contraste con facetas de la cohesión social como la desigualdad, la pobreza, y otras analizadas en este volumen. De hecho, una de las pocas bases de datos estadísticas que permiten inferir la intensidad con la que se presenta este tipo de fenómenos subjetivos en América Latina, es la Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México (END), realizada a mediados del año 2004 por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación. El objetivo de esta Encuesta es precisamente determinar la fuerza con la que se manifiestan las prácticas subjetivas de la discriminación en términos de actitudes, percepciones y valores cotidianos de la ciudadanía. Esto se realiza en la END desde dos perspectivas. La primera consiste en identificar las prácticas de discriminación de la población en general hacia otros grupos o personas, mientras que la segunda permite inferir la intensidad con la que determinados grupos de la población, sujetos a prácticas discriminatorias, sufren el problema.

Este apartado presenta un análisis de la END con el objetivo de valorar la importancia de las prácticas y actitudes de discriminación en la vida cotidiana de México. El análisis es el primero en su tipo, ya que introduce tres innovaciones. La primera es que sistematiza la información de la Encuesta para presentar de manera formal los principales resultados sobre cuánto se discrimina, a quién se discrimina, y qué tanta discriminación se resiente en México. La segunda es que utiliza los datos para construir dos índices de discriminación que resumen las actitudes y percepciones del fenómeno. El primero de ellos es el *Índice de discriminación hacia otros*, que cuantifica la intensidad de la discriminación por parte del ciudadano promedio, y el segundo es el *Índice de sufrimiento de discriminación*, que captura las consecuencias de la discriminación

por parte de ciertos grupos. La tercera innovación es que para ambos casos presentamos un perfil de la población mexicana, así como un análisis econométrico que permite discernir algunos patrones de discriminación que se observan en el país.

Dado que es la primera vez que se aplica este tipo de encuesta en México, los resultados tienen un efecto similar al que se experimenta cuando alguien se refleja por primera vez en el espejo. Antes de ver la imagen se puede intuir, se puede contar con una idea general, e incluso se puede imaginar lo que se va a observar. Pero cuando la imagen se refleja con toda claridad, podemos llevarnos la sorpresa de que lo que vemos no es lo que imaginábamos. Puede ser una imagen más dura, incluso una imagen que no se esperaba y no del todo agradable ni deseable. En una primera revisión, esto es lo que nos sucede al realizar el análisis de la END. Encontramos una realidad que es sorprendente, impresionante y reveladora. Muestra una sociedad con intensas prácticas de exclusión, desprecio y discriminación hacia ciertos grupos, y tal vez más preocupante aún, revela que la discriminación está fuertemente enraizada y asumida en la cultura social, y que se reproduce por medio de valores culturales en el seno de la familia.

Esta realidad, de presentarse de manera generalizada en América Latina, podría representar una restricción considerable para el fortalecimiento y la ampliación de la cohesión social. Peor aún, hace más difícil construir consensos alrededor de la idea de un contrato social integrador. Dada esta posibilidad, se vuelve aún más relevante la discusión e identificación de las estrategias y políticas públicas más adecuadas para hacerle frente, y el análisis que aquí se presenta busca precisamente contribuir en este sentido.

Este apartado consta de cinco secciones. La primera discute

22 brevemente y de manera conceptual la estrecha relación entre el concepto de cohesión social y las manifestaciones de discriminación. La segunda sección se aboca a un análisis descriptivo de las prácticas y manifestaciones de discriminación y (falta) de cohesión social a partir de la END. La sección tercera propone dos índices de discriminación que permiten obtener una idea sobre la relación entre este fenómeno y las características de la población. La sección cuarta discute las implicaciones en las políticas públicas del análisis previo, y por último, la sección quinta incluye algunas conclusiones y apreciaciones sobre la utilidad de esta investigación para la discusión del problema de la cohesión social.

II. Discriminación y cohesión social

De la definición de cohesión social adoptada se desprende un concepto en el que se entrelazan al menos dos dimensiones estructurales. Una de ellas es *objetiva* y está directamente asociada a la igualdad o desigualdad en los niveles de vida y bienestar de las personas. La otra es *subjetiva* y tiene su origen en representaciones socioculturales, estereotipos y estigmas, así como en manifestaciones simbólicas de falta de equidad que no necesariamente tienen un vínculo directo con las condiciones materiales de vida.

Bajo esta concepción, una manifestación objetiva de la cohesión social es la ausencia de pobreza derivada de la equidad. En cuanto a las manifestaciones subjetivas, quizá la más evidente es la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común. El sentido de pertenencia depende de muchos factores, dentro de los cuales se encuentra el grado de aceptación de la diversidad, o contrariamente, el grado de discriminación, entendido como el

desprecio sistemático a determinados grupos sociales, precisamente por ser diferentes a otros.

La intolerancia a la diversidad proviene de una visión fragmentaria de la sociedad respecto de sí misma, basada primordialmente en prejuicios, mientras que la tolerancia promueve la convivencia humana, independientemente de características personales o de la pertenencia a un colectivo determinado. De hecho, la discriminación, siendo un concepto subjetivo, implica privación, limitación y, en definitiva, violación de los derechos humanos que impactan directamente sobre las condiciones de vida de determinados individuos o grupos sociales, precisamente por su pertenencia a dicho grupo.

Bajo esta interpretación, la discriminación es un determinante de la cohesión social. Una sociedad en la que las prácticas de discriminación son intensas, presentará marcadas relaciones de dominio y subordinación en su interior, y tenderá a ser una sociedad con menor grado de cohesión social, y viceversa.

La relación entre la discriminación y el nivel de cohesión social se observa también en la práctica. Las actitudes de discriminación justifican la intervención del Estado desde varios frentes para encararla, y de esta manera, pueden incidir también en las posibilidades de lograr una mayor cohesión social. Entre los instrumentos políticos para hacerlo se encuentran la eliminación de prohibiciones legales, de estereotipos sociales y de barreras que impiden el desarrollo de cada persona por su condición de pertenencia a ciertos grupos. Uno de los mejores ejemplos al respecto son las políticas compensatorias introducidas tanto en los Estados Unidos como en países europeos, que privilegiaban incluso con el sustento de un marco jurídico a grupos excluidos e históricamente subordinados de la po-

blación. La creación del andamiaje jurídico se acompañó de la construcción de infraestructura administrativa y burocrática para operar el conjunto de políticas compensatorias, incluyendo las cuotas y otros instrumentos.

Este tipo de relaciones son especialmente estrechas en América Latina, ya que la región se caracteriza, por un lado, por ser un «mosaico» social en el que conviven diversos grupos étnicos, culturales, religiosos, etcétera, y por el otro, por carecer de mecanismos institucionales universales de protección social para grupos en situación de vulnerabilidad, grupos por lo tanto más susceptibles y proclives a la exclusión. La siguiente sección documenta este panorama.

24

III. El rostro de la discriminación en México

a) La Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México

La Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México fue llevada a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social en 2004-2005, en conjunto con la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, y se planteó conocer los niveles y las manifestaciones del fenómeno de la discriminación en la vida cotidiana de los mexicanos y las mexicanas que la ejercen o la padecen.

La END presenta la particularidad de analizar la problemática tanto desde el punto de vista de la población en general, como de algunas poblaciones específicas presuntamente expuestas a este fenómeno, por lo que consiste en la aplicación de dos tipos de cuestionarios. Por un lado, para una muestra representativa de la población abierta mayor de 18 años se diseñó un cuestionario que se propuso captar la percepción que

el ciudadano/a promedio tiene sobre la discriminación. Específicamente se fijó conocer la percepción de cuánto se discrimina y a quién se discrimina. Por otra parte, se identificaron siete grupos que comúnmente se asocian con prácticas de exclusión y discriminación —los adultos mayores de sesenta años, los discapacitados, las mujeres, las poblaciones indígenas,² la población en situación de pobreza,³ las personas con preferencias no heterosexuales⁴ y las personas pertenecientes a minorías religiosas—, y a ellos se les aplicó un cuestionario distinto, diseñado explícitamente para captar la percepción de qué tanta discriminación resienten debido a su condición.

25

El esquema de muestreo de la END es estratificado, de conglomerados, polietápico, con probabilidad proporcional al tamaño y selección aleatoria de las unidades en las distintas etapas de muestreo, además de tener representación nacional, y de zonas urbanas y rurales.⁵ Adicionalmente se seleccionaron marcos

- 2 Ya fuera por ser hablantes de alguna lengua indígena o por autoadscripción a este grupo social.
- 3 De acuerdo con las definiciones oficiales de pobreza adoptadas por el gobierno mexicano. Véase Székely (2005) para una descripción detallada.
- 4 Ante la dificultad de cubrir a este grupo social como población objetiva, se optó por que esta parte del estudio fuera considerada como un estudio de caso.
- 5 Para obtener la muestra, en cada uno de los estratos seleccionados se realizó una selección independiente de las muestras respectivas. Para el estrato urbano las unidades primarias de muestreo (UPM'S) estuvieron constituidas por las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB'S) que ha conformado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Las unidades secundarias de muestreo (USM'S) se conformaron mediante la agrupación de viviendas identificadas a partir de los ameznamientos reconocibles en las zonas urbanas; las unidades terciarias de muestreo (UTM'S) fueron las viviendas que conformaban las manzanas de las USM'S seleccionadas. Esta consideración de los distintos tipos de unidades de muestreo permitió elegir las viviendas de manera aleatoria, en etapas sucesivas de selección. Para el estrato urbano se eligieron

muestrales de características geográficas y sociodemográficas disponibles a partir del XII Censo de Población y Vivienda del año 2000 para integrar cada uno de los siete subgrupos poblacionales específicos. Con ellos, se realizaron distintas etapas de selección hasta llegar a las viviendas y elegir ahí en la muestra a los ciudadanos que permitieran abarcar las poblaciones de interés.⁶

La muestra general se compone de 1,400 entrevistas efectivas, lo cual otorga un intervalo de confianza de 95%. Adicionalmente, los tamaños de muestra para las poblaciones específicas fueron de 700 casos para adultos mayores, indíge-

26

primeramente AGEB'S con probabilidad proporcional al tamaño, y en dentro de esta muestra de AGEB'S se seleccionaron dos manzanas de manera aleatoria. Una vez en la manzana seleccionada se eligieron al azar cuatro viviendas. Para el estrato rural las UPM'S fueron las localidades de menos de 2,500 habitantes y las USM'S fueron las propias viviendas de las localidades rurales. Las localidades fueron elegidas también tomando en cuenta su tamaño poblacional, y una vez en las localidades en muestra se seleccionaron aleatoriamente siete viviendas al azar.

- 6 La muestra probabilística nacional de viviendas se tomó como punto base aleatorio para elegir otros puntos de muestreo. Cada vivienda base se tomó como punto de partida para conformar un segmento de cuatro viviendas contiguas; en esos segmentos se intentaba localizar a personas de las poblaciones específicas de interés y aplicar un cuestionario correspondiente a las percepciones de la población ciudadana en torno al fenómeno de estudio. Por otro lado, con la finalidad de potenciar la posibilidad de localizar a personas de las poblaciones específicas de interés, a partir de la información censal disponible se calculó en cada UPM a) la proporción de personas mayores de sesenta años, b) la proporción de personas que hablan lengua indígena, c) la proporción de personas no católicas, d) la proporción de mujeres y e) la proporción de personas con discapacidad. Esto permitió que cada UPM se clasificara en uno de dos estratos, si la proporción correspondiente a la UPM era superior o inferior a la proporción nacional correspondiente a los diferentes tipos de población específica de interés. De esta manera, la combinación de la estratificación urbana-rural, junto con la regionalización geográfica y los tipos de estrato según superaran o no la proporción preestablecida de las poblaciones de interés, permitió conformar doce estratos que fueron tomados en cuenta en la selección de la muestra.

nas y minorías religiosas, 600 casos para personas con discapacidad, y 900 para mujeres. Además, se incluye una muestra de 200 personas no heterosexuales con el fin de explorar algunos elementos relacionados con la potencial discriminación hacia este grupo poblacional, pero sin tener la pretensión de derivar medidas estadísticas con una confianza o precisión estadística específica.

A continuación se presentan algunos de los resultados más ilustrativos de la Encuesta, que revelan las percepciones y actitudes de discriminación en México.

27

b) ¿Cuánto se discrimina, y a quién se discrimina en México?

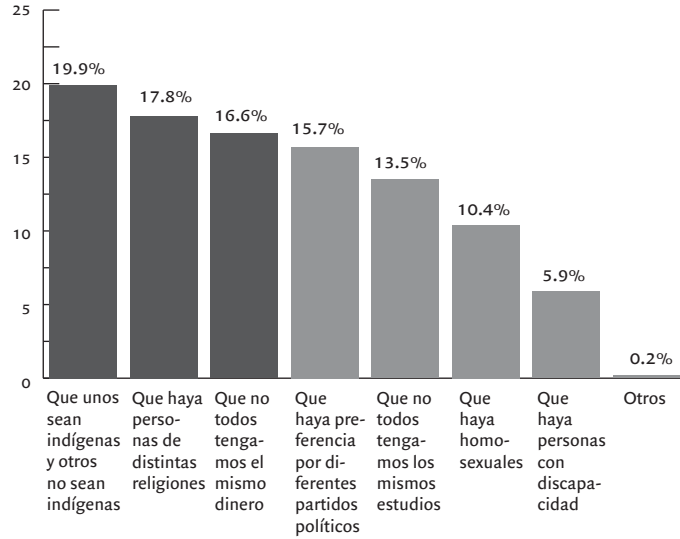
Según los resultados de la END, para el/la mexicano/a promedio, discriminar significa principalmente «tratar diferente o negativamente a las personas». Como lo muestra la Gráfica 1, las tres causas de mayores diferencias entre las personas que se registran en la Encuesta son el ser indígena, que haya personas de distintas religiones, y la posición económica medida por la cantidad de dinero que se posee.

La discriminación se expresa abiertamente en un sentimiento de animadversión a las personas extranjeras, los no católicos, las personas con preferencias no heterosexuales y las personas con ideas políticas distintas. Este sentimiento se manifiesta de manera nítida al verificar la disposición de vivir en cercanía de algún grupo específico. De acuerdo con los resultados presentados en la Gráfica 2, casi la mitad de los/las mexicanos/as no estaría dispuesta a que en su casa vivieran personas con preferencias no heterosexuales, mientras que alrededor de 42% no estaría dispuesto a compartir la vivienda con un extranjero. Sorprende además que más de uno de cada tres mexicanos afirme no estar dispuesto a cohabitar

GRÁFICA 1

MÉXICO: OPINIÓN SOBRE ASPECTOS QUE GENERAN DIFERENCIAS ENTRE LAS PERSONAS, 2004

En su opinión, ¿Cuáles de las siguientes situaciones provocan más diferencias entre las personas?



Fuente: cálculos propios a partir de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2004.

con personas de ideas políticas, religión o raza distintas, mientras que uno de cada 5 mexicanos manifiesta que no estaría dispuesto a vivir en cercanía con una persona indígena.

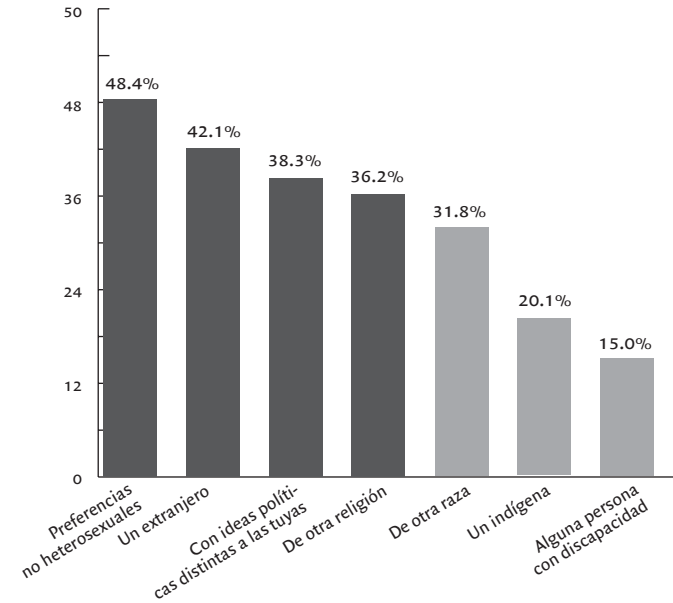
La evidencia indica que entre estos grupos poblacionales existen diferencias importantes en cuanto a la actitud de exclusión y empatía. Una ilustración al respecto es el grado de acuerdo en destinar apoyo en ciertas circunstancias.

Por ejemplo, ante la pregunta de quién se cree que debe de

GRÁFICA 2

MÉXICO: DISPOSICIÓN A CONVIVIR CON PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS DISTINTOS, 2004

Pregunta END: Proporción que no estaría dispuesto a permitir que en su casa vivieran personas:



Fuente: cálculos propios a partir de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2004.

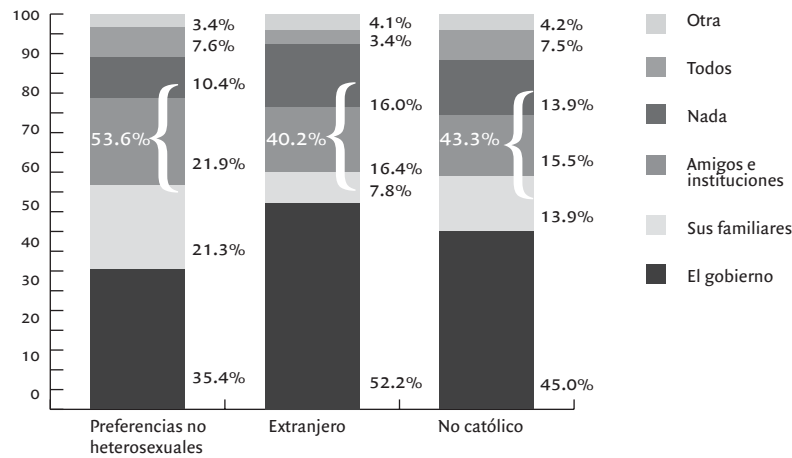
ayudar a buscar trabajo a personas pertenecientes a cada grupo, se encuentra que casi dos de cada tres mexicanos/as coinciden en que el gobierno no debe ayudar a las personas con preferencias no heterosexuales (Gráfica 3).

En este caso, la mayoría considera que este es un asunto privado que debe ser resuelto predominantemente por la familia o los amigos. Al compararlo con el caso de los extranjeros o

GRÁFICA 3

MÉXICO: PERCEPCIÓN SOBRE PERTINENCIA DE OTORGAR APOYO GUBERNAMENTAL A DISTINTOS GRUPOS, 2004

Pregunta END: ¿Quién cree que debe ayudarle a conseguir trabajo?



30

Fuente: cálculos propios a partir de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2004.

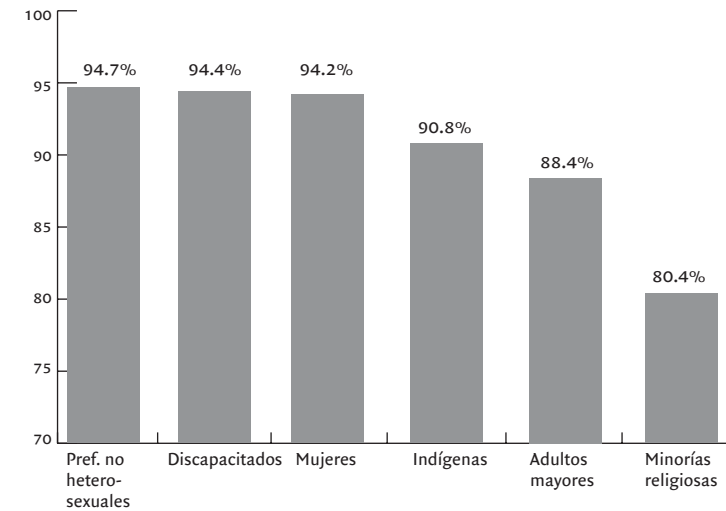
de las personas no católicas se observa que más de 50 y 45% de los encuestados, respectivamente, coinciden en que el gobierno debe intervenir y otorgar ayuda para conseguir un empleo —es decir, se considera un asunto público más que sólo un asunto privado.

Las prácticas de discriminación se corroboran al examinar la percepción que los mismos grupos tienen acerca de su interacción con el resto de la sociedad. De acuerdo con la Gráfica 4, en promedio, nueve de cada diez personas indígenas y personas con preferencias no heterosexuales afirman que sufren

GRÁFICA 4

MÉXICO: PERCEPCIÓN SOBRE SUFRIMIENTO DE DISCRIMINACIÓN, 2004

¿Usted cree que en México existe discriminación hacia su condición?



31

Fuente: cálculos propios a partir de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2004.

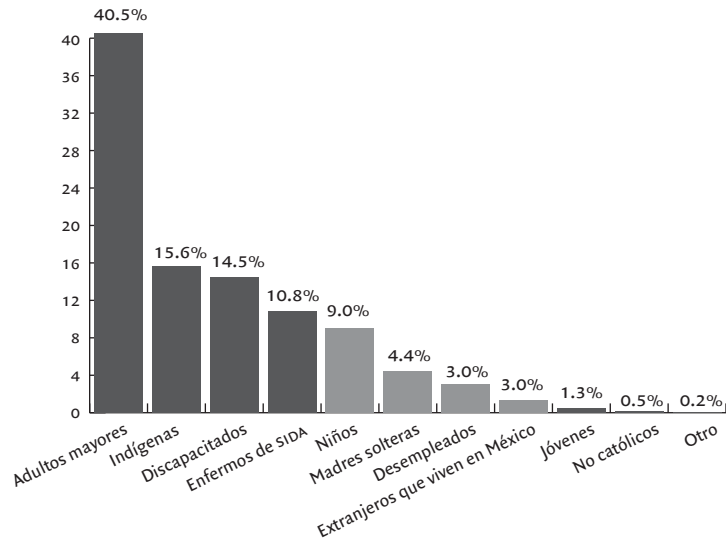
discriminación por su condición, mientras que en el caso de las personas pertenecientes a minorías religiosas la razón es de ocho de cada diez. Prácticamente una de cada tres personas pertenecientes a estos grupos afirma haber sufrido discriminación por su condición en el último año, y una de cada tres menciona que ha sido discriminado/a por su condición, principalmente en el trabajo.

Estos primeros resultados ponen en evidencia que existen marcados patrones de diferenciación e intolerancia en la sociedad mexicana hacia grupos específicos de la población. Las pre-

GRÁFICA 5

MÉXICO: CONSIDERACIÓN HACIA DISTINTOS GRUPOS, 2004

Pregunta END: ¿Usted a quiénes considera como desprotegidos en México?



Fuente: cálculos propios a partir de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2004.

guntas enfocadas específicamente a cada uno de estos grupos corroboran esta conclusión. Por ejemplo, en el caso de los indígenas, a primera vista parecería que el/la mexicana promedio no da un trato discriminatorio hacia este grupo de la población. De hecho, existe una aparente actitud de consideración hacia este grupo (véase la Gráfica 5). Sin embargo, la END indica que:

- * 43% de los/las mexicanos/as opina que los indígenas tendrán siempre una limitación social por sus características raciales;
- * 40% de los mexicanos está dispuesto a organizarse con otras

personas para solicitar que no permitan a un grupo de indígenas establecerse cerca de su comunidad; y

- * uno de cada 3 opina que lo único que tienen que hacer los indígenas para salir de la pobreza es no comportarse como indígenas.

Lo cual es consistente con lo que opinan los indígenas mismos:

- * 90.3% de los indígenas siente que tiene menos oportunidades de conseguir trabajo que el resto de la población;
- * tres de cada cuatro consideran que tienen menos oportunidades de ir a la escuela que el resto de las personas;
- * dos de cada tres opinan que tienen pocas o nulas posibilidades para mejorar sus condiciones de vida;
- * 45% afirma que no se han respetado sus derechos por su condición;
- * uno de cada tres ha sido sujeto de discriminación en el último año por ser indígena;
- * a uno de cada cinco le han negado trabajo por el simple hecho de ser indígena.

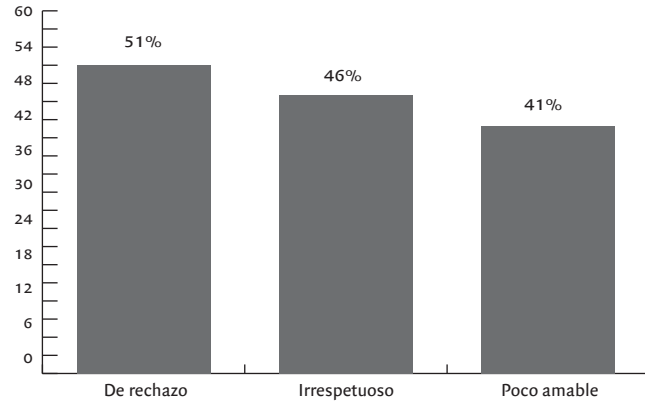
En el caso de las personas con preferencias no heterosexuales, las actitudes negativas son incluso más marcadas —esto se refleja, por ejemplo, en que casi la mitad de los mexicanos, según la END, manifiesta que no permitiría que en su casa viviera una persona con preferencias no heterosexuales (Gráfica 2). Desde el punto de vista de este grupo, la discriminación es intensa.

- * Para 71%, el mayor sufrimiento a que está expuesto es la discriminación;
- * dos de cada tres sienten que, por sus preferencias, no se les han respetado sus derechos en forma sistemática;

GRÁFICA 6

MÉXICO: PERCEPCIÓN DEL TRATO RECIBIDO POR LA SOCIEDAD, 2004

¿Cómo diría que es en general el trato que recibe de la gente?
(pregunta realizada a personas con preferencias no heterosexuales)



34

Fuente: cálculos propios a partir de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2004.

- * 43% dice haber sido víctima de un acto de discriminación en el último año;
- * más de la mitad dice sentirse rechazada por la sociedad;
- * prácticamente la mitad manifiesta que el trato que recibe por parte de la gente es de rechazo, falta de respeto y descortesía (véase la Gráfica 6);
- * 43% cree tener menos oportunidades de asistir a la escuela que las demás personas;
- * 72% cree tener menos oportunidades de conseguir trabajo que el resto de las personas;
- * 40% dice haber sido discriminado/a en su trabajo, por sus preferencias;
- * 75% afirma haber obtenido un menor salario por un trabajo

similar al que desempeña otra persona;

- * 60% afirma que su principal enemigo es la sociedad misma;
- * para casi 70% la discriminación en contra ha aumentado en los últimos cinco años.

Un aspecto sobresaliente es que los espacios donde se percibe una mayor discriminación son el trabajo, la escuela, los hospitales públicos y la familia. En la familia, la discriminación se presenta por la obligación a desistir u ocultar su preferencia sexual, y por recibir un trato diferente del que recibe el resto de los integrantes.

35

Resultados similares se obtienen en el caso de las diferencias religiosas. Por ejemplo, de acuerdo con la END, 36% de los mexicanos no permitiría que en su casa vivieran personas de distinta religión (Gráfica 2), 37% opina que es más difícil enseñarle valores a los hijos cuando se permite la existencia de muchas religiones en el país, y más de la mitad de los mexicanos opina que entre más religiones existan, tendremos mayores conflictos entre las sociedades. Por su parte, entre las personas que pertenecen a una religión distinta a la católica:

- * más de 80% opina que en México hay discriminación en contra de las minorías religiosas;
- * casi 40% opina que en México las minorías religiosas ganan menores salarios y tienen menos oportunidades laborales que el resto de las personas, precisamente por el hecho de pertenecer a otra religión;
- * más de 80% considera que, por sus creencias, tiene pocas o nulas posibilidades de mejorar sus condiciones de vida;
- * 21.4% ha sido víctima, en el último año y por ser minoría religiosa, de un acto de discriminación;
- * 24% de las personas de minorías religiosas se siente rechazado por la sociedad;

- * casi 30% dice que sus hijos han sido víctimas de actos discriminatorios por pertenecer a una minoría religiosa;
- * la discriminación, incomprensión, falta de trabajo y la pobreza son el principal sufrimiento de las minorías religiosas (véase la Gráfica 7);
- * los espacios donde más se discrimina a las minorías religiosas son el trabajo, la escuela, la familia y los hospitales públicos;
- * más de la mitad considera que la discriminación en contra de las minorías religiosas en México no ha disminuido en los últimos cinco años.

36

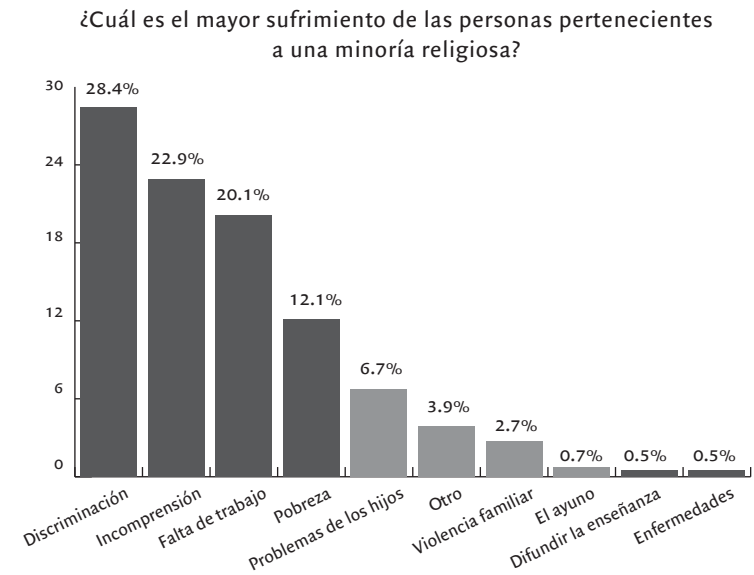
c) Las sutilezas de la discriminación

En el caso de las personas con preferencias no heterosexuales, los indígenas y los pertenecientes a minorías religiosas, las prácticas de discriminación y rechazo son particularmente aparentes y abiertas. Sin embargo, una de las revelaciones más sorprendentes de la END es que existen también actitudes de exclusión hacia grupos que aparentemente a primera vista, son vistos con tolerancia y aceptación.

Por ejemplo, a primera vista el/la mexicano/a promedio presenta una actitud de consideración hacia los adultos mayores (principalmente), los discapacitados y los enfermos de sida (véase la Gráfica 8). No obstante, las personas pertenecientes a estos grupos resienten prácticas de discriminación, exclusión y rechazo de manera sutil. Podría decirse incluso que existe una ambivalencia entre un discurso de consideración, por un lado, y de rechazo y exclusión por otro, mediante el comportamiento cotidiano y prácticas culturales.

Quizá el caso más claro de ambivalencia entre el discurso y

GRÁFICA 7
MÉXICO: PERCEPCIONES DE SUFRIMIENTO, 2004



37

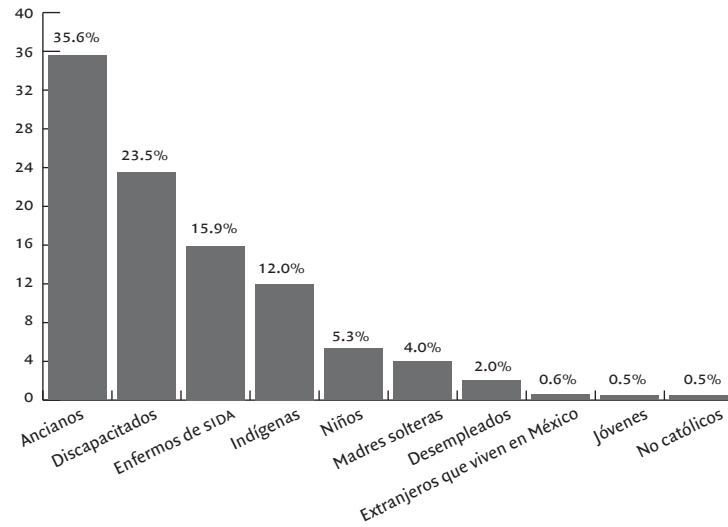
Fuente: cálculos propios a partir de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2004.

las prácticas de discriminación en México es el de las mujeres. A primera vista, la información de la END correspondiente sólo a respuestas emitidas por personas del género masculino sugiere que el mexicano promedio no da un trato discriminatorio a las mujeres. Por ejemplo, encontramos que:

- * 84% respeta que alguna mujer decida ser madre soltera;
- * casi 90% opina que negarle el empleo a una mujer embarazada es una violación a sus derechos humanos;
- * 83% está dispuesto a pagar incapacidades por embarazo para que se respete el derecho al trabajo de las mujeres;

GRÁFICA 8
MÉXICO: PERCEPCIONES DE SUFRIMIENTO, 2004

En su opinión ¿Quiénes sufren más por su condición?



Fuente: cálculos propios a partir de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2004.

- * casi 100% afirma que es injustificable que un hombre le pegue a una mujer.

Sin embargo, es claro que todavía permea una cultura machista y discriminatoria, ya que:

- * uno de cada cinco mexicanos considera que es natural que a las mujeres se les prohíban más cosas que a los hombres;
- * uno de cada cuatro le pediría un examen de embarazo a una mujer antes de decidir darle un empleo;

- * para casi 40%, las mujeres que quieren trabajar deben hacerlo sólo en tareas propias de su sexo;
- * casi uno de cada tres opina que es normal que los hombres ganen más que las mujeres;
- * 21% opina que las mujeres tienen menos capacidad que los hombres para ejercer cargos importantes;
- * uno de cada seis opina que no hay que gastar tanto en la educación de las hijas porque luego se casan;
...y prácticamente uno de cada cuatro mexicanos/as está de acuerdo con que muchas mujeres son violadas porque provocan a los hombres.

De hecho, estas últimas percepciones y actitudes hacia las mujeres son coincidentes con lo que las mujeres mismas opinan:

- * nueve de cada diez mujeres en México opinan que sí hay discriminación contra ellas (véase la Gráfica 4);
- * los derechos que menos sienten respetados son tener un trabajo con pago justo, trato igual ante la ley, y sienten que son sujetos de violencia;
- * los dos principales obstáculos que se perciben para salir adelante son la discriminación por embarazos o hijos, y la falta de empleos para mujeres.
- *

Un hecho adicional que sobresale de la información de la END es que los dos espacios donde las mujeres perciben una mayor discriminación son el trabajo y la familia; particularmente destaca que para una de cada cuatro mujeres el mayor sufrimiento se da precisamente dentro del hogar, pero 20% de las mujeres opina que son las propias mujeres las que son responsables de la discriminación. Dentro de la familia, la discriminación se presenta por la asignación de papeles distintos dentro

del hogar y por la diferencia de oportunidades.

Estos resultados dan una clara idea de la ambivalencia existente entre el discurso y la práctica, y permiten entrever que persisten percepciones y actitudes de profunda exclusión y discriminación hacia el género femenino. Tales percepciones y actitudes aparentemente se refuerzan y consolidan precisamente dentro del propio hogar.

En el caso de las personas con discapacidad, existe un patrón similar. A primera vista, el/la mexicano/a promedio presenta una actitud de consideración por este grupo poblacional. De hecho, uno de cada cuatro mexicanos opina que las personas con discapacidad son el grupo de la población que más sufre por su condición (Gráfica 8), 22% opina que son los discapacitados a quienes les sería más difícil conseguir un trabajo por su condición, y casi 65% de los mexicanos dice respetar siempre los lugares asignados para discapacitados. Sin embargo:

- * 41% de los/las mexicanos/as opina que las personas con discapacidad no trabajan tan bien como las demás;
 - * uno de cada tres está de acuerdo en que en las escuelas donde hay muchos niños con discapacidad la calidad de la enseñanza disminuye;
 - * 42% está de acuerdo en que dadas las dificultades de empleo que hay actualmente en México, sería preferible dar trabajo a las personas sin discapacidad.
- Y, por su parte:
- * prácticamente 100% de los discapacitados en México opina que hay discriminación en su contra (Gráfica 4);
 - * más de la mitad de los discapacitados dice que no se respetan sus derechos en México;
 - * uno de cada tres afirma haber sido víctima de un acto de discrimi-

minación por su condición de discapacidad en el último año;

- * casi 60% se siente rechazado por la sociedad;
- * uno de cada dos discapacitados se siente incapaz de jugar un papel relevante en la sociedad.

La discriminación se manifiesta en menos oportunidades de trabajo y educación.

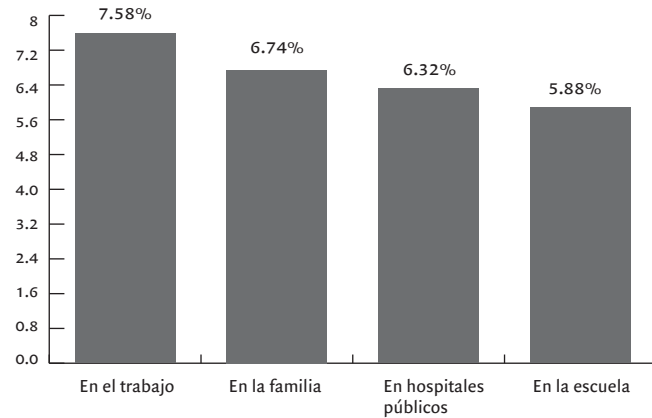
- * Para casi 83% la discriminación hacia su condición se asocia con menos oportunidades de empleo, por el temor de las empresas a disminuir su productividad;
- * tres de cada cuatro creen tener menos oportunidades de ir a la escuela que el resto de las personas;
- * casi 90% cree tener menos oportunidades de conseguir trabajo que el resto de las personas;
- * los discapacitados creen tener menos libertad para tomar sus propias decisiones que el resto de las personas;
- * casi 40% manifiesta que se le ha pagado un salario menor por desempeñar un trabajo similar al de una persona no discapacitada;
- * 42% afirma que le han negado trabajo por su discapacidad.

Un aspecto especialmente sorpresivo es que se percibe una mayor discriminación en la familia y en el mercado laboral que en cualquier otro espacio social (véase la Gráfica 9). De hecho, una de cada tres personas con discapacidad manifiesta ser víctima de discriminación dentro de su familia, y probablemente lo más sorprendente es que una de cada dos personas perteneciente a este grupo afirma que es justo que en la familia se le discrimine por su condición —lo cual refleja el grado de internalización cultural de estas prácticas.

GRÁFICA 9

MÉXICO: ESPACIOS DE DISCRIMINACIÓN HACIA DISCAPACITADOS, 2004

En una escala del 0 al 10, en donde 0 es nada de discriminación y 10 es mucha. ¿Qué tanto cree que se discriminan a las personas con discapacidad en los siguientes espacios?



Fuente: cálculos propios a partir de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2004.

El patrón de ambivalencia se refleja también claramente en el caso de los adultos mayores. A primera vista, el/la mexicano/a promedio parece tener especial consideración hacia este grupo. Casi la mitad de los mexicanos considera a los adultos mayores como los más desprotegidos en México, 36% reconoce que son los adultos mayores los que sufren más por su condición y 73% opina que publicar límites de edad en los anuncios de las ofertas de trabajo es una violación a los derechos de las personas.

Esto contrasta de manera importante con el punto de vista de los mismos adultos mayores:

- * tres de cada cuatro consideran que, por su edad, una persona mayor tiene pocas o nulas posibilidades de mejorar sus condiciones de vida;
- * 40% se siente rechazado por la sociedad;
- * poco más de la mitad dice tener menor libertad que el resto de los miembros de su familia;
- * 40% afirma que no se respetan sus derechos de manera cotidiana;
- * casi 100% afirma tener menos oportunidades de conseguir trabajo que el resto de las personas;
- * sus mayores sufrimientos son la pobreza, la falta de trabajo, el abandono de sus familiares y la discriminación (véase Gráfica 10).

Los espacios en donde los adultos mayores resienten mayor discriminación son el trabajo, los hospitales públicos, la escuela y la familia. Dentro de la familia, la discriminación se presenta teniendo que hacer las tareas de la casa, con una menor libertad y con la obligación de trabajar.

Pero, de nuevo, probablemente lo más sorprendente es el grado de internalización de la discriminación. Según la END, para casi 41% de los adultos mayores es justo ser discriminado por su familia.

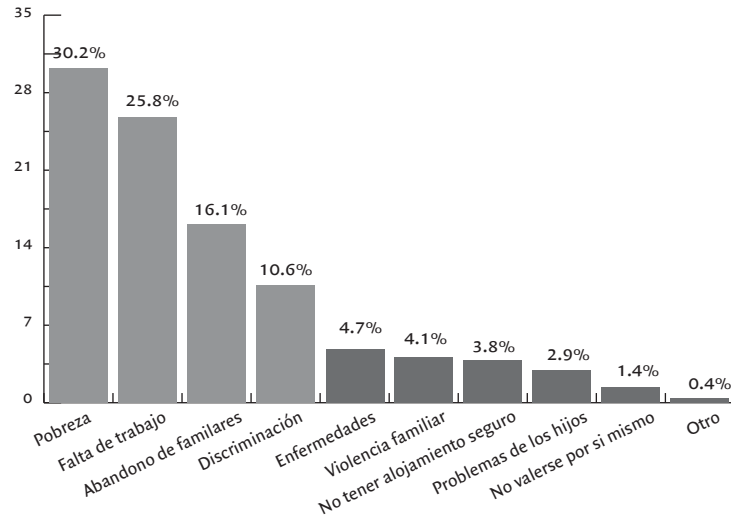
d) Discriminación y cohesión social

Las manifestaciones de animadversión, rechazo y exclusión hacia los indígenas, las minorías religiosas y las personas con preferencias no heterosexuales son síntomas de una sociedad con poca tolerancia ante la diferencia, y con pocos elementos de identidad y cohesión social. Más aún, las manifestaciones sutiles de exclusión y rechazo hacia las mujeres, los discapacitados, e incluso los adultos mayores son reflejo de una división

GRÁFICA 10

MÉXICO: CAUSAS DE SUFRIMIENTO DE ADULTOS MAYORES, 2004

¿Cuál es el mayor sufrimiento de los adultos mayores?



Fuente: cálculos propios a partir de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, 2004.

social todavía más marcada. El hecho de que las prácticas de discriminación se originen, se validen y se materialicen dentro de la familia misma, es un reflejo de que este tipo de prácticas se encuentra profundamente enraizado en la cultura, la tradición y las actitudes cotidianas, que llegan al extremo de estar incluso internalizadas y aceptadas por los mismos sujetos que sufren el rechazo y la exclusión.

Además de presentar un panorama sorprendente y revelador, la importancia de estos resultados radica en que se hace evidente la influencia que las prácticas discriminatorias pueden

tener en reducir las posibilidades de promover un pacto de cohesión social en países como México.

iv. Perfiles de discriminación en México

La descripción de los resultados de la END presentados en la sección anterior da cuenta de las actitudes y percepciones de discriminación entre la población en general en México. Sin embargo, evidentemente existen diferencias en la población, y pueden también identificarse perfiles más o menos asociados a las prácticas discriminatorias. Esta sección se aboca a tal análisis. Proponemos dos índices de discriminación, uno de prácticas discriminatorias hacia los demás y otro de sufrimiento propio de la discriminación, los cuales permiten identificar estos perfiles con mayor claridad.

a) La discriminación hacia otros

La END está diseñada en primera instancia para captar el grado en el que se discrimina a ciertos grupos sociales de la población, y como ya se ha mostrado, arroja elementos útiles para realizar una caracterización general del fenómeno. Aunque esta información es de gran utilidad, es posible realizar un análisis más detallado aun de la magnitud y el perfil de la discriminación aprovechando la información adicional sobre las características personales de las familias y los individuos encuestados, para lo cual proponemos la construcción de un Índice de discriminación hacia otros (IDO).

Probablemente debido a la escasez de bases de datos estadísticas sobre las causas subjetivas de fenómenos como la discriminación, la literatura ofrece poca orientación para el diseño de

indicadores que permitan resumirlas. Por tal motivo, para nuestros propósitos utilizaremos un índice construido expresamente para este análisis, y derivado directamente de la información disponible. Específicamente, construimos el IDO utilizando las respuestas a las siguientes ocho preguntas incluidas en el cuestionario de la END, que a nuestro juicio revelan con mayor claridad las actitudes de discriminación:

- 46
1. ¿Está dispuesto/a a permitir que en su casa vivan personas con preferencias sexuales no heterosexuales, extranjeros, con ideas políticas distintas a las suyas, de otra religión diferente a la católica, de otra raza, indígenas o personas con alguna discapacidad?
 2. ¿Considera que es natural que a las mujeres se les prohíban más cosas que a los hombres?
 3. ¿Está de acuerdo con que las mujeres que quieren trabajar deben hacerlo en tareas propias de su sexo?
 4. ¿Está de acuerdo con que las mujeres tienen menos capacidad que los hombres para tener cargos importantes en el trabajo?
 5. ¿Está de acuerdo en que lo único que tienen que hacer los indígenas para salir de la pobreza es no comportarse como indígenas?
 6. ¿Estaría dispuesto a organizarse con otras personas para solicitar que no dejaran vivir a un grupo de indígenas cerca de su comunidad?
 7. ¿Está de acuerdo en que, dadas las dificultades de empleo, sería preferible dar trabajo a las personas sin discapacidad que a los discapacitados?
 8. ¿Tiene usted una reacción de rechazo cuando una persona de aspecto pobre se le acerca?

Consideramos que, de entre todas las preguntas del cuestionario, las ocho anteriores cuentan con la característica de captar de manera más nítida un sentimiento de rechazo, animadversión y/o desprecio hacia grupos poblacionales distintos del propio, y es por eso que las hemos seleccionado para integrar el IDO. El índice se construye definiendo una variable dicotómica en cada caso, la cual toma un valor de cero ante una respuesta negativa, y un valor de uno ante una respuesta positiva. Por lo tanto, el valor final del IDO para cada persona consiste en la suma de los valores, de manera que su valor máximo es de ocho —que se interpreta como una actitud intensa de discriminación e intolerancia hacia otros— y su valor mínimo es de cero —que corresponde al caso de no discriminación o tolerancia a la diversidad. Una sociedad donde el promedio del IDO se acerca al valor máximo sería interpretada bajo estos parámetros como una sociedad con discriminación de alta intensidad, en donde se esperaría un bajo nivel de cohesión social, y viceversa.

El Cuadro 1 presenta la distribución del IDO entre la población incluida en la END.⁷ De acuerdo con nuestros resultados, sólo 6.4% de la población de México mayor de 18 años presenta un alto nivel de tolerancia a la diversidad y no ejerce prácticas discriminatorias hacia otros. En el otro extremo, encontramos que sólo 3% registra un índice mayor o igual a siete puntos, lo que interpretamos como prácticas de discriminación extremas. Por otra parte, casi 60% de la población presenta un nivel mayor o igual a los tres puntos y sólo 14.7% se ubica en un nivel del IDO de una unidad.

7 Tanto en éste como en los siguientes casos, utilizamos el factor de expansión para ponderar cada una de las observaciones de la Encuesta.

CUADRO 1
MÉXICO: ÍNDICE DE DISCRIMINACIÓN HACIA OTROS

Valor del índice	Población (millones)	Porcentaje	Porcentaje acumulado
0	4,3	6,4	6,4
1	10,0	14,7	21,0
2	13,5	19,9	40,9
3	14,7	21,6	62,6
4	11,3	16,6	79,2
5	7,5	11,1	90,3
6	4,5	6,7	97,0
7	1,7	2,5	99,5
8	0,3	0,5	100,0

Fuente: Cálculos del autor con base en la END

Para obtener un perfil de las prácticas de discriminación, estimamos regresiones lineales con Mínimos Cuadrados Ordinarios, en las que el IDO es la variable dependiente, e incluimos las características personales de la población registradas en la END como variables independientes.

Para obtener un perfil de las prácticas de discriminación, estimamos regresiones lineales con Mínimos Cuadrados Ordinarios, en las que el IDO es la variable dependiente, e incluimos las características personales de la población registradas en la END como variables independientes. Probamos con varias especificaciones, e identificamos el modelo con el mejor ajuste posible.⁸ El Cuadro 2 presenta los resultados.

⁸ Realizamos también estimaciones utilizando modelos Probit, en los que la variable para verificar la relación entre las características personales y la probabilidad de presentar mayores actitudes de discriminación, y los resultados en términos de las variables explicativas, son prácticamente iguales a las del modelo lineal, por lo que no las presentamos aquí.

CUADRO 2
MÉXICO: REGRESIÓN LINEAL, VARIABLE DEPENDIENTE
ÍNDICE DE DISCRIMINACIÓN HACIA OTROS, 2004

Variable	Coeficientes	Error Estándar	t	P>t	Intervalo de confianza	95%
No sabe leer ni escribir	0,6612	0,2976	2,22	0,026	0,0776	1,2449
Escolaridad (años de educación)	-0,0691	0,0132	-5,23	0,000	-0,0949	-0,0432
Edad	-0,0097	0,0053	-1,83	0,068	-0,0202	0,0007
Personas que habitan en el centro del país	0,3246	0,1141	2,85	0,005	0,1008	0,5485
Personas que habitan en zonas rurales	0,6166	0,1456	4,23	0,000	0,3310	0,9022
Personas en pobreza alimentaria	-0,5087	0,1743	-2,92	0,004	-0,8506	-0,1668
Sexo (1=mujeres, 0=hombres)	-0,3163	0,1146	-2,76	0,006	-0,5412	-0,0914
Hogares con por lo menos un discapacitado	0,5703	0,3791	1,50	0,133	-0,1733	1,3140
Hogares con por lo menos un adulto mayor	0,1660	0,1575	1,05	0,292	-0,1430	0,4749
Hogares con por lo menos un indígena	0,2418	0,2535	0,95	0,340	-0,2555	0,7390
Hogares con por lo menos un no católico	-0,3671	0,2129	-1,72	0,085	-0,7846	0,0505
Constante	3,4886	0,2743	12,72	0,000	2,9506	4,0266
No. observaciones 1433. F(13, 1419): 9.80. PROB>F = 0.0000. R-cuadrada. Raíz SME						

Fuente: Cálculos del autor con base en la END

De nuestra estimación se desprenden las siguientes conclusiones: en términos estadísticos, las prácticas de discriminación están inversa y significativamente (al 95%) relacionadas con el nivel de escolaridad —a mayor escolaridad, menores prácticas de discriminación—, con la pobreza —a mayor ni-

vel de pobreza, menos valor del IDO— y con el género —las prácticas de discriminación son menos entre las mujeres—; y están positiva y significativamente relacionadas con habitar en la zona centro y las zonas rurales del país.

Por otra parte, se encuentra que el contar con una persona discapacitada, un adulto mayor, un indígena o una persona no católica dentro del hogar, no tiene influencia sobre las prácticas y actitudes personales de discriminación. Tampoco se presenta una relación significativa con la edad, ni con otras características personales incluidas en la END, y no incluidas en esta regresión.

Probablemente, el resultado más significativo en términos de las implicaciones en políticas públicas es la relación entre la discriminación y la educación. Esta relación indica que la formación escolar puede tener un efecto importante sobre la tolerancia a la diversidad y la no discriminación, lo cual a su vez sugiere que el sistema educativo puede jugar un papel importante como mecanismo para fortalecer la cohesión social.

b) El sufrimiento de la discriminación

El enfoque de la END sobre grupos poblacionales específicos permite realizar un análisis análogo al anterior para examinar con más detalle las consecuencias de la discriminación. Para este propósito, construimos un Índice de sufrimiento de discriminación (ISD) que consiste en verificar las respuestas a ciertas preguntas clave que reflejan de manera más nítida las prácticas de exclusión y rechazo que perciben ciertos grupos.

En este caso, el valor del ISD se obtiene del procesamiento de la información en cada uno de los módulos aplicados específicamente a adultos mayores, discapacitados, mujeres, mi-

norías religiosas, indígenas y preferencias no heterosexuales.⁹ Para construir el ISD se elaboraron indicadores dicotómicos en cada caso utilizando las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Cree que existe discriminación por su condición?
2. ¿Se siente con la capacidad de jugar un rol importante en la sociedad?
3. ¿Considera que debido a su condición tiene pocas o nulas posibilidades de mejorar su condición de vida?
4. ¿Considera que la discriminación en su contra aumentó, o permanece igual?
5. ¿Considera que por su condición el trato que recibe de la gente es de rechazo, irrespetuoso o descortés?
6. ¿Considera que por su condición tiene menos oportunidades para asistir a la escuela, de atención médica o de conseguir trabajo?
7. ¿Sus hijos han sufrido actos de discriminación por su condición?

Al igual que para el IDO, cuando la respuesta es positiva, la variable dicotómica toma un valor de uno, y el ISD resulta de la agregación de los valores que se desprenden de los siete cuestionamientos. Por lo tanto, el valor máximo del ISD es de siete unidades —lo cual indica un sentimiento de discriminación intensa hacia su condición— mientras que el valor mínimo es de cero —que se interpreta como un sentimiento de ausencia total de discriminación hacia la persona en cuestión.

⁹ En este análisis no incluimos información sobre las personas autoidentificadas como pobres, ya que se observa una variabilidad considerable en las condiciones de vida de las personas que se autodefinen como pertenecientes a este grupo. Esto introduce sesgos en los resultados que complican su interpretación.

El Cuadro 3 presenta los resultados.

Probablemente el resultado más importante que se deriva de la distribución del ISD es que más de 70% de las personas pertenecientes a uno de los grupos específicos bajo análisis registra un nivel mayor a tres unidades, mientras que menos de 1% del total declara un sentimiento de ausencia de discriminación hacia su condición.

Por otra parte, prácticamente 7% declara niveles extremos de discriminación hacia su persona (con un valor del ISD mayor o igual a seis unidades).

52

CUADRO 3
MÉXICO: ÍNDICE DE SUFRIMIENTO DE DISCRIMINACIÓN, 2004

Valor del índice	Población (millones)	Porcentaje	Porcentaje acumulado
0	0,69	1,16	1,16
1	2,77	4,65	5,82
2	9,65	16,24	22,05
3	16,88	28,41	50,47
4	15,81	26,60	77,07
5	9,52	16,02	93,08
6	3,34	5,63	98,71
7	0,77	1,29	100,00

Fuente: Cálculos propios a partir de la END

Los Cuadros 4.1 a 4.3 presentan el valor del ISD para cada uno de los grupos por separado. En todos los casos se encuentran proporciones relativamente bajas de concentración en los extremos, y de mayor concentración en los valores de tres, cuatro y cinco. En promedio, el mayor nivel del ISD, que de acuerdo con

CUADRO 4.1
MÉXICO: ÍNDICE DE SUFRIMIENTO DE DISCRIMINACIÓN POR SUB GRUPO POBLACIONAL, 2004

Valor del ISD	Población (millones)	Porcentaje	Porcentaje acumulado	Población (millones)	Porcentaje	Porcentaje acumulado
	Adultos mayores			Personas con discapacidad		
0	0,01	0,09	0,09	0,01	0,33	0,33
1	0,17	1,99	2,08	0,03	1,13	1,46
2	0,74	8,81	10,89	0,33	11,88	13,34
3	1,99	23,78	34,66	0,54	19,54	32,88
4	3,20	38,30	72,96	0,93	33,25	66,13
5	1,61	19,25	92,21	0,67	23,93	90,06
6	0,55	6,53	98,74	0,22	7,99	98,05
7	0,11	1,26	100,00	0,05	1,95	100,00

Fuente: Cálculos propios a partir de la END

CUADRO 4.2
MÉXICO: ÍNDICE DE SUFRIMIENTO DE DISCRIMINACIÓN POR SUB GRUPO POBLACIONAL, 2004

Valor del ISD	Población (millones)	Porcentaje	Porcentaje acumulado	Población (millones)	Porcentaje	Porcentaje acumulado
	Personas indígenas			Minorías religiosas		
0	0,02	0,33	0,33	0,48	6,41	6,41
1	0,03	0,57	0,90	1,26	16,93	23,34
2	0,78	15,08	15,98	2,08	27,85	51,19
3	1,35	26,16	42,14	1,73	23,17	74,35
4	1,53	29,62	71,75	1,20	16,00	90,36
5	1,61	19,25	92,21	0,49	6,57	96,93
6	0,55	6,53	98,74	0,19	2,60	99,53
7	0,08	1,62	100,00	0,04	0,47	100,00

Fuente: Cálculos propios a partir de la END

53

CUADRO 4.3
MÉXICO: ÍNDICE DE SUFRIMIENTO DE DISCRIMINACIÓN PO SUB GRUPO
POBLACIONAL, 2004

Valor del ISD	Población (millones)	Porcentaje	Porcentaje acumulado	Población (millones)	Porcentaje	Porcentaje acumulado
	Mujeres			Preferencias no heterosexuales		
0	0,18	0,50	0,50	0,00	1,59	1,59
1	1,27	3,57	4,07	0,00	6,35	7,94
2	5,72	16,06	20,13	0,00	11,64	19,58
3	11,27	31,62	51,75	0,00	29,10	48,68
4	8,96	25,12	76,87	0,00	29,10	90,36
5	5,81	16,29	93,16	0,00	20,11	77,78
6	1,95	5,47	98,63	0,00	2,60	97,88
7	0,49	1,37	100,00	0,00	2,12	100,00

Fuente: Cálculos propios a partir de la END

nuestra interpretación se refiere a la mayor discriminación, lo sufren las personas con discapacidad —con un promedio ponderado de cuatro unidades—, seguidas por los adultos mayores y los indígenas —con un nivel promedio mayor a 3.8 unidades—, las mujeres y las personas con preferencias no heterosexuales —con niveles cercanos a 3.5—, y finalmente las minorías religiosas con un ISD promedio de 2.57 unidades. Al igual que en el caso del IDO, utilizamos las características personales incluidas en la END para estimar un conjunto de regresiones lineales por Mínimos Cuadrados Ordinarios bajo diferentes especificaciones para identificar el perfil del sufrimiento de discriminación.¹⁰ El Cuadro 5 presenta los resultados que ofrecen el mejor ajuste econométrico.

¹⁰ También en este caso estimamos modelos Probit para verificar si existía un perfil claro de la probabilidad de sufrir mayor discriminación. Nuestros resultados son consistentes con los modelos lineales, y por lo tanto no los presentamos aquí.

CUADRO 5
MÉXICO: REGRESIÓN LINEAL, VARIABLE DEPENDIENTE, ÍNDICE DE
SUFRIMIENTO DE DISCRIMINACIÓN, 2004

Variable	Coefficientes	Error estándar	t	P>t	Intervalo de confianza	95%
No sabe leer y escribir	0,317	0,1056	3,00	0,003	0,1098	0,5238
Años de escolaridad	-0,035	0,0083	-4,20	0,000	-0,0513	-0,0187
Edad	0,003	0,0023	1,17	0,241	-0,0018	0,0071
Personas que habitan en el norte del país	-0,198	0,079	-2,51	0,012	-0,3531	-0,0431
Personas que habitan en el sur del país	0,103	0,0796	1,30	0,195	-0,053	0,2592
Sexo (1=mujeres, 0=hombres)	0,2	0,0749	2,67	0,008	0,0528	0,3464
Constante	3,305	0,171	19,33	0,000	2,9695	2,6399

No.observaciones= 4,082. F(11, 4070): 15.75. PROB>F= 0.0000. R-cuadrada. Raíz MSE = 1.2847

Fuente: Cálculos propios a partir de la END

De acuerdo con nuestras estimaciones, la escolaridad tiene una fuerte relación estadística significativa (al 95%) inversa con el sentimiento de discriminación —a mayor escolaridad menor sufrimiento de discriminación por parte de la sociedad—, y también existe una relación inversa significativa entre este sufrimiento y habitar en la zona norte del país. En cambio, existe una relación positiva y significativa con el género de cada persona. El resto de las características personales no registra una relación estadísticamente significativa con el sentimiento de discriminación.

De acuerdo con nuestras estimaciones, la escolaridad tiene una fuerte relación estadística significativa (al 95%) inversa con el sentimiento de discriminación —a mayor escolaridad

menor sufrimiento de discriminación por parte de la sociedad—, y también existe una relación inversa significativa entre este sufrimiento y habitar en la zona norte del país. En cambio, existe una relación positiva y significativa con el género de cada persona. El resto de las características personales no registra una relación estadísticamente significativa con el sentimiento de discriminación.

56 En términos de las implicaciones en políticas públicas, también en este caso destaca el hecho de que exista una relación estrecha entre la escolaridad y el sentimiento de exclusión por parte de personas pertenecientes a los siete grupos poblacionales específicos.

v. Políticas públicas para enfrentar la discriminación

El análisis de la END pone en evidencia que la discriminación en México contiene una amplia dosis de relaciones de dominio y subordinación de algunos grupos por otros, y que tiene implicaciones en el bienestar de las personas. Por ejemplo, el acceso no igualitario al mercado laboral por discriminación tiene efectos sobre el ingreso y el bienestar. Dado que este tipo de relaciones es una causa subyacente de la falta de equidad en términos de condiciones materiales de vida, es susceptible de ser abordado por políticas públicas específicamente diseñadas para hacerle frente.

Por ejemplo, los resultados para el IDO y el ISD indican claramente la relación entre la escolaridad y la discriminación. De estos resultados se desprende que mejoramientos en el nivel educativo de la población están asociados con menores prácticas y sufrimiento de discriminación, respectivamente. Esto su-

giere que inversiones públicas en educación pueden traducirse en mayor tolerancia y respeto hacia la diversidad y, por lo tanto, en un mayor nivel de cohesión social entre la población.

Existen al menos otros cuatro campos de intervención pública en el mismo sentido: la creación, revisión y modificación de marcos jurídicos para prohibir la discriminación; los mecanismos para reducir la discriminación en el mercado laboral; la revisión y adecuación de programas gubernamentales para garantizar la no exclusión; y la concientización y cambio cultural en el seno de la familia. Abordamos cada uno de ellos a continuación.

57

a) Marco jurídico contra la discriminación

En América Latina son pocos los países que cuentan con leyes expresamente diseñadas para evitar las prácticas discriminatorias. México es uno de los países con instrumentos jurídicos, aunque recientes, cuyo objetivo es hacer frente a la discriminación, pero incluso en este tipo de casos es necesario revalorar su contenido para asegurar la incidencia real sobre el problema.

Como lo explica Gilberto Rincón Gallardo (2005), en el Artículo 1º, Párrafo 3º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (introducido en el año 2001) aparece por primera vez una prohibición explícita de las prácticas discriminatorias. Textualmente señala que:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

58 Este cambio constitucional detonó la formulación y la aprobación por unanimidad de la primera Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del año 2003, que es de carácter general, y posteriormente, de la Ley General de las Personas con Discapacidad de 2005, cuyo objetivo es proteger a ese grupo específico. Además de constituir marcos jurídicos explícitos para atender el problema, el primero de estos instrumentos promulga la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, cuyo objetivo es conducir la política del Estado mexicano en la lucha contra la discriminación.

Aunque la promulgación de ambas leyes es un avance en sí mismo, éstas registran todavía una serie de limitaciones para convertirse en mecanismos con impacto real sobre las prácticas de discriminación. Como lo argumenta Courtis (2005), existen por lo menos cuatro áreas susceptibles de mayor desarrollo y especificidad para constituirse en instrumentos reales de contención de prácticas excluyentes.¹¹ La primera, y probablemente la más importante, es la ausencia de definición de los medios para hacer cumplir la Ley, incluyendo el establecimiento de sanciones. Hasta ahora, el cumplimiento de obligaciones especificadas está sujeto a la buena voluntad de los actores relevantes, sin que se especifiquen incentivos o sanciones al incumplimiento. Por lo tanto, no existen mecanismos coercitivos para asegurar la eliminación de barreras y restricciones al de-

11 De hecho, como lo menciona Courtis (2005), en el caso de la Ley General de las Personas con Discapacidad el marco legal es todavía más limitado, ya que sólo establece principios generales de no discriminación, pero no establece obligaciones claras. Otras dos limitaciones son la falta de definición de derechos por parte de los discapacitados, y la falta de definición de mecanismos de denuncia por faltas al cumplimiento de la Ley.

sarrollo individual, así como la obligatoriedad de garantizar la igualdad de oportunidades en diversas dimensiones.

La segunda área susceptible de reforzamiento es el establecimiento claro de obligaciones de acción por parte del gobierno y los particulares. Una tercera área tiene que ver con la especificación de un presupuesto destinado a la prevención y combate a la discriminación, lo cual garantizaría que el Estado cuente con los mecanismos necesarios para llevar a cabo sus obligaciones en la materia. La cuarta área de acción tiene que ver con la institucionalidad creada por la Ley. No existen, por ejemplo, procedimientos formales de consulta y participación de la sociedad civil que doten a ésta de una real injerencia y facultades para contribuir al combate a la discriminación.

En suma, aunque en algunos países ha habido avances importantes en términos de desarrollo y aprobación de marcos jurídicos específicos para hacer frente al fenómeno, incluso en estos casos es necesario reforzarlos y dotarlos de mecanismos reales de coerción para que puedan tener una incidencia real en las prácticas cotidianas de la sociedad. Este mismo reto aplica para la mayoría de los países de América Latina.

b) Acceso al mercado laboral

Además de la legislación discutida anteriormente, creada expresamente para hacer frente a la discriminación, existen otros marcos jurídicos susceptibles de ser modificados con el mismo propósito. Quizá el caso más evidente es la legislación laboral, debido a que uno de los resultados más recurrentes de la END indica que es precisamente en el mercado laboral donde se resiente y se expresa la discriminación de manera más intensa. La forma más evidente de utilizar este tipo de instrumentos para

hacer frente al problema es reformar la Ley de manera que incluya derechos para grupos específicos de la población sujetos a prácticas discriminatorias, y obligaciones claramente delimitadas para los contratantes, así como la definición de sanciones ante el incumplimiento o la violación de los mandatos legales. Para hacer efectivas las sanciones, se requiere a su vez una institucionalidad adecuada y la suficiencia presupuestal para su ejercicio, las cuales han sido abordadas en la sección anterior.

60 Adicionalmente, pueden utilizarse incentivos y modificaciones legales que promuevan un trato equitativo para todos los ciudadanos. Un ejemplo al respecto son los cambios que pueden introducirse para menguar la discriminación y exclusión hacia las mujeres en el mercado laboral. Comúnmente en América Latina la participación laboral femenina es muy reducida; las mujeres padecen una menor retribución salarial y la exclusión de los sectores formales de la economía, que proveen protección y seguridad social. En alguna medida, esto es producto precisamente de la legislación laboral.

La principal razón por la que se observa este resultado es que los mecanismos tradicionales para proteger a los trabajadores en la región, fueron diseñados por hombres, para hombres. El objetivo central de la legislación era garantizar una serie de beneficios y garantías para los trabajadores, pero al hacerlo, se ha inducido un sistema de discriminación de género; por un lado, porque la Ley impone mayores costos de contratación a las mujeres (mediante, por ejemplo, los costos de maternidad), y por otro, porque restringe la flexibilidad en términos de horarios y jornada laboral que hace que sea prohibitiva la participación de la mujer. En los hechos, los esfuerzos para garantizar estabilidad y protección laboral resultan en una participación menor para las

mujeres, especialmente las mujeres con menor educación y mayor grado de pobreza.¹²

Una manera de hacer frente a estos mecanismos subyacentes reproductores de la discriminación, consiste en promover una reforma laboral que introduzca mayor flexibilidad en condiciones contractuales para adecuarse a las múltiples demandas del tiempo empleado por las mujeres en diversas actividades. Pero esto debe acompañarse de los beneficios (proporcionales) a los que tienen derecho los trabajadores de tiempo completo y jornada fija. A su vez, el esfuerzo puede ser complementado con incentivos a la contratación, como la socialización de los costos de maternidad que reduzcan el costo efectivo de contratación de mujeres; por ejemplo, por medio de su financiamiento mediante recursos públicos destinados expresamente a tal propósito.

Para otros grupos específicos expuestos a la discriminación, como son los adultos mayores, los discapacitados o los indígenas, pueden también idearse fórmulas de incentivos que reduzcan los costos de contratación y aumenten su acceso real al mercado laboral.

c) Acceso a programas gubernamentales

Paradójicamente, es común encontrar que la provisión de servicios públicos, e incluso los programas diseñados explícitamente para brindar un apoyo a la población, como es el caso de los programas sociales, reproducen las prácticas de discriminación, e incluso generan discriminación contra ciertos grupos. De hecho, es común encontrar intervenciones que, al

12 El documento relativo del BID (1999) desarrolla este argumento ampliamente, y provee información estadística de soporte que muestra estos hechos.

62 dar un tratamiento igual a toda la población, en los hechos generan exclusión de los grupos que no pueden acceder a los beneficios. Quizá uno de los casos más ilustrativos es el de la educación. El sector educativo se expandió considerablemente en América Latina durante las décadas pasadas, llevando servicios de manera estandarizada a diversos espacios geográficos. Es común encontrar, sin embargo, que incluso cuando los servicios educativos llegan a una localidad, la población no cuenta con un acceso efectivo a ellos si, por ejemplo, no habla el idioma oficial del país —lo cual es frecuente entre las poblaciones indígenas— o sufre alguna discapacidad que le impide acceder al servicio. El hecho de que exista la infraestructura no garantiza el acceso, pues los servicios no se adaptan de manera que sean accesibles a las poblaciones con características distintas.

Un caso similar es el de la expansión de los servicios de salud, los cuales han logrado una mayor cobertura, pero no necesariamente mayor acceso cuando no se adaptan a la idiosincrasia, las tradiciones y los aspectos culturales de las poblaciones que intentan atender —nuevamente, el caso de los indígenas o los discapacitados es ilustrativo—.

En cuanto a las mujeres, la discriminación también es evidente en la operación de programas públicos. De hecho, hasta hace poco en la mayoría de los países de la región los programas públicos se diseñaban de manera que el jefe del hogar se concebía como la contraparte natural en el hogar. Incluso en el caso de programas diseñados para mujeres —incluyendo, por ejemplo, la atención especializada en salud—, los hombres han jugado el papel de contraparte, al requerirse de su aprobación para que la mujer pueda recibir atención. A continuación discutimos dos caminos para hacer frente a este problema.

d) *Programas innovadores que empoderan a grupos previamente discriminados*

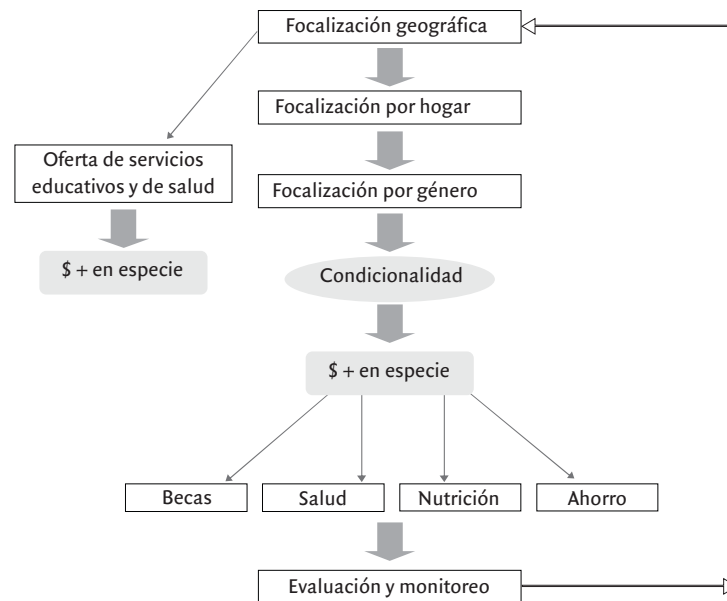
En el caso de la discriminación por género, sin embargo, algunos ejemplos recientes muestran que el diseño de programas puede garantizar el acceso de las mujeres y, además, puede dotarlas de formas de poder para cambiar la dinámica de exclusión. El más ilustrativo son los Programas de Transferencias Condicionales (PTC) que han proliferado recientemente, y que operan en por lo menos once países latinoamericanos —Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Honduras, Jamaica, México, Perú y Nicaragua— y en naciones de otras partes del mundo. Este tipo de programas otorga una serie de beneficios al hogar sujeta a corresponsabilidades por parte de sus miembros. La característica distintiva de estas intervenciones es que otorgan a las mujeres un papel preponderante.

El Diagrama 1 describe un PTC prototipo con las características encontradas en diversos programas que operan en la región. Siguiendo a Székely (2006), el primer paso en la implementación de este tipo de programas consiste en un proceso de focalización geográfica para identificar los espacios con mayores niveles y concentraciones de pobreza. El segundo paso consiste en identificar, generalmente por medio de censos y encuestas, a los hogares que por sus condiciones de carencia son susceptibles de ser atendidos por el programa, para focalizar la atención en ellos.

El tercer elemento de focalización introduce una innovación importante en términos de la relación dentro del hogar, ya que consiste en definir a la madre de familia como la contraparte de los derechos y obligaciones que implican los PTC. Este diseño, que a primera vista puede parecer como una diferencia sutil, ha tenido un impacto considerable sobre el empoderamiento y el

64 papel de la mujer en la sociedad, además de que se han registrado impactos importantes en cuanto al uso eficiente de las transferencias otorgadas. Las evaluaciones de impacto disponibles muestran que el acto de definir a la mujer como contraparte ha tenido impactos significativos sobre los patrones de consumo de los hogares. En el caso del Programa Oportunidades de México, este tipo de cambio de prácticas ha generado incrementos de 7.1% en la ingesta de calorías con alto poder nutricional, mientras que en Colombia, el Programa de Familias en Acción registra incrementos de compra de alimentos con alto valor nutricional, de entre 9.3% y 19.5%, en áreas urbanas y rurales,

DIAGRAMA 1



Fuente: Traducción del diagrama en Székely (2006).

respectivamente. En Nicaragua, la Red de Protección Social registra mejorías en la selección de alimentos con alto contenido nutricional, así como mayor consumo de bienes de salud y educación. Estos impactos, con efectos comprobados sobre la nutrición, se deben a la definición de la mujer como contraparte familiar en la operación del programa.

65 Un cuarto elemento del diseño de los PTC es la definición de corresponsabilidades por parte del hogar. La corresponsabilidad, de hecho, es un elemento central para que estos programas, además de otorgar un apoyo monetario en el corto plazo, se conviertan en inversiones en capital humano con efectos permanentes y de largo plazo. A su vez, la corresponsabilidad para recibir becas educativas es la asistencia escolar, mientras que el apoyo de salud y nutrición está sujeto a la asistencia a consultas y a monitoreos de peso y talla, y en la mayoría de los casos, también a la asistencia de la madre a talleres de capacitación.¹³ Una segunda innovación de diseño es que precisamente la madre de familia es responsable de garantizar el cumplimiento de las corresponsabilidades, a cambio de lo cual también es receptora directa de la transferencia monetaria. Esto ha tenido efectos importantes sobre el empoderamiento de las mujeres, y sobre su potencial de desarrollo y libertad en la toma de decisiones, lo cual está vinculado directamente con una menor discriminación por su condición.

Una tercera innovación que también tiene efectos sobre la discriminación y exclusión de género es que los PTC, en muchos casos, otorgan mayores beneficios precisamente a las

¹³ Como lo indica el diagrama, en algunos casos estos programas también incluyen apoyos a la oferta educativa y de salud, que pueden ser en dinero o en especie.

mujeres. En el caso de las becas educativas, Oportunidades ofrece becas con mayor valor monetario a las mujeres, para hacer frente a la brecha educativa de género. Los efectos después de cinco años de operación son que se ha cerrado, e incluso revertido, la brecha educativa de género: en las generaciones recientes las mujeres cuentan con más años de escolaridad que los hombres.

66 En resumen, los PTC están mostrando que cuando se diseñan políticas sociales que inciden sobre el apoderamiento, la situación de grupos específicos de la población que eran previamente excluidos y discriminados, puede cambiar de manera radical en un lapso relativamente corto. Una tarea pendiente es encontrar diseños innovadores que tengan el mismo efecto para otros grupos sociales que sufren la discriminación de manera cotidiana, y que siguen siendo excluidos por los programas gubernamentales.

e) Programas «hechos a la medida» de necesidades específicas

Cuando no es posible cambiar la legislación ni introducir programas que literalmente cambian las relaciones de poder entre grupos, como es el caso de los PTC, una alternativa es privilegiar intervenciones «hechas a la medida» de ciertos grupos para garantizar que se beneficien de ellas.

Nuevamente, el caso de la discriminación hacia la mujer es un buen ejemplo. Aun sin modificar la legislación laboral es posible incrementar las posibilidades de acceso a los mercados laborales mediante la provisión de infraestructura social y servicios que reduzcan el costo y el tiempo invertido en otras actividades que típicamente realiza este grupo, como las labores domésticas, y que permitan el desarrollo de otras actividades

remuneradas. Uno de los mecanismos comúnmente utilizados es el acceso a servicios de guardería y a servicios médicos que proveen una red de apoyo para las mujeres que desean encontrar alternativas laborales, pero que no pueden hacerlo por la realización de actividades domésticas. Este tipo de beneficios puede ser otorgado mediante programas gubernamentales especializados, que financian directamente los recursos públicos.

Otra forma de crear opciones de desarrollo productivo, elegida por un buen número de países, es la introducción de alternativas de microcréditos especialmente diseñados para mujeres. Un caso bien conocido es el del Banco Grameen en Bangladesh, que otorga apoyos «a la medida» de cada caso para promover la generación de actividad económica. Además de los efectos económicos directos, tales intervenciones detonan un proceso de empoderamiento que cambia la dinámica de relaciones en el hogar, y garantiza la inclusión plena de las mujeres en el desarrollo.

Tanto en estos casos como en el de otros grupos que sufren discriminación, es también posible diseñar intervenciones públicas de manera que atiendan directamente los problemas y carencias de cada una de las poblaciones excluidas, garantizando su empoderamiento. Existen muchos ejemplos en el mundo para casos específicos como el de los adultos mayores, los discapacitados, etcétera.

f) El gran reto: el cambio cultural

Si bien las acciones en el campo de las políticas públicas aquí abordadas pueden contribuir significativamente a enfrentar la discriminación, estarán «remando contra la corriente» si no van acompañadas de modificaciones reales en los patrones de

conducta derivados de la cultura, los prejuicios e incluso de la tradición de exclusión. La modificación de estos patrones es especialmente difícil a través de las políticas públicas; ése es el reto.

68 Uno de los mayores problemas para afrontar dicho reto consiste en que provocar un cambio cultural es literalmente una labor de largo plazo que puede tomar generaciones. Sin embargo, existen por lo menos tres áreas de políticas públicas que pueden abordarse. La primera es la generación de información pública sobre la magnitud del problema; la segunda consiste en proveer información sobre la contribución de distintos grupos excluidos de la sociedad; y la tercera es la generación de incentivos dentro del hogar para eliminar prácticas discriminatorias.

g) Generación de información sobre el nivel de discriminación

«Lo que no se mide, no se arregla», reza un dicho. En el caso de la discriminación, a primera vista esto no parecería ser un problema, a juzgar por la información y análisis disponibles acerca de las brechas de desigualdad que afectan a grupos sociales bien identificados con la exclusión. Sin embargo, como ya se ha argumentado, la discriminación es producto de procesos complejos y, de hecho, sus efectos van más allá de diferenciales en dimensiones materiales de bienestar, ya que la información disponible sobre las causas y consecuencias subyacentes del fenómeno es aún escasa en la región.

Una de las pocas fuentes de información sistemática al respecto es la encuesta de Latinobarómetro, que se lleva a cabo cada año en América Latina, y que incluye alguna información parcial acerca de las actitudes contra ciertos grupos poblacionales. Dada la escasez de información existe un área de oportunidad importante de generar datos estadísticos que informen

directamente sobre las prácticas de discriminación en distintos países con el fin de revelar la magnitud del fenómeno.

Uno de los mejores ejemplos al respecto es precisamente la elaboración y difusión de la END. Los resultados presentados en los apartados anteriores son una «imagen en el espejo» que, al ser difundida, generó un impacto social importante en México. Al revelar una sociedad con intensas prácticas de exclusión y discriminación que limitan la libertad y las oportunidades de al menos siete grupos poblacionales bien identificados, y que están internalizadas en la cultura y la tradición, se generó un debate sin precedentes sobre el problema de la discriminación en el país. Esta discusión pública tuvo varias consecuencias, entre las cuales se encuentra el retomar la iniciativa en la Cámara de Diputados de reabrir la posibilidad de reformar la Ley General, para dotarla de mecanismos de coerción reales y efectivos. Se reabrió una discusión similar en el caso de la Ley Federal del Trabajo, e incluso se inició la conformación de una iniciativa para modificar materiales didácticos en el sistema de educación, con el fin de incidir en las percepciones sobre la discriminación. Una de las mayores aportaciones de esta discusión fue evidenciar que las políticas públicas se encuentran permanentemente «nadando contra la corriente» de las actitudes colectivas de discriminación, y que de seguir así, su impacto será mucho menor al esperado.

En el contexto de América Latina, la generación de este tipo de información estadística sigue siendo una excepción, y constituye un espacio de oportunidad para los gobiernos de la región y para las instituciones multilaterales.

h) Información sobre la contribución económica de ciertos grupos

Otro espacio donde la acción gubernamental puede incidir sobre

la cultura de la discriminación es el de la generación de información sobre la contribución económica de diversos grupos de la sociedad, lo cual puede contribuir a su revaloración. Este ámbito es especialmente relevante en el marco de los resultados de la END, los cuales revelan que, en muchos casos, la discriminación se manifiesta en la familia y se ejerce por medio de la asignación de labores domésticas o no remuneradas y no valoradas por los demás miembros. Esto es evidente sobre todo en el caso de las mujeres, los indígenas, los discapacitados y los adultos mayores.

70 Una expresión de la poca valoración que se le atribuye a estas actividades, es que las cuentas nacionales y las encuestas oficiales sobre ingresos, consumo y niveles de vida no las registran como una actividad económica productiva. Constituye, por lo tanto, un ámbito susceptible de la intervención gubernamental por medio de la generación de información al respecto.

Al igual que en el caso de la información sobre las actitudes y percepciones de discriminación, el caso de México es un punto de referencia, ya que, en el año 2005, la Secretaría de Desarrollo Social puso en marcha una iniciativa para contabilizar y medir de manera formal el valor de las actividades domésticas, que típicamente son llevadas a cabo por las mujeres. Al igual que en el caso de la discriminación, la difusión de estos resultados dio lugar a una discusión intensa y a la elaboración de iniciativas de ley (que en este caso no prosperaron) para realizar de manera oficial la contabilidad de las labores domésticas como una actividad productiva en las cuentas nacionales.

La estimación del valor del tiempo dedicado a actividades domésticas fue posible mediante el uso de un Módulo de Uso del Tiempo incorporado en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), llevada a cabo por el Instituto

Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2002. La información muestra que las mujeres mexicanas registran en promedio 62 horas de trabajo semanales, de las cuales 37 corresponden a actividades remuneradas en el mercado laboral, y 25 son labores domésticas no remuneradas. En contraste, los hombres trabajan 55 horas, de las cuales la mayoría son remuneradas en el mercado laboral. Tomados directamente, estos datos indicarían que la contribución de la mujer con Producto Interno Bruto de México es de menos de 30%, y la de los hombres es de más de 70% del total.

71

Sin embargo, si se realiza una estimación conservadora sobre el valor económico que tienen las actividades no remuneradas de las mujeres, se concluye que la contribución de la mujer es de al menos un 17% adicional del PIB.¹⁴ El no registrar ni contabilizar este tipo de contribuciones económicas es una manera de despreciar de manera explícita el esfuerzo y la aportación de quienes las realizan y, de hecho, es una de las claras expresiones de desvaloración hacia distintos grupos de la sociedad.

i) Inversiones en aumentar la productividad de distintos grupos

Finalmente, otro ámbito de acción posible para las políticas públicas que busquen revertir la discriminación y la exclusión

14 Estas estimaciones provienen de dos metodologías distintas, que dan resultados muy similares. El primer método consiste en una regresión lineal para predecir el valor del costo de oportunidad de no participar en el mercado laboral, a partir de una estimación del ingreso que se obtendría dado el perfil de características de cada individuo (realizando los ajustes correspondientes para hacer frente a los sesgos de selección). El segundo método consiste en medir el valor de mercado de las actividades domésticas, con lo que se imputa un ingreso esperado para cada persona que realiza dichas actividades (esto se deduce del Módulo de Uso del Tiempo).

social, consiste en invertir en el incremento de la productividad de grupos específicos. Los países desarrollados son un buen ejemplo de cómo se puede lograr esto para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres. El dotar a estos grupos de igualdad de oportunidades y una mayor productividad detona generalmente un cambio en la dinámica familiar y una revalorización individual.

72 Por ejemplo, invertir en infraestructura básica del hogar, como agua potable y utensilios domésticos, puede reducir considerablemente el tiempo necesario para desarrollar actividades domésticas —en el caso de México, se ha estimado que contar con agua potable, refrigerador, horno de microondas y estufa para cocinar puede ahorrar al menos treinta minutos diarios en cada caso, lo que equivale a dos horas diarias que pueden emplearse en otro tipo de actividades. De manera similar, el dotar a los adultos mayores o a los discapacitados de aparatos de apoyo o transporte, puede permitir el desarrollo de actividades económicas que cambien su empoderamiento dentro del hogar. El reto en este caso consiste en que el Estado asuma una responsabilidad directa en estas tareas, y que garantice incluso presupuestos para profesionalizar y extender su cobertura.

VI. Conclusiones e implicaciones para un pacto de cohesión social en la región

Esta sección analiza sistemáticamente por primera vez la información contenida en la Encuesta Nacional de Discriminación en México con el objetivo de aportar elementos para consensuar un pacto de cohesión social en América Latina —enten-

dido como el compromiso por parte de los gobiernos de la región de consolidar y reforzar un conjunto de acciones políticas en aras de la cohesión social.

Nuestro análisis ofrece tres conclusiones en este sentido. La primera es que, a juzgar por la información disponible para el caso mexicano, todavía existen profundas prácticas y actitudes de discriminación, desprecio y exclusión hacia ciertos grupos poblacionales de la sociedad, precisamente por su pertenencia a dichos grupos. La imagen que refleja la END es la de una sociedad fragmentada, con poco sentido de pertenencia e inclusión, que se manifiesta en tradiciones y prácticas cotidianas en espacios como los mercados laborales, los servicios públicos y, probablemente lo más preocupante, dentro de los mismos hogares. Nuestros resultados muestran que los hogares mexicanos son tanto generadores como reproductores de prácticas intensas de discriminación. El nivel de intensidad con el que el promedio de la población discrimina a ciertos grupos es un indicio de un bajo nivel de cohesión social.

Una segunda conclusión es que dado el bajo nivel de cohesión social derivado de una marcada discriminación, es necesario construir consensos para garantizar la aceptación del pacto que se propone. El *Índice de discriminación hacia otros* utilizado aquí para «medir» la intensidad de este tipo de prácticas nos revela que las actitudes discriminatorias y la intolerancia hacia otros disminuyen de manera significativa al aumentar el nivel educativo de las personas, mientras que el *Índice de sufrimiento de discriminación* revela que a mayor educación, las personas resienten en menor medida sus efectos. Este resultado sugiere que la política educativa puede ser un mecanismo eficaz para incidir en la aceptación de avanzar hacia el consenso que se pretende.

74 La tercera conclusión es que la promoción de un pacto entre los países de la región puede ser un paso fundamental, primero para reconocer y aceptar explícitamente que existe un reducido nivel de cohesión social con consecuencias importantes para el nivel de bienestar de la población, y segundo para idear e instrumentar con alta prioridad las políticas públicas necesarias para hacerle frente al problema. En esta sección hemos discutido diversas opciones a este respecto. De hecho, la aplicación exitosa de algunas de estas medidas en distintos países parece ser una señal alentadora de que existe receptividad para reiterar el compromiso con una agenda de políticas de fortalecimiento de la cohesión social a lo largo de América Latina.

Bibliografía

- Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (1998). «Facing Up to Inequality in Latin America», en *Economic and Social Progress Report*, Inter-American Development Bank, Johns Hopkins University Press.
- Curtis, Christian (2005). «Discapacidad y discriminación: los desafíos de la inclusión social», mimeo, México, Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- Rincón Gallardo, Gilberto (2005). «Reflexiones sobre la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México», México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Fonseca, Ana (2006). «Programas de Transferencia de Ingresos en una Perspectiva Internacional: Características y Desafíos», mimeo, São Paulo, UNDP.
- Székely, Miguel (2005). «Pobreza y desigualdad en México entre 1950 y el 2004», en *El Trimestre Económico*, núm. 288, vol. LXXXII

(4), octubre-diciembre.
Székely, Miguel (2006). «Pro-growth Social Policies for Latin America», en Ricardo EFrench-Davis y José Luis Machinea (eds.), *Economic Growth with Equity: Challenges for Latin America*, Palgrave.



75



CAPÍTULO II

REFLEXIONES SOBRE LA PRIMERA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO

Gilberto Rincón Gallardo

(Q.E.P.D.)

La primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, realizada por la Secretaría de Desarrollo Social, y en cuya difusión y discusión pública ha colaborado de manera muy decidida el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), pone el dedo en esa llaga que es la discriminación en México, pues traduce a números y porcentajes la realidad de un país donde se discrimina en niveles inaceptables.

Hasta ahora, habíamos tenido percepciones poderosas, aunque imprecisas, acerca de la gravedad de la discriminación en México; percepciones que este estudio sólo viene a confirmar. Movimientos sociales, políticos y especialistas habían insistido en la necesidad de enfrentar de manera clara la discriminación en nuestra sociedad mediante legislación y políticas públicas, pero sus voces tienen ahora el respaldo del trabajo científico que permite establecer los contornos de un fenómeno social sobre la base del estudio de las percepciones y opiniones ciudadanas. Así que, gracias a la Encuesta, no sólo sabemos que la discrimi-



nación es una forma grave de exclusión que potencia y escala la desigualdad, la exclusión y la fragmentación social, sino que hemos tenido la posibilidad de entender que así lo considera la propia ciudadanía.

78 El silencio gubernamental de décadas acerca de la discriminación en México nos hacía temer que la propia ciudadanía hubiera llegado a una percepción equivocada al respecto, es decir, que hubiera hecho suya la idea de que en México no existen formas significativas de discriminación. No está de más recordar que la posición oficial del Estado mexicano en los foros internacionales fue tradicionalmente la de aceptar que en México se vivían problemas de desigualdad económica, pero en modo alguno de discriminación. Esta posición, que cambió a partir del año 2000, se fundaba en algunos argumentos que vale la pena señalar.

En primer lugar, durante mucho tiempo en México se identificó la discriminación en general sólo con la discriminación racial o étnica, de tal manera que otras formas de discriminación (como las sufridas por mujeres, personas con discapacidad, minorías religiosas, etcétera) no cabían en esa categoría. Una vez hecha esta identificación unilateral, se sostenía que tal tipo de práctica no se daba en México, al menos de manera significativa. El discurso oficial acerca del «triunfo del mestizaje», como elemento étnico para la formación de la identidad de la nación, siempre tuvo una enorme fuerza y capacidad de interpelación social, y sobre su base se sostenía que el rezago de los grupos indígenas se debía sólo a una cuestión de justicia social o distributiva, pero en modo ninguno a las rutinas sociales de trato excluyente, basado en estigmas, contra esa población. Ahora sabemos que las cosas son todavía más graves y complejas. Por supuesto, el rezago indígena es una cuestión de justicia distri-

butiva, y sería un absurdo no orientar la acción del Estado bajo ese criterio; sin embargo, lo que aquí resaltamos es que no se trata sólo de justicia distributiva, sino también de igualdad de tratamiento, reciprocidad, respeto a la diferencia y valoración genuina del aporte indígena, es decir, de la necesidad de acciones contra la discriminación por raza o etnia.

Lo que el debate político y social de los últimos años ha demostrado es que en México existe una poderosa discriminación contra la población indígena, más allá de las justificaciones que pueden hallarse en el discurso del «triunfo del mestizaje». 79 Cuando en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México constatamos que 90.8% de la población indígena considera que los indígenas sufren discriminación en nuestro país y que 68.5% dice haber sufrido durante el último año algún acto de discriminación por su condición indígena, se hace insostenible el discurso de que en México no se discrimina por etnia o raza. Esta certeza social acerca de la discriminación étnica fue uno de los elementos que permitió romper el silencio acerca de la discriminación en nuestro país, y puede decirse que fue el motor político principal para hacer posible la inclusión de la cláusula de no discriminación en el Artículo 1º de la Constitución, además de la nueva redacción del Artículo 2º, dedicado de manera expresa a tutelar la autonomía de las comunidades indígenas. En efecto, en el Artículo 1º, Párrafo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aparece, por primera vez en nuestra historia, la prohibición explícita de las prácticas discriminatorias. Este párrafo se incluyó en la Constitución mexicana apenas en agosto de 2001 y representa un avance legislativo de suma importancia para la lucha por la equidad en México. El texto constitucional señala que:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

80 Sin embargo, como puede notarse por la redacción del texto constitucional, la nueva visibilidad de la discriminación contra la población indígena permitió conceder visibilidad a otras formas de discriminación. En efecto, a partir del año 2001, año en que también se instaló la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, se hizo posible acreditar socialmente que el fenómeno de la discriminación no era reductible a la discriminación por etnia o raza sino, además, que era dañino para un amplio espectro de grupos sociales.

Uno de los elementos innovadores que acompañó a la alternancia en el poder presidencial en México fue la generación de un nuevo ambiente de discusión social que, entre otras cosas, permitió otra lectura del fenómeno de la discriminación. En este nuevo ambiente, se hizo posible mostrar que la lucha contra la discriminación y la exclusión social es parte imprescindible del proceso de construcción democrática.

En febrero de 2001 se instaló, con el apoyo del nuevo gobierno federal, la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación. Ésta se integró con representantes de los principales partidos políticos, legisladores, funcionarios públicos, representantes de organizaciones que defienden los derechos de grupos sujetos a discriminación, académicos y otros especialistas. Se

trató de una comisión plural e incluyente, y los resultados de su trabajo reflejaron, por fortuna, esta composición. La Comisión, tras un intenso trabajo de casi un año, ofreció dos productos de gran importancia: uno, el libro *La discriminación en México: por una nueva cultura de la igualdad*, que es el primer estudio teórico y sociológico acerca de las prácticas discriminatorias y de exclusión social en México, y al que vemos como una suerte de *Libro blanco* sobre la discriminación en nuestro país. El segundo resultado fue el Anteproyecto de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que sirvió de base para la iniciativa de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que sería aprobada por unanimidad en el Congreso de la Unión en junio de 2003 y promulgada por el presidente de la República en agosto del mismo año.

A partir de la formulación legal de este tema, queda claro que la discriminación es una actitud o conducta de desprecio hacia personas o grupos a los que se considera inferiores o indignos de trato equitativo en razón de un estigma o un prejuicio social. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, vigente en México desde junio de 2003 y que reglamenta el párrafo constitucional citado antes, señala que «...Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas».

En esta definición legal queda claro, y de manera más detallada que en la propia Constitución, que la discriminación es toda

82 distinción, exclusión o restricción que impida o anule el ejercicio de derechos o el acceso a las oportunidades. Así que no se trata de conductas inofensivas o actos de escasas consecuencias, sino de acciones u omisiones que dañan a los demás en cosas tan valiosas como sus derechos y sus oportunidades. Lo específico de la discriminación consiste en que es una violación de derechos que, de paso, hace nugatorios otros derechos (civiles, políticos y sociales) y limita el horizonte de oportunidades de quienes la padecen, afectando su calidad de vida. Por ello, la gran virtud de la Encuesta Nacional sobre discriminación es haber mostrado que esta ruta de violación a derechos fundamentales de las personas es concebida así no sólo por la sociedad en general, sino también por los propios grupos sujetos a discriminación.

Gracias a este proceso político y legislativo ahora contamos, en efecto, con la prohibición constitucional de discriminar, que aparece como la primera de las garantías individuales. Contamos también, como hemos dicho, con una legislación federal en la materia que, entre otras cosas, prescribe la existencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. También son notorias las acciones de muchas instituciones y organizaciones sociales y civiles que trabajan contra todas las formas de discriminación. Dicho de otra manera, en el lapso escaso de un lustro se ha logrado hacer visible el problema de la discriminación, se ha avanzado legalmente en su combate y se han dado pasos relevantes en la acreditación social de su gravedad. Ninguno de estos avances es completo ni suficiente, pero una evaluación optimista nos permite contemplarlos como la primera etapa de una tarea gubernamental y social, es decir, de Estado, que es obligada para la construcción de una democracia de calidad que ahora echamos de menos.

En este contexto se inscribe la publicación de esta Encuesta, y ello explica el que estemos obligados a tomar a este instrumento demoscópico como el foco de un análisis multidisciplinario para revisar no sólo la naturaleza del grave fenómeno de la discriminación sino también, y sobre todo, para definir las políticas públicas para su prevención y eliminación. Por ello mismo, es de gran importancia que este instrumento de medición que ahora aparece nos muestre cómo la gente percibe la gravedad de la discriminación y cuáles son los grupos que la padecen de manera sistemática. Sólo a partir de estas constataciones, se hará posible orientar con eficiencia las acciones en la materia a que toda instancia gubernamental en México está obligada por mandato constitucional.

La Encuesta permite avizorar la presencia de dos tipos de discriminación: por una parte, la segregacionista, que separa a grupos y los confina en ámbitos específicos y, por la otra, una discriminación más difusa que corresponde a los sujetos no diferenciados por sus características físicas. Esta distinción es la que en la literatura especializada se denomina, respectivamente, discriminación visible y discriminación invisible, atendiendo a la evidencia o inmediatez para la percepción de los rasgos estigmatizados del sujeto discriminado. El segundo tipo de discriminación, como la que padecen las mujeres y los homosexuales, es aún más difícil de percibir y, en consecuencia, de combatir. En el primer caso, se pueden mencionar la sufrida por la población indígena y por las personas con discapacidad. Ambos tipos de discriminación, sin embargo, caen bajo el mismo concepto de violación de un derecho fundamental, lo que obliga a la integralidad de la acción del Estado en sus políticas de atención a este fenómeno. Por ello, es de agradecer que el diseño de este instrumento demoscópico haya sido todo lo abarcador posible

de las diversas formas de discriminación, pues los sesgos en la construcción del objeto de estudio en este contexto podrían hacer sospechar a su vez sesgos en la valoración y atención política a algunos grupos en detrimento de otros.

84

Por ello, la primera lección de la Encuesta para la orientación de nuestras políticas públicas tiene que ver, precisamente, con la necesidad de una atención pública específica a los grupos que sufren discriminación de manera señalada. Una gran virtud de la Encuesta es que no sólo recoge la opinión general de los mexicanos acerca de la discriminación, sino que retoma la voz de los grupos que la padecen. Fundamentalmente, la Encuesta refleja el agudo contraste que existe entre la percepción que tiene la sociedad en general de la situación de la discriminación en México y la percepción que tienen los propios afectados por prácticas discriminatorias, es decir, la discordancia entre cómo percibe la sociedad en general a los grupos discriminados y cómo se perciben ellos a sí mismos.

El análisis de la Encuesta permite constatar que el problema de la discriminación no sólo es grave y dista mucho de estar en condiciones de ser resuelto, sino que se agrava por la invisibilidad y el silencio social al respecto: hay grupos que la sociedad no percibe como muy discriminados, siendo que ellos mismos manifiestan sentirse fuertemente agraviados. La invisibilidad de ciertos grupos es un problema mayor que enfrenta la lucha contra la discriminación en este país. En consecuencia, es tarea prioritaria que el gobierno tenga mecanismos para hacer visibles, por ejemplo, la situación de discriminación a las mujeres y la discriminación por preferencia sexual.

De esta manera nos enteramos que, en el cuestionario general, casi la mitad de los mexicanos rechazarían compartir

su casa con un homosexual, con un enfermo de sida o con un extranjero centroamericano. Igualmente amargos son los datos que muestran que a uno de cada cuatro mexicanos le parece lógico pedir un examen de embarazo para contratar a una mujer y que una proporción similar piense que las mujeres son violadas porque provocan a los hombres. De esta manera, las opiniones y percepciones, que no son evaluaciones abstractas sino ideas que condensan valores y los trasladan a las actitudes y a la acción social, muestran su potencial de daño social. Los resultados de la presentación general, es decir, de los resultados obtenidos con los cuestionarios levantados con población abierta, son de suyo preocupantes, pues muestran el nivel de rechazo o de prejuicio existente contra grupos como las mujeres, las personas con discapacidad, los indígenas, los extranjeros o las personas de preferencia sexual diferente; estos datos nos exhiben, en conjunto, como una sociedad discriminatoria, excluyente y poco recíproca en el trato con quienes son vistos no sólo como diferentes, sino como inferiores.

85

Sin embargo, el diagnóstico se agrava cuando nos remitimos a los cuestionarios por grupo, cuyos resultados transmiten la experiencia vital de quienes pertenecen a los colectivos vulnerables a la discriminación. En ese caso, lo más relevante es la evidencia de que estas personas han sufrido altos niveles de discriminación no sólo a lo largo de su vida (como dato histórico), sino también en el último año (como dato del presente).

La visión y la voz del discriminado son esenciales para entender la magnitud de la discriminación, pues la suya no es una apreciación «desde fuera» del fenómeno, sino desde la experiencia de la exclusión y la limitación de derechos. Por ejemplo, 94.2% de las mujeres están seguras de que existe dis-

86 criminación contra ellas en México, y 84.9% dice haber sufrido discriminación en el último año. 88.4% de los adultos mayores opina que existe discriminación contra ellos y 75.5% dice haber sufrido discriminación en el último año. 94.4% de las personas con discapacidad cree que existe discriminación en su contra, y 67.1% la ha experimentado durante el último año. 90.8% de los indígenas sostiene que su población es discriminada, y 68.5% ha estado en ese trance en el último año. Si la muestra de la Encuesta hubiera sido mucho más amplia, y por ello permitido obtener datos con significación estadística para grupos como las minorías religiosas o de preferencia sexual diferente, seguramente los niveles registrados de discriminación no serían menores. Seguramente existe un cierto rango de distorsión en la autopercepción de los grupos discriminados respecto de la gravedad de la situación que padecen, pero porcentajes arriba de 90% que responden positivo a la pregunta sobre la existencia de discriminación contra su grupo de adscripción y de alrededor de 70% que dice haber sufrido recientemente actos de discriminación no pueden en modo alguno ser tomados como flaquezas de la autopercepción, sino como datos duros acerca de la exclusión social por estigma que se vive en México.

Estos resultados plantean la necesidad de que las acciones gubernamentales tengan en cuenta la especial vulnerabilidad de estos grupos frente a la discriminación, y ello hace necesario no sólo aplicar las protecciones legales y las sanciones administrativas y atender a las escasas aunque relevantes «medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades» que el legislador decidió plasmar en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, sino orientar también las acciones de las instituciones que trabajan direc-

tamente con estos grupos en los terrenos laboral, educativo, sanitario, de justicia, etcétera, a fin de que su condición socialmente desventajosa sea tomada como un criterio para la definición de la propia política pública hacia ellos.

Los grupos mencionados, cuyos miembros perciben la gravedad de su propia discriminación, deberían ser el objeto de una decidida política estructural que mezcle protecciones específicas (que deberían ir desde multas hasta castigos penales) con medidas de acción afirmativa por parte del Estado mexicano, a efecto de nivelar genuinamente sus oportunidades sociales básicas y permitirles el disfrute pleno de sus derechos. Sin esta estrategia estructural, la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades se mantienen como prerrogativas formales de los ciudadanos, pero despojadas de contenido por sus condiciones reales de vida.

Existen ya experiencias de política social a nivel mundial, recogidas en México por instituciones como la Secretaría de Desarrollo Social, que giran en torno a la participación y responsabilidad de las mujeres. Esta perspectiva de género en la política pública, con todo incipiente en el país, debería de hacerse compleja en el sentido de no sólo extenderse al menos a los otros campos de acción estatal de nivel estructural (justicia, salud, educación y trabajo), sino también en el de incluir otros criterios de vulnerabilidad social como la edad (perspectiva etaria), la discapacidad (perspectiva de la discapacidad) y la etnia (perspectiva de pertenencia étnica). Desde luego, el derecho constitucional a la no discriminación es una norma universal que tutela a toda persona; pero este estatus general no se pierde si, en el terreno de las políticas públicas, el Estado prioriza la atención a grupos particularmente desfavorecidos.

87

88 La segunda gran lección de la Encuesta para la acción del Estado tiene que ver con el nexo entre pobreza y discriminación y la consecuente necesidad de que la política social incluya un criterio interno y esencial de no discriminación como condición inexcusable de funcionamiento. Llama la atención que, según datos de esta Encuesta, 80.4% de las personas en México considera que la reducción de la discriminación es tan necesaria e importante como la reducción de la pobreza. Y no es extraña esta opinión, porque tanto la pobreza como la discriminación son formas de la desigualdad. La pobreza es una reducción objetiva en la capacidad de allegarse bienes y servicios respecto de una medida aceptable de ingresos y bienestar, mientras que la discriminación es una relación de dominio, exclusión y denegación de derechos basada en los estigmas infundados que sufren ciertos grupos sociales. Tampoco es extraño que allí donde más prevalece la discriminación más frecuente sea la pobreza, y viceversa.

Los resultados de la Encuesta hecha a la población abierta señalan que una quinta parte de ésta (19.4% de los entrevistados) percibe que sus derechos han sido violados debido a la carencia de dinero. Esta relación entre pobreza y limitación de derechos no es ni gratuita ni accidental, pues aunque no todo grupo discriminado es necesariamente pobre, sí que existe una correlación entre vulnerabilidad a la discriminación y vulnerabilidad a la pobreza. Amartya Sen, el gran estudioso de la pobreza y el desarrollo humano, ha insistido en que la *calidad de vida* no se puede medir sólo por la participación relativa de cada persona respecto del Producto Interno Bruto (aunque, insistamos, tampoco puede medirse sin esa referencia), sino que tiene que establecerse según se responda acerca de la expecta-

tiva de vida, acerca del cuidado de la salud y los servicios médicos, acerca de la educación y su naturaleza y calidad, acerca del trabajo y su posibilidad de guiarse por medidas de dignidad y control humano, acerca de los privilegios legales y políticos de los ciudadanos, acerca de las libertades que rigen las relaciones familiares y sociales, acerca de las relaciones familiares y las relaciones entre los sexos, acerca, en fin, de la capacidad de las personas de vivir una vida donde sean posibles el amor y la gratitud. En suma, la calidad de vida se tiene que buscar en la rica y compleja descripción acerca de lo que la gente es capaz de hacer y de ser.¹ Podría decirse que la pobreza es el molde contemporáneo de la desigualdad, pero que es un fenómeno complejo porque en ésta concurren también el desprecio y el estigma que limitan derechos y oportunidades. La discriminación hace más pobres a los pobres, mientras que la pobreza de los discriminados ratifica a la sociedad discriminadora acerca de que sus criterios de exclusión son acertados (contemplar el fracaso social de un pobre o un discriminado —o de un pobre y discriminado— es una suerte de profecía autocumplida del prejuicio social discriminatorio), lo que cierra un círculo vicioso del cual no se puede salir sólo con la reducción de la pobreza material.

En este sentido, lo que la política de reducción de la pobreza en una sociedad está obligada a buscar no es sólo el aumento de los ingresos mínimos y la eliminación de los niveles de pobreza alimentaria, sino también la reducción del esquema de desigualdad económica en su conjunto y el empoderamiento de toda persona excluida para hacerla capaz de conducir su

1 Ver, Amartya Sen, *The Quality of Life*, Clarendon Press, Oxford, 1993, pp. 1 y 2.

90 vida con dignidad y pleno respeto a su integridad. El arco de la desigualdad muestra así su complejidad, lo que exige que la política social del Estado (la que lidia directamente con el fenómeno de la pobreza) esté condicionada por criterios de cohesión social definidos sobre la base del derecho a la no discriminación. Si este derecho es, primero, una protección contra el desprecio y la exclusión sociales y, luego, una llave de acceso para el ejercicio del resto de derechos de una sociedad democrática, queda claro que la política social sólo puede funcionar de acuerdo con sus propósitos declarados de igualdad social genuina si introduce la no discriminación como criterio de definición e instrumentación de políticas.

Ya existen en las experiencias y modelos recientes del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo algunos ejemplos de definición de rutas de política social con criterios de no discriminación. Sobre la base de esa experiencia y a partir de los resultados de nuestra Encuesta, se hace imperativo aumentar la presencia de estos criterios en la política social y, además, hacerlos ingresar de manera plena en otros terrenos donde se combate estructuralmente la desigualdad social, como la educación, el trabajo o la atención sanitaria.

Una tercera lección de gran peso de este estudio reside en la posibilidad de establecer con mayor claridad las atribuciones y responsabilidades en la lucha contra la discriminación. Si la Encuesta ha mostrado que las prácticas discriminatorias en México son socialmente extensas y ejercidas por mucha gente, se hace necesario que la sociedad se percate de que todos los actores sociales deben estar involucrados en el combate a la discriminación. El Estado no es el actor exclusivo de la lucha contra la discriminación, aunque sí, como garante de los dere-

chos constitucionales, su promotor central. El problema de la discriminación va más allá de la protección convencional de los derechos humanos en México, es decir, de la irrenunciable protección de los individuos frente a los abusos reales y posibles del Estado. Y va más allá porque exige medidas de compensación y promoción social para los grupos discriminados que no están presentes de manera regular en el discurso y en la acción institucional de la defensa de los derechos humanos en México.

El problema de la discriminación genera la necesidad de proteger los derechos de los individuos frente a particulares como la familia, las empresas nacionales y transnacionales, las iglesias y un largo etcétera. Además, dada la relación mostrada entre discriminación y falta de acceso al desarrollo, se imponen, como hemos dicho antes, medidas de tratamiento preferencial a favor de grupos tradicionalmente excluidos como los indígenas, las mujeres, las personas con discapacidad y los adultos mayores, las que corresponde al Estado aplicar, promover y estimular. Por ello, la acción de la autoridad gubernamental en la lucha contra la discriminación es obligada, lo que implica que no puede dejarse, aunque sí compartirse, a la gestión de alguna de las versiones de Ombudsman que se conocen en México.

En todo caso, la Encuesta muestra que existe en la sociedad una alta expectativa en el sentido de que el gobierno sea el principal promotor del combate a la discriminación, por lo cual no sólo no deben abandonarse los logros obtenidos hasta este momento, sino intensificar la labor de un organismo como el CONAPRED y generar una genuina política de Estado en materia de lucha contra la discriminación. Por ejemplo, en las respuestas por grupo discriminado de la Encuesta, encontramos que casi la mitad de los entrevistados señala que es una

obligación del gobierno la eliminación de la discriminación, mientras que entre 30 y 40% considera que tal tarea es de la sociedad, respuesta que, desde luego, no excluye sino que supone la responsabilidad del gobierno.

92 En este tenor, la función del CONAPRED no es ni podría ser la de agotar la lucha del Estado contra la discriminación, sino la de concertar esfuerzos de todo el sector público a fin de que esta lucha sea efectiva. La sociedad distingue claro que el Estado tiene una amplia responsabilidad en la eliminación de la discriminación, que debe traducirse en el corto plazo en un compromiso del propio Estado.

Pero esta acción de las instituciones del Estado, aun si se la dotara de más recursos legales y económicos, no sería suficiente para terminar con el grave problema de la discriminación en México. El cambio que requerimos es de tipo cultural, y por ello debe involucrar la acción de los grupos de la sociedad civil y de toda persona interesada en la igualdad, la justicia y la solidaridad. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación tiene la tarea de conducir la política del Estado mexicano en la lucha contra la discriminación; sin embargo, sería absurdo pretender que tiene su monopolio. La acción del Consejo, y la fuerza legal que le acompaña, deben continuar, estimular y multiplicar la acción de las organizaciones civiles que trabajan a favor de grupos vulnerables y que buscan generar oportunidades y compensaciones que el propio gobierno ha sido incapaz de garantizar.

Por ello, el campo natural de acción de instituciones como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación es el de una red de trabajo común con las organizaciones de la sociedad civil. Sólo con la creación de esta red con la sociedad civil

se podrá alcanzar el cambio cultural mencionado. Dejado a sus propias fuerzas, es muy poco lo que el Consejo podrá hacer en la lucha contra la discriminación. Se trata de un problema social tan grave y tan amplio, que sólo la soberbia más ciega nos podría llevar a pensar que una institución pública podrá por sí sola erradicarlo o, al menos, disminuirlo de manera significativa. Ello hace necesario, y podría decirse que hasta obligatorio, que la tarea antidiscriminatoria sea el producto de la acción común y concertada de las instituciones públicas y las organizaciones sociales y civiles. Las primeras pueden garantizar, en efecto, que la no discriminación y el acceso a las oportunidades se mantenga como un derecho que toda persona pueda reclamar con efectividad; las segundas pueden garantizar que este derecho se haga realidad a través del trabajo directo con los grupos sociales y a través de la vigilancia y crítica de la acción de las propias instituciones del gobierno.

93 Para terminar, debe señalarse que la última gran lección que se desprende de la Encuesta es la necesidad de abandonar un lenguaje de la caridad o la beneficencia cuando encaramos la situación de los grupos discriminados, para hacernos cargo del principio de no discriminación como un derecho fundamental exigible jurídicamente y obligatorio para el Estado. En efecto, la Encuesta detecta una amplia opinión acerca de la discriminación como un problema moral, posible en el lenguaje de la caridad, y no como un problema político y de justicia, que exige formulación en un lenguaje de derechos fundamentales. Cabe la posibilidad de que el combate a la discriminación, por ejemplo, en el caso de los adultos mayores o las personas con discapacidad, se confunda con el ejercicio de la caridad o la filantropía. Sin el criterio de la no discriminación como derecho

fundamental, los programas públicos asistencialistas corren el riesgo de devenir populistas. En este contexto, se impone la conclusión de que el gobierno no sólo debe tratar el tema de la no discriminación como un derecho fundamental (el primero de la Constitución), sino que debe también acreditarlo socialmente como tal, evitando confusiones con el discurso de la beneficencia, la caridad o la filantropía.

94

Debe añadirse que estas últimas opciones no sólo no son rechazables sino que son deseables y deben ser estimuladas de manera decidida. Lo que no pueden hacer es convertirse en el modelo de la acción estatal, pues mientras aquellas están definidas por la voluntad y la conciencia moral de los particulares, el derecho constitucional a la no discriminación es una obligación irrenunciable del Estado y parte central del equipamiento de una ciudadanía democrática al margen de cualquier concepción moral particular.

En todo caso, es necesario que la lucha contra la discriminación no sea selectiva, sino integral, y que tutele los derechos de todos los sujetos que puedan ser objeto de un trato discriminatorio. Es necesario, además, que los actores políticos tengan una percepción integral que incluya a todos los grupos susceptibles de ser discriminados, y no dé prioridad a unos grupos sobre otros. No se debe, por ejemplo, sólo prestar atención a un grupo específico, como los adultos mayores o las personas con discapacidad debido a que gozan de una mayor solidaridad social, sino que se debe atender y proteger a todo grupo discriminado. Esto hace obligatorio para todos en el ejercicio del poder entender que el combate de la discriminación es integral y en sí mismo no discriminatorio. Por ello, necesitamos en la acción pública programas preventivos y normativos integrales,

que contemplen todo el espectro de grupos discriminados.

Es necesario, por todo lo dicho, que instrumentos de diagnóstico como la presente Encuesta se conviertan en herramientas ordinarias de trabajo. Esto permitiría dar cuenta de los cambios y la evolución de la mentalidad y las actitudes discriminatorias, y de los efectos que tienen, en este sentido, las políticas públicas, los estudios y las reformas legales en materia de no discriminación. De este modo, se daría una base empírica al conocimiento del fenómeno de la discriminación en México y se daría mejor sustento a su combate en nuestro país. Los datos que estos estudios arrojan nos confrontan con la realidad difícil y agravante de la discriminación que sufre la mayoría de la población mexicana. Construyen un espejo en el que no quisiéramos vernos reflejados más y que, sin embargo, es indiscutiblemente real. Pero el conocimiento serio y detallado de esta realidad es una condición inexcusable para evitar que estas prácticas sigan marcando nuestra vida cotidiana. Aquí hay materia de sobra para alimentar las agendas de nuestros grupos políticos en los próximos meses y años, siempre y cuando otras prioridades no les parezcan más importantes.

95





CAPÍTULO III

LA DISCRIMINACIÓN Y SU CONTEXTO NACIONAL

Rolando Cordera Campos,
con la colaboración de Camilo Flores Ángeles.
Centro de Estudios Globales y de Alternativas para el Desarrollo de
México, Facultad de Economía, UNAM

I. Presentación

Este ensayo pretende poner en una perspectiva amplia, derivada de la recuperación de otros hallazgos sobre la cuestión social mexicana, los resultados arrojados por la Encuesta sobre Discriminación hecha por la secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Partimos del supuesto de que los niveles y vertientes de la discriminación en México, expuestos dramáticamente en el ejercicio referido, no constituyen una realidad «en paralelo», sino que forman parte del panorama de distanciamiento regional, social y en muchos aspectos mental y cultural, que se ha apoderado de México en estos lustros de drástico cambio económico y político estructural. Debajo de todos ellos, determinando reflejos y perfiles de la conducta social mexicana, opera una mudanza demográfica portentosa que, en poco tiempo, hizo que el país dejara de ser un país semiurbano de niños para entrar en su fase actual de sociedad de jóvenes adultos plenamente urbanos.



98 En una sociedad diversa y compleja como la nuestra, el estudio de la discriminación es urgente y obligado. Se trata de una suerte de «redescubrimiento» del México moderno por una de sus caras más agresivas y ominosas, que sin embargo se une a lo que nos han ofrecido los estudios recientes sobre pobreza, desigualdad y asimetrías en el desarrollo humano de los mexicanos. Los retos que en materia de equidad y desarrollo social implican estos reencuentros con las profundidades de nuestra estructura social, remiten a la necesidad de poner en el centro de prácticamente cualquier estrategia imaginable el tema de la cohesión social así como el de la construcción de un ambiente eficaz y durable de cooperación entre los distintos agentes sociales. Sólo así podrán darse posibilidades reales de integrar, aceptar e incluir a individuos con diferencias en materia de preferencias, capacidades, niveles de ingreso, etcétera.

La presencia de una discriminación tan extendida pero tan escondida como la que ha mostrado la Encuesta, constituye un obstáculo muy pesado para materializar estas pretensiones. El problema está en que sin dosis sólidas de cohesión y cooperación social, no será posible avanzar de modo significativo en la superación de la pobreza de masas y en la remoción de los diques que rodean a la desigualdad y al privilegio.

El fenómeno de la discriminación en México presenta una característica singular; por un lado, en su conjunto la mayoría de la gente está de acuerdo en que la discriminación no debe fomentarse y que es indeseable. Sin embargo, la Encuesta muestra que en lo individual los mexicanos discriminan, por lo que si bien socialmente la discriminación puede ser algo no aceptable, las personas al actuar cotidianamente la incluyen dentro del conjunto de conductas que utilizan para convivir con los demás.

Esta dicotomía puede ser entendida considerando los roles sociales individuales; esto es, si el individuo considera que posee alguna característica o se encuentra en alguna situación vulnerable por la cual pueda ser discriminado optará, en efecto, por pronunciarse en contra de las actitudes y actividades discriminatorias, que implicarían en términos absolutos y relativos una desventaja para él; no obstante, la misma persona estaría dispuesta a discriminar si con ello le es posible obtener un beneficio extraordinario a costa de los demás. Así al menos lo sugiere la Encuesta cuando nos señala que 40% de los mexicanos estaría dispuesto a organizarse para evitar que un grupo indígena se establezca cerca de su comunidad, o cuando notamos que el espacio familiar es uno de los lugares donde se percibe fuertemente la discriminación.

Esta situación, en la que el que no quiere ser discriminado estaría inclinado a su vez a discriminar, nos advierte sobre la conveniencia de examinar la discriminación desde una perspectiva de incentivos, en un esquema dinámico que incluya la posición relativa de los discriminadores y los discriminados. Lo anterior se presenta porque en el caso señalado, el egoísmo y la búsqueda individual de satisfacción a la usanza de Adam Smith no llevan a maximizar el bienestar de la sociedad en su conjunto. Con la discriminación como vector poderoso de las decisiones individuales, la sociedad cae o puede caer en procesos darwinianos, depredatorios, y de estancamiento en la construcción de las redes sociales necesarias para el desarrollo de una identidad social amplia, con objetivos incluyentes en el largo plazo, al tiempo que se crea un entorno que dificulta la instrumentación de políticas públicas de mejoramiento del bienestar general.

Esta incompatibilidad entre lo colectivo y lo individual jus-

tífica, sin duda, la intervención del gobierno, no sólo para corregir los efectos de este comportamiento desarticulador de la sociedad, sino también para prevenirlo y crear una cultura real de tolerancia, aceptación y solidaridad. Acercar las funciones social e individual de bienestar debería ser uno de los propósitos expresos de la política estatal contra la discriminación.

La Encuesta revela perfiles importantes de discriminación en materia religiosa, de género, de etnia y de pobreza. La vejez, las discapacidades y las preferencias sexuales también ocupan lugares de primer orden.

II. Discriminación y religión

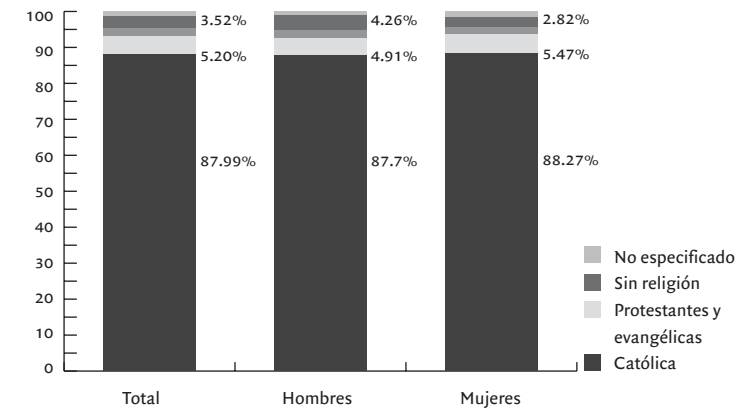
El rol social que tienen las distintas religiones en México suele acrecentarse en las regiones y lugares de bajos ingresos, donde se considera como un actor social importante al representante principal del culto.

En el año 2000 la población de nuestro país era predominantemente católica, como tradicionalmente lo ha sido; la diferencia de género en esta religión es nula, pero los hombres se distinguen por ser más proclives a manifestar que no tienen religión.

A nivel estatal la composición de las religiones presenta variaciones importantes, sobre todo considerando los casos extremos.

El estado de Chiapas se presenta como el más diverso. La religión católica corresponde sólo a 63.8% de la población, las Iglesias protestantes y evangélicas participan con 13.9%, y con un porcentaje relativamente alto se encuentra el no tener religión: 13%. Chiapas es el estado menos católico del país, pero ello no ha traído consigo menores grados de discriminación debida a la religión. Los problemas de los desplazados y de los

GRÁFICA 1
RELIGIONES EN MÉXICO PORCENTAJE DE POBLACIÓN, 2000

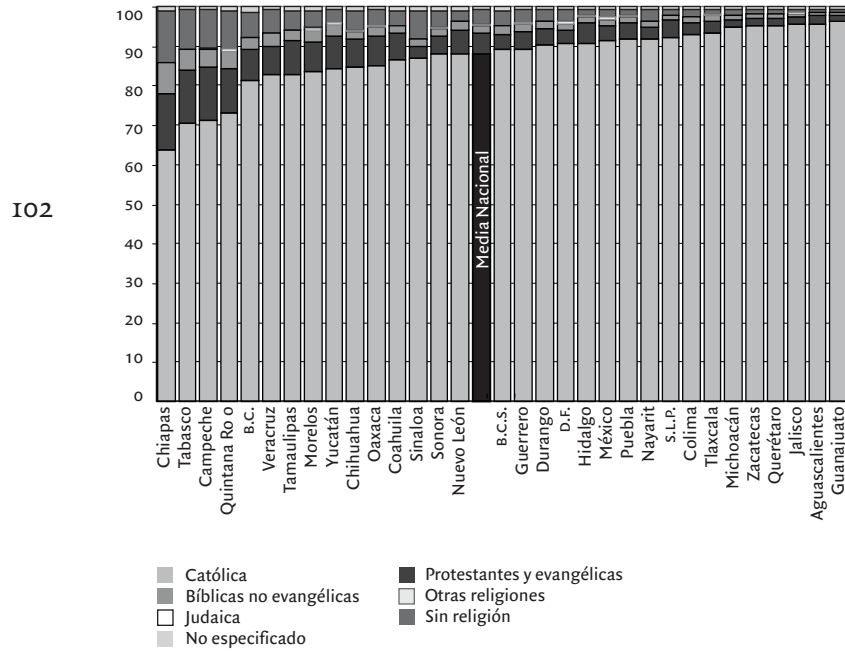


Fuente: cálculos propios con base en el INEGI: XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

grupos de población que expulsan a los que no pertenecen a la religión de su comunidad, privándolos de sus derechos y propiedades, son más agudos conforme se incrementa la diversidad. Paradójicamente, con la diversidad observada se reduce la tolerancia y se fecunda el campo para que la discriminación se difunda en la sociedad, destruyendo el tejido social, cultural y económico de áreas de por sí muy pauperizadas y con rezagos históricos en su desarrollo.

De acuerdo con la estructura poblacional del estado, se presenta el fenómeno de un paulatino cambio en la composición y participación de las religiones. Existe una diferencia de trece puntos porcentuales entre la participación de mujeres cató-

GRÁFICA 2
COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN DE ACUERDO
A SU RELIGIÓN, 2000



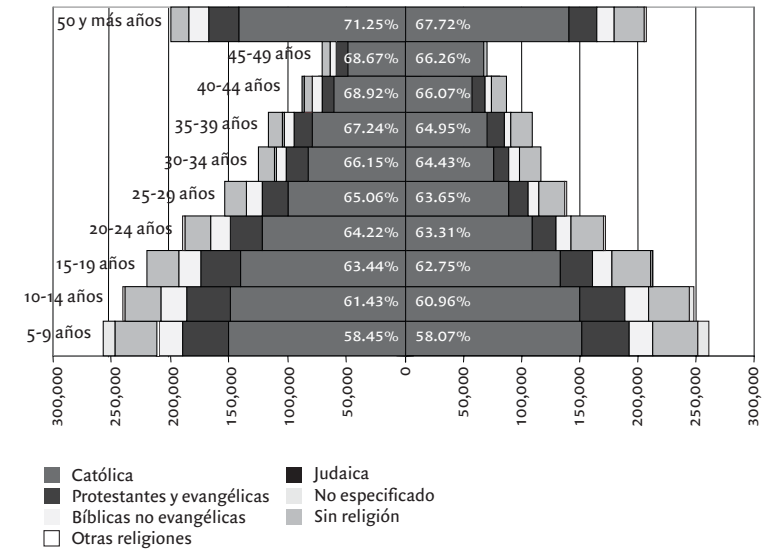
IO2

IO3

Fuente: cálculos propios con base en el INEGI: XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

licas de cincuenta y más años y las mujeres de cinco a nueve años. Las personas mayores son tradicionalmente más católicas, mientras que las nuevas generaciones se diversifican más en sus creencias. Considerando el hecho de que 50.9% de los mexicanos opina que entre más religiones existan habrá mayor conflicto en las comunidades, el panorama de la diversidad

GRÁFICA 3
ESTRUCTURA DE LAS RELIGIONES EN CHIAPAS
POR GRUPOS DE EDAD, 2000



con tolerancia no es alentador. Sólo se requiere de pequeños grupos organizados para ejercer la violencia que se expresa como resultado directo de la discriminación. Su derivado en Chiapas es conocido: continuar con la expulsión y marginación de personas con distintos cultos en el interior de las comunidades.

En una realidad donde 87.9% de la población mexicana pertenece a un mismo culto, y se entiende la diversidad religiosa como un síndrome de conflicto, el problema de la discriminación a minorías muy atomizadas se presenta como una posibilidad latente a nivel nacional pero cotidiana en regiones como Chiapas.

Si se toma en cuenta que 80.4% de las personas pertenecientes a minorías religiosas opina que existe marginación por pertenecer a estos grupos, podemos entonces extrapolar y pensar que más de 30% de los chiapanecos se siente discriminado sólo por ese hecho. Esta situación reduce su bienestar, porque al ser discriminados por su religión son marginados también por algunas de sus ideas y creencias más profundas.

III. Discriminación contra las mujeres

104

Según el Censo Nacional de Población del año 2000, 51.16% de la población mexicana esta constituida por mujeres, y de acuerdo a la Encuesta de Discriminación de 2005, 94.2% de las mujeres mexicanas considera que existe discriminación en su contra. Este panorama revela un atraso cultural profundo. De la combinación de los datos señalados puede inferirse que el evento de nacer hombre o mujer en nuestra sociedad constituye desde un principio la determinación de ganadores y perdedores en las asignaciones iniciales de oportunidades y potencialidades de bienestar a los que un individuo puede acceder a lo largo de su vida.

La discriminación de las mujeres se asocia en un principio con el hecho de «ser ignoradas». 20.1% de las encuestadas consideró que esta opción refleja una incongruencia social fundamental. Al constituir la mayoría en el padrón electoral, las mujeres se perciben a sí mismas como un grupo que no es escuchado y al que se mantiene marginado. Si se recuerda la absurda disparidad que priva en la distribución de cargos de representación política o en puestos de relevancia y responsabilidad en el Estado y sus tres órdenes de gobierno, se tendrá una idea más clara de lo poco que ha hecho la democracia mexicana en mate-

ria de género. De sus derivados en el interior de las familias y sus efectos sobre la reproducción intergeneracional de la discriminación por género habría que profundizar en otro momento.

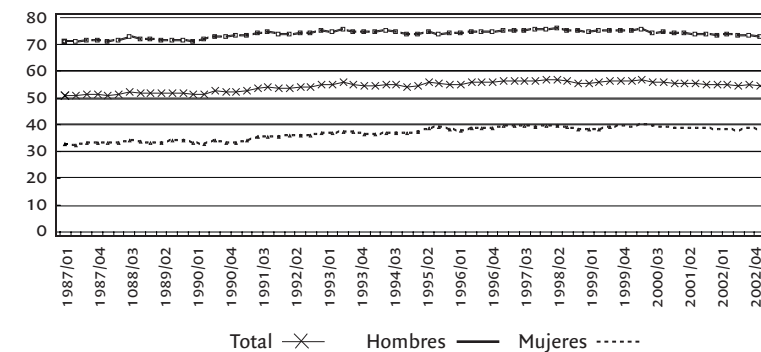
De los derechos que las mujeres consideran más violentados sobresale el del trabajo con un pago justo. La incorporación masiva de la mujer al mercado laboral ha transformado su rol social. Sin dejar de ser la principal encargada de la crianza de los hijos y de la organización del hogar, la mujer suma ahora la responsabilidad creciente de ser proveedora, junto con el hombre, de los bienes materiales necesarios para la subsistencia.

105

Lo anterior intensifica la jornada laboral femenina y debería dar lugar a un mayor valor económico del hogar, si se imputara el valor generado por las actividades que tradicionalmente ha realizado como encargada del funcionamiento del hogar, la crianza y la proporción del ingreso familiar que ahora aporta. Como se sabe, estas estimaciones no son de uso corriente ni se

GRÁFICA 4

TASA ESPECÍFICA DE PARTICIPACIÓN EN EL EMPLEO



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Empleo Urbano

practican comúnmente, reforzando el valor simbólico de la discriminación económica y laboral por género.

La tasa de participación laboral de la mujer se ha incrementado en los últimos quince años. En 1987 alcanzó un nivel de 32.7% y en 2003 se encontraba en casi 39%. De hecho, el incremento en la tasa de ocupación general de la economía durante la década de los noventa se debió fundamentalmente al incremento de la participación de la mujer en el mercado laboral; como se sabe, la industria maquiladora ha sido uno de los sectores económicos donde se ha absorbido una parte importante de esta oferta de trabajo, pero la discriminación salarial ha sido una constante: 30% de los encuestados considera que es normal que las mujeres ganen menos que los hombres y 40% dice que las mujeres deben emplearse en labores propias de su sexo. Como esto ocurre cada vez menos, es claro que la sobreexplotación femenina se establece como una forma rutinaria de organización de la existencia en los hogares.

Otro derecho que las mujeres consideran que no les es respetado es el de recibir un trato igual ante la ley. De esta manera, la violencia y la discriminación que las mujeres sufren en su entorno social, laboral y familiar, tienden a ser continuadas en las instituciones encargadas de hacer valer sus derechos y de protegerlas como ciudadanas. De acuerdo con la percepción existente entre las mujeres, estas instituciones las relegan en su atención con respecto a los hombres; por ejemplo, 62.9% de ellas considera que el derecho de tener un trato igual ante la ley no es respetado.

En términos de bienestar, el entorno político, económico y social donde se desenvuelven las mujeres menoscaba sus esfuerzos productivos y propicia que las fuentes primarias de su sufrimiento se reproduzcan precisamente en los lugares donde

permanecen gran parte de su tiempo. La violencia intrafamiliar es considerada por 26.4% de las mujeres como la primera causa de su sufrimiento; seguida, para 25.8 por ciento de las entrevistadas, de la pobreza, y de la falta de empleo, para 22.6%

Sin mengua de la toma de conciencia que ha tenido lugar en la sociedad y en el Estado sobre la discriminación por género, ni de las acciones que se han adoptado en los últimos tiempos, es claro que la deuda histórica que el país tiene con las mujeres se acumula debido a las malas condiciones económicas y sociales imperantes. Sin una serie de transformaciones decididas de la sociedad en su conjunto, que partan de la educación básica y se desplieguen en las distintas políticas gubernamentales de empleo, procuración de justicia, salariales, etcétera, no se avanzará al ritmo que la sociedad joven adulta mexicana reclama.

En este contexto, vale la pena sugerir la conveniencia de examinar en detalle el abanico de acciones afirmativas que habría que abrir de inmediato para potenciar la irrupción femenina en el mercado de trabajo, las profesiones y la educación superior. Sin estas acciones, a pesar de esta entrada de la mujer en la sociedad económica y cultural del México moderno, la discriminación seguirá empobreciendo al conjunto de la sociedad.

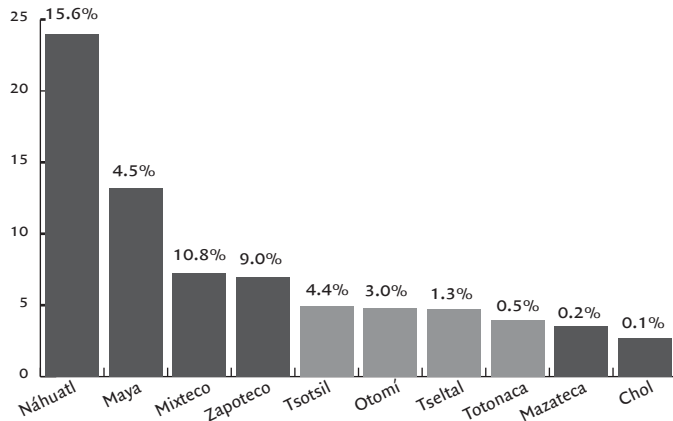
iv. Discriminación contra los indígenas

La diversidad de la composición de la población indígena de México es una de las características principales y determinantes de nuestra formación cultural y nacional. En nuestro país se hablan más de noventa lenguas indígenas distintas.

La primera minoría indígena está compuesta por la población

GRÁFICA 4

PORCENTAJE DEL TOTAL DE HABITANTES DE LENGUA INDÍGENA, 2000



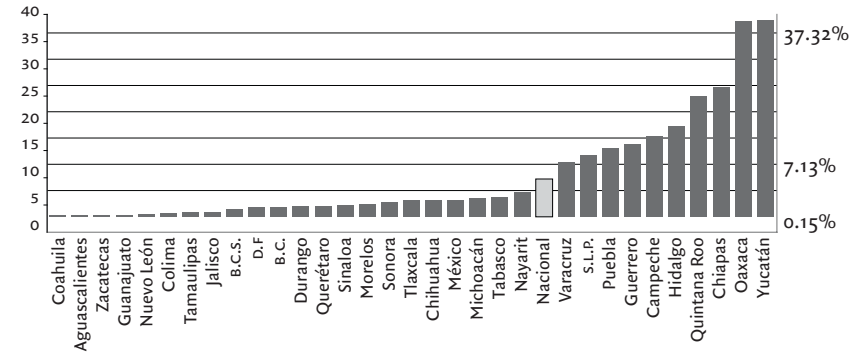
Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

náhuatl, que representa 23.9% de los hablantes de lenguas indígenas del país y que, según el Censo Nacional de Población del año 2000, ascendía a casi un millón y medio de mexicanos. Los mayas en el sureste de México son la segunda minoría (13.17%) y luego vienen los grupos mixteco, zapoteco, tsotsil, otomí, tseltal, totonaca, mazateco y chol, con una participación menor a 10% cada una.

Es usual que el mexicano promedio se manifieste orgulloso de esta diversidad cultural que se remonta a los orígenes de la nación. Sin embargo, 40% de los encuestados declaró estar dispuesto a «organizarse» para evitar que un asentamiento indígena se sitúe cerca de su comunidad y 34.1% consideró que para que los indígenas salgan de la pobreza, la solución es que dejen

GRÁFICA 5

PORCENTAJE DE POBLACIÓN MAYOR A CINCO AÑOS QUE HABLA LENGUA INDÍGENA, 2000



Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

de comportarse como indígenas. De esta manera, para uno de cada tres mexicanos, el ser indígena es causa de pobreza.

La distribución relativa de la población indígena a lo largo del país presenta una imagen sesgada y se concentra principalmente en el sur y el sureste. A nivel nacional, sólo 7.1% de la población mayor de cinco años habla alguna lengua indígena. Los casos extremos son Coahuila y Yucatán; en el primero sólo 0.15% de la población mayor de cinco años habla alguna lengua indígena, mientras que en estados como Yucatán y Oaxaca más de 37% de la población lo hace. Las disparidades norte-sur que registran los índices de pobreza o desarrollo humano se entrelazan con la distribución de la población indígena.

De acuerdo con la visión de los indígenas reportada en la En-

110 cuesta, nueve de cada diez consideran que son discriminados y que, además, tienen menos oportunidad de conseguir trabajo; tres de cada cuatro de ellos piensan que tienen menos oportunidades de ir a la escuela. En pocas palabras, esta percepción puede entenderse como el sentimiento de estar ante una política de aniquilación. Por un lado, sienten que se les niega la posibilidad de obtener un trabajo, lo que resolvería de entrada (suponiendo que recibiese el indígena un sueldo suficiente) su subsistencia y la de los suyos; por otro lado, al ser discriminados en materia educativa, se obstaculiza su desarrollo futuro y su mejoramiento consecuente a través de la capilaridad social y laboral que suelen impulsar la educación y la capacitación en niveles superiores. En términos de grupo social específico, con identidad propia, se dificulta así enormemente su posibilidad de acumulación de capital físico y humano, lo que a la postre los condena a una inserción precaria en una sociedad en la que de antemano se han hecho manifiestos el rechazo y las limitaciones para su desarrollo que emanan de la discriminación por etnia.

Examinado desde el enfoque de libertades propuesto por Amartya Sen, el bienestar que les es asequible alcanzar es ínfimo, ya que los funcionamientos y capacidades de que pueden disfrutar son casi nulos, y su capacidad de decisión nacional, de acuerdo con la Encuesta, se encuentra restringida en términos territoriales, educativos, culturales, económicos y hasta de generación de expectativas: 67.1% de los indígenas en México considera que tiene nulas o pocas posibilidades de mejorar sus condiciones de vida. No sólo la discriminación ha hecho mella en su condición material y social, ahora también la desesperanza lo invade día a día ante los costos presentes y futuros que podríamos calificar como crecientes, emanados de una «exter-

nalidad negativa» originada en el prejuicio, en las actitudes cotidianas y la iniquidad de una identidad nacional trastocada, pero, sobre todo, en la intolerancia y la incapacidad de encontrar fortaleza en lo diverso, así como en el complemento y la base de un desarrollo efectivo de la heterogénea sociedad mexicana.

Más allá de la discriminación y la desigualdad que sufren las poblaciones indias de México, es preciso pensar en términos de su desarrollo material y social, así como en los obstáculos que enfrenta real y potencialmente este desarrollo. Poseedoras de significativas riquezas naturales, muchas etnias asisten a su depredación y deterioro por falta de una estrategia adecuada no sólo a sus necesidades sino también a sus potencialidades. En vez de insistir en un trato «especial» para los indios mexicanos, lo que urge es inscribir su situación actual, en gran medida determinada por la discriminación y la pobreza extrema, en una perspectiva de desarrollo económico y bienestar social. La creación de entornos de oportunidad y posibilidad de expansión no se riñe con el hecho extendido de que los grupos étnicos se han vuelto formidables migrantes y se han urbanizado, es decir, han dado pruebas claras de una voluntad moderna que no encuentra una contraparte apropiada en sus niveles de vida y equidad. La discriminación que aquí nos ocupa no puede entenderse ni superarse en abstracto, sino en el contexto decisivo del subdesarrollo al que se les ha sometido. Para ilustrar lo anterior, se hizo un breve ejercicio estadístico. Parece haber una relación estrecha entre el Índice de Pobreza Humana (IPH) y la condición étnica. Para mostrarla se realizaron pruebas de correlación con información estatal y se probó la significación de los resultados.

Las correlaciones nos indican que en el caso del habla indígena

CUADRO 1

CORRELACIONES				
		Lengua indígena	Índice de Pobreza Humana	PIB Agropecuario % del total
Persona	Lengua indígena	1	0.379*	-0.104"
	Índice de Pobreza Humana	0.379*	1	0.272"
	PIB Agropecuario % del total	-0.104"	0.272"	1

II2

CUADRO 2

CORRELACIONES NO PARAMÉTRICAS				
Tau de Kendal 1	Lengua indígena	1	0.315*	0.008
	Índice de Pobreza humana	0.315*	1	0.274*
	PIB Agropecuario % del total	0.008	0.274*	1
RHO de Sperman	Lengua indígena	1	0.428*	0.011
	Índice de Pobreza Humana	0.428*	1	0.383*
	PIB Agropecuario % del total	0.011	0.383*	1

y el IPH para todas las medidas de correlación resulta relativamente alta y significativa, lo que refuerza la idea de que el ser indígena mediado por la discriminación observada determina a la vez niveles de pobreza y subdesarrollo sustanciales.

También se buscó alguna correlación entre la actividad primaria, básicamente agropecuaria, el IPH y la población indígena. El porcentaje del PIB agropecuario en las medidas resulta no sig-

nificativo, al contrastarlo con la población de habla indígena, lo cual podría parecer contraintuitivo. Sin embargo, una posible explicación a este hecho es que si bien en las zonas con un alto índice de habla indígena predominan las labores agropecuarias, su aportación al PIB estatal es marginal debido a la producción de autoconsumo, a su baja productividad, etcétera. Por otro lado, como era de esperarse, los estadísticos de correlación no paramétricos reflejan una correlación significativa y positiva entre el sector agropecuario y la pobreza. En el caso de México se encuentra documentado que las zonas más marginadas se encuentran en el sector de producción primaria y en núcleos rurales.

II3

v. Discriminación contra los pobres

La condición de pobreza es un agravante para la discriminación de los ciudadanos en México. En el panorama general de discriminación que resulta de la Encuesta, las diferencias en los niveles de ingresos y riqueza derivan en situaciones que van en detrimento del goce pleno de los derechos y libertades de aquellos con menor capacidad económica. La vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales de la mayoría que sufre la desigualdad y la pobreza, se pone en entredicho cotidianamente aunque, como hemos dicho, alcance su máximo de insatisfacción en el caso de los indios.

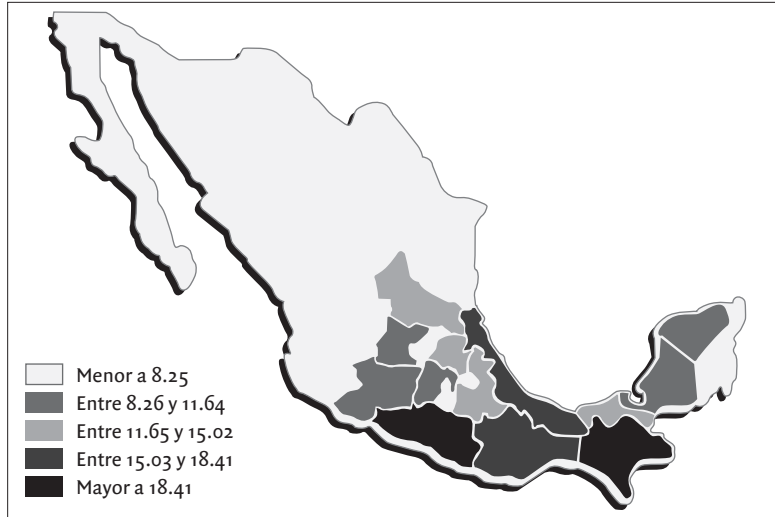
Los valores de los indicadores de pobreza humana y de desarrollo humano revelan una asimetría básica en el plano territorial.

El índice de pobreza humana concentra sus valores más altos en la zonas sur y sureste del país, salvo el estado de Quintana Roo, mientras que toda la zona norte presenta valores bajos.

El caso extremo lo representa el estado de Guerrero, con el va-

MAPA 1

ÍNDICE DE POBREZA HUMANA



II4

lor más alto como entidad federativa, 20.9, aunque a nivel municipal se recoja una disparidad profunda.

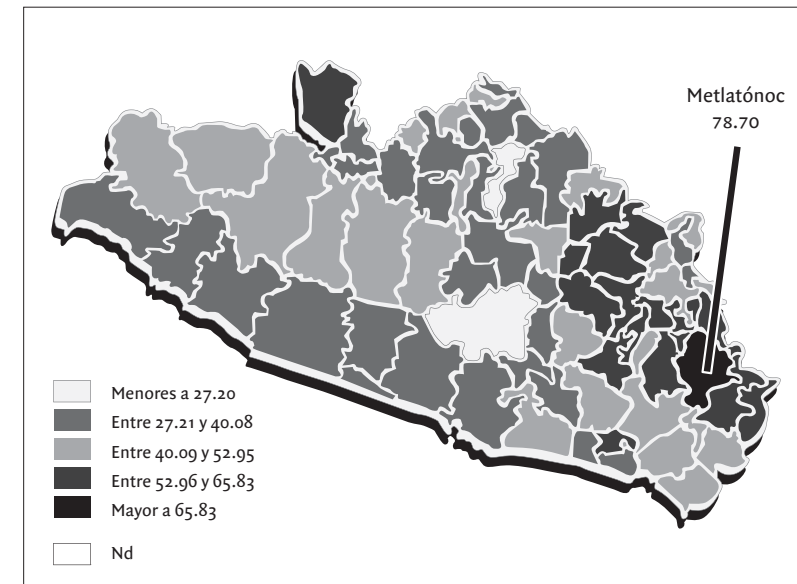
Metlatónoc es el municipio con el IPH más alto de todo el país, pero, al mismo tiempo, en Guerrero también se registra un nivel de IPH bajo, de apenas 26.88 en Iguala y de 27.12 en su capital, Chilpancingo.

En el otro extremo se encuentra el Distrito Federal con un valor como entidad de 3.96. Este valor del IPH es el menor del país, con un valor mínimo de 14.33 en la delegación Benito Juárez, demarcación que cuenta con el menor IPH del país.

La diferencia entre el Distrito Federal y Guerrero es enorme, si se considera que el municipio con un menor IPH en Guerrero presenta un valor mayor que el de la delegación Milpa Alta, que es el peor ubicado del Distrito Federal, con un valor de IPH de 18.7. La desigualdad es extrema si se observa Metlatónoc,

MAPA 2

ÍNDICE DE POBREZA HUMANA, ESTADO DE GUERRERO



II5

Fuente: PNUD, Índice de Desarrollo Humano Municipal en México, 2004.

pero también es crítica si se compara como se hace arriba.

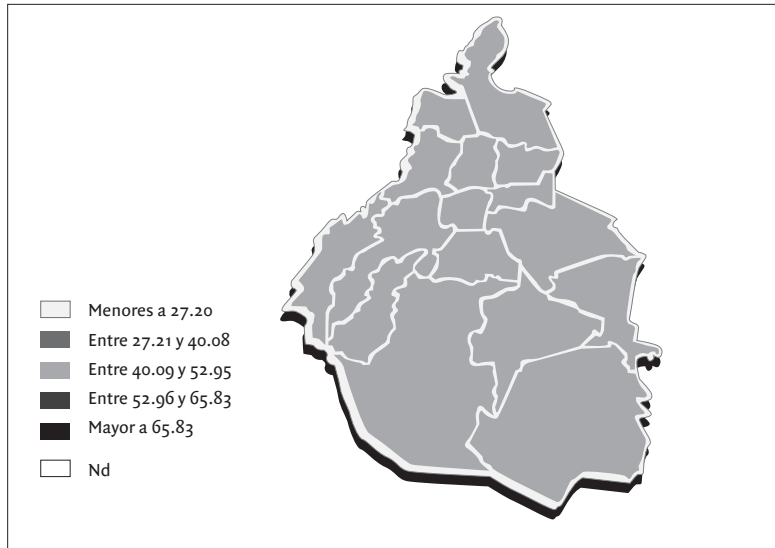
La diferencia entre el Distrito Federal y Guerrero es enorme, si se considera que el municipio con un menor IPH en Guerrero presenta un valor mayor que el de la delegación Milpa Alta, que es el peor ubicado del Distrito Federal, con un valor de IPH de 18.7. La desigualdad es extrema si se observa Metlatónoc, pero también es crítica si se compara como se hace arriba.

Por otro lado, la variabilidad es más intensa en Guerrero que en el Distrito Federal. En el primero se tiene un coeficiente de variación de 0.2457, mientras que en el segundo sólo es de 0.0752.

Ésta es una manifestación apretada del contexto nacional y regional donde se encuentran la discriminación y la pobreza

MAPA 3

ÍNDICE DE POBREZA HUMANA, DISTRITO FEDERAL



116

Fuente: PNUD, Índice de Desarrollo Humano Municipal en México, 2004.

mexicanas. De acuerdo con la Encuesta, prácticamente 36% de la población considera que los pobres son pobres porque no se esfuerzan suficientemente. La anterior es una idea arraigada en más de un tercio de la población que da lugar a implicaciones, sociales y económicas relevantes. Forma parte central del entorno en el que se deciden las líneas de la política social de los gobiernos y probablemente sea una de las fuentes explicativas de las enormes dificultades que encara todo intento de diseñar y poner en acto una política social de Estado propiamente dicha, que tenga como finalidad el combate a la pobreza dentro de una perspectiva de equidad fundamental.

Por un lado, cabe preguntarse qué tan proclives serían las per-

sonas que consideran que los pobres son pobres prácticamente por gusto y decisión propia, a contribuir, a través de sus impuestos, a financiar los programas sociales destinados al combate a la pobreza. Por lo observado, podemos colegir que en el mejor de los casos sólo parecerían estar dispuesta a financiar políticas sociales cercanas a una reedición de la «ley de pobres» que les obligaría a trabajar hasta que crucen el umbral de su condición y dejen de ser una carga para el erario público.

Por el otro lado, una afirmación como la consignada significa que la gente asume que el desempleo o el subempleo es voluntario, que existe libre movilidad de mano de obra y que realmente hay las condiciones económicas e institucionales necesarias para que el trabajador negocie la cantidad de trabajo que está dispuesto a vender y con ello decidir a voluntad su nivel de ingresos. Esto no sucede en la realidad, o en la generalidad de los casos; sin embargo, este razonamiento está en la base de la intolerancia hacia las personas en situación de pobreza, que hoy conforman no sólo la base, sino la mitad o la mayoría de la sociedad mexicana.

Como hemos dicho, nuestra sociedad se configura ya como una comunidad de jóvenes adultos que avanza en su urbanización, se democratiza políticamente y busca alguna forma de modernidad. Tomada en sus términos esenciales, la forma en que se aproxima a la pobreza más de un tercio de la población, seguramente la más activa y con más voz ante la economía y el Estado, constituye un dique portentoso para extender la democracia al terreno social, a la búsqueda de igualdad de oportunidades y de dignidad por la vía de la materialización de los derechos fundamentales.

La que hemos comentado es una visión claramente utilita-

117

rista del bienestar que da lugar además a una valoración muy alta del costo, en términos de eficiencia, de la redistribución de la renta en el interior de la sociedad. Al pensar que los pobres lo son por carencia de esfuerzo, se asume que el mercado por sí sólo es capaz de mejorar su situación, por lo que un Estado fuerte y con vocación redistributiva no tiene por qué ser financiado por sus impuestos.

VI. La discriminación contra los adultos mayores

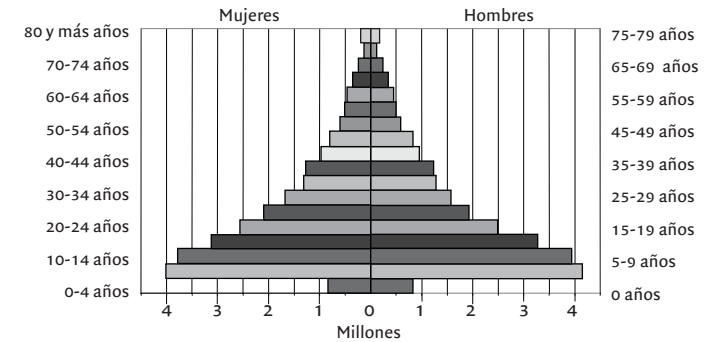
118

La vejez es una de las condiciones que casi directamente coloca a quienes la viven en un estado de precariedad e indefensión. Paradójicamente, es un destino que todos los que no mueran a edades tempranas deberán enfrentar. Así, de una u otra forma, aquellas personas que discriminan a los adultos mayores en algún momento tendrán que enfrentar la discriminación que en alguna ocasión realizaron.

En las pirámides poblacionales se observa cómo la base se vuelve menos amplia, en términos relativos, con respecto a la parte media y superior. En 1970, la proporción de personas de sesenta y más años con respecto a la población total era de 5.43%; en el año 2000 se había elevado a 7.13%. Hoy, sin embargo, la transición demográfica de México ha entrado en una etapa conocida como el «bono demográfico», según lo cual la proporción de las personas en edad productiva será la máxima de acuerdo con la dinámica poblacional. Uno de los beneficios de corto plazo que esta circunstancia puede ofrecer, es la posibilidad de aprovechar productivamente esta oferta de fuerza de trabajo joven y mejor educada que en el pasado, para así crecer de forma acelerada.

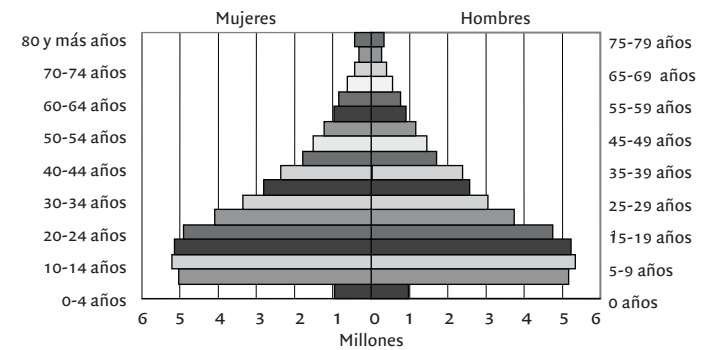
ROLANDO CORDERA CAMPOS

GRÁFICAS 6, 7 Y 8
PIRÁMIDE POBLACIONAL, 1970

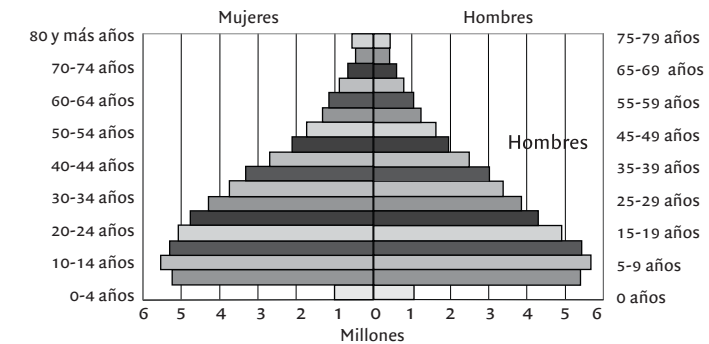


119

PIRÁMIDE POBLACIONAL, 1990



PIRÁMIDE POBLACIONAL, 2000



Hasta el momento, sin embargo, este bono poblacional se presenta más como un reto que como algo benéfico para nuestra economía. La incapacidad del sistema productivo de integrar la mano de obra al mercado formal de trabajo no únicamente arroja grandes problemas de corto plazo, como el crecimiento del trabajo informal, también acumula una masa creciente de mexicanos que no contarán en su vejez con seguridad social y algún tipo de fondo para su retiro de la actividad económica remunerada. Ésta es una perspectiva que se acerca con los días a convertirse en la realidad cotidiana de un número cada vez mayor de ciudadanos. Lo que ocurra y se piense en función de ellos es decisivo para la construcción de un futuro caracterizado por el predominio de los adultos mayores.

Actualmente 88% de los adultos mayores considera que existe discriminación en su contra. Aunque de acuerdo con la esperanza de vida promedio, los años que les quedan son pocos, éstos suelen ser de una muy baja y deteriorada calidad de vida. 77.2% de ellos considera que tiene pocas o nulas oportunidades de mejorar su vida. El sufrimiento de los ancianos, de acuerdo con su propia opinión, se debe principalmente a la pobreza y a no tener trabajo (30.2% y 25.8%, respectivamente), y al abandono de sus familiares (16.1%).

Estas tres observaciones colocan a los viejos directamente en un estado de vulnerabilidad y riesgo, puesto que la probabilidad de no poder contar con los satisfactores mínimos para subsistir crece con los días.

Tradicionalmente se ha pensado que, de alguna forma, la familia funciona como una red social que sostiene a los adultos mayores. La elasticidad del entorno familiar como unidad productora de bienes para la subsistencia y la protección de sus

miembros ha sido celebrada hasta el ridículo en los medios de comunicación y en los círculos del poder y del Estado. Sin embargo, de acuerdo con la Encuesta, la familia es uno de los lugares donde los viejos sufren un nivel alto de discriminación; tan arraigado se encuentra este fenómeno que incluso 40.7% de nuestros ancianos considera justo ser discriminado en su familia.

VII. Discriminación contra los discapacitados

La población discapacitada en México es una minoría relativamente pequeña. Se estima que a nivel nacional sólo 1.84% del total tiene esta condición. La discapacidad tiene la característica de ser en muchos casos una situación permanente y visible, que por sí misma limita el desempeño pleno de las personas.

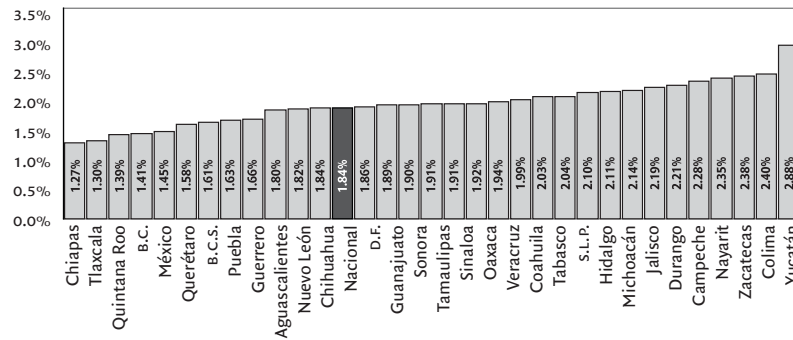
Yucatán presenta la tasa más alta de personas discapacitadas, con 2.88% de su población, un punto porcentual por encima de la media nacional.

Es importante considerar que el fenómeno de la discapacidad afecta no sólo al individuo que la sufre: suele extenderse a su núcleo familiar, que debe ajustar sus actividades e ingresos de acuerdo con las necesidades específicas del discapacitado. Como es claro, esto genera un costo mayor al que originalmente se podría haber supuesto, es decir, en términos de costos de oportunidad o de costos directos asociados con la suposición de que un discapacitado es menos productivo que el resto de las personas, como según la Encuesta opina 41% de la población.

La discriminación en contra de los discapacitados se percibe en gran medida como pobreza y falta de trabajo, situaciones que afectan directamente el bienestar de este grupo vulnerable, pero a la vez oscurecen el fenómeno original discriminatorio.

GRÁFICA 9

PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON ALGUNA DISCAPACIDAD, 2000



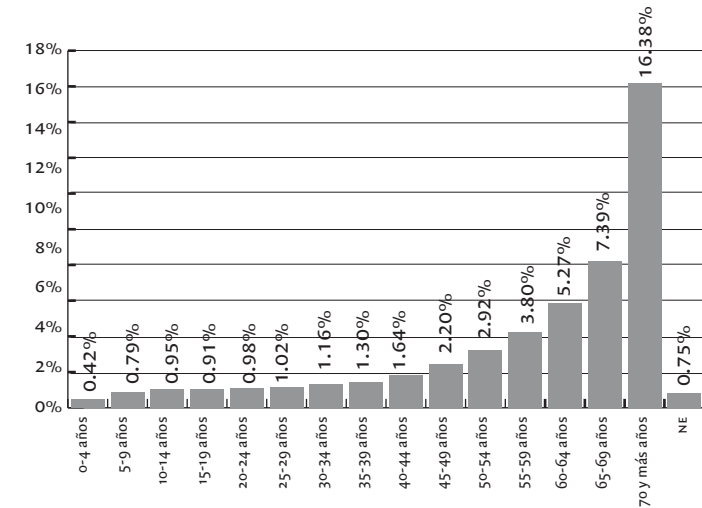
122

Como se muestra en la gráfica, en el país la tasa de discapacidad se va incrementando conforme aumenta la edad. Esto significa que la discapacidad, junto con la discriminación a los adultos mayores, son situaciones que agudizan la reducción del bienestar y de las oportunidades de la población conforme envejece. Esto incorpora a la vida cotidiana una suerte de matriz de crueldad y alejamiento que niega la evolución natural de una sociedad cuyos parámetros demográficos básicos han mutado significativamente. Esta infortunada vecindad entre la discriminación y la dinámica poblacional, afecta obviamente y de modo negativo a una población dependiente que crece conforme a la nueva dinámica poblacional.

Las manifestaciones y correlaciones entre discapacidad, edad, dependencia, pobreza y discriminación ponen en evidencia, a la vez, la inexistencia en México de las redes sociales mínimas que se requieren para sostener y velar por este segmento de individuos que se enfrenta al mercado con una alta propensión a ser rechazado o sobreexplotado. Así lo percibe cerca de 40% de los discapacitados (37.9%) al evaluar su circunstancia salarial.

GRÁFICA 10

PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD POR GRUPOS DE EDAD, 2000



123

Los espacios donde el discapacitado podría encontrar una mejora de su situación son aquellos en los que éste se siente altamente discriminado. En el trabajo, donde su situación económica podría mejorar, percibe una discriminación de 7.58, en una escala de cero a diez. En la escuela, espacio donde la generación de capacidades y el incremento del valor del capital humano de los discapacitados y la inserción integral a la sociedad es factible, se observa un 6.74. En los hospitales públicos, donde su salud y rehabilitación debería ser una prioridad, se le discrimina en un 6.32 en esta escala, contradiciendo y menoscabando los objetivos más nobles de estas instituciones. En la familia, núcleo fundamental y espacio inicial de su desarrollo, la discrimi-

minación se resiente en un nivel de 5.88. 33.5% de los discapacitados ha sentido discriminación en el interior de su familia.

Al colocar en contexto la realidad de la discriminación en México, los cuestionamientos y preocupaciones en relación con el carácter altamente discriminatorio de nuestra sociedad aumentan y plantean todo un reto de transformación de valores y actitudes a nivel nacional, el cual puede incluirse dentro de nuestra política educativa; pero, en el corto plazo, la discriminación existente implica un esfuerzo de creatividad e innovación de quienes toman las decisiones gubernamentales: deberán desarrollar políticas públicas que eviten la destrucción del tejido social y que tengan como fin último integrar y desarrollar un país históricamente desigual, polarizado y diverso.



CAPÍTULO IV

DISCRIMINACIÓN, LIBERTAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Mario Luis Fuentes

I. Antecedentes

La discriminación es uno de los fenómenos de mayor complejidad en el espectro de las patologías sociales. Se trata de uno de los discursos de mayor intensidad excluyente, al mismo tiempo que constituye uno de los instrumentos más poderosos de quienes profesan ideologías de identidad para rechazar, negar o hasta eliminar la diferencia.

La discusión en torno a quién discrimina, por qué discrimina y a quién discrimina, se sitúa en el terreno de la ética y, en consecuencia, requiere una profunda revisión sobre cuáles son los valores que guían la actuación de las personas en sociedad, y cuáles son las distintas representaciones que impiden la consolidación de una sociedad incluyente y tolerante.

La discriminación es un fenómeno complejo que tiene distintas expresiones sociales, por lo que su análisis implica el abordaje de diferentes dimensiones, que van desde la consideración de cómo están integradas las relaciones familiares, hasta de cómo las dinámicas sociales permiten la reproducción de espacios de exclusión.

Sin duda, uno de los principales problemas a que nos enfrentamos en nuestro país es el silencio que ha rodeado al fenómeno de la discriminación en México. La formación de nuevos espacios públicos, sobre todo en la última década del siglo xx, ha permitido posicionar diferentes temas de la agenda social como verdaderas preocupaciones públicas, en el contexto de los esfuerzos por fortalecer una sociedad cada vez más transparente y abierta.

126 En efecto, a partir de la década de los ochenta del siglo xx, un grupo de movimientos sociales comenzó a ganar espacio en los imaginarios públicos, y a tener cada vez más presencia en espacios de opinión pública, espacios de representación política y social, e incluso en espacios de decisión política y administrativa.

Quizá sean dos las principales agendas que detonaron el debate sobre la discriminación en nuestro país, sobre todo como resultado de movimientos y reivindicaciones internacionales, surgidas a raíz de cumbres mundiales y declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas; estas agendas son las relacionadas con los derechos humanos de las personas con discapacidad y con la equidad de género y los derechos humanos de las mujeres.¹

En el primer caso, a partir de que la Organización de las Naciones Unidas declaró la de los ochenta como la Década Internacional por la Discapacidad, en México inició un proceso de articulación, de organizaciones locales, primero, y de organizaciones nacionales, después, que demandaban no sólo servicios y calidad en la atención de las personas con algún tipo de dis-

1 No es casual que en la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, el grupo de las personas con discapacidad aparezca, junto con las mujeres en general, como el que en mayor medida ha sido o es discriminado en distintos ámbitos de la vida social en México. Ver, *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*, SEDESOL, 2005.

capacidad, sino que pugnaban fundamentalmente por el reconocimiento de un conjunto de derechos y condiciones de mayor justicia y equidad social.

Este movimiento derivó en la década de los noventa en la articulación de un nuevo esquema de atención, pero sobre todo de participación de las organizaciones sociales en la construcción de políticas públicas para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, lo cual significó, en primer término, posicionar de manera pública uno de los temas de mayor complejidad en cuanto a la necesidad de formar una nueva cultura de tolerancia, solidaridad y convivencia con quienes viven la diferencia en nuestro país.

A partir de 1995, se creó por Acuerdo presidencial la Comisión Nacional para el Bienestar y la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, presidida por el presidente de la República, integrada por 19 secretarías y dependencias de la Administración Pública Federal, y por más de noventa organizaciones de y para personas con discapacidad de todo el país.²

Esta Comisión Nacional se planteó como uno de sus objetivos crear una nueva cultura de tolerancia para las personas con discapacidad o necesidades especiales, pero sobre todo, tuvo como finalidad darle visibilidad pública a uno de los mayores problemas de discriminación y exclusión social que vivimos como sociedad.

La discusión sobre cómo lograr la plena integración social de las personas que viven con algún tipo de discapacidad, permitió que en diferentes círculos académicos y foros de discusión con

2 Consultar el acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, México, Presidencia de la República, mayo de 1995.

especialistas y expertos en los temas relacionados con el cumplimiento de los derechos humanos, comenzara a plantearse de una manera mucho más articulada el problema de la discriminación en México, sus diferentes nexos y manifestaciones, que van desde la exclusión por razones económicas, hasta manifestaciones de discriminación por razones de sexo y odio racial.

128 Esta discusión, además, comenzó a tomar forma en un círculo que va más allá del tema de la discapacidad, ya que dio paso a una discusión en torno al complejo fenómeno de la discriminación en diferentes ámbitos y esferas de la vida social, considerando que la discriminación en nuestro país es un fenómeno que no ha sido visibilizado suficientemente como un problema público.

Por otro lado, debe reconocerse la importancia que tuvieron para nuestro país en el debate sobre la discriminación las diferentes agendas de trabajo que comenzaron a construirse con base en la participación de distintas delegaciones en las cumbres internacionales dedicadas a la revisión y discusión sobre los derechos de las mujeres.

La inclusión, a partir de estos debates y aportaciones, de acciones afirmativas a favor de las mujeres en nuestro país, como parte del fortalecimiento de la visión de género al interior de las políticas públicas, permitió, a partir de la segunda mitad de aquella década de los ochenta, comenzar a construir una nueva lógica gubernamental en la que la equidad de género fue considerada como uno de los criterios de articulación de algunos programas regionales y, posteriormente, como el eje de articulación de programas de alcance nacional.³

3 Los casos del IMSS-Solidaridad, primero, y después del Programa Progresá, y finalmente el Programa Oportunidades, representan quizá los ejemplos más preclaros de cómo la equidad de género ha ido incorporándose como uno de los principales ejes transversales de los programas gubernamentales.

A la par, el trabajo de numerosas organizaciones de la sociedad civil, que han generado distintos modelos de atención para grupos específicos de población femenina en circunstancias de vulnerabilidad social, ha permitido potenciar en el nivel de lo local la posibilidad de discutir y posicionar el tema de la equidad de género como un elemento central para conseguir la equidad.

En efecto, quizá uno de los principales resultados de la Conferencia y Plataforma de Acción Beijing+10, sea el de haber logrado posicionar el argumento de que la equidad de género no es un asunto que atañe exclusivamente a las mujeres sino que, antes bien, es un problema social compartido por ambos géneros.

Esta consideración implica sobre todo reconocer que lo iniciado entre los géneros resulta no sólo de un diseño institucional ineficiente, o de políticas públicas mal aplicadas, sino sobre todo, de un problema real de discriminación. Esto es, el hecho de que la pobreza, la marginación y la exclusión social se describan comúnmente «en femenino», tiene como base una estructura social dominada por una cultura excluyente y discriminatoria de las mujeres.

A la luz de estos hechos, debe reconocerse que, a pesar de un continuo movimiento de organizaciones sociales, y de las aportaciones de académicos e investigadores de instituciones tanto públicas como privadas, el tema de la discriminación no ha logrado permear a todas las estructuras sociales y no hemos logrado consolidar, como país, una visión común y de consenso en torno a la posibilidad y necesidad de construir espacios incluyentes y ajenos a la discriminación.

Así, ante esta evidencia de distintas formas de discriminación en México, y como resultado de la insistencia de diferentes organizaciones, académicos y gestores sociales, durante la administración pública federal 2000-2006 logró generarse una

nueva condición jurídica e institucional que permite disponer, por primera vez en la historia de nuestro país, de los medios elementales para prevenir y sancionar a la discriminación.⁴

De este modo, en lo general puede hablarse de cuatro momentos relevantes en los últimos años en materia de combate a la discriminación: el primero radicó en la reforma constitucional por la que se estableció la prohibición de todo tipo de discriminación en nuestro país; el segundo tiene su asidero en la creación de la Comisión Ciudadana de Estudios Contra la Discriminación; el tercero está determinado por la aprobación en el H. Congreso de la Unión de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y el cuarto se define con la construcción del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), derivado de la misma ley. A este proceso se incorpora la aplicación y publicación de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación por parte de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno mexicano.

La modificación constitucional en lo general, y la promulgación de la Ley en lo particular, constituyó un reconocimiento de las problemáticas y síndromes asociados a la discriminación en México y desde su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*

4 «...La prevención y la eliminación de toda forma de discriminación en este país es no sólo una inversión en nuestro futuro, sino una insoslayable deuda moral y política con quienes han sido marginados o segregados. [...] Sin duda una nueva cultura en contra de toda forma de discriminación fomentada desde nuestros hogares y en el seno de nuestros centros educativos, nos ayudará a que las nuevas generaciones comprendan la importancia de que todas y todos los mexicanos nos veamos de igual a igual, de que no hay razón para la discriminación, de que la dignidad de la persona humana exige un trato igualitario y equitativo». Versión estenográfica de las palabras del presidente Vicente Fox Quesada durante la última Sesión Plenaria de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, 14 de noviembre de 2001.

se ha buscado, de parte de distintas organizaciones sociales, expertos y académicos, que los principios establecidos en la Ley se incorporen en las diferentes políticas públicas, programas y acciones que desarrollan las dependencias de gobierno para evitar, combatir y erradicar las prácticas discriminatorias al interior de los espacios públicos. Al mismo tiempo, está en la base de una serie de obligaciones que los espacios privados deben observar en el sentido de no discriminar por ningún motivo.

Bajo esta lógica, se vuelve trascendente una reflexión mayor sobre el fenómeno de la discriminación y nuestras capacidades para construir una sociedad mucho más incluyente, tolerante y respetuosa de la diferencia en medio del debate sobre la construcción de un nuevo pacto social-ciudadano, en el que se definan nuevas responsabilidades en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales de todas y todos en nuestro país.

Este ensayo busca contribuir a este debate, y explora la posibilidad de vincular, de manera preliminar, las nociones de libertad y de no discriminación, para de ahí partir hacia la construcción de una nueva generación de políticas públicas dirigida al desarrollo social en un marco de inclusión, justicia y equidad para todos.

II. El problema de la libertad y la discriminación en las sociedades contemporáneas

Definir el concepto de libertad es un ejercicio que rebasa con mucho los propósitos de este ensayo; sin embargo, resulta indispensable establecer un marco de referencia para justificar la vinculación entre un concepto base de libertad, y la garantía a la no discriminación.

En principio, ha de reconocerse que todos los conceptos

categoricos, como los define Kant (y entre los cuales se encontrarían conceptos tales como la libertad, la igualdad y la fraternidad), deben ser tomados como conceptos carentes de contenido específico, y cuyo sentido y significación se establece con base en una comunidad de consenso, apuntando al mejor estado ideal social posible.⁵

132 En esa lógica, el concepto de libertad, tal y como se toma en este ensayo, tiene que ver con dos dimensiones específicas: la primera, como una noción que pueda operarse y, en ese sentido, tener implicaciones fácticas reales;⁶ y la segunda, con una noción de la libertad, entendida como la posibilidad de realización, por todos los individuos, de los derechos sociales, económicos y culturales reconocidos por el Estado y los poderes públicos instituidos, incluso a nivel regional o mundial.⁷

Además, debe precisarse que estas nociones de libertad, independientemente de la tradición epistemológica en la que se sitúan, tienen como premisa la existencia de sociedades y modelos de organización democrática del poder político, y la con-

5 En esta postura sigo a Jürgen Habermas, *Facticidad y Validez*, España, Taurus, 2000.

6 Esta visión sobre la libertad como un concepto que puede operarse se retoma de Isaiah Berlin, *The proper study of the mindkind*, New York, Grassroots Books, 2003.

7 Esta visión de la libertad ha sido ampliamente desarrollada por Amartya Sen en *El nuevo examen de las desigualdades*, España, Alianza, 2002. Por otro lado, debe considerarse que al hablar de otros poderes públicos de alcance regional o internacional, se piensa en instancias como la Corte Penal Internacional, o bien en instancias de seguimiento y mandato sobre el cumplimiento de convenciones o protocolos internacionales, que comienzan a perfilarse como verdaderas instancias, si no de mandato sobre estados soberanos, sí de presión para el cumplimiento de acuerdos que tienen como referencia la formación de una sociedad global respetuosa de los derechos humanos. Como un ejemplo de este caso está el informe *20 años de España en la Unión Europea*, Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, Parlamento Europeo, Oficina de España, Madrid, febrero de 2006.

secuente existencia de un Estado racional de derecho en el que existe un mínimo exigible de libertades públicas, así como de bienestar y acceso a servicios públicos básicos.⁸

Esta noción de un Estado racional de derecho implica, al mismo tiempo, avanzar hacia la construcción de un nuevo Estado racional-social de derecho, en donde no sólo estarían garantizados los mínimos señalados en el párrafo anterior sino, sobre todo, el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de su población, y aún más, donde puede pensarse en la ampliación de los derechos con que cuenta una población.⁹

Asimismo, es de destacarse que esta línea de debate, en la que se entrecruzan las exigencias de garantizar las libertades públicas y los derechos sociales, económicos y culturales, hace referencia a la vieja discusión sobre cómo lograr armonizar a la libertad con la igualdad en un Estado contemporáneo.

Y, más aún, este debate tiene como premisa anterior no sólo la existencia de un Estado democrático, sino el reconocimiento de la existencia de sociedades de alta complejidad, en las que la diversidad, la pluralidad y la diferencia son las notas características.

En efecto, la discusión sobre la libertad que se origina de los Estados modernos desde el siglo XVI, llega al siglo XX bajo la idea (nunca manifiesta de manera expresa) de sociedades ho-

8 Es importante señalar que el concepto de Estado racional de derecho es retomado de la obra de Max Weber. En esta noción se toma en cuenta también la crítica que hace Habermas al proceso de instrumentalización del Estado en Occidente, que perfila en la teoría de la Acción Comunicativa.

9 En esa lógica, hay discusiones en el ámbito no sólo académico, sino político, sobre cómo resignificar el papel del Estado; así el caso del Partido Socialdemócrata Alemán, el cual ha construido, desde 2002, una serie de propuestas para lograr la ampliación efectiva de las libertades públicas y el bienestar social. V., *Garantizar el Estado Social mediante reformas*, documento de propuesta del PSD, elaborado en 2002.

mogéneas en las que conviven, al interior del Estado, la comunidad de «los iguales».

Esta concepción de sociedades homogéneas tiene asimismo sus asideros en la idea tradicional de la «nación», de la «comunidad en la igualdad», y en otros relatos de identidad que permiten la formación de las nociones de un «nosotros» en el que se comparten ideales, aspiraciones y otros elementos de identidad social.¹⁰

134 El problema radica en que las sociedades de finales del siglo xx y las sociedades de inicios del siglo xxi, están inmersas en dinámicas y tendencias supranacionales, que han llevado a la formación de una verdadera comunidad global, interconectada e interrelacionada a través de flujos de capital, mercancías y sobre todo, de personas.

Valdría en ese sentido apuntar, a manera de hipótesis, que quizá los masivos fenómenos migratorios iniciados en el siglo xx gracias a la expansión de las capacidades tecnológicas para el transporte y los flujos de información hicieron evidente la complejidad y necesidad de construir espacios de convivencia solidaria entre las «diferencias».

El problema radica en que las sociedades de finales del siglo xx y las sociedades de inicios del siglo xxi, están inmersas en dinámicas y tendencias supranacionales, que han llevado a la formación de una verdadera comunidad global, interconectada e interrelacionada a través de flujos de capital, mercancías y sobre todo, de personas.

Valdría en ese sentido apuntar, a manera de hipótesis, que

10 Sobre la formación de la idea de lo nacional en las sociedades contemporáneas, V., Jean-Pierre Faye, *Los lenguajes totalitarios*, España, Paidós, 1990. V., también, Robert Nisbet, *Historia de la Idea del Progreso*, España, Gedisa, 2000.

quizá los masivos fenómenos migratorios iniciados en el siglo xx gracias a la expansión de las capacidades tecnológicas para el transporte y los flujos de información hicieron evidente la complejidad y necesidad de construir espacios de convivencia solidaria entre las «diferencias».¹¹

De este modo el constante flujo migratorio —principalmente de las zonas rurales a las zonas urbanas, al interior de los países, y de los países pobres hacia los países con mayores niveles de desarrollo— ha puesto en tensión muchos de los imaginarios que le daban un sustento ideológico, cultural y hasta espiritual, a las identidades construidas en torno a los estados nacionales. Así, la llegada de oleadas masivas de personas de distintas regiones del planeta, y su concentración en los principales centros mundiales de generación de riqueza, ha puesto en crisis a los procesos tradicionales de formación de identidades.

Quizá el mayor reto consista en la generación de una nueva lógica de inclusión social, que antes que formar identidades permita la construcción de nuevas lógicas de discurso que fundamenten y permitan la convivencia armónica y solidaria de las diferencias.¹² Esto sobre todo porque no hay que descuidar

11 El debate sobre una nueva condición de vida basada en las llamadas «tecnociencias» ha sido discutida ampliamente por diferentes filósofos, sociólogos y politólogos. Quizá las vertientes de discusión más interesantes sean las que hay en torno a los conceptos de «modernidad» y «posmodernidad», en las que Habermas, Apel y otros, debaten las tesis de Lyotard, Vattimo y hasta Derrida. Otros autores más hablan, como Jeffrey Alexander, de la «neomodernidad»; y otros más, como Deleuze y Baudrillard, se resisten a utilizar el concepto de «posmodernidad», pero insisten en la necesidad de construir nuevos referentes para comprender e interpretar de mejor manera las condiciones de vida en el siglo xxi.

12 La noción de «lógicas discursivas» en un sentido ampliado está retomado de la noción original de Michel Foucault sobre los saberes sometidos. V., Michel Foucault, *Genealo-*

el hecho de que nuestras actuales complejidades no están relacionadas exclusivamente con los fenómenos y procesos de migración, sino también con modificaciones en los patrones y pautas de conducta social considerados como tradicionales. Los cambios que se registran a nivel social son estructurales, porque están modificando los patrones de organización de las estructuras familiares y, con ello, los hábitos sexuales y reproductivos de amplias franjas de la población.¹³

136 Por otro lado, el nuevo posicionamiento público de diferentes colectivos, que habían estado marginados socialmente y que ahora, de acuerdo con muchos autores, gracias a la aparición de tecnologías tan poderosas de información y comunicación como internet, han logrado aparecer y exigir «derecho de legitimidad» en un nuevo espacio público que también, puede decirse, ha rebasado los espacios tradicionales de los estados nacionales.¹⁴

Estas nuevas dinámicas sociales, además de haber abierto la ya mencionada discusión sobre la diversidad y la diferencia, han dado pie a la revisión del concepto de libertad en los nuevos contextos políticos, sociales y culturales del siglo XXI. La discusión apuntada al inicio de este apartado con respecto a la necesidad de revisar el concepto de libertad, cobra singular im-

gía del Racismo, España, La Piqueta Editores, 1994.

13 En la hoy llamada «filosofía práctica», hay diferentes temas que se están debatiendo en torno a la formación de una nueva ética y moral social basada en la diversidad. En la Universidad Nacional hay trabajos sobresalientes de Mark Plats y de Alejandro Tomasini Bassols.

14 Hay toda una discusión sobre el concepto de «espacio público» y, con ella, de la noción de «opinión pública». Sobre el tema hay diferentes vertientes de análisis; algunas de las más sobresalientes, a mi juicio, se encuentran en Jürgen Habermas, *Historia y crítica de la opinión pública*, España, Paidós, 1990; Dominique Wolton, et al, *El nuevo espacio público*, España, Gedisa, 1998; Pierre Bourdieu, *Sociedad y cultura*, México, Gedisa, 1990.

portancia porque la vigencia del Estado de derecho, así como el cumplimiento de niveles mínimos de bienestar, implica, igualmente como una premisa *a priori*, la participación y actuación, en libertad, de la población y en particular de los ciudadanos.

Lo anterior significa que la idea tradicional de libertad —basada en una concepción de la singularidad, la unicidad de la nación y la univocidad del sentido de la acción de los sujetos— estaría en contradicción con una noción más amplia, como la sostenida por Sen y otros autores como Rawls, que tiene como base el reconocimiento de sociedades complejas, en las que la búsqueda es la posibilidad de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, en un marco de libertades públicas garantizado por la autoridad estatal.

De ahí la necesidad de revisar el papel del Estado, en el marco de lo que puede llamarse las «sociedades de la diversidad» y dimensionar nuevamente la discusión en torno a cuáles son los ámbitos de intervención en los que lo estatal tiene vigencia; de enfocar el tema así, la cuestión ya no estaría atrapada en la dinámica de saber cuánto Estado y cuánto mercado pueden actuar en la sociedad, sino antes bien, cuáles derechos son los que tienen las personas, y cuáles son los mecanismos que el Estado debe instrumentar para que, a pesar del mercado, las personas puedan realizarlos.

Se trata de construir una nueva noción, como se señalaba al principio siguiendo a Berlin, de la libertad, que tenga como sustento la posibilidad de la realización de los proyectos personales y colectivos de vida en medio de la diversidad y la pluralidad. Toda definición de libertad tendría que asumir como tesis central la posibilidad de la realización efectiva de los derechos de los individuos en un marco de aspiraciones colectivas com-

partidas desde la tolerancia, la diversidad y la pluralidad.

Un concepto operativo de libertad, que permita la realización plena de los derechos de los individuos, pasaría también por la revisión de los marcos de intervención estatal. El Estado, entendido en esta lógica operativa, debería entenderse como el conjunto de instituciones y arreglos institucionales que permiten el cumplimiento del marco constitucional y el conjunto de sus leyes, en las cuales estarían garantizados los derechos o las condiciones de idealidad social para una colectividad.

138 La generación de los consensos traslapados, como les llama Rawls,¹⁵ requiere, para la construcción de la libertad y la justicia, de mecanismos e instrumentos, ejecutables por el aparato estatal —que no gubernamental—, y que permitan acotar no sólo a los poderes públicos, sino también a los privados, en la generación de condiciones de equidad y oportunidad en la realización de los derechos garantizados por el marco jurídico tanto nacional como supranacional.

Es por ello que resulta importante la concepción apuntada arriba del Estado racional-social de derecho: un Estado que garantiza las libertades públicas esenciales (libertad de pensamiento, creencia, expresión, circulación, entre otras); con el conjunto de derechos y garantías sociales (educación, salud, vivienda, trabajo, relacionadas generalmente con los derechos humanos).

La libertad, así entendida, consistiría en la posibilidad de la realización de los derechos sociales, económicos, culturales, y en el ejercicio pleno de las garantías de actuación pública (libertades públicas básicas), en un marco de constitucionalidad,

15 El concepto de los consensos traslapados es acuñado por Rawls en un texto posterior a su *Teoría de la Justicia*. V., John Rawls, *Liberalismo político*, México, FCE, 2000.

legalidad y un entramado institucional y arreglos institucionales capaces de construir mecanismos operativos para el cumplimiento de tales derechos. Toda esta discusión es importante con respecto al tema de la discriminación porque, además de las diferencias o el déficit estructural que impide el cumplimiento universal de los derechos de todas las personas, es decir, la realización plena de su libertad, existen actos deliberados, tanto del aparato estatal como del ámbito privado que, por razones de pertenencia étnica, género, condición social, origen geográfico, creencia, religión, preferencia sexual, discapacidad u otras, impiden el cumplimiento universal de los derechos de los demás.

En ese sentido, la existencia de actos de discriminación constituirían, en todo caso, los actos violatorios más flagrantes de la libertad de las personas. Esto es así porque, como ya quedó asentado, si bien existen condiciones que escapan a la voluntad de los individuos, como son la lógica económica global y las condiciones de generación de riqueza mundial basadas en el conocimiento, la ciencia y la tecnología, la dimensión de no respetar los derechos e incluso de impedir la realización de los derechos como un acto deliberado, implica la imposición de una voluntad autoritaria frente al ejercicio de una garantía establecida y reconocida por el Estado.

Si la libertad está en la base de la organización democrática del poder; si la libertad constituye la base para el cumplimiento en diversidad y pluralidad de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, un ataque dirigido en su contra equivale a un ataque a las bases sobre las que se sustenta la organización institucional de un Estado. En ese mismo sentido, si la formación de un Estado racional-social de derecho tiene

como finalidad la realización de aspiraciones colectivas, y en un sentido estricto, tendría como meta la constante y gradual ampliación del marco de la libertad (entendida como la posibilidad de realización de los derechos actuales y posibles derechos adquiridos en el futuro), entonces el ataque a este entramado, teniendo como base el argumento de la identidad y la negación de la diferencia, constituye en el fondo la posibilidad de plantear la disolución de la organización democrática, tolerante y plural, de la sociedad y el poder político.

140 Siendo congruente con lo anterior, debería admitirse que, en todo caso, la discriminación implica el establecimiento de mecanismos de exclusión política y social; y que no atajar, en el marco jurídico e institucional de un Estado, esta posibilidad implicaría como resultado la institucionalización positiva o de facto de la discriminación y, en consecuencia, de la exclusión social. Para todo Estado racional-social de derecho, se vuelve entonces imprescindible construir mecanismos y arreglos institucionales con el fin de evitar, por todos los medios, que se dé la institucionalización de procesos o actos de discriminación que en el fondo constituyen ataques deliberados en contra de la libertad.

III. El reto de erradicar institucionalmente la discriminación en México

El Estado mexicano ha logrado en los últimos años construir un entramado jurídico-institucional para prevenir y sancionar la discriminación. Quizá el aspecto más importante es que se logró establecer su prohibición en un rango constitucional, lo cual convierte a esta disposición en una de las bases de garantía de la libertad en nuestro país, y en una garantía más para la

población que vive en México.¹⁶

De la reforma constitucional se han derivado, por un lado, la creación de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, por otro la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), cuyo contenido y alcance se sintetizan a continuación.

En el proceso de construcción de una política pública para erradicar, prevenir y sancionar las diferentes formas de discriminación en nuestro país es fundamental disponer de normas orientadas precisamente a esos propósitos.¹⁷ Toda política pública debe fundarse en el Estado de derecho y, en consecuencia, disponer de los marcos jurídicos necesarios para poder entonces diseñar, poner en práctica y evaluar las políticas, programas y acciones.

En este caso, para el Estado mexicano resultó un cambio estructural en cuanto a la visión del problema, la redacción de una nueva ley específica para regular lo estipulado en el ya mencionado Artículo 1º de la Constitución.

En síntesis, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discrimi-

16 Quizá sea de una mayor relevancia simbólica el hecho de que la garantía de la no discriminación haya quedado plasmado en el Artículo 1º. V., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en www.ordenjuridico.gob.mx

17 El Informe de México al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial señala en sus puntos 15 y 16 que se han hecho reformas constitucionales que incluyen la elevación a rango constitucional de la prohibición de la discriminación y con ello se concreta el principio general de igualdad. Dichas reformas son: se han adicionado un segundo y un tercer párrafo al Artículo 1º; se ha reformado en su integridad el Artículo 2º; se derogó el párrafo primero del Artículo 4º y se adiciona un sexto párrafo al Artículo 18 y un último párrafo a la Fracción III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Informe de México al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, primera edición, 2005, 41 pp.

minación consta de 85 artículos y cinco transitorios que establecen la obligación de las autoridades y de los órganos públicos de adoptar todas las medidas que estén a su alcance y hasta el máximo de recursos de que dispongan para evitar cualquier tipo de discriminación; se prohíbe toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades y trato.

142 La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación indica que los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo determinadas medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para grupos que son de gran vulnerabilidad. Principalmente, lo que atañe a la creación de un órgano encargado de vigilar la aplicación de la propia ley, así como a desempeñarse como rector de las políticas públicas en materia de combate a la discriminación que tenga las capacidades para realizar tareas de coordinación, y emprender acciones informativas, educativas, de difusión y otras más contra la discriminación y a favor de una cultura del trato recíproco e igualitario entre las personas.

La Ley establece que la discriminación es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Entendiendo también como discriminación la xenofobia y el antisemitismo.¹⁸

¹⁸ Artículo 4º, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Sin embargo, a pesar de la creación de esta Ley, así como del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, los alcances tanto del ordenamiento jurídico como del propio Consejo han estado limitados al menos por dos circunstancias:

La primera consiste en el mínimo presupuesto con el que cuenta el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, lo cual impide que pueda cumplir a cabalidad el conjunto de acciones y responsabilidades que le asigna la nueva legislación. Sobre todo porque, a pesar de que han habido legisladores que han pugnado por asignar mayores recursos al Consejo, tanto el Ejecutivo Federal como el Congreso en lo general no han colocado al problema de la discriminación como uno de sus ejes de actuación y formulación de programas y disposiciones.

La segunda circunstancia consiste sobre todo en los limitados instrumentos que la Ley genera para lograr la coordinación interinstitucional y la incorporación del principio de la no discriminación en todos las políticas, programas y acciones que realiza el Gobierno Federal, amén de la poca o nula preocupación que han mostrado públicamente las entidades de la República en la generación de políticas y acciones afirmativas para evitar y sancionar los actos discriminatorios.

Se asienta lo anterior ante la evidencia de que la igualdad de derechos que establece la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* supone disponer de los medios institucionales y de las políticas públicas que permitan garantizar este principio. La igualdad de derechos es la base de convivencia en el Estado de derecho, en la democracia y en un orden institucional justo; de ese modo, la discriminación atenta contra un principio constitucional, fractura el orden jurídico y social creado por la ciudadanía y coloca a las personas que son discriminadas en una

condición de desventaja. Esta condición de discriminación supone mayores riesgos al tratarse de sectores, grupos y colectivos cuyas circunstancias de existencia se definen por la pobreza, la marginación y la vulnerabilidad social.¹⁹

Uno de los principales retos que tenemos en México para construir un marco efectivo para la protección de la libertad de la población, evitar la exclusión y combatir la discriminación, pasa por el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos e institucionales que hemos construido para atender el fenómeno de la discriminación.

Los debates que han permitido la creación de estos instrumentos, además de los resultados de la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación, muestran la necesidad de fortalecer los instrumentos con los que el CONAPRED puede operar y, sobre todo, destacan la necesidad de construir elementos transversales a toda política pública para incluir el principio de la no discriminación.

Dada la magnitud del fenómeno, y ante la evidencia de que hay un fuerte arraigo de una cultura de discriminación en México, la participación de los tres órdenes de gobierno en esta materia se vuelve indispensable para prevenir y salvaguardar las garantías de los mexicanos, en particular las referidas a la no discriminación.

Se trataría de potenciar las capacidades de la Ley Federal, así como del CONAPRED, a fin de lograr que todas las instancias públicas, en los tres órdenes de gobierno, pudieran involucrarse en la formulación de criterios transversales para la

¹⁹ El Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., asegura que «...Las dinámicas de la globalización, sumadas a las secuelas del colonialismo, el patriarcalismo y la imposición de los valores de la modernidad, producen las formas actuales de discriminación en México». *Discriminación en México*.

construcción de políticas públicas respetuosas de la libertad, la diversidad y la diferencia.

En un Estado federal, las entidades y los municipios adquieren una importancia especial. La mano pública coordinadora y reguladora es indispensable para asegurar que la vida en los municipios y regiones sea digna y cada vez más incluyente de los excluidos en el cumplimiento de sus derechos.

En esa dinámica de participación y coordinación federal, las administraciones municipales deben aportar la garantía de que todas las ciudadanas y todos los ciudadanos tengan la posibilidad de participar en la vida social. Los rezagos sociales, las condiciones de vulnerabilidad y los mecanismos estructurales de exclusión social se encuentran cada vez más entrelazados, por lo que la acción coordinada de todas las instancias públicas es indispensable para poder construir una sociedad cada vez más equitativa e incluyente.

Por otro lado, la contraparte del concepto de libertad que se anotó al principio de este ensayo, tiene como fundamento la formación de una nueva generación de ciudadanos responsables y conscientes del marco de derechos que los protege a ellos y a los demás. Por ello, toda política pública de inclusión para el desarrollo social y, en general, para garantizar el conjunto de derechos sociales, económicos y culturales de la población, debe tener como eje de articulación el propósito de construir una nueva ciudadanía, responsable, generosa y solidaria con la diferencia.

En esa lógica, la actuación de los gobiernos locales se vuelve imprescindible. Los estados y los municipios, en tanto entidades soberanas y autónomas, tienen no sólo la necesidad sino, sobre todo, la responsabilidad de iniciar un proceso de adecua-

ción de sus constituciones políticas, sus leyes y sus reglamentos para evitar, prevenir y sancionar la discriminación.

146 El problema de la discriminación tiene dimensión nacional. Una sociedad discriminatoria requiere de más y mejores acciones afirmativas para evitar que más niñas dejen de ir a la escuela por razones de género, para evitar que más mujeres continúen muriendo por una deficiente infraestructura médica y de cuidado a la salud, respetuosa de la equidad de género. En síntesis, requerimos que en México se elimine de tajo la discriminación para evitar que la pobreza y la marginación se sigan escribiendo en «clave femenina».

Más y mejores acciones afirmativas pueden evitar que las escuelas de las zonas indígenas de nuestro país sigan siendo las de menor rendimiento académico, y que las escuelas de las zonas rurales presenten niveles de eficiencia mucho menores que las de las escuelas privadas.

Lo que se quiere mostrar con estos ejemplos es que más y mejores acciones afirmativas para prevenir, eliminar y sancionar la discriminación, pueden evitar la radicalización y profundización de las desigualdades entre las regiones y las desigualdades sociales que persisten en nuestro país.

Como ya quedó asentado, la discriminación produce marginación; la discriminación es fuente de enfermedad, pobreza y vulnerabilidad social; pero, sobre todo, la discriminación es una patología social cuya persistencia en la vida cotidiana de una sociedad representa la renuncia a la posibilidad de vivir mejor con base en los valores de la solidaridad, la tolerancia y el respeto a la diferencia.

La discriminación implica, en palabras de Finkelkraut, la derrota del pensamiento; y esto es así porque permitir la discri-

minación es abrir la puerta a la tesis que sostiene que es posible determinar, con base en valores y principios individuales, la moral y los principios de actuación públicos de toda una sociedad. Validar la discriminación es validar una forma de pensamiento autoritario que a lo único que puede conducir, si persiste de manera ampliada en nuestra sociedad, es a la consolidación de ámbitos públicos excluyentes, no democráticos y que reproducen la violencia, el hambre, la pobreza y la enfermedad, en particular entre los grupos que viven en mayores condiciones de pobreza y circunstancias de vulnerabilidad social.

147 Con base en estos argumentos, se sostiene que el combate a la discriminación no sólo depende de la actuación del gobierno y de las instituciones federales; el reto para nuestro país es mayúsculo, porque estamos ante la necesidad de construir una nueva dinámica y una nueva conciencia pública sobre la necesidad de generar un pensamiento socialmente compartido, tendiente a la apertura y la tolerancia.

México requiere de la consolidación y en algunas regiones incluso de la formación de una nueva ciudadanía que, por un lado, permita y aliente el funcionamiento apegado al derecho de las instituciones; pero que, por el otro, obligue a todos, a cada uno en lo individual, a asumir prácticas de vida cotidiana basadas en una educación para la paz y la cooperación.

Las libertades públicas sólo pueden verse realizadas en la medida en que los ciudadanos se hagan responsables de su vigilancia y exigencia; es impostergable en ese sentido que la libertad de todos tenga como asidero y base el ejercicio de la libertad de cada uno, en la lógica de la constitución de un nuevo pacto social que apunte hacia el mejoramiento de las posibilidades de convivencia y armonía social.

Recomponer el tejido social, eliminar la violencia doméstica, procurar y garantizar seguridad pública para todos, establecer criterios de inclusión social y acceso universal a los servicios sociales básicos, garantizar la existencia de mecanismos de compensación y redistribución del ingreso, son sólo algunos de los ámbitos en los que la incorporación del principio de la no discriminación es indispensable para mejorar los marcos jurídicos, las pautas institucionales y las capacidades de organización y participación ciudadanas.



CAPÍTULO V

DISCRIMINACIÓN, EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA PRÁCTICA DE LA LEY EN MÉXICO

Fernando Castañeda Sabido

I. Los sistemas jurídicos modernos y la inclusión social

El fenómeno de la legalidad moderna ha sido, a veces, un tema incómodo para la sociología. Por una parte, la preocupación por las consecuencias no esperadas de la acción; por otra, el problema de los residuos como lo entendió Pareto (tema central de la sociología) hizo que ésta se deslindara de la filosofía política y la filosofía del derecho, y con ello, de la idea de un orden social racionalmente construido a través del derecho.

Pero por otra parte, los sistemas jurídicos modernos fueron, para la sociología, objetos de análisis y ejemplos paradigmáticos de instituciones modernas, reflexivamente construidas.

El derecho moderno fue visto por la sociología como el instrumento que hizo posible la demarcación de la política y la independización de los medios de poder de quien lo ejerce (Weber: 2002: 170-178; 1047-1060). También fue visto como un poderoso instrumento de diferenciación social (Durkheim: 1967: cap. III).

La separación, de inspiración kantiana, entre derecho, política y moral y la positivización del derecho dieron lugar a un sistema jurídico lo suficientemente abstracto, autorreferencial

y moralmente neutro, para responder a la diferenciación social y al proceso creciente de complejidad de las interacciones sociales. Sólo cuando establecieron sus propias formas de producción y validez, los sistemas jurídicos modernos pudieron atender y facilitar la diversidad social, sin perder su identidad.

Por ello, los sistemas jurídicos modernos fueron vistos, junto con los mercados, como verdaderos espacios universales de interacción humana.

150 Universales en un doble sentido, por su escala, en el tiempo y en el espacio, pero también por su capacidad de procesar interacciones diversas y diferenciadas; de hecho, por hacer posible la integración social en un marco de creciente diferenciación social (Durkheim: 1967: cap. III-IV). El sistema jurídico moderno es capaz de operar a esa escala universal en la medida en que, en su calidad de sistema formal abstracto, atiende situaciones diversas sin comprometerse con los actores y las situaciones particulares (lo cual representaría su deformatización y desestructuración).

Los sistemas jurídicos modernos proporcionan medios y fines abstractos que hacen posible que sujetos con valores, creencias, intereses, modos y estilos de vida diferentes interactúen sin que tengan en cada caso que negociar sus valores, sus creencias, etcétera, y sin asumir que comparten esos valores y creencias. Por ello Durkheim (1967: cap. III-IV) veía en el derecho moderno una nueva forma de integración social (solidaridad orgánica) que trascendía a la «conciencia colectiva».

Hoy en día, un viajero mexicano puede retirar dinero de un cajero automático en cualquier ciudad europea (asiática o latinoamericana), sin que nadie lo conozca en esa ciudad, sin que lo conozcan en (ni él conozca) el banco donde está haciendo el

retiro y más aún, sin que conozcan el banco mexicano donde esta persona tiene su cuenta. Además de la compleja ingeniería financiera que hace simultáneo lo que no es simultáneo, es fundamental una compleja infraestructura jurídica que dé certidumbre y estructura a una serie de interacciones donde los sujetos no sólo no se conocen, sino que no se miran.

Los sistemas jurídicos modernos hicieron posible la delimitación de la política, al contribuir a la separación entre lo público y lo privado, pero también al hacer posible la diferenciación funcional del poder (ejecutivo, legislativo, judicial, etcétera) mediante la separación de los medios de poder de aquellos que lo ejercen. De hecho, la diferenciación funcional del poder no hubiera sido posible sin los sistemas jurídicos modernos, y la democracia moderna sería impensable sin un sistema jurídico que establezca las condiciones de su propia enunciación —quién y cómo lo enuncia— y las condiciones de su propia aplicación —quién y cómo lo aplica. Gracias a estas formas de demarcación y autoproducción puede haber alternancia del poder entre posiciones políticas divergentes. Se hace posible un marco procedimental de acceso al poder y una definición abstracta del cargo, las responsabilidades y la duración, con independencia de quien lo ejerza.

Quizá por todo esto, los sistemas jurídicos modernos fueron vistos, y quizá siguen siendo vistos, como un gran sistema de inclusión social; al menos en la práctica política y legislativa son vistos como el mecanismo social más adecuado para atender las exclusiones sociales.

151 Pero a pesar de todas sus virtudes, ni clásicos como Weber o Durkheim, ni sociólogos contemporáneos como Luhmann, han visto en los sistemas jurídicos modernos un mecanismo

de justicia social y por lo tanto tampoco un verdadero mecanismo de solución a la exclusión social.

152 Todos ellos comparten la idea de que la igualdad formal abstracta de los sistemas jurídicos modernos no es capaz de hacer posible la equidad material. Weber (2002: 653) criticaba a la clase trabajadora (alemana) por no entender el derecho positivo moderno y exigir un «derecho social sobre la base de patéticos postulados morales»; Durkheim (1967), en el prefacio a la segunda edición de la *División del Trabajo Social*, veía como un ejemplo de la anomia de las sociedades modernas, la incapacidad del Estado y de la «conciencia colectiva» para proporcionar el marco normativo que diera cauce a las demandas y luchas sociales de los obreros.

En una concepción más actual, Luhmann (1998) (De Giorgi: 1998a: 17-28) ve como un rasgo característico de la sociedad moderna el que no haya un centro, ni un principio, ni una simbología básica o única que la represente: cada sistema social representa a la sociedad desde sus propias distinciones. El sistema jurídico, como todos los demás sistemas sociales modernos, es un sistema funcionalmente diferenciado, que es, al mismo tiempo, universal e incluyente y parcial y excluyente. Todos podemos ser incluidos en el sistema jurídico pero sólo dentro de las distinciones del sistema jurídico, sólo como un sistema parcial. Puedo tener todos los derechos jurídicos y ser económicamente un paria.

Quizá por ello, a mediados de los años setenta el filósofo John Rawls revivió la vieja discusión iusnaturalista con una nueva «teoría de la justicia». Partiendo de un kantismo actualizado, Rawls (1996: 27) propuso dos postulados que serían los principios de una teoría de la justicia como «equidad política», «no metafísica»:

1. Toda persona tiene igual derecho a un régimen plenamente suficiente de libertades básicas iguales, que sea compatible con un régimen similar de libertades para todos;
2. Las desigualdades sociales y económicas deben satisfacer dos condiciones: primero, deben estar ligadas a empleos y funciones abiertos a todos, bajo condiciones de igualdad de oportunidades; y segundo, deben beneficiar a los miembros menos favorecidos de la sociedad.

El primero atiende el principio de igualdad formal ante la ley, mientras que el segundo atiende el problema de la equidad material. La idea era responder a la crítica de la izquierda que afirmaba que mientras subsistiera la desigualdad material, la igualdad formal ante la ley haría que un sujeto se contratara «libremente» como esclavo.

El orden de los postulados establece la prioridad, es decir, el primer postulado no puede ser comprometido por el segundo.

La teoría de Rawls sorprendió y abrió un amplio debate que continúa en la actualidad. El segundo postulado fue particularmente problemático, y hasta el Premio Nobel de Economía, Amartya Sen (1996: 54-78) (Cohen: 1996:27-52), participó en el debate sobre las premisas en las que podemos plantear la equidad material.

Pero independientemente de cómo se redefine la segunda premisa, como señala De Giorgi (1998b: 122-124), ambas premisas son contradictorias. El rango de universalidad de los sistemas jurídicos y sus principios de igualdad dependen de su carácter formal abstracto, es decir, dependen de su capacidad para mantenerse neutrales (al menos relativamente) de las particularidades concretas y materiales de los agentes que inte-

ractúan. En la medida en que se compromete con los aspectos materiales, concretos, se deformaliza.

154 Durante la época del llamado Estado benefactor, Estado social o capitalismo organizado, se generaron políticas compensatorias, tanto en Estados Unidos como en países europeos, que fueron jurídicamente sancionadas y que privilegiaban a las minorías excluidas o subordinadas sobre las mayorías dominantes. En el caso estadounidense, las mujeres, los negros, los hispanos, et-
cetera, fueron protegidos bajo este tipo de leyes. Acompañaba a este reconocimiento jurídico una compleja infraestructura administrativa y burocrática, encargada de poner en práctica las políticas compensatorias. En cuestiones de educación o de solicitud de empleo debería tener preferencia el miembro de una minoría sobre el de la mayoría privilegiada. Incluso se llegaron a establecer cuotas para las empresas y las universidades.

Sin embargo, a principios de los ochenta todos esos derechos fueron derogados por los tribunales supremos tanto en Estados Unidos como en los países europeos, precisamente porque violaban el principio de igualdad frente a la ley: se producía una discriminación invertida. De hecho, más allá de los problemas jurídicos, se empezaron a desarrollar movimientos ultraconservadores que agudizaban los conflictos raciales.

En los últimos años, las políticas compensatorias han sido sustituidas por políticas de reconocimiento de las diferencias que no intervienen o intervienen muy poco (de manera indirecta) en los contextos concretos en que se producen las exclusiones o discriminaciones.

Una política de respeto a la diferencia ha sustituido la política de compensación de minorías y excluidos. Reconocimiento y respeto a las preferencias sexuales, a las diferencias culturales, a

las diferencias de género. Las disposiciones jurídicas prohíben que alguien sea discriminado por su raza, religión, sexo o preferencia sexual. Pero el contexto concreto social y cultural en que se producen las dinámicas de exclusión/inclusión queda intacto.

El resultado es un catálogo abstracto de tipologías sociales con disposiciones de respeto, que se impone desde fuera sobre un universo de valores, visiones, prejuicios y relaciones desiguales de inclusión/exclusión. ¿Cuántos de los mismos legisladores y políticos que promueven las políticas de respeto son homofóbicos, machistas e incapaces de vivir bajo el mismo techo con un indígena o un minusválido? Los acontecimientos recientes en Francia han probado, entre otras cosas, que los políticos franceses son profundamente racistas, pero que tratan, sin mucho éxito, de mantener un lenguaje «políticamente correcto».

Muchos sociólogos, entre ellos Giddens, Lash, Beck (1994), han interpretado la nueva agenda política de los derechos como el resultado de una destradicionalización de la sociedad. Particularmente instituciones como la familia, las relaciones sexuales, la escuela, las relaciones de pareja, las adscripciones locales, sociales y gremiales han sido transformadas y en ocasiones han perdido su influencia directa sobre los sujetos, haciendo que la biografía que el propio sujeto construye día a día, reflexivamente, tenga un papel central en lo que el sujeto es y piensa socialmente. Surge lo que Giddens (1991: cap.7) llama política de las opciones de vida, que sustituye a las políticas de clase, estamento o gremio. El resultado es una mezcla de rituales y modas, tradición y ruptura, que coexiste en la lucha por la construcción de la identidad de cada quien.

Independientemente de cuánto concordemos con estas lecturas de la modernidad tardía o deflacionaria en la que vivimos, lo

cierto es que estamos viviendo una transformación de la política y los sistemas jurídicos que se sobrepolitizan y deformalizan, aumentando el arbitrio de la decisión judicial y la indeterminación de la decisión jurídica.

156 Quizá lo que los sistemas jurídicos modernos hicieron posible, a través de sus principios abstractos de igualdad, es abrir el espacio de la disputa política a grupos y actores sociales cada vez más diversos. La disputa por el reconocimiento jurídico de todo tipo de derechos, más que una solución jurídica a la exclusión, se ha convertido en un instrumento que legitima la lucha política y que busca aliviar las presiones actuando sobre los precarios consensos democráticos.

La resurrección del concepto de sociedad civil (con adiciones e interpretaciones muy diferentes a como se entendía el concepto en su versión clásica), las ideas de democracia deliberativa y de una esfera de la opinión pública como un espacio universal de entendimiento racional, son algunas de las búsquedas recientes para dar salida a la imposibilidad de los sistemas jurídicos y, en el caso de las democracias, para dar respuesta a las exclusiones sociales. Dentro de estas perspectivas, los sistemas jurídicos proporcionan los marcos donde se delibera y se construye el consenso democrático para una sociedad equitativa e incluyente.

En todas estas propuestas teóricas, lo que se busca es sustituir las deficiencias de los sistemas jurídicos modernos por el imperativo de un consenso moral de fondo, donde se hace abstracción de las diferencias, se privilegian los procedimientos que garantizan una deliberación en condiciones de igualdad y priva el mejor argumento.

Pero estas propuestas adolecen de los mismos males que los sistemas jurídicos modernos. Los entendimientos e interaccio-

nes son posibles en la medida en que se hace abstracción de las particularidades de los actores y de sus diferencias materiales, es decir, en la medida en que pierde especificidad política y social la demanda interpuesta.

157 El intento por atender y resolver la sobredemanda y complejización de las exclusiones sociales redundará en un incremento de discursos sociales y técnicos que se incorporan en la enunciación de la ley pero también, y muy significativamente, en su aplicación. Una diversidad de discursos, temas y saberes participan del proceso judicial mismo. En un caso de divorcio, el problema de la custodia del niño ya no se resuelve de «manera tradicional» (siendo un menor, la custodia debe ser de la madre); intervienen psicólogos, terapeutas del lenguaje, discursos y predisposiciones sobre cuestiones de género, etcétera. El resultado no es una nueva y mejor comprensión del caso, sino una mayor indeterminación de la decisión judicial. Para casos iguales, las decisiones de los jueces resultan diferentes. La consecuencia es un incremento del arbitrio del juez y del peso de sus prejuicios.

II. Las exclusiones sociales y el uso de la ley en México

El régimen que surge de la Revolución Mexicana y los usos de la ley en México que lo acompañaron, han tenido características muy particulares, que han sido objeto de muchas controversias.

En lo que respecta al problema de las exclusiones y de la discriminación social, hay varias dimensiones que hay que considerar.

La Constitución Mexicana que rige hoy en día surge de una guerra civil donde las viejas instituciones del Estado habían quedado demolidas y donde una gran movilización social, con un pueblo armado, era la herencia política de ese gran movimiento.

Esta Constitución incorporó tres lógicas que, a pesar de las apologías, hicieron que la ley fuera burlada y politizada:

1. Como herencia del viejo liberalismo y de la Constitución de 1857, la Constitución de 1917 se fundamentó en el ideal de un Estado garante de las libertades individuales, «formalmente iguales para todos».
2. Como resultado de la positivización del Derecho, la Constitución se fundamentó en el ideal positivista, meramente formal, de autoproducción y aplicación de la ley.
- 158 3. Como resultado de la movilización armada de los diferentes sectores que se movilizaron durante la Revolución Mexicana, la Constitución recogió una agenda política y social muy pesada, que transformaba en leyes la agenda y el programa de la Revolución Mexicana.

Muchos han celebrado esta estructura como innovadora y vanguardista; se anticipó en materia de derechos sociales a todas las constituciones del mundo. Pero lo que produjo fue un incumplimiento del programa y una sobrepolitización en la producción y en el uso de la ley.

Para el nuevo Estado que se forma no hay las condiciones materiales, económicas, ni las condiciones institucionales para integrar esa gran movilización social y sus demandas dentro de un sistema jurídico abstracto, fuerte, bien justificado. Tampoco era posible echar mano de un mercado bien diferenciado, eficaz y con la suficiente formación de capitales para ofrecer remuneraciones equivalentes a las demandas de los grupos sociales ofendidos.

No se podía lograr una integración social en términos meramente espaciales, que diferenciara ámbitos de competencia

política de los ámbitos privados. Lo que se podía ofrecer era el «tiempo». Un tiempo metafísico, indeterminado, donde las promesas de la revolución podrían ser cumplidas. Quizá como ninguna otra revolución, la Revolución Mexicana gozó de un gran imaginario social. La «Nación» era la gran protagonista de toda esa configuración simbólica. Con el concurso de grandes intelectuales y artistas, la Revolución Mexicana creó una gran mitología con sus dioses, sus rituales, sus profetas y sus sacerdotes.

Para una configuración simbólica tan compleja, donde cada momento adquiere relevancia como parte de un devenir histórico trascendente, metafísico, se requiere de una hermenéutica casi religiosa, teológica, con iluminados a la cabeza.

En México no fueron los sistemas jurídicos ni el mercado los que jugaron el papel central de integrar socialmente: fue la política. Fue la política la que proporcionó las normas, las identidades sociales, los fines legítimos para participar no sólo pública, sino socialmente.

Para hacer posible y dar instrumentalidad a un sistema político de esta naturaleza, era necesario un intérprete privilegiado del tiempo, un iluminado, un profeta: el presidente de la República. Una nueva forma de arbitrio se impuso sobre la división de poderes y sobre el mismo sistema jurídico. La política se impuso sobre el derecho.

La justificación positivista de autoproducción de la ley hizo posible que el presidente en turno modificara la constitución a su arbitrio, para adecuar «el programa revolucionario» al momento, a la situación, a la coyuntura.

Para hacer posible que la política jugara un papel como el que señalamos, capaz de integrar a los diferentes grupos sociales en su diversidad y particularidad, se requería de un sistema

muy plástico y flexible y, a la vez, muy disciplinado y organizado.

La solución fue una gran estructura jerárquica que iba de la región al Estado, del Estado a la República, y donde cada uno de los cargos y niveles de gobierno debía su puesto y su lealtad a la autoridad superior, por encima incluso de sus responsabilidades jurídicas. En cada nivel de gobierno había una figura de poder arbitraria que decidía, como en las sociedades antiguas, *ad hoc* e *in situ*, y no a través de procedimientos generales y abstractos.

160 El resultado fue un sistema de inclusión y al mismo tiempo de exclusión. Como dijo alguna vez Gabriel Zaid (1985), un sistema donde se negociaba al margen de la ley y por la buena voluntad. En la medida en que se reconocía la jerarquía y la autoridad se podía lograr el reconocimiento y la inclusión, con los beneficios que acompañaban ese reconocimiento. Un complejo sistema clientelar donde el déspota otorgaba, concedía, obsequiaba, a cambio de la subordinación y el reconocimiento de la jerarquía. Había un proceso de integración social en la misma medida en que había un proceso de subordinación; no se trataba del reconocimiento de un derecho, sino de una concesión que instrumentaba una lógica política, basada en el arbitrio.

Por eso es posible entender las concesiones que a sindicatos como el de electricistas, del Seguro Social o de petroleros, se les otorgaron a cambio de sus lealtades y servicios políticos. Ninguna lógica económica o de derechos sociales puede explicar que un sindicato se apropie, en su beneficio, de fondos que pertenecen a los demás trabajadores.

El viejo régimen político no resolvió la desigualdad social ni la exclusión. Por el contrario, por su propia lógica la radicalizó. Se convirtió en un sistema eficiente (quizá muy eficiente) de control político, pero fundado en la jerarquía y la exclusión. Un

sistema que excluía en la forma en que incluía. Se reconocía al actor en la misma medida en que él aceptaba la jerarquía y el arbitrio de la autoridad.

La herencia de este viejo régimen y los límites de los sistemas jurídicos modernos (su carácter formal abstracto) ponen una enorme presión en la incipiente democracia mexicana, por varias razones:

1. La agenda social no resuelta, sólo atendida de manera particularista y diferida en el tiempo, reaparece como demanda de reconocimiento de derechos con las concesiones, a veces injustificadas, que el viejo régimen prodigó a sindicatos o grupos sociales, como forma de legitimación del carácter social y revolucionario del régimen. Lo que no se resolvió en el régimen anterior, aparece hoy como la condición necesaria para un consenso democrático.
2. El consenso moral de fondo de un régimen arbitrario no supone una aceptación *a priori* de lo que es justo o injusto; en cada momento el déspota decide lo que es justo o injusto, como una adecuación entre el hecho particular y el destino histórico de la decisión. Por el contrario, en un régimen democrático, la decisión de cada autoridad debe estar debidamente justificada en procedimientos formales abstractos, que fundamenten en cada momento, independientemente de los casos concretos, sustantivos, la pertinencia de la decisión.¹
3. En el caso de la incipiente democracia mexicana, las formas

161

1 Ya Hobbes había argumentado, para los estados despóticos, que el consenso está en la aceptación del déspota, mientras que la impartición de la justicia corresponde a su arbitrio, a su discreción (Koselleck:1965: cap.1).

de legitimidad de la autoridad arbitraria están desacreditadas, pero la legitimidad procedimental de la democracia moderna es escasamente reconocida y aceptada como fundamento de la autoridad. Se sospecha de las autoridades judiciales, de los representantes parlamentarios y de casi cualquier autoridad pública. Se las ve, se las juzga y se las entiende como autoridades tradicionales y no como autoridades puestas por la ley y por procedimientos de carácter democrático.

- 162
4. Una extraña mezcla de mesianismo, arbitrio y procedimentalismo jurídico parece ser la fuente de legitimidad de las figuras públicas. El respeto a las reglas no alcanza para el consenso político.
 5. En el momento actual de la vida pública mexicana, se carece de un consenso moral que le dé fundamento. En este contexto, el sistema jurídico recibe la presión moral de dos esferas: la de las agendas políticas, en constante reelaboración, que presionan y sobrepolitizan las decisiones jurídicas y ponen en duda el contenido de justicia de las mismas; y la de la moral «privada», que tiene como principal referente a la familia y que se convierte en la fuente principal de sus certezas morales, una especie de «conciencia colectiva» en el sentido de Durkheim (1967).
 6. En la medida en que el consenso moral público, de carácter procedimental, es muy débil y que como fondo moral dominan las dos esferas que mencionamos, el sistema jurídico se ve vulnerado en sus momentos de contingencia: la enunciación y la aplicación de la ley. Se enuncian leyes mal formadas, de difícil aplicación (González Oropeza: 1997: 54-62) y se incrementa la politización y el arbitrio en la aplicación de la ley.

En lo que resta de este texto vamos a tratar de ilustrar estas tensiones en dos casos de exclusión y uso de la ley en México.

III. La justicia, la ley y la exclusión de las mujeres

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (SEDESOL, 2005), uno de cada cinco hombres considera que es normal que se prohíban más cosas a las mujeres que a los hombres. Uno de cada cuatro mexicanos está de acuerdo con la idea de que muchas mujeres son violadas porque provocan a los hombres. Una de cada cuatro mujeres considera que el mayor sufrimiento se da dentro del hogar, bajo la forma de violencia familiar.

163

Estos datos adquieren una dimensión dramática cuando observamos el caso de las mujeres que han violado la ley, como en el caso de los homicidios: ¿qué clase de homicidios cometen las mujeres y cómo son castigadas?

Según Elena Azaola (2001: 41-45), en el caso de las mujeres sentenciadas por homicidio, 76% dio muerte a un miembro de su familia, mientras que en el caso de los hombres el homicidio a un familiar sólo representa 8%. Pero tan dramática como esa cifra es que en promedio las mujeres reciben penas mayores por matar a un familiar que los hombres: 18 años en promedio para los hombres, 24 años en promedio para las mujeres.

Antes de regresar a estas cifras, vale la pena leer los siguientes párrafos tomados de un relato de Elena Poniatowska (2002):

Si hubiera sabido que iba a vivir esta pesadilla me hubiera dejado violar», dijo a un reportero Claudia Rodríguez Ferrando, procesada por el homicidio de Juan Cabrera Antúnez. La historia, por

cotidiana y repetida, se cuenta en tres palabras. «Hay una ley de los hombres que siempre se cumple: acabar en la cama con una mujer», le dijo Juan a Claudia después de intentar seducirla y forzarla con ella. La oportunidad inaplazable de cumplir esa ley se presentó cuando cruzaban por un puente que lleva a la estación del Metro La Paz en el Estado de México, desierto a esa hora, las seis y media de la mañana. Juan la empujó y golpeó contra el barandal, desgarró su ropa y se abrió la bragueta. Claudia tenía una pistola en la bolsa de la chamarra que sacó cuando sintió el pene de Juan, luego jaló el gatillo y el cuerpo del hombre se desplomó en el suelo. «Pinche vieja, a mí esa chingadera me vale madres», alcanzó a decir Juan cuando Claudia lo amenazó con usar el arma. Tenía razón, era de calibre modesto, una 22. Los hechos se dieron el 2 de febrero pasado.

Nuestras leyes penales admiten la legítima defensa en descargo del homicidio. Se tiene derecho a defender la integridad física y los bienes propios, incluso dando muerte al agresor cuando la amenaza es inminente, actual o violenta. Eso está escrito en los códigos y es transparente como el aire. Las dificultades surgen cuando el descargo debe probarse en el caso de violación. Claudia tiene aún en los brazos las marcas del ataque de Juan, también un motivo para usar un arma: la habían asaltado en su negocio y vivía hasta antes de ser apresada en un sitio donde, en particular las mujeres, corren peligro, San Vicente Chicoloapan, en el Estado de México.

¿Pero qué hacía una señora, madre de cinco hijos, apenas rayando la mañana con un hombre en un puente solitario? «Todas las mujeres son unas putas», le dijo Juan a su novia y amiga de Claudia poco antes de su muerte, cuando bailaban en el Mesón del Tarasco, a donde habían ido los tres a divertirse. En

ese sitio Juan le había insinuado, luego exigido a Claudia que se acostara con él, y como ésta no accedía, había llegado a pedirle a su novia que la convenciera. Claro que se pelearon los novios, pero Juan estaba borracho, encaprichado y obligado por su machismo, así que siguió acosando a Claudia.

Una corriente de opinión, que llega no sólo de los ambientes populares sino de los cultivados, se indigna con un argumento simple: las mujeres no deben andar solas en lugares ni a horas impropios, y si se arriesgan a ello, que se atengan a las consecuencias. Basta poner a los hombres en lugar de las mujeres y notar lo absurdo del alegato. Ellos sí tienen derecho a andar hasta la madrugada por esos lugares. Mientras que las mujeres son todas unas putas, los hombres ejercen espontáneamente su virilidad o se les puede disculpar una escapada ocasional. La desigualdad en otro plano es tal que si no se acepta su legítima defensa, Claudia purgará hasta 15 años de cárcel, y Juan, si el destino no lo hubiera burlado, pasaría entre tres u ocho años de prisión y pagaría una multa no demasiado severa por haber violado. ¿Qué es violar? Ya Claudia había sido violada por asaltantes. Una violación va de la mano de otra. La defensa era lógica.

Claudia se encuentra recluida en el Centro de Readaptación Social de Texcoco, Estado de México, en espera de la sentencia del juez, quien tiene la facultad de allegarse las pruebas e interpretar las circunstancias para decidir la validez de la legítima defensa. A quienes luchamos por la causa de las mujeres y queremos un mundo justo e igualitario, Claudia, —la persona ahora apartada de sus hijos y humillada en la cárcel, y Claudia, la mujer que podemos ser todas en cualquier momento,— es nuestro corazón y nuestro espejo. Salvémosla de su pesadilla y salvémonos nosotras con ella.

Gracias a la presión que ejercieron diversas organizaciones so-

ciales, medios de comunicación e intelectuales como Elena Poniatowska, Claudia fue finalmente liberada después de un año de permanecer en prisión y de múltiples dificultades, como la desaparición de pruebas periciales, fundamentales para el caso.

El caso de Claudia ilustra con claridad las paradojas de la legalidad y la exclusión en México y da contenido a los datos de Elena Azaola y de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (SEDESOL, 2005).

166 No hay una explicación sociológica consistente de cómo se articulan la moral social y los sistemas jurídicos modernos. En general la relación entre derecho y moral atiende más bien a la teoría del derecho y a sus problemas de fundamento, y no a los consensos morales y a las prácticas sociales de aceptación o rechazo de una norma jurídica en interacciones sociales concretas y reales.

Alguna vez Luhmann (1973: 94) afirmó que «los sociólogos encuentran difícil que el individuo por reflexión propia, pueda crear una comunidad con la totalidad de sus semejantes y menos aceptable aún les resulta la hipótesis de que dicho programa comunitario, una vez descubierto pueda ser aplicado por cualquiera». Independientemente de la justificación que la filosofía política pudiera hacer de un orden político determinado, nada indica que una sociedad concreta lo acepte como válido.

El filósofo alemán Jürgen Habermas (1982: cap.1-2) ha intentado demostrar que sociológicamente es tan importante la lógica funcional de las normas como su aceptación racional en la interacción.

La consecuencia de la tesis de Habermas (1995: cap.1-2) (1998: cap.8) (1999: cap.7-8), a propósito del derecho y su validez, no es la defensa comunalista del fundamento del derecho,

pero tampoco acepta las tesis liberales o positivistas. La idea es que la sociedad moderna produce formas de comprensión del mundo (o de mundos) que por su naturaleza formal hace posible que nos entendamos racionalmente, aunque no compartamos las definiciones concretas sobre esos mundos.

Pero para el tema que nos ocupa, la tesis no resuelve mucho: la norma jurídica válida es la que el propio sistema jurídico fundamenta como válida; es cierto que hay un momento de contingencia en la enunciación de la ley y que se resuelve en sociedades democráticas como consenso político, pero la legitimidad (como fundamento moral) atiende a quienes enuncian la ley, no lo que enuncian. Sólo de manera indirecta es objeto de deliberación lo que los ciudadanos creemos de las normas producidas y en ningún caso hay un espacio de deliberación ciudadana para disputar racionalmente esas normas y, menos aún, hay un espacio de deliberación para discutir «racionalmente» el marco moral de fondo de una comunidad o sociedad.

167 Siguiendo un razonamiento durkheimiano, Jeffrey Alexander (2000: cap.1-2) ha sostenido que en toda sociedad existe un fondo cultural que no puede ser visto como reflejo o epifenómeno de una realidad subyacente, sino como el elemento constituyente de nuestras valoraciones, estimaciones, evaluaciones, etcétera.

Detrás de nuestras valoraciones y estimaciones no puede haber únicamente una lógica funcional, y tampoco se pueden fundar éstas en principios formales abstractos, acorde con «un entendimiento racional». Resulta necesario un marco moral, simbólico, que sirva de fondo para dar magnitud, significación a nuestras formas de valorar, estimar, calificar, etcétera.

En los últimos años, la teoría sociológica se ha movido por una línea de reflexión que entiende que existe un marco simbó-

lico que debe ser explicado en su misma dimensión simbólica y no como reflejo de estructuras paleosimbólicas o presimbólicas. En otras palabras, lo simbólico como dimensión estructurante y no como rendimiento o resultado de una estructura.

Sin embargo, el problema radica en cómo dar cuenta de ese fondo de sentido. No puede ser designada o significada como si se tratara de un objeto específico; quizá la única forma de dar cuenta de ese fondo de sentido es de manera metafórica.

168 Atendiendo el caso de la discriminación y abuso contra las mujeres, el problema no es, como en el caso de las culturas indígenas o de los nacionalismos, que se tengan sistemas de valores o creencias diferentes. No se trata de un grupo (los WASP en Estados Unidos, por ejemplo) que impone sus valores sobre otras culturas o grupos étnicos. Las relaciones de género con todas sus dimensiones se encuentran en el fondo de sentido, en el imaginario social de la sociedad mexicana.

Quizá es temerario decirlo, pero creemos que en las relaciones de género podemos encontrar una de las fuentes más importantes, centrales, de nuestras valoraciones del mundo. En términos durkheimianos, en las relaciones de género se encuentran algunas de las expresiones más importantes de lo sagrado y lo profano, de lo que más valoramos y de lo que más despreciamos los mexicanos:

1. Lo primero que podemos apreciar es que en las relaciones de género la más importante relación, la que establece la pauta de todas las demás, es la relación madre/hijo. Todas las demás relaciones son variantes de esta relación fundamental: padre/hija, esposo/esposa, hermana/hermano, mujer/hombre, etcétera.
2. La relación con la madre expresa la más sublime, la más sa-

grada de todas las relaciones que tenemos los mexicanos. No hay ningún ser que sea objeto de mayor veneración, confianza, credibilidad y certidumbre para un mexicano que una madre.

3. En oposición, no hay nada peor que el ser que traiciona esa sacralidad, la que destruye esa parte esencial de nuestro ser, la puta, la promiscua, la mundana.
4. En términos de lo que hemos dicho hasta ahora, la mujer no es congénere del hombre, es una de las expresiones más fuertes y constantes de nuestra socialidad, de nuestro ser-social, una fuente primaria de nuestra identidad y de nuestras normas y valores. En otras palabras la condición de mujer establece la pauta entre el bien y el mal, entre lo sublime y lo despreciable.
5. Si la mujer establece la norma, los parámetros del bien y el mal, el hombre es el objeto de la norma, el objeto del castigo pero también del perdón, el pecador promedio, el ser que es débil ante los placeres de la carne.
6. Es inaceptable que una mujer viole la norma, es normal que un hombre lo haga. El mundo del hombre es lo profano, el de la mujer es lo sagrado.

Resulta normal que «se prohíban más cosas a las mujeres que a los hombres», de hecho que se las exija más que a los hombres. Por ello es inaceptable que una madre de cinco hijos y casada esté con otro hombre en la madrugada. Ella se buscó la violación. Por ello no había atenuantes al haber matado al hombre que provocó.

Por eso un hombre borracho que mata a un hijo recibe una pena menor que una madre que hace lo mismo. Sabemos que los hombres son irresponsables, pendencieros, pero ¿las madres?

Quizá no hay otro fenómeno igual en los estudios de criminalidad que el de las mujeres que cometen asesinato; 76% se explica porque mató a un miembro de su familia, la mayoría contra menores de edad. ¿Será que en esa cifra se revela el enorme peso de ser la que establece la norma y con ella su negación como sujeto social?

Lo que revelan los datos es, sin duda, estremecedor. El caso de las mujeres es un ejemplo paradigmático del carácter meramente formal y abstracto de la igualdad frente a la ley. Para poder vivir en el mundo del trabajo, de la vida pública, de la existencia mundana, la mujer tiene que probar que se acerca a la perfección. Para poder vivir en el mundo de lo profano tiene que ser sagrada o correr el riesgo de la denostación, la exclusión. No se le permite ser una «pecadora promedio», una simple ciudadana.

iv. El pluralismo étnico y la legalidad

90.8% de los indígenas opina que en México existe discriminación por su condición, 43% considera que los indígenas tendrán siempre una limitación por sus características raciales, uno de cada tres (34.1%) opina que lo único que tienen que hacer los indígenas para salir de la pobreza es no comportarse como indígenas y 40% está dispuesto a organizarse con otras personas para solicitar que no permitan a un grupo indígena establecerse cerca de su comunidad (SEDESOL, 2005).

Como ya lo mencionábamos al hablar del caso de las mujeres, en lo que respecta al sistema jurídico y a la práctica de la ley en México, el problema de las comunidades indígenas representa una forma diferente de exclusión social.

A diferencia de la discriminación y el maltrato a las mujeres,

la discriminación y el maltrato a los indígenas no nace del hecho de que la relación ocupe un lugar central en el imaginario, en la moral social de la sociedad mexicana, o si se prefiere, de la sociedad «mestiza y criolla». El problema es que no comparten el mismo imaginario, la misma moral social.

Las diferencias culturales hacen que se vea la exclusión de los indígenas como un problema «racial», que por un lado se les tenga compasión pero por otro no se desee convivir con ellos. A la exclusión cultural la acompaña, por los mismos motivos, la exclusión económica y por lo tanto una marginalidad integral, total. Desde el punto de vista del sistema jurídico, en las comunidades indígenas se dan todas las formas de exclusión:

1. Se les excluye por su condición económica y, al igual que las personas de más bajos ingresos en todo el país, sufren el abuso de las autoridades policiales, padecen juicios desaseados y denigrantes, con confesiones logradas bajo tortura, sin considerar que su lengua materna no es el español; con defensores de oficio mal pagados y sin interés en defender el caso (o en el mejor de los casos, de baja competencia profesional). Sin conocimiento de sus derechos, ni los medios para hacerlos valer.
2. Se les excluye, como en el caso de las mujeres, por prejuicios raciales o étnicos.
3. Y quizá lo más desafiante para cualquier sistema jurídico: se les excluye por no compartir el mismo marco moral, el mismo imaginario. No sólo en México, sino en muchas otras partes del mundo, el mayor desafío para los sistemas jurídicos es el reconocimiento de grupos y culturas que no comparten con la nación o el grupo nacional dominante, el mismo fondo moral.

Cabría esperar que un sistema formal abstracto, que tiene su origen en la separación entre política, moral y derecho, dé cabida a visiones del mundo, a cosmovisiones diferentes. De hecho, la idea de que es un sistema que establece su validez en la forma en que prescribe por quién y cómo debe ser enunciado y por quién y cómo debe ser aplicado, lo inmuniza de las cosmovisiones, no se fundamenta en ninguna cosmovisión.

Si atendemos la historia de la separación entre lo público y lo privado y el desarrollo del derecho moderno, podemos observar que una fuerza motora fueron las grandes confrontaciones religiosas en Europa, después de la reforma protestante. La solución fue dividir la moral pública de la moral privada, dejar en el individuo particular sus responsabilidades religiosas y declarar al Estado imparcial ante las diferencias de credo.

Pero ¿qué ocurre cuando está en juego una idea diferente de lo que atiende a la comunidad y lo que atiende al individuo? ¿De la relación entre hombres y mujeres y los derechos que tienen? ¿De la naturaleza de los delitos y la forma de las sanciones?

Desde hace muchas décadas, sociólogos y antropólogos han señalado que las comunidades indígenas mantienen una estructura de normas y preceptos jurídicos con sus propias autoridades políticas y judiciales, que compiten con las leyes y autoridades del Estado mexicano.

Pablo González Casanova, en su *Democracia en México* (1965), desarrolló el concepto de «colonialismo interno» para caracterizar esa situación, y más tarde Rodolfo Stavenhagen (1972) hizo suyo ese término. Otros antropólogos desarrollaron conceptos parecidos para caracterizar situaciones similares (véase Pozas: 1985).

En la mayoría de los casos, el fenómeno fue visto como un ejemplo en el que las normas jurídicas no se cumplen y lo que se

cumple es un fenómeno de dominio y marginalidad. La falta de disposiciones jurídicas que reconozcan las realidades de las comunidades indígenas es vista como un ejemplo de marginalidad, y en realidad lo es.

Sin embargo, y sin negar la dimensión de dominio y exclusión, la omisión en la aplicación y desarrollo de las leyes ha sido también una forma de inclusión.

Como se hizo evidente con el movimiento del EZLN, el reconocimiento de las estructuras normativas vulnera el orden constitucional mexicano no sólo de ahora, sino de siempre. Pero a diferencia de un sistema democrático que tiene el imperativo de fortalecer su sistema jurídico y de derechos como la única forma de hacer viable la misma democracia, el viejo sistema político hizo posible esa coexistencia haciendo abstracción del problema jurídico y resolviendo las tensiones entre ambos sistemas normativos a través del arbitrio y la justificación política.

Uno podría preguntarse si el reconocimiento jurídico de las autoridades y normas tradicionales de los pueblos indígenas no hubiera generado mayor conflictividad social.

En enero de 2004, en el pueblo de Tlalnepantla, en el Estado de Morelos, se dio un conflicto político como resultado del proceso electoral para elegir al presidente municipal. De acuerdo con la tradición, el presidente municipal era electo mediante un consenso comunitario que después se ratificaba en las urnas. En esta ocasión, sin embargo, había ganado en las urnas una persona que no había sido beneficiada por ese consenso. El conflicto convocó a muchos grupos que reclamaban el derecho al reconocimiento de los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Para estos grupos se trataba de un problema de derechos humanos.

En la segunda quincena de enero de 2004, en el pueblo de Amealco, Querétaro, Macedonia, una indígena otomí acusada de adulterio, fue agredida por otras mujeres que le untaron chile en sus genitales. En esta ocasión, grupos feministas salieron en defensa de los derechos de Macedonia. ¿En dónde empieza y en dónde terminan los usos y costumbres de los pueblos indígenas?

174 Lo cierto es que, como en ningún otro caso, la solución siempre ha sido, y es actualmente, política. El caso se atiende en la medida y en la magnitud en que convoca a grupos de la sociedad civil, partidos, agentes y grupos de interés político, medios de comunicación, etcétera, mientras que la vida cotidiana de los pueblos indígenas y sus relaciones con la autoridad pública y con la ley siguen siendo reguladas mediante el arbitrio, sea para mal o en ocasiones para bien.

Bibliografía

Libros

- Alexander, Jeffrey (2000). *Sociología Cultural*, Barcelona, Anthropos.
- Azaola, Elena (2001). *El delito de ser mujer. Hombres y mujeres homicidas en la ciudad de México*, México, CIESAS-Plaza y Valdés.
- Beck, Ulrich, et. al. (1994). *Reflexive Modernization*, Stanford, University Press.
- Cohen, G.A. (1996). «¿Igualdad de qué? Sobre el bienestar, los bienes y las capacidades», en M. Nussbaum y A. Sen (comp.), *La Calidad de la Vida*, México, FCE.
- De Giorgi, Raffaele (1996^a). «Redes de la inclusión», en F. Castañeda y A. Cuellar, *Redes de inclusión. La construcción social de la autoridad*, México, Miguel Ángel Porrúa.
- De Giorgi, Raffaele (1996^b). *Direito, democracia e risco*, Porto Ale-

- gre, Sergio Antonio Fabris Editor.
- Durkheim, Emile (1967). *De la división del trabajo social*, Buenos Aires, Schapire.
- Giddens, Anthony (1991). *Modernidad e identidad del yo*, Barcelona, Península.
- González Casanova (1965). *Democracia en México*, México, era.
- González Oropeza, Manuel (1997). «¿Por qué no se cumplen las leyes en México?», en Castañeda, F. y Cuéllar, A. (Comp.), *El uso y la práctica de la ley en México*, México, Miguel Ángel Porrúa.
- Habermas, Jürgen (1987). *Teoría de la acción comunicativa I*, Madrid, Taurus. 175
- Habermas, Jürgen (1998). *Facticidad y validez*, Valladolid, Trotta.
- Habermas, Jürgen (1999). *La inclusión del otro*, Barcelona, Paidós.
- Koselleck, Reinhart (1965). *Crítica y Crisis del Mundo Burgués*, Madrid, Ediciones Rialp.
- Luhmann, Niklas (1998). *Observaciones de la modernidad*, Argentina, Paidós.
- Luhmann, Niklas (1973). *Ilustración Sociológica y otros ensayos*, Buenos Aires, Sur.
- Pozas, Ricardo (1985). *Los indios en las clases sociales en México*, México, Siglo XXI.
- Rawls, John (1966). «La justicia como equidad: política, no metafísica», en *La Política*, núm. 1, Paidós.
- Sen, Amartya (1996). «Capacidad y bienestar», en M. Nussbaum y A. Sen (Comp.), *La Calidad de la Vida*, México, fce.
- Stavenhagen, Rodolfo (1972). «Siete tesis equivocadas sobre América Latina», en Stavenhagen, Rodolfo, *Sociología y Subdesarrollo*, México, Nuestro Tiempo.
- Weber, Max (2002). *Economía y Sociedad*, México, FCE.

Hemerografía

Poniatowska, Elena, «En defensa propia», en *La Jornada*, junio de 2002.

Zaid, Gabriel, «Escenarios sobre el fin del PRI», en revista *Vuelta*, vol. 9, núm. 103, 1985.

Documentos

Encuesta Nacional sobre Discriminación (2005), SEDESOL.



CAPÍTULO VI

PREJUICIO Y ESTIGMA EN EL IMAGINARIO COLECTIVO DE LA DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO

Jesús Rodríguez Zepeda
Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa

I. Los efectos del estigma y el prejuicio

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México¹ es el primer estudio demoscópico globalizador y sistemático acerca de las distintas vertientes del fenómeno discriminatorio en nuestro país. Se trata de un eje de análisis original e innovador que permite abrir el entendimiento documentado de una forma precisa de la desigualdad: la discriminación. Los resultados de este estudio demoscópico han mostrado, entre otras cosas, que en el terreno de las percepciones y las opiniones de la población la desigualdad no sólo tiene como fuente la brecha de ingreso y calidad de vida entre grupos, sino también los tratamientos negativos hacia algunos colectivos sociales sobre la base de determinados prejuicios o estigmas que les han sido injustamente atribuidos.

1 SEDESOL-CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, México, 2005.

178 Por ello, este artículo parte del supuesto de que el resultado más notorio de la Encuesta ha sido poner de relieve que los problemas de desigualdad en México no se presentan sólo en la estructura socioeconómica, sino que se localizan también en el terreno de las actitudes de exclusión y desprecio sistemático hacia grupos determinados, que tienen como consecuencia la disminución o anulación de sus derechos fundamentales. Desde luego esta es una hipótesis que se formula, para lograr ser persuasiva, mediante el recurso retórico de la aseveración o la estipulación, pues queda por demostrar conceptualmente si, en efecto, la discriminación debe contemplarse como una forma específica de la desigualdad, no reductible al diferencial de ingresos y calidad de vida, pero similarmente lesiva en términos de calidad de vida. Sin embargo, incluso en un nivel intuitivo, y siguiendo la opinión presente en la muestra poblacional de la Encuesta, parece razonable atender a la evidencia de que la amplia extensión y el arraigo cultural de las prácticas de discriminación están ligados de manera no accidental con los niveles de desigualdad social prevalecientes en el país.²

La referencia al estigma y al prejuicio no tiene una intención científica-social, es decir, descriptiva y analítica, sino más bien una intención normativa, vale decir, filosófica-política, tras la cual se busca fundamentar una nueva lectura del fenómeno de la desigualdad que no la contemple reducida a la dimensión socioeconómica de las medidas del ingreso y de su correlati-

2 Según la Encuesta, 80.4% de la población consultada opina que «disminuir la discriminación es tan importante como disminuir la pobreza», mientras que sólo 16.6% considera que aquella disminución no es tan importante como la de la pobreza. La relación entre discriminación y pobreza aquí detectada nos informa ya acerca de su ligazón en las representaciones sociales como parte del fenómeno de la desigualdad y la injusticia.

vo haz de oportunidades sociales. Se trata, en este sentido, de incursionar en el debate sobre el concepto de igualdad a la luz de la variedad de prácticas discriminatorias que han sido registradas en la Encuesta de referencia. En este sentido, este texto pretende una reflexión normativa construida sobre la base de un estudio demoscópico específico a propósito del principio de no discriminación, tal como fue hecho, de manera ejemplar, por Ronald Dworkin en su libro *Sovereign Virtue* del año 2000, a propósito del famoso estudio titulado *The Shape of the River* de Bowen y Bok.³

Se trata, entonces, de un proyecto normativo porque el valor sustantivo que está en la base de la argumentación es, precisamente, el de igualdad. De este modo, el propósito es mostrar que las relaciones de discriminación constituyen una forma específica de la desigualdad y, en esa condición, un conjunto de relaciones de dominio y subordinación que exige, para su reducción, la intervención de un Estado democrático y garante.

La diferenciación social en tanto que resultado de los procesos sociales de autoidentificación, afirmación de identidad y consecuente exclusión, posee un componente íncuo esencial de carácter no económico. De esta manera, es concebible una forma de desigualdad, con efectos precisos sobre los derechos y calidad de vida de las personas, cuyo origen no sea la distribución económica o la inexistencia de un sistema universalis-

3 Confrontar, R. Dworkin, *Sovereign Virtue. The Theory and Practice of Equality*, Cambridge, Mass. / London, England, Harvard University Press, 2000. Ver, en especial, el capítulo 11: «Affirmative Action: Does It Work?». *The Shape of the River. Long Term Consequences of Considering Race in College and University Admission* (Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 1998) es el estudio empírico más completo acerca de los resultados de los programas de acción afirmativa en el sistema universitario de los Estados Unidos.

ta de derechos individuales. Esta forma de la desigualdad es la discriminación.

La discriminación debe ser entendida, más allá de los usos cotidianos de la lengua, en un sentido técnico que haga patente sus resultados dañinos en el terreno de los derechos fundamentales de la persona. Por ello, utilizo una definición conceptual de discriminación que he formulado en otro lugar:

180

La discriminación es una conducta, culturalmente fundada, y sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales.⁴

El motor de esta forma precisa de desigualdad está en el terreno de las llamadas representaciones colectivas del orden social y puede ser identificado bajo los conceptos de «estigma» y «prejuicio». En este contexto, son elementos distintivos y esenciales para entender el fenómeno de la discriminación contra determinados colectivos sociales los estigmas que padecen y los prejuicios sociales negativos que circulan acerca de ellos en el marco de relaciones sociales de dominio y subordinación entre grupos. Nuestra Encuesta de referencia tiene la virtud de mostrar

4 Jesús Rodríguez Zepeda, «La discriminación en el nuevo debate de la justicia social», en *Memoria del IX Simposio Internacional de la Asociación Iberoamericana de Filosofía Política*, Disco Compacto, Brasil, Universidade do Vale do Rio dos Sinos (UNISINOS), 2005. ISBN: 85-7431-257-6, p. 12. Una justificación teórica de esta definición puede verse en Jesús Rodríguez Zepeda, *¿Qué es la discriminación y cómo combatirla?*, México, CONAPRED, 2004, especialmente pp. 11-21.

que las valoraciones, generalmente negativas, acerca de los grupos que sufren discriminación reposan en ideas preconcebidas acerca de ellos que tienen la forma de estigmas o prejuicios.⁵

El estigma es la primera de estas fuerzas motrices de la discriminación. Su concepto se puede obtener a partir del ya clásico argumento de Irving Goffman:

181

Mientras el extraño está presente ante nosotros, puede surgir la evidencia de que posee un atributo que lo hace diferente a los demás en la categoría de persona disponible para él, y además de un tipo menos deseable –en el extremo, una persona que es completamente mala, peligrosa o débil. De esta manera es reducido en nuestras mentes de una persona común y completa a una persona manchada, disminuida. Tal atributo es un estigma, especialmente cuando su efecto de desacreditación es muy extenso; en ocasiones se le puede denominar falla, deficiencia o desventaja. El estigma constituye una discrepancia especial entre la identidad social virtual y la real.⁶

Aunque el estigma puede identificarse con una evidencia material o una realidad empíricamente comprobable: el color de la piel, el tamaño de las personas, la evidencia de una discapa-

5 Por ejemplo, sólo el estigma sufrido por los homosexuales en México explica que una cifra tan alta como 48.4% de la población no esté «dispuesto a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales», mientras que el poderoso prejuicio contra las personas que viven con SIDA explica que 44% de la población responda en el mismo sentido negativo a la idea hipotética de la cohabitación con una persona seropositiva.

6 Irving Goffman, *Stigma. Notes on the Management of Spoiled Identity*, Englewood, N.J., Prentice Hall, 1963, p. 3. Puede verse también: Falk, Gerhard, *Stigma. How We Treat Outsiders*, Amherst, New York, Prometheus Books, 2001.

182 ciudad, el aspecto sexual, etcétera, su naturaleza, como argumenta Goffman en el mismo texto, no reside en esta realidad tangible, sino en el orden de relaciones que lo destaca y significa de manera especial.⁷ El estigma no es una cosa o rasgo material, aunque se construya en relación con éstos, sino un atributo definido por una red de sentido social que jerarquiza y distingue entre personas y entre grupos. El estigma es una sintaxis social de clasificación asimétrica de dominio y exclusión. En efecto, sólo al incluir a quien es estigmatizado en una relación de subordinación y dominio, puede entenderse que sus atributos aparezcan como elementos negativos, reprochables o incitadores de temor y persecución, cuando nada en la materialidad de éstos convoque *necesariamente* a tales conductas. Como podemos observar en los grupos vulnerables a la discriminación incluidos en la Encuesta, justamente el atributo que los define y separa del resto de la sociedad es precisamente el que se considera desventajoso por haber sido estigmatizado, a saber: el sexo o género, la orientación o preferencia sexual, la opción religiosa, el origen nacional o étnico, la discapacidad, etcétera. En la posesión de estos rasgos o atributos reside «la falla», «la deficiencia», «la desventaja» o «la mancha» de quienes los integran.

La construcción de estereotipos de normalidad contra los cuales se recorta y define la imagen desviada o disminuida del sujeto estigmatizado se revela así como una relación de poder arbitraria, que no ha pasado por un proceso democrático de justificación (como, por ejemplo, ha sucedido con la asimetría de poder entre ciudadanos y gobernantes en una democracia) y que no puede hallar justificación en su duración histórica, en sus profundas

7 *Idem*

raíces sociales y mucho menos en la apelación a los procesos de construcción de identidad de los grupos sociales mediante la diferenciación y el contraste, según reglas más propias de una supuesta *naturaleza humana* que de la política y la interacción social de resultados siempre variables.⁸ En nuestra Encuesta de referencia podemos observar, por ejemplo, que la estigmatización de las personas con discapacidad está dada por la asunción social de una idea de vida productiva cuya pauta de normalidad exige que el trabajador posea capacidades regulares. Por ello, aunque sólo 2.2% de la población sostiene que nunca contrataría a una persona con discapacidad, 41.1% juzga que «las personas con discapacidad no trabajan tan bien como los demás», como si el esquema laboral de una sociedad estuviera sujeto a un esquema único de trabajo, y el «trabajar bien» sólo pudiera establecerse según lo que hace un grupo social tomado como modelo, frente al cual quien no dispone de las capacidades equivalentes se revela como

183

8 Un ejemplo claro de la justificación de la estigmatización de «los extraños» sobre la base de la exigencia de autoidentificación grupal está en las ideas de Hannah Arendt, quien sostenía que la supresión de las leyes que respaldaban la discriminación hacia las personas de color en Estados Unidos no anularía el fenómeno estrictamente social de la discriminación porque, en su opinión, la discriminación es un fenómeno permanente en la esfera de lo social, en la que las personas se integran como miembros de una comunidad más o menos homogénea de creencias y prácticas comunes, que en buena medida se basan en el hecho de definirse como *iguales* frente a otros grupos humanos a los que reconocen como *diferentes*. La igualdad sería, en este sentido, un fenómeno estrictamente político que permite que, en el espacio público, hagamos abstracción de las diferencias particulares —el color de la piel, por ejemplo— que no son relevantes para nuestra definición como seres políticos que pueden dialogar y establecer acuerdos acerca de la mejor forma de organizar la convivencia. «Porque no es sólo que la igualdad nazca en la colectividad política, es que su validez también se circunscribe al terreno político». Hannah Arendt, «Little Rock. Consideraciones heréticas sobre la cuestión de los negros y la equality», en *Tiempos presentes*, Barcelona, Gedisa, 2002, p. 99.

esencialmente disminuido. Lo mismo vale para el 39.5% de la población que estaría dispuesta a organizarse para evitar que un grupo indígena se asiente cerca de su lugar de residencia. En este último caso, no estamos ante una situación de diferenciación de identidad neutral y propia de todo grupo humano, como llegó a creer Hannah Arendt, sino frente a una exclusión arbitraria de un grupo al que se considera distorsionado respecto del modelo de normalidad étnica que se considera deseable.

184 En realidad, el estigma sólo tiene significado porque se inscribe en un orden simbólico donde quien posee el atributo estigmatizado ya ha sido rechazado de antemano. Ésta es la razón por la que los actos de discriminación sólo lo son si están fundados en la apelación a un estereotipo previo a la interacción del acto discriminatorio concreto. Se trata, en todo caso, de un mecanismo irracional y espontáneo, para el cual incluso las elaboraciones intelectuales o justificaciones aparecen como meras racionalizaciones. Un sujeto individual puede juzgar que el trato de desprecio que inflige a mujeres, homosexuales, indígenas, integrantes de minorías religiosas o ancianos no es inercial, sino que está determinado por los actos o rasgos de cada persona con estos atributos, es decir, en alguna medida justificado por cada relación discreta entre personas, como si el estigma no preexistiera a la discriminación; pero esta presunción es sólo una racionalización del acto discriminatorio que esconde el peso social del estigma y su capacidad de orientar las conductas individuales. Por ejemplo, la estigmatización de las conductas femeninas como actos de debilidad y de escasa racionalidad depende de una percepción previa, y socialmente extendida, de las mujeres como seres inferiores e indignos de un trato equitativo. Depende, en suma, de un juicio negativo previamente construido que

pende sobre toda mujer, sea cual sea su realidad concreta.⁹ En este sentido, el proceso de estigmatización es posible porque existe con anterioridad en la sociedad un conjunto de prejuicios que pone en desventaja, primero simbólica y luego prácticamente, a grupos sociales específicos.

El caso es que ningún grupo sufre estigmatización sin la vigencia de un entramado de prejuicios negativos que precede a la clasificación desventajosa y arbitraria. Podría decirse que el estigma es la sedimentación o agregación organizada de los prejuicios negativos circulantes a propósito de determinados grupos. Un grupo estigmatizado es receptáculo sistemático de prejuicios que anidan en relatos culturales, valores morales y familiares, criterios de eficiencia o de belleza, ideas de logro social e incluso normas legales y directrices institucionales. El prejuicio se define como:

185 ...Una actitud de aversión u hostilidad hacia una persona que pertenece a un grupo, simplemente porque pertenece a ese grupo, y se presume en consecuencia que posee las cualidades objetables que se adscriben al grupo.¹⁰

Lo característico del prejuicio negativo (hay prejuicios, desde

9 En el «Módulo de la mujer» (respondido sólo por mujeres) de la Encuesta de referencia, 90.9% de las mujeres refiere que «la han excluido de alguna actividad por ser mujer», mientras que en el cuestionario global (respondido por hombres y mujeres) un altísimo 37.2% (más de la tercera parte de la población) opina que «las mujeres que deseen trabajar deben hacerlo en tareas propias de su sexo». La amplia vigencia social de la idea de «trabajos propios de la mujer» es un efecto claro de estigmatización de género.

10 Gordon W. Allport, *The Nature of Prejudice*, Cambridge, Mass., Addison-Wesley Publishing Company, 1954.

186 luego, positivos, pero aunque su formulación gramatical sea correcta, su circulación semántica es más bien escasa) es la subsumción del individuo al grupo, la negación o minimización de sus atributos distintivos personales en favor de su disolución en el grupo. Así que para el prejuicio negativo, cada persona con discapacidad o cada homosexual, por ejemplo, son, antes que otra cosa, personas con discapacidad u homosexuales, como si el resto de sus características individuales no cumpliera funciones denotativas. El orden lexicográfico de esta clasificación (primero se es lo que marca el grupo de referencia y luego, si acaso, lo que la individualidad distintiva sugiere) existe porque el prejuicio hace de cada persona particular sólo un caso más de una serie preestablecida.

Pincus y Ehrlich sostienen que la comprensión del prejuicio supone la comprensión del significado de la «actitud». Una actitud es un conjunto interrelacionado de creencias, sentimientos y motivaciones acerca de algún objeto o clase de objetos. Por ello:

...Decir que una persona está prejuiciada contra algún grupo significa que esta persona sostiene una serie de creencias acerca de ese grupo, tiene una reacción emocional hacia ese grupo y está motivada a comportarse de cierta manera hacia ese grupo. Cada uno de estos componentes es aprendido. Nosotros aprendemos lo que la gente a nuestro alrededor cree acerca de un grupo. Aprendemos cómo responder emocionalmente a un grupo; y aprendemos cómo organizar nuestro comportamiento hacia ese grupo.¹¹

11 Fred L. Pincus & Howard J. Ehrlich, *Race and Ethnic Conflict. Contending Views on Prejudice, Discrimination and Etnoviolence*, Boulder, San Francisco / Oxford, 1994, p. 49.

Las actitudes, aun las más frecuentes o repetidas en la experiencia social, no pueden considerarse como expresiones de la condición o naturaleza humanas, sino como resultado de procesos de socialización en los que la educación (formal o informal) cumple su papel de elemento de construcción de la subjetividad. Sin embargo, debe tenerse en mente que las actitudes no son de suyo comportamientos abiertos. El comportamiento correspondiente a las actitudes de prejuicio es la discriminación. Por ello, dicen los autores mencionados que:

La discriminación se refiere a acciones que niegan un tratamiento equitativo a personas a las que se percibe como integrantes de alguna categoría social (como la de un grupo étnico particular). El resultado es la restricción de oportunidades y recompensas disponibles para otros, mientras se mantienen aquellas oportunidades y recompensas para nuestro propio grupo social.¹²

Aunque la relación entre actitudes prejuiciadas y comportamientos discriminatorios no es mecánica, pues las posibilidades de que el prejuicio «pase al acto» están acotadas por las circunstancias legales y las restricciones o los estímulos éticos y simbólicos del grupo social, lo que resulta claro es que la superación de las prácticas discriminatorias exige de manera necesaria un cambio de esas actitudes que han sido aprendidas, o lo que tanto vale, un proceso social de reeducación y deconstrucción de los prejuicios. No es gratuito, por ejemplo, que en nuestra Encuesta de referencia, 74.4% de la población opine que, teniendo que elegir, preferiría que sus hijos fueran educados en el valor de «la defensa de sus derechos» antes que en

12 *Ibid.*, p. 51.

el «del respeto a la autoridad», pues perciben, así sea intuitivamente, que la no discriminación supone una formación cultural vinculada al acceso a los derechos fundamentales que pasa necesariamente por un proceso educativo.

188 Estigmas y prejuicios están en la base de las conductas de desprecio sistemático sufridas por los distintos grupos excluidos o discriminados. Esto da cuenta de la condición fundamentalmente cultural de este tipo de desigualdad. ¿Qué consecuencias se derivan de esta argumentación para una concepción de la igualdad no reducida al tema de la distribución económica? ¿Cuáles han de ser nuestras conclusiones a propósito de una exigencia normativa de igualdad de trato, como condición agregada a la igualdad ante la ley, la igualdad de oportunidades y la igualdad de ingresos y riqueza? ¿Qué norma imperativa se deriva para un Estado constitucionalmente obligado a garantizar el derecho a la no discriminación para todas las personas en su territorio?

II. La no discriminación como igualdad de trato

El concepto de igualdad posee una larga historia en la teoría política. Está presente en los modelos normativos más relevantes del pasado y del presente, y también en las discusiones políticas que se han dado a lo largo del tiempo en distintas configuraciones sociales. Es, sin duda alguna, un elemento central en el elenco de principios y valores de todo sistema democrático contemporáneo.

Se trata, también, de uno de esos conceptos que carecen de una definición cerrada, precisamente por estar sujetos a una constante divergencia política y a una lucha por ganar los em-

plazamientos de sujeto para sus enunciaciones canónicas.¹³ Amartya Sen ha sostenido al respecto que la pregunta ética central acerca de «¿por qué la igualdad?», debe estar precedida por la pregunta, aún más relevante: «¿igualdad, de qué?»¹⁴ Porque, en efecto, la igualdad se dice de distintas maneras, que pueden ir desde la igualdad de oportunidad de acceso al mercado propia del discurso neoliberal hasta la igualdad de capacidades básicas del propio Sen, pasando por la igualdad de bienes primarios de John Rawls, o la igualdad efectiva de oportunidades de corte socialdemócrata.

189 Sin embargo, esta variedad de posibilidades de contenido no conduce a la imposibilidad de construir una definición o un concepto de igualdad que repare en las plasmaciones legales e institucionales de este principio en la estructura de las sociedades democrático-constitucionales.¹⁵ En este caso, parece posible encontrar algunos rasgos determinantes de este principio tras la variedad de sus enunciaciones reales o posibles.

Lo primero que debería señalarse es que, aunque los debates políticos y académicos acerca del valor de la igualdad son muy

13 Cfr., Chantal Mouffe, *El retorno de lo político: comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*, Barcelona, Paidós, 1999, pp. 204-207. Dice Mouffe: «Nuestros valores, nuestras instituciones y nuestro modo de vida constituyen una forma de orden político entre varias posibles y el consenso que ellas requieren no puede existir sin un 'exterior' que siempre hará que nuestros valores democráticos liberales o nuestra concepción de la justicia se encuentren abiertos a la controversia» (p. 206).

14 Cfr., Amartya Sen, *Inequality Reexamined*, New York / Cambridge, Mass., Russel Sage Foundation / Harvard University Press, 1992, especialmente el capítulo 1, titulado precisamente «Equality of What?» (pp. 12-30).

15 Ver, al respecto, Jesús Rodríguez Zepeda, «Identidades, demandas de igualdad y Estado de derecho», en Francisco Colom, (Comp.), *El espejo, el mosaico y el crisol. Modelos políticos para el multiculturalismo*, Barcelona, Anthropos, 2001.

enfrentados, existe una suerte de consenso social acerca de la presencia de este valor en las actuales sociedades democráticas, al menos bajo una formulación precisa y determinada. De hecho, la presencia del principio de la igualdad en las sociedades democráticas contemporáneas es tan fuerte y asentada, al menos en una de sus versiones canónicas, que es muy poderosa y no carente de buenas razones la tendencia a considerarlo como establecido «de una vez por todas» en los sistemas constitucionales de las democracias contemporáneas.

190 En efecto, las plasmaciones jurídicas e institucionales del valor de la igualdad en las democracias de cuño liberal le han dado la consistencia histórica suficiente como para hacer posible su establecimiento como un elemento «permanente» en los discursos jurídicos de corte constitucionalista y, en buena parte, de la filosofía política contemporánea. Esta idea de igualdad, contextualizada en la estructura de las llamadas democracias constitucionales, puede ser entendida como el *igual derecho de toda persona a gozar de las libertades fundamentales de una ciudadanía democrática y de las protecciones del Estado de derecho*.

Puede notarse que esta idea de igualdad proviene directamente de los discursos fundadores de la tradición liberal, en la cual este principio equivale a un tratamiento equitativo y sin excepciones. Es la idea de igualdad que puede hallarse en los argumentos clásicos de John Locke y de Immanuel Kant o, ya en la época contemporánea, en la formulación de John Rawls del primer principio de la justicia como imparcialidad, que es definitorio en la estructura básica de la sociedad.¹⁶

16 Este principio se enuncia de la siguiente manera: «Toda persona tiene un derecho equitativo a la más amplia libertad básica compatible con una libertad similar para los de-

Se trata, desde luego, de una idea sumamente poderosa que ha moldeado buena parte de la legalidad e institucionalidad de las democracias contemporáneas. Sin embargo, el problema es que la identificación del principio de la igualdad sólo con esta versión liberal de tratamiento equitativo y sin excepciones (que se sustancia, por ejemplo, en la exigencia de «igualdad de todos frente a la ley»), genera una visión unilateral de este fenómeno, pues aun cuando la igualdad no se puede entender sin referencia al horizonte liberal, lo cierto es que la reducción de todo su sentido a este horizonte equivale a una falacia de composición argumental donde una parte se toma por el todo. En todo caso, debe destacarse que es muy difícil dar por sentada, como quiere John Rawls en su notable teoría del liberalismo político, la definición de la igualdad como un «punto fijo» de la cultura política para el consenso entre la pluralidad moral, cultural y filosófica que puebla las democracias constitucionales.¹⁷

Aun si se diera por aceptada la existencia de un amplio consenso político, es decir, un consenso traslapado, acerca del principio de la igualdad en tanto que derecho a un igual acceso a las libertades básicas y protecciones características de una ciudadanía democrática, queda todavía bajo un profundo desacuerdo el terreno crucial de la llamada justicia distributiva; terreno en el que la igualdad se formula como un mecanismo de redistribución de riqueza, ingresos y bienestar.¹⁸ Este debate de la igual-

más.» John Rawls, *A Theory of Justice*, New York, Oxford University Press, 1973, p. 60. El énfasis es mío.

17 Cfr., John Rawls, *Political Liberalism*, New York, Columbia University Press, 1993.

18 La referencia más relevante sobre la justicia distributiva para democracias constitucionales en nuestra época sigue siendo, desde luego, la propia *A Theory of Justice* de John Rawls. En rigor, la rawlsiana *justice as fairness* (justicia como imparcialidad) es un siste-

dad entendida como reducción o eliminación de la brecha de ingresos entre clases sociales o la reducción en las disparidades de los índices de calidad de vida, sigue siendo una prioridad argumental para la filosofía política y dista mucho de poder considerarse cerrado.¹⁹

Si esta incertidumbre teórica se presenta en el marco de lo que, con todo, es la percepción convencional del problema de la igualdad en los debates académicos y políticos, puede decirse que los dilemas se acrecientan cuando tratamos de introducir bajo el abrigo normativo del valor de la igualdad, cuestiones como el reconocimiento de las diferencias etnoculturales pregonado por el multiculturalismo: las exigencias de tratamiento diferenciado en virtud de desventajas grupales inmerecidas, como lo hacen los defensores de la acción afirmativa (*affirmative action*) y otros reclamos de justicia relacionados, como la política de la identidad (*identity politics*) o la política de la diferencia (*difference politics*). En efecto, el contraste entre el formalismo liberal que asegura la igualdad de todas las personas en el plano de los derechos civiles y políticos fundamentales pero la deja dentro de esos límites, y las posiciones de orientación socialista y socialdemócrata que

ma completo de distribución, por lo que sus dos principios —el de la libertad y el de la igualdad— son parte de una concepción de justicia distributiva, aunque en la literatura sobre temas sociales se utilice este último concepto sólo para el caso de la justicia económica.

19 Acaso valga la pena señalar que una de las argumentaciones más sólidas de nuestros días sobre el tema de la libertad democrática está fundada en una argumentación sobre la justicia económica distributiva. V., Philippe Van Parijs, *Real Freedom for All*, New York, Oxford University Press, 1998. Por otra parte, el concepto contemporáneo de *calidad de vida*, aunque no puede reducirse a la distribución económica, es inconcebible sin una referencia central a ésta. Cfr., Martha Nussbaum y Amartya Sen (Eds.), *The Quality of Life*, New York, Oxford University Press, 1993, esp. pp. 1-6.

reclaman una genuina igualdad económica y de riqueza, sin estar resuelto, aparece ahora sobredeterminado por estas demandas de equidad frente a diferencias sexuales, etnoculturales, de capacidades, de edad, etcétera.

En efecto, aun si se supera la acostumbrada unilateralidad de la tradición liberal, que circunscribe la igualdad al terreno de la equidad en libertades básicas, y aun si se cubre de manera solvente el campo de la justicia económica distributiva, el caso es que el discurso de la igualdad se mantiene en el terreno de postulación de reglas distributivas generales para todos los ciudadanos, sin espacios relevantes para la excepción y el tratamiento compensatorio fundado en razones no económicas.

Lo que debe remarcarse es que incluso las versiones normativas de la igualdad, como el liberalismo no ortodoxo y la socialdemocracia, que aúnan el criterio liberal de tratamiento equitativo de toda persona en términos legales, con el criterio distributivo de acceso a condiciones económicas equitativas para toda persona, dejan fuera la consideración de otras formas de desigualdad, cuyo motor no es la desigualdad económica directa o la inexistencia de una protección universal para los derechos individuales.

De todos modos, no sobra nunca insistir en que la desigualdad de trato (la discriminación) no sustituye ni disminuye la gravedad de otras formas de desigualdad, sino que incluso las potencia y redimensiona. Por ello no es gratuito que, en la Encuesta de referencia, 19.4% de los entrevistados opine que no ha podido ejercer sus derechos «por no tener dinero» (desigualdad socioeconómica), mientras que 14.5% y 14% dicen haber visto violados sus derechos, respectivamente, por su «aparición física» y por su condición de hombre o mujer, categorías estas más propias de la desigualdad de trato o discriminación.

La mayor parte de los grupos sujetos a exclusión o discriminación, como las mujeres o las minorías etnoculturales, padecen también una posición desaventajada en el reparto de la riqueza, pero la pobreza o la desigualdad económica no son sus notas distintivas para efectos de este debate normativo.

194 Por lo expuesto, las prácticas discriminatorias deben considerarse como una forma precisa de la desigualdad, por lo que un ideal democrático de igualdad está obligado a contemplar el principio de no discriminación como condición esencial de posibilidad, pues cuando el molde normativo para la crítica de la desigualdad se reduce a las condiciones de distribución económica, lo que se pierde de vista es el papel estructural de las representaciones culturales y las simbologías sociales para efectos del proceso de identificación, demarcación y jerarquización de los grupos sociales.

Por ello, el tratamiento de la discriminación genera uno de los dilemas más destacados en el amplio debate de la igualdad. En su problemática relación con los usos convencionales de la noción de igualdad, el debate de la discriminación pasa rápidamente de una respuesta sencilla y clara a un dilema interpretativo que parece condenado a no resolverse si se mantiene en sus términos discursivos actuales.

El reclamo de no discriminación como forma de asegurar la igualdad de tratamiento parece resolverse con facilidad si lo referimos únicamente al derecho a un trato equitativo para toda persona, en el sentido de que factores como el sexo o género, la pertenencia étnica, la discapacidad, la preferencia sexual, la religión, la edad o alguno otro similar no cuenten a la hora de acceder a derechos fundamentales o al aprovechamiento de oportunidades relevantes socialmente disponibles, como la educación

o el empleo; es decir, si se identifica la no discriminación con la eliminación de los factores arbitrarios basados en el estigma y el prejuicio sociales y que no podrían ser relevantes desde un punto de vista moral, lo que nos llevaría a garantizar un «trato igualitario», es decir, sin excepciones, a quienes están señalados o marcados por alguno o varios de los atributos mencionados arriba.

Sin embargo, este reclamo de no discriminación se torna altamente problemático cuando lo asociamos a la demanda de medidas de compensación dirigida a grupos específicos, como la que se ha defendido en el paradigma de la «acción afirmativa», 195 es decir, cuando intentamos incluir la idea de compensación grupal por desventajas inmerecidas de duración histórica, o el tratamiento preferencial en el concepto mismo de no discriminación.

En todo caso, es necesario partir del reconocimiento de que esta última idea, la del tratamiento preferencial con fines compensatorios, es intuitivamente *antiigualitaria*, por lo que la inercia política e intelectual conduce en ocasiones a contemplarla no como parte del elenco de las políticas de la igualdad, sino como una nueva forma de desigualdad, es decir, como una discriminación inversa (*reverse discrimination*)²⁰. Dicho de otra manera, el principio de no discriminación se instala con comodidad en el paradigma liberal dominante de la igualdad, y con todavía cierta naturalidad en el de la justicia distributiva, siempre que se le vea

20 V., por ejemplo, los argumentos de Dinesh D' Souza en su artículo «Some Racial Discrimination is Justified», en Mary Williams, (Ed.), *Discrimination. Opposing Views*, Greenhaven Press, Farmington Hills, 2003; y de Diana Furchtgott-Roth, «Women Do Not Face Wage Discrimination», en el mismo volumen. Aunque con una perspectiva diferente a las anteriores, el reproche de que los tratamientos diferenciados violan el principio de igualdad es el leitmotiv del libro de Brain Barry, *Culture & Equality*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 2001; en especial, pp. 317-328.

sólo como exigencia de que los estigmas y prejuicios sociales no afecten el acceso a las oportunidades y derechos para toda persona, pero su posición se hace incómoda en ambos modelos apenas adherimos a ella la exigencia de tratamiento preferencial.²¹

Planteado de manera sucinta, el problema consiste en establecer la posibilidad de que el concepto normativo de no discriminación albergue un papel relevante para el tratamiento preferencial o la «acción afirmativa», a pesar de que los discursos dominantes en este campo tiendan a formularlos como dos cuestiones separadas.

196 La pertinencia normativa de esta pretensión reside en la posibilidad de hacer de la no discriminación un principio pertinente para la igualdad real de oportunidades o de condición y no, como sucede hasta ahora, mantenerlo en el estatus, no despreciable pero insuficiente, de una barrera contra el daño social que causan los estigmas y los prejuicios.

Por ello la no discriminación, como forma precisa de la igualdad en lo que al trato intersubjetivo se refiere, puede definirse de la siguiente manera:

La no discriminación es el derecho de toda persona a ser tratada de manera homogénea, sin exclusión, distinción o restricción arbitraria, de tal modo que se le haga posible el aprovechamiento

21 Hablo del paradigma liberal sólo en el contexto del debate contemporáneo de la filosofía política, en el que la doctrina rawlsiana cumple un papel fundacional. Siguiendo a Stephen Mulhall y Jonathan Swift, entendemos por doctrina liberal «...La teoría de Rawls [que] posee los dos componentes que de manera estandarizada van contenidos en el paquete liberal: el compromiso con la libertad del individuo incorporado en el apoyo liberal regular a las libertades civiles, y la creencia en una igualdad de oportunidades y una distribución de recursos más equitativa que la que resultaría del mercado dejado en solitario...» (*Liberals and Communitarians*, Gran Bretaña, Blackwell, 1997, p. XVI).

de sus derechos y libertades fundamentales y el libre acceso a las oportunidades socialmente disponibles, siempre y cuando un tratamiento preferencial temporal hacia ella o hacia su grupo de adscripción no sea necesario para reponer o compensar el daño histórico y la situación de debilidad y vulnerabilidad actuales causados por prácticas discriminatorias previas contra su grupo.²²

Un Estado democrático y garante está obligado a tutelar de manera activa el derecho a la igualdad social no sólo bajo sus formas canónicas de la igualdad de derechos y libertades e igualdad socioeconómica, sino también bajo esta figura descrita de la igualdad de trato, vale decir, del derecho a la no discriminación. Por ello, a manera de conclusiones orientadas a perfilar estrategias gubernamentales y políticas públicas sobre la base de los aportes conceptuales aquí ofrecidos, se formula una serie de obligaciones estatales respecto del derecho fundamental a la no discriminación.

197

En primer lugar, la política social del Estado (encargada de plasmar socialmente el valor de la igualdad socioeconómica) debe estar acompañada de un criterio interno de no discriminación en el sentido de la definición aquí dada, que admite el tratamiento preferencial hacia grupos como las mujeres, las personas con discapacidad y las minorías étnicas. La ausencia del principio de no discriminación en la política social conlleva necesariamente la imposibilidad de garantizar a toda la población un acceso real y efectivo a los derechos fundamentales y a las oportunidades sociales relevantes. De este modo, la inclusión de este principio no es un agregado de sofisticación desarrollista y

22 Jesús Rodríguez Zepeda, «La discriminación en el nuevo debate de la justicia social», ed. cit.

menos un desvarío de la «corrección política», sino una condición estructural de la justicia social.

198 En segundo lugar, desprendemos de nuestro estudio el criterio según el cual el carácter general de la prohibición de discriminar —entendida como la prohibición de los actos de desprecio que limitan derechos y oportunidades de otras personas— exige ir acompañada de especificaciones de políticas grupalmente orientadas, es decir, exige la determinación sociológica de cuáles son los grupos discriminados, porque sus miembros son los que con una casi absoluta frecuencia sufrirán actos de discriminación. Este criterio conmina al Estado a mantener un modelo de atención diferenciado según la situación de cada grupo, pues no existe contradicción entre una protección constitucional universal contra la discriminación (que merece toda persona) y una formulación específica de protecciones jurídicas relativa a ciertos grupos: mujeres, homosexuales, personas con discapacidad, indígenas, religiones minoritarias, niños y niñas, adultos mayores y otros grupos susceptibles al estigma y al prejuicio negativo.

Como tercer criterio se puede señalar que todos los grupos discriminados deben tener acceso a una protección específica contra la discriminación, lo que no implica que todos deberían tenerla a la acción afirmativa. Los grupos que deben tener acceso a la acción afirmativa son aquellos que se hallan en una situación permanente de desventaja en razón de una condición no voluntaria (ser mujer, persona con discapacidad, indígena, niño o adulto mayor) que les impide el acceso a la igualdad real de oportunidades. En este caso, las medidas de compensación y de estímulo a capacidades básicas cumplen la función de garantizar el acceso equitativo a los derechos y las oportunidades. En

el caso de los grupos que padecen discriminación por cuestiones relativas a su visión y puesta en práctica de la moral, la religión o la sexualidad, es poco razonable defender para ellos medidas legítimas de acción afirmativa.

Como cuarto criterio relevante para la acción del Estado debe considerarse que la diversidad de grupos que sufren discriminación no admite jerarquizaciones valorativas del Estado para la tutela de su derecho a la igualdad de trato. No es legítima la diferenciación injustificada en la atención a los grupos discriminados. Dicho de otro modo, no existe manera de justificar que la lucha contra la discriminación excluya a algún grupo sólo porque la tutela de sus derechos pueda generar conflictos políticos, religiosos, morales o culturales para las instituciones públicas.

199 Un quinto criterio para orientar la acción institucional está en la obligación del Estado de actuar radicalmente a favor de la no discriminación y agotar los recursos pertinentes para lograr la vigencia generalizada del derecho constitucional a la no discriminación. Aunque la acción del Estado y la de los particulares pueden ser complementarias, son cualitativamente distintas entre sí. El discurso de aquél sólo puede ser el de los derechos fundamentales de la persona, mientras que las razones de éstos pueden encontrar diversas motivaciones (caridad, filantropía, humanismo, etcétera).

Como sexto y último criterio, debe quedar claro que una perspectiva estructural acerca de la discriminación muestra que la discriminación se despliega sin solución de continuidad entre los dominios público y no público. Si el Estado se constrañe a regular únicamente el dominio público, dejará intacta una gran parte de la discriminación estructural que se da en los espacios no públicos. En este sentido, ni las instituciones educativas, ni las cor-

poraciones, ni las iglesias, ni organizaciones similares deberían quedar fuera del escrutinio y la acción del Estado para luchar contra la discriminación.



CAPÍTULO VII

ESCASEZ, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN

Gonzalo Hernández Licona
Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

La discriminación es un fenómeno complejo, terriblemente dañino para la convivencia diaria (es lo contrario a la cohesión social, el respeto y la solidaridad) y con resultados funestos para las personas o grupos que la sufren. En este ensayo se argumenta que una de las causas que explican la desigualdad del ingreso es precisamente la discriminación que se ha practicado por décadas o siglos contra grupos específicos.

La lucha contra la discriminación debería estar en un lugar central de las políticas públicas de cualquier país, sobre todo de aquellos, como el nuestro, que tienen un muy alto nivel de desigualdad. Sin embargo, para tener una política eficaz contra este fenómeno es indispensable entenderlo mejor. Si bien la literatura ofrece un sinnúmero de estudios sobre los efectos de la discriminación; mediciones de la discriminación; estimación de costos que genera la discriminación; casos concretos de discriminación por raza, género, edad, ideología, no existen muchos estudios o teorías sobre las razones de por qué surge la discriminación. Conociendo mejor estas razones, la

propuesta de política pública podría ser más efectiva. El objetivo central de este ensayo es plantear cuáles son las razones de fondo para que exista o surja la discriminación.

I. Discriminación en México

202 La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial define la discriminación como «toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública»¹

La Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México tiene una pregunta reveladora para comprender este fenómeno. A la población de la muestra se le preguntó: ¿Estaría dispuesta a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales, extranjeras, con ideas políticas distintas a las tuyas, de otra religión, de otra raza, indígenas, con discapacidad? La pregunta se hizo en referencia a cada uno de los grupos, a lo que el entrevistado respondía SI o NO para cada uno de ellos. Del total nacional, el 63% no estaría dispuesto a que alguna persona de estos grupos viviera en su casa, como se señala en la Gráfica 1.

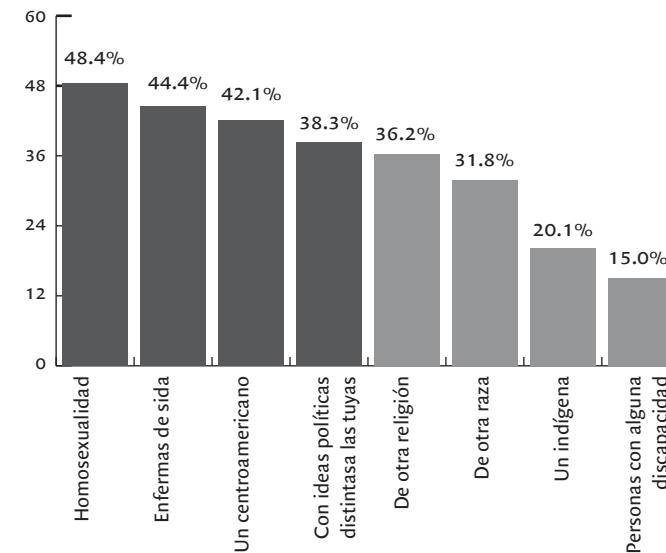
La encuesta nos permite determinar qué características de la población en México influyen más para tener mayor tendencia a discriminar. Para hacer este análisis estimamos una regresión

¹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2004, «Manual de sensibilización para la no discriminación, respeto a la diversidad y ejercicio de la tolerancia», CDH DF.

simple de Mínimos Cuadrados Ordinarios, en la cual la variable independiente es el número de grupos a los que el individuo en la muestra declaró que no estaría dispuesto a que vivieran en su casa. Por lo tanto la variable dependiente es una variable continua que va de 0 a 7. Mientras mayor sea el número, consideramos que la persona tiene mayor tendencia a discriminar. Esta variable la relacionamos con las características del individuo: edad, sexo, habla o no lengua indígena, estado civil, años de escolaridad, es o no analfabeta, es o no católico, ocupación, ingreso del hogar, escolaridad de la madre y del padre y región del país. El Cuadro 1 muestra los resultados de la regresión.

203

GRÁFICA 1
PROPORCIÓN DE PERSONAS QUE NO ESTARÍAN DISPUESTOS A PERMITIR
QUE EN SU CASA VIVIERAN PERSONAS...



De acuerdo al resultado quienes más tienden a discriminar o, más específicamente, quienes tienen más prejuicios o sentimientos de rechazo hacia grupos concretos son: los hombres, las personas con menos educación, los indígenas, quienes tienen padre con poca escolaridad y los que viven en las regiones centro y norte del país. Para estas características de los entrevistados, los coeficientes fueron estadísticamente significativos.

CUADRO 1

REGRESIÓN DE LA TENDENCIA A DISCRIMINAR, 2004

Variable	Coefficiente	Desviación estándar	t	P>t
Constante	3.08	0.46	6.71	0.00
Hombre	0.39	0.17	2.29	0.02
Sabe leer	-0.50	0.30	-1.64	0.10
Edad	0.00	0.01	0.01	1.00
Años de escolaridad	-0.13	0.02	-6.38	0.00
Habla dialecto	0.57	0.23	2.48	0.01
Viudo	-0.29	0.40	-0.73	0.47
Unión Libre	-0.13	0.25	-0.52	0.61
Separado - divorciado	0.55	0.34	1.62	0.11
Casado	0.10	0.20	0.51	0.61
Católico	0.23	0.23	1.02	0.31
Ocupado o desempleado	-0.23	0.17	-1.33	0.18
Ingreso del hogar	0.00	0.00	-0.67	0.51
Padre con educación media	-0.33	0.23	-1.43	0.15
Padre con educación alta	-1.05	0.29	-3.64	0.00
Madre con educación media	0.03	0.23	0.11	0.91
Madre con educación alta	0.33	0.31	1.07	0.29
Región norte	1.06	0.21	4.98	0.00
Región centro	1.19	0.19	6.38	0.00

Variable dependiente: No. de negaciones a vivir con un grupo marginado
No. de observaciones: 1410

El caso de los indígenas es interesante, pues la Encuesta muestra también que el 90.8% de los indígenas piensa que existe discriminación en su contra. Diversos estudios así lo confirman². Pero al mismo tiempo la Encuesta muestra que los indígenas tienden a discriminar más que los no indígenas, controlando por otras variables, incluyendo escolaridad. Esto puede explicar en parte los grandes conflictos entre católicos y protestantes que suceden en algunas comunidades indígenas del sureste del país, que ha incluido en ocasiones la expulsión de quienes profesan una religión distinta a la de la mayoría. Asimismo, hay evidencia que en varios grupos indígenas existe un trato desigual en contra de las mujeres. Lo anterior puede ser producto de los usos y costumbres, aunque creo que es más conveniente llamarlo discriminación.

Si quisiéramos que la discriminación se reduzca con mayor efectividad, una posibilidad sería llevar a cabo campañas específicas dirigidas a hombres, a indígenas, a quienes viven en el Centro y Norte del país sobre la importancia de la diversidad, los beneficios de la tolerancia y la igualdad, los efectos dañinos de tener prejuicios, de creer y crear estereotipos y de estigmatizar a grupos de personas. Asimismo, de acuerdo a los resultados de este análisis estadístico, un elemento primordial para abatir el problema de la discriminación es elevar la educación de la población en general o incluir estos temas en los primeros años de la educación formal, para quienes no puedan tener después acceso a niveles altos de escolaridad. La discriminación o al menos los sentimien-

2 Patrinos H, Hall, G, 2005, «Indigenous Peoples, Poverty and Human Development in Latin America: 1994-2004», World Bank. Patrinos H, 2000, «The Cost of Discrimination in Latin America», Studies in Comparative International Development (SCID), Springer New York, Volumen 35, Número 2.

tos de rechazo a ciertos grupos, se podrían reducir más rápidamente si son dirigidos a grupos que tienden a discriminar.

Fomentar los valores de igualdad, tolerancia, ayuda y solidaridad, apoyar a grupos y personas que han tenido menos posibilidades, fomentar el respeto entre grupos distintos, aceptar la diversidad y reconocer que efectivamente las personas somos distintas y que eso finalmente puede enriquecer la convivencia, puede fomentar la cohesión social del país y puede contribuir a construir una sociedad más justa. Que una sociedad o un país tengan sentimientos de envidia, de rechazo, de odio contra ciertos grupos o personas, aún si no se materializaran con la exclusión de un bien o servicio y sólo fuera un sentimiento interno, hace más difícil la convivencia diaria.

Surge sin embargo una duda importante: ¿Cuál es el origen de los prejuicios hacia ciertos grupos? ¿De dónde surge el sentimiento de rechazo o de exclusión? ¿Este sentimiento sólo surge o lo poseen personas con instintos intrínsecos de maldad o más bien son fomentados por el entorno? ¿La tendencia a discriminar está muy apartada de individuos comunes y corrientes? Quienes lean este artículo (si hubiera alguno), o quizás el mismo autor ¿estamos muy lejos de discriminar o al menos de tener prejuicios o estigmas sobre un grupo o algún individuo? Si pudiéramos entender por qué surge la discriminación, estaríamos en mejor posición de diseñar mejores acciones para su combate.

II. ¿Por qué discriminamos?

Revisando la literatura sobre discriminación, no se encuentran muchas explicaciones sobre por qué surge este fenómeno. Reproduzco algunas causas de la discriminación, de acuerdo a la

Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal:

Discriminamos por temor a las diferencias, por el miedo a enfrentarnos a las diversas identidades de las personas y grupos que componen una comunidad o una sociedad. Excluimos porque a menudo sentimos que estas diferencias amenazan nuestra propia identidad, sin comprender que esta diversidad es la que nos lleva al enriquecimiento mutuo.

Discriminamos por el miedo que nos provoca lo desconocido, lo otro, lo diferente a nuestras costumbres, tradiciones, ideología, forma de pensar y de sentir.

Discriminamos por los prejuicios, los estereotipos y los estigmas que hemos aprendido y reproducido a lo largo de la vida, por costumbre, por tradición o por herencia familiar.³

Diversos autores sostienen que efectivamente los prejuicios son la causa de la discriminación⁴ y, como sostienen Feagin, J.R. y Eckberg, D.L., muchas de las explicaciones se basan en teorías tales como de agresión-frustración, de personalidad autoritaria o incluso teorías sobre problemas que sucedieron en la niñez.⁵ Gary Becker⁶ sostiene que la discriminación laboral se explica por los distintos gustos que tienen las personas a discriminar. «El plan-

3 Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2004, «Manual de sensibilización para la no discriminación, respeto a la diversidad y ejercicio de la tolerancia».

4 Feagin, J. R. y Eckberg, D. L., 1980, «Discrimination: Motivation, Action, Effects, and Context», *Annual Review of Sociology*, Vol. 6, pp. 1-20. Merton, R. K. 1970, «Discrimination and the American creed. In *The Study of Society*», ed. P. I. Rose, pp. 449-57. NY: Random House. 600 pp.

5 Myrdal, G. 1964, «An American Dilemma», Vol. 1. NY: McGraw-Hill. 520 pp.

6 Becker, G., 1957, «The Economics of Discrimination», University of Chicago Press, Chicago.

teamiento fundamental es que los individuos tienen o no «gusto» o preferencia (*taste*) por discriminar. Es decir, las personas prefieren relacionarse con un grupo racial que con otro y se comportan como si estuvieran dispuestos a pagar (ya sea directamente, ya sea prescindiendo de algún ingreso) para asociarse con un grupo de personas, en vez de con otro. El pago de este precio se compensa con la satisfacción de asociarse con un grupo específico». ⁷

208 Estas pueden ser causas razonables, aunque a nuestro parecer insuficientes. Por ejemplo, se dice que se discrimina por prejuicios, estereotipos o estigmas que tenemos por tradición, pero ¿por qué surgieron inicialmente? Ronald E. Hall⁸ argumenta que incluso en el Génesis hay pasajes en los cuales se relaciona lo Negro con la inferioridad o maldad (*wickedness and evil*). En la Cantar de los Cantares la joven dice al principio: «Soy morena, pero bonita...No se fijen en que estoy morena, el sol fue el que me tostó...». En Europa en el siglo XVIII quienes ya eran blancos, hombres y mujeres, buscaban formas de hacerse más blancos, porque era un símbolo de aristocracia. ¿Por qué este comportamiento?

Hay pocos estudios que analicen el problema en un contexto económico y cultural. Los pioneros en este aspecto son Archibald y Wellman⁹, quienes afirman que la competencia en el mer-

7 Pereyra, J., 2007, «Midiendo la discriminación: análisis de la brecha salarial entre indígenas y no indígenas en el mercado laboral mexicano», Tesis (Licenciatura Economía), ITAM.

8 Hall, Ronald E., 2003, «Discrimination among oppressed populations», The Edwin Mellen Press. Symposium Series, vol. 70

9 Archibald, W. P., 1978, «Social Psychology as Political Economy», Toronto: McGraw Hill Ryerson. 296 pp. Wellman, D. M., 1977, «Portraits of White Racism», Cambridge: Cambridge Univ.-Press. 254 pp.

cado laboral y la protección de los propios intereses políticos y económicos son una de las causas más importantes de la discriminación. Este ensayo retoma esa idea. Aquí se propone que la discriminación es una forma eficaz de exclusión para hacerle frente a la escasez de recursos: La escasez en su sentido estricto implica que los deseos y necesidades serán siempre más grandes que los recursos disponibles para satisfacerlos (los recursos son limitados) y por lo tanto los seres humanos —y en general los seres vivos—, siempre tenderán a excluir a los otros para tener un mayor acceso a dichos recursos, ya sea en la ciudad, en el ámbito urbano, alimentos, territorio, parques, empleos, escuelas, espacios públicos, agua, capital, poder, ganar un argumento, etc. La exclusión, más que los prejuicios o estigmas, es la razón de existir de la discriminación. Los perjuicios, estereotipos o estigmas son sólo el medio para que la exclusión sea eficaz.

209

III. Escasez, exclusión y formación de clubes

Los seres vivos nos enfrentamos cotidianamente a recursos limitados y necesidades o deseos múltiples. Este ha sido el problema que no sólo ha dado origen a la Economía, pero que ha sido quizás el mayor desafío desde tiempos inmemoriales: ¿Cómo satisfacer los deseos y necesidades teniendo recursos limitados?

Las vías formales que se han propuesto para resolver el problema son varias: el mercado o el sistema de precios, la decisión central, hacer colas o filas, loterías, etc. Pero también ha habido maneras informales y permanentes para solucionar el problema: guerras, arrebatos, robos. La discriminación entra en esta categoría. Si el recurso es escaso y el sistema de precios

o el centralizado o cualquier mecanismo institucional no es suficiente o no convence, habrá siempre incentivos a excluir a otros de alguna manera. La exclusión, el *marcar* el territorio, el no permitir que otros entren a nuestro espacio, o intentar invadir el espacio de otros, es un fenómeno natural, ancestral, provocado por la escasez.

Una primera forma de exclusión, muy cotidiana, es tratar de excluir a los individuos uno por uno (o tratar de defenderse de lo otro). Este fenómeno se observa cotidianamente: el herman-
 210 no mayor se *agandalla* a cada uno de sus hermanos pequeños; el empleado de una oficina se pelea, usando métodos no convencionales, para hacer quedar mal a cada uno de sus posibles competidores para excluirlos de la competencia por el puesto vacante de jefe; el cadenero del *antro* excluye uno a uno a individuos o a pequeños grupos; en el Periférico nos peleamos con cada uno de los automovilistas para usar espacios; en la escuela excluimos a x niño o niña para que no juegue con nosotros, nos saltamos la cola cuando podemos, robamos cuando las condiciones se prestan.

La posibilidad de exclusión en todos estos casos depende del grado de poder entre ambos contrincantes. Si el poder entre ambos es equilibrado es probable que la exclusión no se materialice. Si el poder de uno (fuerza, tamaño, inteligencia) es mayor que el del otro, la exclusión se lleva a cabo.

Debido a que el grado de poder determina la exclusión y dado que ante la escasez estamos permanentemente ante el posible embate de otros, la táctica también ancestral para evitar ser excluido o despojado —o poder excluir a otros— es unir fuerzas entre varios y formar clubes. Las personas hemos formado clubes desde el inicio de la vida, pues es difícil que el

poder individual, sea suficiente para enfrentar los problemas cotidianos, en el cual la escasez tiene un lugar primordial.

Hay muchas maneras de formar clubes, pero la cercanía/coincidencia es la forma más clara de constituirlos. Desde la formación de la familia, hasta la de los países son ejemplos de formación de clubes, en los que varios miembros se unen con objetivos comunes para resolver los problemas y protegerse de los otros, debido a que el poder de los clubes es mayor que el de los individuos por separado.

En este artículo se argumenta que la discriminación es un caso particular de formación de clubes, con el fin explícito de excluir/preservar recursos. A diferencia de la exclusión individual, el caso de la discriminación es más eficaz pues el método hace que en vez de excluir a individuos por separado, se pueda excluir a grupos completos que a veces incluyen a millones de personas. El mecanismo tiene tres ingredientes importantes: a) La escasez de un recurso, b) Detectar una característica común para todos los pertenecientes al grupo que sea fácil de identificar, por ejemplo el color de la piel o el género, c) para ese grupo es preciso inventar un defecto y hacerlo creíble (por ejemplo, los *negros* son más agresivos que los *blancos*) y d) que la relación de poder entre el grupo discriminador y el discriminado favorezca al primero. La discriminación, cuando llega a la exclusión, siempre tiene estos cuatro ingredientes.

Posiblemente el grupo que discrimina quisiera excluir a un grupo de personas específico, pero no siempre se cumplen las tres características anteriores y por tanto el grupo al que se discrimina es otro. Por ejemplo, quisiéramos excluir a quienes sean más inteligentes que nosotros, pues ellos tienen mejores posibilidades de adueñarse de los recursos, pero dado que el

IQ no es una señal visible y que además podría haber un problema de poder, es más eficaz elegir a otro grupo con señales más visibles y con menor poder.

El siguiente ejemplo, que es verídico¹⁰, ejemplifica muy bien este mecanismo, y también subraya que prácticamente TODOS tenemos la tendencia a excluir utilizando mecanismos de discriminación:

212

Hace unos meses me tocó ir a una fiesta de niños de aproximadamente 6 años de edad. Después de partir el pastel se iban a repartir pelotas de fútbol pero la familia de la casa no encontraba todas las pelotas y por tanto había muchas menos pelotas que niños. La mamá le preguntó en voz baja al papá: ¿Qué hacemos? El niño que estaba cerca era primo del festejado y le dijo a la mamá de la fiesta, también en voz baja, ¿por qué no guardamos ahorita las pelotas y luego las repartimos sólo entre los primos, seguro que a los otros niños no les gusta tanto el fútbol como a nosotros? Los que alcanzamos a escuchar la «inocente» sugerencia se nos hizo una respuesta ingeniosa, rápida e incluso simpática.

Después de unos minutos encontraron el resto de las pelotas y no hubo necesidad de hacer ningún tipo de racionamiento: todos los niños tuvieron su pelota. Lo que pude observar posteriormente es que tanto los primos como los que no eran primos del festejado jugaron fútbol con igual entusiasmo.

El ejemplo tiene estrictamente todos los ingredientes necesarios para poder ser un acto de discriminación, sin importar la edad de quien hizo la sugerencia: 1. Hubo un problema evi-

¹⁰ Fiesta de cumpleaños del hijo del vecino, 2007.

dente de recursos insuficientes, 2. El niño tuvo la capacidad de encontrar dos grupos (*clubs*) distintos, fácilmente diferenciables, 3. El niño se inventó una mentira que no se refutaba fácilmente, que hacía que el otro grupo no se merecieran tener el recurso. El estigma es un elemento esencial del proceso de discriminación para que el resto de los miembros del grupo que discrimina tengan la confianza o el pretexto de que la exclusión del grupo discriminado «tiene sentido y razón». 4. Finalmente el niño supo que la mamá, como dueña del recurso, podría tener el poder de excluir a los otros niños.

213

La sugerencia no tenía como propósito central hacer menos a los otros, ni estigmatizar, ni estereotipar, ese fue sólo el mecanismo para lograr el objetivo principal: una exclusión eficaz ante un recurso escaso (de un solo golpe se excluirían a muchos niños). El mecanismo sugerido por el niño, la discriminación, es más eficaz que pretender excluir a cada niño por separado. Con una sola idea bien argumentada y creída por el resto del grupo, se logra excluir a muchos individuos. Esta es la razón principal de que la discriminación sea un mecanismo que ha sido usado tantas veces en la historia de la humanidad, y en el cual por cierto es muy fácil caer, pues todos nos podríamos o nos hemos visto tentados a excluir a otros.

Desde esta óptica, los conflictos que surgen derivados de la discriminación son conflictos cuyo objetivo principal es excluir a muchos del derecho de ciertos recursos. Tener prejuicios, estigmatizar, dividir, estereotipar y hacer menos al grupo al que se pretende excluir, es sólo el mecanismo para una exclusión masiva. Dichos mecanismos son reprobables, pero no son el objetivo principal de la discriminación.

De esta forma, considerar que las personas de color valen

214 menos, pensar que las mujeres no tienen capacidad de votar, sugerir que los judíos son el centro de los problemas del mundo, pensar que los indígenas o los adultos mayores no importan o generalizar que los que no piensan como uno están mal, son sólo mecanismos para excluir de recursos o de poder a esos grupos que cuentan con muchos individuos. Bajo este argumento, cuando algunas localidades expulsan a las minorías protestantes, el problema principal no es religioso, es el uso de un espacio escaso; la religión es el pretexto. Cuando los gobiernos prohíben que las personas de color vayan a las mismas escuelas que los blancos el problema central no es racial, es de la invasión del espacio vital; cuando se excluye expresamente a mujeres de puestos de trabajo importantes, el problema no es tanto de género, sino de la escasez de puestos de trabajo de mando; cuando suceden los genocidios, que es la expresión extrema de la discriminación, el origen principal no es racial, es la existencia de recursos escasos, especialmente el poder; las diferencias entre razas son sólo el pretexto visible. El estigma es sólo el vehículo para una exclusión eficaz y efectiva.

Los ejemplos sobran:

1. Cada año se expulsa a familias protestantes o católicas, de localidades mayoritariamente católicas o protestantes en Chiapas, que es uno de los estados más pobres del país. El argumento es que la verdadera religión es la católica o la protestante.
2. En Ruanda la tribu de los Hutus (en el poder) masacró a cerca de 800,000 Tutsis en 1994-1995. Esto sucede cuando Ruanda enfrentaba una de las peores caídas del precio del café, principal producto de exportación de Ruanda. El argumento de los Hutus es que los Tutsis estaban preparando un genocidio contra los Hutus.

3. Antes de 1953, la Constitución Política de nuestro país no permitía que las mujeres votaran y fueran votadas en las elecciones. Aquí los argumentos no son claros, pero evidentemente es conveniente que si los puestos de elección popular son escasos, excluir a la mitad de la población no era mala idea. La constitución la escribieron hombres.
4. En el equivalente al Congreso de Sudáfrica (House of Assembly Debates) estaba escrita con letras de oro la siguiente joya en 1950:

The white man is the master in South Africa, and the white man, from the very nature of his origin, from the very nature of his birth, and from the very nature of his wardianship, will remain master in South Africa, to the end.» No hay mucho más que decir...

5. En Kosovo, una de las regiones más pobres de Europa, la mayoría musulmana de origen albanés, se enfrentó con los poderosos serbios (minoría, pero en el poder). El Conflicto étnico permanece.
6. Después de la debacle económica de la primera guerra mundial, Alemania y el poder Nazi mató a cerca de 6 millones de judíos en las años siguientes. El argumento: la raza aria, la raza suprema, debería de imponerse sobre cualquier otra.
7. El eterno conflicto Árabe – Israelí, tiene elementos religiosos, pero el conflicto principal es para preservar los territorios en el territorio de Medio Oriente.
8. En México, al inicio del siglo xx, en diversas partes del norte del país, hubo matanza y expulsión de chinos del país. Inclusive los hermanos Flores Magón y Álvaro Obregón apoyaban esta medida.

9. El trato distinto a indígenas en México es cotidiano, a pesar de los esfuerzos porque no sea así.
10. El conocido calificativo de *Nacos* en México, busca señalar a los otros, a los que no son de nuestra categoría/gustos/ambiente. Además de los chistes, el término tiene profundas razones discriminatorias y de exclusión.
11. En cualquier discusión académica o periodística o política (en la que se busca ganar argumentos —bien escaso), se oyen calificativos tales como: esas opiniones son *populistas*, son *neoliberales*, son *capitalistas*, con *comunistas*. Aquí el objetivo es la descalificación de un grupo amplio de opositores, sin la preocupación de analizar cada uno de los argumentos.
12. Lo mismo sucede cuando el descalificativo es para Antropólogos, Economistas, Sociólogos, Contadores..., o para escuelas diferentes: «es que viene de escuela pública, qué puedes esperar... es que los que salen de escuelas privadas son siempre elitistas....».
13. Los ejemplos se multiplican casi a diario, mostrando constantemente el efecto de la escasez sobre la exclusión, empaquetado en diversas formas.

iv. El efecto de la Escasez

Si bien la escasez es un término relativo que se experimenta de distintas formas, una manera de relacionar empíricamente escasez con discriminación a nivel país es utilizar la densidad de población como una variable *proxy* de la escasez. Posiblemente la densidad de población que le podría importar más a la gente es la densidad de su localidad o de su barrio, pero el ejercicio a nivel país arroja resultados interesantes.

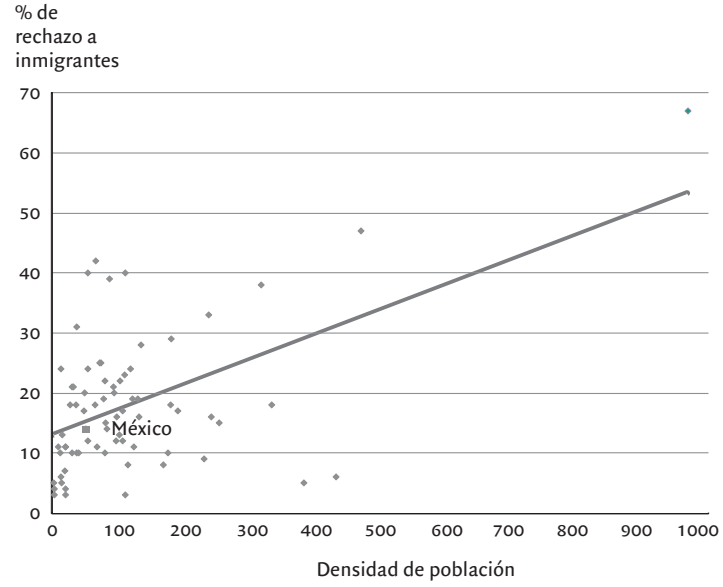
La Gráfica 2 relaciona densidad de población a nivel país (habitantes por km²) con la variable de rechazo a inmigrantes (porcentaje de la población que rechazaría tener como vecinos a inmigrantes)¹¹. Los datos se pueden ver en el Anexo 1. La correlación es positiva, mientras mayor es la densidad de población, hay un mayor rechazo a los inmigrantes. Si bien hay otras variables que determinan el rechazo a inmigrantes, podemos decir, por ejemplo, que mientras Australia tiene una densidad de 2 hab./km² y el 9% de sus habitantes rechazarían a inmigrantes, el 67% de la población de Bangladesh rechazaría a los inmigrantes, con una densidad de 968 hab./km². Para México, el 14% rechazaría a inmigrantes, con una densidad de 51 hab/km².

v. Discriminación y Desigualdad

Cuando la discriminación efectivamente genera exclusión, que es su objetivo principal, tiene efectos evidentemente negativos sobre variables de resultado final, como por ejemplo el ingreso. Si a la secuencia de la discriminación que se describió en la primera sección, la pudiéramos completar hasta llegar lógicamente a la desigualdad del ingreso (o de cualquier otra variable de resultado) tendríamos los pasos siguientes, después de que uno o varios grupos de la población fueron excluidos mediante el mecanismo de la discriminación (paso 4):

1. Acceso desigual a recursos y medios de producción (activos) entre grupos

11 Inglehart, R; Basáñez, M., Díez-Medrano, J.; Halman, L; Luijckx, R., 2004, «Human Beliefs and Values. A cross-cultural sourcebook based on the 1999-2002 values surveys». Siglo veintiuno editores.

GRÁFICA 2
DENSIDAD DE POBLACIÓN

218

2. Niveles de ingreso (o consumo) distintos entre grupos
3. Desigualdad del ingreso

Cuando un grupo es excluido de recursos importantes (activos) y esta exclusión se logra mantener por varios años (décadas o siglos), en primer lugar se observará que existe menor acumulación de activos por parte del grupo discriminado. Este debe ser un primer indicio de que la exclusión ha sido efectiva. Pero esos recursos sirven principalmente para poder generar ingreso, consumo o cualquier variable de nivel de vida que

CUADRO 2
COEFICIENTE DE GINI PARA DIFERENTES PAÍSES

País	Coefficiente de GINI	por ingreso en el hogar
Sudáfrica	0.59	(1995)
Brasil	0.59	(1998)
Colombia	0.58	(1999)
México	0.55	(2000)
Zambia	0.53	(1998)
Nigeria	0.51	(1996-97)
Perú	0.50	(2000)
Guatemala	0.48	(2000)
Burkina Faso	0.48	(1998)
Madagascar	0.47	(2001)
Cote d'Ivoire	0.45	(1998)
Kenia	0.44	(1997)
Estados Unidos	0.41	(2000)
Mozambique	0.40	(1996-97)
Nepal	0.37	(1995-96)
Vietnam	0.36	(1998)
Bangladesh	0.32	(2000)
Etiopía	0.30	(2000)
Suecia	0.25	(2000)

219

Variable dependiente: No. de negaciones a vivir con un grupo marginado
No. de observaciones: 1410

se quiera tomar, de acuerdo al enfoque de activos.¹² Por tanto, después de un tiempo, también se observará que la brecha de ingreso entre el grupo discriminado y el que discrimina también se ampliará, dando lugar a una creciente desigualdad en el ingreso.

De esta forma, la discriminación afecta directamente a la distribución del ingreso en una sociedad, señalando así que la

12 Attanasio, O., and M. Székely, 1999, «La Pobreza en América Latina: Un Análisis Basado en los Activos», *El Trimestre Económico*, No. 263, vol. 66, No. 3, Junio-Septiembre.

exclusión que se buscaba inicialmente ha sido efectiva. Es claro que la distribución del ingreso de un país o una sociedad no sólo está explicada por la discriminación, también contribuyen a este fenómeno la habilidad personal, la suerte, los gustos, la zona geográfica, las oportunidades, pero la secuencia lógica apunta a que la discriminación puede tener un papel relevante, incluso en la determinación de estas últimas variables.

220 Veamos más de cerca esta relación. Empecemos por enmarcar el fenómeno de la desigualdad de nuestro país. En el Cuadro 2 se observa que México tiene una peor distribución del ingreso que países como Suecia, Estados Unidos, o Canadá, pero también tiene más desigualdad que Perú, Etiopía, Vietnam, Bangladesh, Nigeria, Kenia, Mozambique o Costa de Marfil. En general los países latinoamericanos y africanos tienen las peores distribuciones del ingreso en el mundo y México destaca entre ellos.¹³

La Gráfica 3 indica, que si bien la desigualdad entre los países de un mismo continente puede variar, los países de América Latina y África en su conjunto presentan niveles de desigualdad mayores que en otros continentes. Un común denominador de ambos continentes es que fueron colonizados durante varios siglos.

La explicación puede residir precisamente en la efectiva exclusión que llevaron a cabo las élites en cada país, respecto a otros grupos sociales. Recientemente el Banco Mundial¹⁴ llevó a cabo un estudio sobre la desigualdad en América Latina y le dio un enfoque de exclusión al incluir un capítulo especial sobre la im-

13 Hernández Licona, G., 2005, «El Desarrollo Económico y Social en México», Cuaderno de Desarrollo Humano No. 24. Secretaría de Desarrollo Humano.

14 Banco Mundial, 2003, «Inequality in latin America and the Caribbean. Breaking with History?», The World Bank.

portancia de la forma de colonización sobre la distribución del ingreso actual. En el capítulo sobre las raíces históricas de la desigualdad (y en trabajos anteriores de L.S. Engerman y K. Sokoloff, 1997¹⁵) se señala que la abundancia de tierras y de recursos naturales favorecieron en América Latina el uso intensivo de mano de obra esclava o nativa. El mayor poderío bélico y social de los españoles y portugueses, derivó en la creación de élites cerradas que dominaron y se adueñaron de la producción, dejando al trabajo esclavo con pocos privilegios y pocas oportunidades. Los autores señalan que la evolución de las instituciones resultó en mayores privilegios para las élites, mismos que han subsistido hasta estos días¹⁶. La formación de élites y grupos esclavizados corresponde de manera casi perfecta a la división de razas e incluso colores de piel, en prácticamente todos los países colonizados.

221 Los estudios de L.S. Engerman y K. Sokoloff no se refieren específicamente a la discriminación como el fenómeno más importante que explica la mala distribución del ingreso de los países colonizados o los que tuvieron un régimen esclavista (incluyendo a Estados Unidos), pero para muchos países parece claro que el mecanismo que sustituyó la abolición de la esclavitud y otras formas de exclusión fue la discriminación.

El modelo que aquí se explica supone que para que haya discriminación debe haber menor poder en el grupo discriminado. Lo anterior puede implicar dos cosas sobre la distribución del ingreso al inicio del ejercicio: a) el grupo discriminado que

15 Engerman, S.L. y K.L. Sokoloff, 1997, «Factor Endowments, Institutions, and Differential Paths of Growth Among New World Economies: A View from Economic Historians of the United States», en S. Haber (ed.), *How Latin America Fell Behind*. Stanford.

16 Hernández Licona, G., 2005, «El Desarrollo Económico y Social en México», Cuaderno de Desarrollo Humano No. 24. Secretaría de Desarrollo Humano.

222

tiene menos poder, tiene por esa misma razón ingresos menores que el otro grupo al inicio del ejercicio y esta brecha se amplía cuando la discriminación es efectiva (caso posible entre los esclavos y las élites en países como México o Estados Unidos), o b) la distribución inicial es más o menos igualitaria (o incluso favorece al grupo discriminado) y después de que el grupo que discrimina toma el poder, la distribución del ingreso favorece a este último grupo (como pudo suceder durante la Segunda Guerra Mundial contra los judíos o en los noventa entre Serbios y Musulmanes). En ambos casos la brecha de ingresos se amplía entre ambos grupos después de varios años.

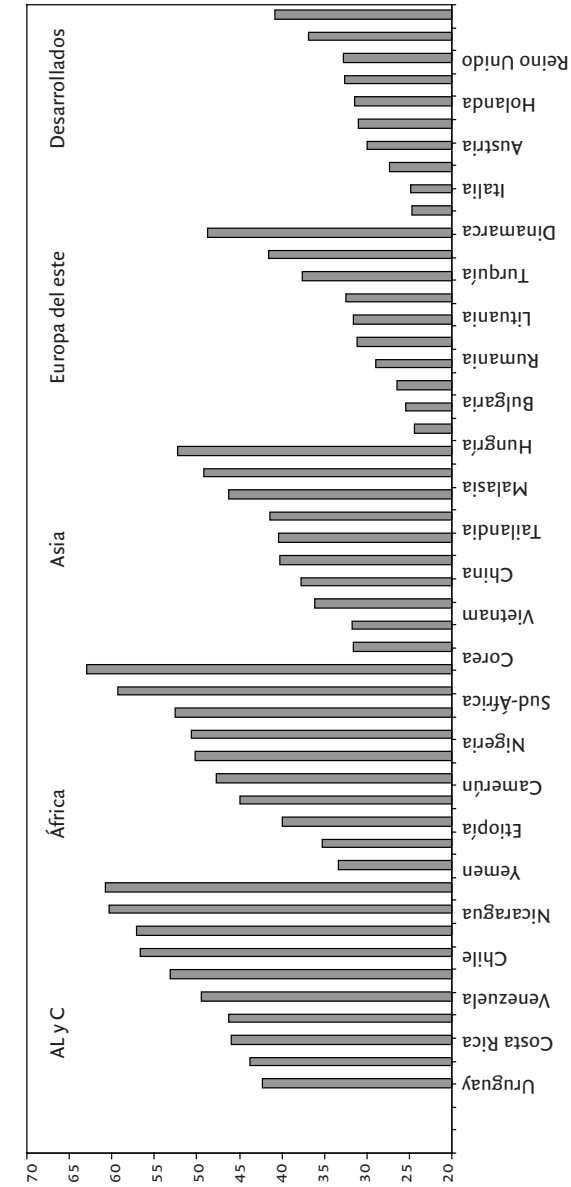
La Gráfica 4 apoya el argumento de que existe una relación directa entre la distribución del ingreso y diversos elementos de la discriminación. La Gráfica 4 muestra el Índice de Gini de diferentes países. La altura de la barra corresponde con el valor del Gini para cada país, siendo Japón el país menos desigual y Namibia el país más desigual de la gráfica. Al interior de las barras hay diferentes colores, que muestran las diferentes etnias que existen en cada país. Por ejemplo, en Japón sólo hay un color, pues prácticamente el 100% de la población proviene de una misma raza.

Pero Canadá tiene varios colores —literalmente hablando—, pues la composición racial de ese país es más heterogénea. El tercer elemento de la gráfica es que el color rojo se refiere siempre, en cada país, al grupo o etnia que ha estado en el poder por mucho tiempo. En el caso de Sudáfrica, por ejemplo, el grupo en color rojo corresponde a la raza blanca, que si bien no está ahora en el poder, lo estuvo por muchas décadas el siglo pasado. La explicación de las etnias está en el Anexo 2.

Lo que en general se observa es que mientras menos grupos étnicos o raciales diferentes haya en un país (por ejemplo

223

GRÁFICA 4
COEFICIENTE DE GINI PARA VARIOS PAÍSES (1990 'S)



Japón y Suecia) y mientras más grande es el grupo dominante, menor es la desigualdad. Dicho de otra manera, en los países en los que no hay posibilidad de discriminar por razas o color de piel existe una mejor distribución del ingreso. Si bien puede haber otras formas de discriminación, en las sociedades en las que no se puede diferenciar por una característica visible, la exclusión masiva es menos probable y la desigualdad es menor. Lo mismo sucede en general cuando el grupo en el poder es minoritario y existen al menos dos razas en el país. Dado que
 224 quien tiene el poder tiene también el poder de excluir y hay razas visiblemente distintas, la desigualdad es en general mayor pues se puede excluir a un número grande de personas, como fue el caso de Sudáfrica.

Sobre este aspecto, los casos de Corea del Sur y de Bangladesh llaman la atención, pues de acuerdo a Inglehart, R; Basáñez, M., Díez-Medrano, J.; Halman, L; Luijkx (2004)¹⁷, ambos son de los países con mayor rechazo potencial hacia personas de razas distintas o hacia grupos de inmigrantes. Sin embargo su nivel de desigualdad es muy bajo. Siguiendo el razonamiento de este artículo, la desigualdad es baja en buena parte porque no tienen a quién discriminar al interior del país, pues hay una raza prácticamente única. Es más, se puede argumentar que esos países tienen tales sentimientos de discriminación, que no aceptan que en su país vivan personas o razas distintas, lo cual resulta en que al interior exista un grupo compacto y homogéneo, incluso cohesionado. La discriminación/exclu-

17 Inglehart, R; Basáñez, M., Díez-Medrano, J.; Halman, L; Luijkx, R., 2004, «Human Beliefs and Values. A cross-cultural sourcebook based on the 1999-2002 values surveys». Siglo veintiuno editores

sión de razas se da hacia fuera del país.

El caso que está en el otro extremo es Canadá. Este país tiene una política de apertura hacia grupos de inmigrantes prácticamente desde su creación. La igualdad del país puede venir de muchas fuentes, pero aquí la discriminación no parecería tener una influencia grande en la distribución del ingreso. En primer lugar, de acuerdo a Inglehart, R; Basáñez, M., Díez-Medrano, J.; Halman, L; Luijkx, R.,¹⁸ los habitantes de Canadá tiene poca inclinación hacia la discriminación (9% de rechazo a inmigrantes); en segundo lugar, sus regulaciones permiten y favorecen la convivencia entre razas; en tercer lugar está el alto nivel educativo del país; pero en cuarto lugar está el tamaño del país, en relación a su población.

225

Como se mencionó anteriormente, si bien la escasez es un asunto relativo, es más claro que haya tendencias de exclusión y discriminación en un país con una densidad de población de 968 hab/km² como en Bangladesh, que en uno como Canadá, que tiene una densidad de población de 3 hab/km². La discriminación tiende a atenuarse con la menor escasez de los recursos. Por tanto, la discriminación, que tiene efectos directos sobre la desigualdad del ingreso, no florece fácilmente en Canadá.

VI. Conclusiones

La Primera Encuesta sobre Discriminación en México arroja resultados que nos permiten tener mejores políticas públicas contra la discriminación. Si el primer paso en la discriminación es tener inclinaciones a estigmatizar o rechazar, se pueden te-

18 Ibid.

ner programas o acciones que fomenten los valores de igualdad entre aquéllos grupos de población que manifiestan ser proclives a discriminar. En el caso de México estos grupos son los hombres, los indígenas, los que tienen menor escolaridad y los de las zonas centro y norte del país. Asimismo, la Encuesta indica que a mayor educación, la persona es menos proclive al rechazo y la estigmatización de otros.

226 Intentar eliminar ese primer paso de la discriminación puede ser un buen camino. Pero no debe ser el único. En el artículo se argumenta que la razón principal de la discriminación es la exclusión por efectos de la escasez. Aun si pudiéramos eliminar los prejuicios, persistiría el problema de la escasez y habría entonces otras formas de exclusión.

Las situaciones de escasez propician el surgimiento de la discriminación (y en los peores escenarios del genocidio, como ha sido el caso de muchos conflictos armados)¹⁹. Podríamos incluso decir que en medio de situaciones de escasez a nivel país o a nivel localidad (o colonias/barrios), la discriminación tiende a surgir, a pesar de promover campañas contra la discriminación o el alto nivel educativo de la población. De ahí que además de fomentar valores de igualdad, los países deberán tener políticas preventivas ante situaciones de escasez severas (y por supuesto evitar situaciones de escasez). En el caso de posibles conflictos por discriminación al interior de un país contra grupos específicos, deberá ser justificable la intervención de las diferentes instituciones mundiales.

El artículo señala que el desbalance de poder entre los dos

¹⁹ Podrá ser una verdad de Perogrullo, pero Alemania era un país prácticamente devastado en los años treinta, después de la Primera Guerra Mundial.

grupos, el discriminador y el discriminado, es un factor importante para que la exclusión derivada de la discriminación se materialice. Como dice Jesús Rodríguez Zepeda, parecería que es igual de ofensivo que un vecino de la colonia del Valle en la Ciudad de México tenga prejuicios sobre los americanos (*gringos*) o sobre los tseltales (*indios*), los dos prejuicios son reprobables. Pero Rodríguez comenta que en realidad hay una gran diferencia entre ambos perjuicios porque en efecto se *podría* excluir al tseltal más fácilmente que al americano, al enfrentarse a distintos grados de poder. Por ello, tener prejuicios sobre los tseltales es más grave, pues se pueden materializar en discriminación.

227

Por lo anterior, las políticas y acciones para evitar la exclusión deben incluir estrategias exógenas para empoderar al grupo más débil. El empoderamiento puede tener diversas vías, priorizando las políticas, pero no se podría descartar la vía armada, cuando así lo exijan circunstancias extremas.

Tener políticas y acciones claras y efectivas contra la discriminación no sólo es una cuestión moral, también es un asunto económico. Países como México tienen una desigualdad enorme que puede tener como fuente principal la disparidad en las oportunidades que tiene la población. Para muchos autores el fenómeno que hoy vemos, empezó con la exclusión de grandes grupos de población en tiempos de la colonia. La discriminación escrita o no escrita ha substituido a la esclavitud formal de hace 200 años en términos de exclusión y tiene repercusiones sobre la desigualdad de oportunidades de la población.

Para revertir este fenómeno, posiblemente no será suficiente la progresividad de los impuestos ni del gasto o la reducción de la discriminación, sino tener acciones afirmativas para grupos específicos: indígenas y mujeres. Para grandes males, grandes,

aunque controversiales, soluciones.

ANEXO 1

País	% Rechazo a inmigrantes / trabajadores extranjeros	Densidad de población (Hab/km ²)	País	% Rechazo a inmigrantes / trabajadores extranjeros	Densidad de población (Hab/km ²)
Albania	17	107	Islandia	3	3
Alemania	9	231	Italia	17	191
Argelia	24	13	Jordania	40	54
Argentina	6	13	Letonia	10	37
Armenia	22	103	Lituania	24	54
Australia	5	2	Luxemburg	8	169
Austria	12	97	Macedonia	19	78
Azerbaiyán	20	94	Marruecos	18	65
Bangladesh	67	968	México	14	51
Bélgica	18	334	Moldova	19	122
Bielorrusia	17	48	Montenegro	20	49
Bosnia y Herzegovina	25	74	Nigeria	28	135
Brasil	4	20	Noruega	10	12
Bulgaria	25	72	Nueva Zelanda	5	14
Canadá	4	3	Países Bajos	5	383
Chile	11	20	Pakistán	29	181
China	16	132	Perú	11	20
Corea del Sur	47	470	Polonia	24	119
Croacia	22	80	Portugal	3	111
Dinamarca	11	124	Puerto Rico	6	432
Egipto	42	66	República Checa	19	130
Eslovaquia	23	110	República Dominicana	18	180
Eslovenia	16	98	Rumania	21	93
España	10	80	Rusia	11	9
Estados Unidos	10	30	Serbia	8	115

Estonia	21	30	Sudáfrica	31	37
Filipinas	15	254	Suecia	3	20
Finlandia	13	15	Suiza	10	176
Francia	12	107	Tanzania	18	36
Georgia	11	68	Turquía	39	87
Gran Bretaña	16	242	Ucrania	15	81
Grecia	14	83	Uganda	13	102
India	38	318	Uruguay	7	19
Indonesia	40	111	Venezuela	18	27
Irán	10	40	Vietnam	33	238
Irlanda	12	54	Zimbabue	21	32
			Promedio	18	116

228

229

ANEXO 2

País	Grupos Étnicos (%)	Grupo que detenta el poder económico-político
Albania	Albanos 95%, Griegos 3%, otros 2% (Vlach, Roma (Gitanos), Serbios, Macedonios, Búlgaros)	Albanos
Argentina	Blancos (en su mayoría de origen español e italiano) 97%, Mestizo (mezcla de blanco y amerindios), Amerindios, u otros grupos no blancos 3%	Blancos
Bangladesh	Bengalís 98%, otros 2% (incluye grupos tribales y musulmanes no-Bengalís)	Bengalís
Brasil	Blancos 53.7%, Mulatos (mezcla de blanco y negro) 38.5%, Negros 6.2%, Otros (incluye Japoneses, Árabes, Amerindios) 0.9%, No especificado 0.7%	Blancos
Canadá	Originarios de las Islas Británicas 28%, origen francés 23%, otros europeos 15%, Amerindios 2%, otros grupos, en su mayoría Asiáticos, Africanos, Árabes 6%, origen mezclado 26%	Originarios de las islas británicas
India	Indo-arios 72%, Dravidianos 25%, Mongoloides y otros 3%	Indo-arios
Japón	Japoneses 98.5%, Coreanos 0.5%, Chinos 0.4%, otros 0.7%	Japoneses
Corea del Sur	Homogéneo (excepto por cerca de 20,000 Chinos)	Coreanos

México	Mestizo (Amerindio-Español) 60%, Amerindios o predominantemente Amerindios 30%, Blancos 9%, otros 1%	Mestizos
Namibia	Negros 87.5%, Blancos 6%, Mezclados 6.5%	Blancos
Noruega	Noruegos, Sami 20,000	Noruegos
Panamá	Mestizos (Amerindio-Blanco) 70%, Amerindios y mezclas (islas del Caribe) 14%, Blancos 10%, Amerindios 6%	Mestizos
Paraguay	Mestizos (Españoles-Amerindios) 95%, otros 5%	Mestizos
Sudáfrica	Negros 79%, Blancos 9.6%, Mezclados 8.9%, Indios/ Asiáticos 2.5%	Blancos
Suecia	Población nativa: Suecos, Finlandeses y minorías Sami ; nacidos en el extranjero o primera generación de inmigrantes: Yugoslavos, Daneses, Noruegos, Griegos, Turcos	Suecos
Suiza	Alemanes 65%, Franceses 18%, Italianos 10%, Rumanos 1%, otros 6%	Alemanes
Reino Unido	Blancos (de los cuales Ingleses 83.6%, Escoceses 8.6%, Galeses 4.9%, Irlandeses del Norte 2.9%) 92.1%, Negros 2%, Indios 1.8%, Pakistaníes 1.3%, Mezclados 1.2%, otros 1.6%	Blancos
Estados Unidos	Blancos 81.7%, Negros 12.9%, Asiáticos 4.2%, Amerindios y nativos de Alaska 1%, nativos Hawaianos y de otras islas del Pacífico 0.2% Nota: No se incluye una lista para hispanos porque el US Census Bureau considera Hispano como una persona de origen Latinoamericano (incluyendo personas de origen Cubano, Mexicano, o Puertorriqueño) viviendo en los Estados Unidos, quienes pueden ser de cualquier grupo étnico (Blanco, Negro, Asiático, etc.)	Blancos
Uruguay	Blancos 88%, mestizos 8%, negros 4%, Amerindios (inexistentes prácticamente)	Blancos
Zimbabue	Africanos 98% (Shona 82%, Ndebele 14%, otros 2%), mezclados y Asiáticos 1%, blancos menos de 1%	Blancos

Fuente World Factbook, CIA, 2008



CAPÍTULO VIII

DISCAPACIDAD Y DISCRIMINACIÓN: LOS DESAFÍOS DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

Christian Courtis

ITAM / Universidad de Buenos Aires

I

El objeto de este trabajo consiste en analizar algunos de los hallazgos de la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación, relativos a la discriminación contra las personas con discapacidad, y evaluar algunos de los desafíos que esos hallazgos proyectan si se pretende llevar adelante una política pública robusta, encaminada a eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y asegurar la inclusión social, el pleno goce de derechos y la igualdad de oportunidades de ese colectivo. Para ello, ofreceré un breve panorama teórico sobre la conceptualización contemporánea de la discapacidad y las consecuencias de política pública que de ello se desprenden.¹ A continuación, emplearé el marco de los datos aportados por la Encuesta para señalar problemas y retos en la implementación de dos leyes federales

¹ El panorama que ofrezco en los apartados II a V es una síntesis actualizada de mi artículo «Discapacidad e inclusión social», en revista Nexos, núm. 322, mayo de 2005, pp. 31-37.

recientes, que abordan las cuestiones bajo análisis: la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación,² y la Ley General de las Personas con Discapacidad.³

II

232 Durante siglos, las personas con discapacidad han sido segregadas, excluidas y postergadas. La discapacidad ha constituido en el pasado —y en alguna medida sigue constituyendo— un motivo para la negación de la titularidad de derechos —patrimoniales, personales, políticos—, o bien de su ejercicio.⁴ La exclusión y la ignorancia se han retroalimentado en un círculo vicioso: la tendencia a vincular a las personas con discapacidad con estereotipos negativos revierte en el reforzamiento de su exclusión.

Desde hace algo más de dos décadas, el reclamo de igualdad de oportunidades por parte de las organizaciones de personas con discapacidad ha comenzado a modificar ese panorama. Este reclamo se ha reflejado en una serie de documentos internacionales, destinados a inspirar políticas públicas en materia de discapacidad. Documentos tales como el Plan de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (1982), las Normas Uniformes para la Equiparación de Oportunidades de las Personas con Discapacidad (1993) y la Convención Americana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999), han

2 Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2003.

3 Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2005.

4 Ver, por ejemplo, Paul K. Longmore y Lauri Umanksy (Eds.), *The New Disability History. American Perspectives*, Nueva York, New York University Press, 2001.

significado un cambio de paradigma en la manera de concebir la discapacidad, justificar la asignación de derechos y diseñar políticas públicas en la materia. Aunque México ha participado retóricamente en este proceso —mediante la adopción, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, de una convención universal sobre los derechos de las personas con discapacidad, y la sanción de las dos leyes federales mencionadas en la materia—, entre la posición asumida y la efectiva implementación existe aún una distancia notoria.

III

¿En qué consiste este cambio de paradigma? Ofreceré aquí una apretada síntesis. Por siglos, la discapacidad se concibió a partir de dos ideas: una, que la discapacidad es una característica individual, y dos, que la discapacidad significa una desviación negativa —física o psíquica— con respecto a un estándar o canon de «normalidad».

La novedad —a veces denominada «modelo social de la discapacidad»— consiste en ver a la discapacidad no como una característica individual, sino como el producto de la interacción entre, por un lado, cuerpos y mentes humanas que difieren de la «normalidad» estadística, y por otro, la manera en que se ha configurado el acceso a instituciones y bienes sociales —tales como la comunicación, el espacio físico, el trabajo, la educación, la cultura, el ocio y las relaciones íntimas.⁵ El «mo-

5 V., Anita Silvers, «Formal Justice», en Anita Silvers, David Wasserman y Mary B. Mahowald, *Disability, Difference, Discrimination. Perspectives on Justice in Bioethics and Public Policy*, Maryland, Rowman & Littlefield, Lanham, 1998, pp. 59-85.

delo social de la discapacidad» parte de comprobar que esta configuración no es neutra: está sesgada en favor de los parámetros físicos y psíquicos de quienes constituyen el estereotipo culturalmente dominante en nuestras sociedades —joven, robusto/a, alto/a, rápido/a, atlético/a, vidente/invidente, etcétera. Por ejemplo, al situar una oficina gubernamental en un tercer piso sin ascensor se asume —a veces de modo inconsciente— que todo usuario está en condiciones de subir las escaleras. Al consagrar como método único para votar la elección entre boletas impresas en un cuarto oscuro al que se ingresa individualmente, se asume que todo votante puede leer las boletas. Los ejemplos al respecto abundan.

El efecto de este encuentro, de la imposición de ciertas pautas de configuración social a personas que no cuadran con el estereotipo presupuesto es, justamente, la creación de barreras y limitaciones al acto de participar —en otras palabras, la exclusión. De modo que, más que como una característica individual, la discapacidad debe ser entendida en términos relacionales: un mismo cuerpo «diferente» puede ser visto como portador de discapacidad en un entorno hostil; sin embargo, eliminadas las barreras que limitan una actividad, la supuesta discapacidad se disuelve. La imposibilidad de realizar trámites administrativos en la oficina situada en el tercer piso se supera colocando ascensores, o trasladando la oficina a la planta baja. La imposibilidad de votar para una persona ciega se supera proveyendo boletas en braille o permitiendo al votante ciego ser acompañado por un asistente.

De acuerdo con esta concepción, por ende, la discapacidad no es un rasgo individual, sino que es en gran medida efecto de un entorno hostil al desarrollo de las capacidades de un nú-

mero considerable de seres humanos —alrededor de 10% de la población mundial, es decir, unos seiscientos millones de personas, de acuerdo con datos estimativos de la Organización Mundial de la Salud.

IV

Aceptado este modo de ver la cuestión, varios prejuicios necesitan ser revisados urgentemente. El primero es la tendencia a definir la discapacidad en términos de la dicotomía salud/enfermedad. El enfoque tradicional de la discapacidad empleaba un esquema de análisis similar al de la medicina —de allí su denominación de «modelo médico de la discapacidad». Como dije antes, esta mirada parte de considerar la «normalidad» estadística como rasgo deseable, y lo que se aparta de esa «normalidad» como desviado o patológico. Aplicado a la discapacidad, dicho punto de vista relaciona la «normalidad» estadística con la salud y la discapacidad con la enfermedad. De allí se desprende también el tipo de intervención que ha caracterizado tradicionalmente el trato con las personas con discapacidad: la asociación de la discapacidad con problemas médicos, y la aproximación «rehabilitadora», reflejo del concepto médico de «curación». Los efectos de esta perspectiva han sido múltiples: la orientación de las políticas públicas dirigidas hacia las personas con discapacidad ha puesto énfasis tradicionalmente en la provisión de servicios de salud, en la hospitalización o institucionalización, o bien en la rehabilitación física. Las deficiencias de ese enfoque son también múltiples. En primer lugar, el empleo de valoraciones teleológicas sobre lo que no es más que un fenómeno estadístico es erróneo en términos

conceptuales. La utilización de la imagen salud/enfermedad proyecta una valoración peyorativa sobre la discapacidad —y por ende, sobre las personas con discapacidad—, considerándola un estado «desviado», merecedor de «reparación». Con ello, se está infiriendo un juicio valorativo de una simple realidad estadística.

236 Por otro lado, la aplicación de la dicotomía salud/enfermedad y la de la idea de «curación» a la discapacidad se enfrenta con evidentes problemas fácticos: la discapacidad es en muchos casos la condición permanente de una persona, que no admite «reparación» alguna. La noción de rehabilitación supone la existencia previa de una «habilidad»: salvo en los casos de discapacidad adquirida, en el resto de las discapacidades no hay nada que «rehabilitar» porque la discapacidad ha sido la condición permanente de la persona desde su nacimiento.

Por último, el empleo de nociones médicas sobre la discapacidad pone excesivo énfasis en la supuesta «desviación» individual con respecto a los parámetros de «normalidad» estadística, perdiendo de vista la confluencia de barreras sociales que generan o agravan la discapacidad.

La discapacidad no es más que un reflejo de algunas de las diferencias físicas y psíquicas que distinguen a los seres humanos —del mismo modo en que nos distinguen el género, la edad, el idioma, el color de la piel o la orientación sexual. En lugar de ver la discapacidad como «desviación», el desarrollo de una sociedad inclusiva requiere entender la discapacidad en términos de diversidad: una sociedad pluralista se caracteriza por evitar la uniformidad forzada, y comprender y valorar las diferencias.

Una segunda tendencia que requiere completa revisión es la de encasillar a la persona con discapacidad exclusivamente

a partir de las limitaciones para realizar alguna actividad específica relacionadas con su diferencia física o psíquica y —por ende— suponer que está imposibilitada para realizar actividad alguna —lo que equivale a ligar discapacidad con inutilidad.

Hay allí un doble error: por un lado, definir a una persona sólo por lo que no puede o tiene limitaciones para hacer supondría extender el rótulo de inútil o inservible a la humanidad entera. Prácticamente todo ser humano tiene limitaciones para desarrollar algunas actividades: cantar, realizar cálculos matemáticos, orientarse en un lugar desconocido, correr, practicar deportes, bailar, retener datos, recitar poesía, cocinar, realizar manualidades. Para la mayoría de las personas, el dato de sus limitaciones relativas a la realización de ciertas actividades es irrelevante. Las personas con discapacidad, sin embargo, han sufrido históricamente una rotulación que pone énfasis en las actividades en las que tienen limitaciones, en lugar de resaltar las actividades que pueden desarrollar sin dificultad.

Por otro lado, parte de la imposibilidad de llevar a cabo una serie de actividades se debe justamente —en gran medida— a la existencia de barreras y limitaciones impuestas por el entorno. La imposibilidad de acceder a espacios físicos, la preeminencia de modos de comunicación que dejan fuera a personas con discapacidades sensoriales, el diseño excluyente del entorno laboral: todos estos factores generan imposibilidad de participar y desarrollar habilidades personales, mucho más que las diferencias físicas o mentales.

Cabe cuestionar incluso la idea de que existen modos «correctos» de realizar ciertas actividades: dicha «corrección» constituye, nuevamente, una referencia a cierto parámetro de «normalidad» basado en la manera en que la mayoría estadís-

tica de la población hace las cosas. Esta observación impone cautela al menos en dos sentidos. En primer término, requiere reflexionar en un sentido crítico las prácticas que consideramos «normales»: bajo la «normalización» de una práctica puede esconderse en realidad la imposición de un parámetro a personas que, simplemente, la llevan a cabo de otro modo.⁶

238 En segundo término, el carácter no necesario —y más bien contingente— de estos «parámetros de normalidad» puede percibirse si se toman en consideración los efectos de la tecnología sobre la capacidad de realizar actividades humanas. No existe definición «natural» acerca de cómo desarrollar actividades: desde que el hombre se sirve de la tecnología, los modos de realizar acciones humanas tales como las de comunicarse, trasladarse o producir bienes, se modifican en la medida en que se modifica la tecnología y se extiende el acceso a ella. Lo dicho es obviamente aplicable a la discapacidad: la evolución tecnológica y la investigación aplicada han permitido la superación de limitaciones en la actividad: piénsese en el subtítulo de programas televisivos, en la evolución de las sillas de ruedas, en el desarrollo de programas de voz que permiten el uso de computadoras a las personas ciegas, etcétera.

No es casual que el intento de «naturalizar» parámetros contingentes de «normalidad» y la insistencia en clasificar a los seres humanos a partir de su conformidad o no con esos pará-

6 Confrontar, por ejemplo, los trabajos incluidos en Colin Barnes, Mike Oliver y Len Barton (Eds.), *Disability Studies Today*, Oxford, Polity Press, 2002; Lennard J. Davis, *Enforcing Normalcy: Disability, Deafness and the Body*, Londres, Verso, 1995; Thomas M. Skrtic, «La crisis en el conocimiento de la educación especial: una perspectiva sobre la perspectiva», en Barry M. Franklin (Comp.), *Interpretación de la discapacidad. Teoría e historia de la educación especial*, Barcelona, Pomares-Corredor, 1996, pp. 35-72.

metros sea la base de todas las discriminaciones. La distinción entre «nosotros» y los «otros», basada en estos parámetros —y en la correlativa desvalorización de los «otros»—, es la base del racismo (en el que la «normalidad» se define en términos étnicos o raciales), del sexismo (en el que la «normalidad» se define en términos de género), de la homofobia (en la que la «normalidad» se define en términos de orientación sexual), de la xenofobia (en la que la «normalidad» se define en términos de nacionalidad) y del fanatismo religioso (en el que la «normalidad» se define en términos religiosos). Por ello, la lucha por la erradicación de barreras sociales que excluyen a las personas con discapacidad tiene mucho en común con la lucha contra toda forma de discriminación.⁷ Ello hace especialmente pertinente la inclusión de la discriminación de las personas con discapacidad en la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación.

239

7 Cfr., en el mismo sentido, las palabras de Luigi Ferrajoli: «Siempre, en la historia, toda conquista de derechos, todo progreso de la igualdad y de las garantías de la persona, ha sido determinada por el desvelamiento de una discriminación o de una opresión de sujetos débiles o distintos, que se tornó en cierto punto intolerable: la persecución de los herejes y la lucha por la libertad de conciencia al inicio de la edad moderna, más tarde la de los disidentes políticos y las batallas por la libertad de prensa y opinión; más tarde la explotación del trabajo obrero y las luchas sociales por los derechos del trabajador; más tarde, aún, la opresión y la discriminación contra las mujeres y las batallas por su emancipación y liberación. Siempre, en un determinado momento, el velo de la «normalidad» que ocultaba las opresiones de los sujetos débiles ha sido desgarrado por sus luchas y reivindicaciones», Luigi Ferrajoli, «La democracia constitucional», en Christian Courtis (Comp.), *Desde otra mirada. Textos de teoría crítica del derecho*, Buenos Aires, EUDEBA, 2001, p. 267.

V

Esta renovada conceptualización de la discapacidad tiene trascendentes proyecciones sobre las políticas públicas que el Estado debe adoptar en la materia. Varios de los instrumentos internacionales mencionados —como las Normas Uniformes de Naciones Unidas y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, que México ratificó en 2001—
 240 proyectan algunas consecuencias de este cambio de enfoque: se trata de identificar el tipo de medidas a adoptar para transformar una sociedad excluyente en una sociedad inclusiva.⁸ Lamentablemente, mientras la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se expresa en este sentido, la orientación de la Ley General de las Personas con Discapacidad merece mayores reparos.

Las políticas tradicionales destinadas a la discapacidad han abrevado exageradamente en una concepción médica⁹ o —peor— en inspiraciones caritativas: se pensaba a las personas con discapacidad como débiles y merecedoras de caridad, y por ende, como meras destinatarias de ayuda o dádivas por su desgracia personal. Este tipo de política no hace otra cosa que

8 Un panorama comparativo puede consultarse en Theresia Degener y Gerard Quinn, «A Survey of International, Comparative and Regional Disability Law Reform», en Mary-Lou Breslin y Silvia Yee (Eds.), *Disability Rights Law and Policy. International and National Perspectives*, Nueva York, Transnational Publishers, Ardsley, 2002, pp. 3-128.

9 Por desgracia, la Ley General de las Personas con Discapacidad ha insistido en gran medida en esta concepción. Basta con considerar varios indicios al respecto: entre la lista de derechos que establece, el primero es el derecho a la atención de la salud y a la rehabilitación integral (art. 7); la presidencia del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad recae en el Secretario de Salud (art. 31).

reforzar el estereotipo de la persona con discapacidad como persona dependiente e incapaz de realizar actividad alguna, exagerando la «individualización» de la discapacidad y olvidando, así, el peso de los factores sociales.

Una política destinada a la inclusión de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social debe poner énfasis en la eliminación de prohibiciones legales, estereotipos sociales y barreras físicas y comunicacionales socialmente creadas, que impiden a las personas con discapacidad llevar adelante de la manera más plena su potencial y autonomía en todos esos ámbitos.

Esto supone varios factores: desde el punto de vista procedimental, la propia participación de las personas con discapacidad, representadas por sus organizaciones, en el diseño y la fiscalización de la correspondiente política pública.¹⁰ Nadie mejor que las propias personas con discapacidad para señalar sus necesidades y reivindicaciones.

Desde el punto de vista sustantivo, se requiere una observación siempre crítica del *status quo*, y la voluntad política de modificarlo a partir de la imposición de obligaciones e incentivos legales y económicos a actores tanto públicos como privados.¹¹

La construcción de una sociedad inclusiva no puede limi-

10 V., por ejemplo, Normas Uniformes para la Equiparación de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, Principio 12.

11 V., por ejemplo, bajo distintas justificaciones, Anita Silvers, «Formal Justice», op. cit., pp. 117-133; Patricia Illingworth y Wendy E. Parmet, «Positively Disabled. The Relationship between the Definition of Disability and Rights under the ADA» y Richard N. Arneson, «Disability, Discrimination and Priority», ambos en Leslie Pickering Fields y Anita Silvers (Eds.), *Americans with Disabilities. Exploring Implications of the Law for Individuals and Institutions*, Nueva York, Routledge, 2000, pp. 3-17 y 18-33, respectivamente.

242 tarse a garantizar la accesibilidad de los establecimientos y servicios del sector público: las barreras a la participación se verifican también en el ámbito privado. Por ello, la inclusión en ámbitos tales como el trabajo, la educación, el transporte, la vivienda, el consumo, las actividades culturales, el ocio, el deporte y la recreación, que en las sociedades capitalistas quedan en gran medida libradas al sector privado, requiere por necesidad de medidas deliberadamente encaminadas a modificar las conductas excluyentes de actores privados, por vía del establecimiento de incentivos —tales como beneficios o exenciones fiscales—, o bien de la imposición de deberes legales y sanciones en caso de incumplimiento. Entre las medidas pertinentes para lograrlo se encuentran, por ejemplo, la modificación del diseño de edificios públicos y privados para hacerlos accesibles a personas con movilidad reducida; la modificación de las pautas de exámenes y evaluaciones para hacerlas accesibles a personas con diferencias intelectuales; la eliminación de aquellas condiciones de acceso a puestos de trabajo o a concursos basadas en estereotipos negativos acerca de las personas con discapacidad, pero no relacionadas en absoluto con el desempeño de la tarea requerida; la obligación de reemplazar vehículos o servicios de transporte inaccesibles por otros que sean accesibles; la adopción de acciones positivas para facilitar el ingreso de personas con discapacidad al empleo público o a la educación superior, etcétera.

La conciencia sobre la existencia de barreras a la participación de las personas con discapacidad comporta también una redefinición de la noción de discriminación. La definición tradicional de discriminación se limitaba a las expresiones agraviantes u ofensivas fundadas en la pertenencia a un grupo

social. Una mirada más actual sobre la discriminación incluye normas y conductas activas, que limiten, restrinjan o impidan el ejercicio de un derecho sobre la base de un factor prohibido —como el género, la etnia, la religión, el origen nacional, la opinión política o la orientación sexual.¹²

Por supuesto, estas nociones también son aplicables a la discapacidad: constituye discriminación contra las personas con discapacidad tanto el agravio y la ofensa fundadas en la discapacidad, como el empleo indebido —*de jure o de facto*— de la discapacidad como factor de exclusión o restricción de la titularidad o el ejercicio de derechos —por ejemplo, la prohibición de que las personas con discapacidad se postulen para un puesto de trabajo, ingresen a un local comercial, voten, contraten un seguro de salud, contraigan matrimonio, accedan a estudios superiores, se inscriban en una escuela primaria, adquieran la residencia o ciudadanía, etcétera.

Sin embargo, la discriminación contra las personas con discapacidad requiere también considerar el mantenimiento de barreras existentes, o —dicho de otro modo— de conductas omisivas, tanto de actores gubernamentales como de particulares, que incumplan con las obligaciones activas de remoción de barreras y obstáculos a la participación.¹³ Dado que el factor voluntario es aquí menos relevante, este tipo de discriminación se denomina *discriminación estructural*. Son ejemplos de ella el

12 V., por ejemplo, María Ángeles Barrère Unzueta, *Discriminación, derecho antidiscriminatorio y acción positiva en favor de las mujeres*, Madrid, Civitas, 1997.

13 Por ejemplo, American with Disabilities Act (ley federal estadounidense para las personas con discapacidad), Título III, § 12182. V., Leslie Francis y Anita Silvers, «Introduction», en Leslie Pickering Fields y Anita Silvers (Eds.), *Americans with Disabilities. Exploring Implications of the Law for Individuals and Institutions*, op. cit., p. XXI.

244 incumplimiento de las obligaciones establecidas por las leyes que imponen la accesibilidad física y comunicacional de los establecimientos comerciales de acceso público y de las construcciones nuevas, o de las normas que imponen la necesidad de adaptación razonable de los puestos y las modalidades de prestación de trabajo para adaptarse a las necesidades particulares de las personas con discapacidad, o de las disposiciones que imponen a las autoridades educativas la obligación de integrar en la educación regular a los niños con discapacidad que, con la debida asistencia, estén en condiciones de cursar allí sus estudios.

Para ello es obviamente necesaria la creación de estas obligaciones de acción por parte del gobierno, vía legislativa, y de los particulares. El marco legal mexicano —incluida la Ley General de las Personas con Discapacidad, que establece fines generales pero no define claramente obligaciones¹⁴— es aún deficitario en esta materia.

Una política social inclusiva para las personas con discapacidad requiere también ciertas formas de redistribución, en especial las destinadas a cubrir necesidades propias de las personas con discapacidad que puedan compensar las desventajas que el medio social genera, y a permitir el acceso a ayudas téc-

14 En materias tales como empleo, accesibilidad y educación, la Ley General de las Personas con Discapacidad se limita a establecer un principio general (por ejemplo, «Las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos», art. 13), pero difiere el establecimiento concreto de las obligaciones y de los sujetos obligados a la acción de otros poderes. En este sentido, la ley apenas contiene alguna obligación concreta. Tampoco ha fijado derechos en sentido estricto para las personas con discapacidad, ni garantías para su reclamo en caso de incumplimiento de las obligaciones ya establecidas, o de las que aún resta establecer.

nicas que permitan potenciar sus capacidades —como sillas de ruedas, audífonos, sistemas de intérpretes y otras tecnologías de asistencia.¹⁵

Para ello, es necesario revisar cuidadosamente la legislación vigente, a fin de detectar y remover aquellos supuestos en los que el diseño del sistema de seguridad social parta de la base de la imposibilidad de trabajar de la persona con discapacidad y, por ello, haga depender la transferencia de ingresos y la asistencia sanitaria y tecnológica del mantenimiento de la persona con discapacidad fuera del ámbito del trabajo —haciendo cesar esos beneficios si la persona ingresa al mercado de trabajo formal. Este esquema de asignación de ingresos y servicios reproduce el estereotipo de la persona con discapacidad como persona dependiente, y prácticamente la fuerza a mantenerse fuera del mercado de trabajo bajo la amenaza de pérdida de una pensión o de la cobertura médica.

Una última cuestión se refiere al papel de la educación. Existe un cierto discurso —que cuadra con una mirada caritativa sobre la discapacidad— que repite que la estrategia fundamental en materia de inclusión de las personas con discapacidad sería la sensibilización social. Cabe, por supuesto, otorgar un papel importante a la actuación proactiva del gobierno en materia de promoción de derechos y erradicación de estereotipos sobre la discapacidad. Pero poco se avanzará en esta materia si no se establecen obligaciones legales concretas, acompañadas de sanciones por su incumplimiento, o in-

15 V., al respecto, David Wasserman, «Distributive Justice», en Anita Silvers, David Wasserman y Mary B. Mahowald, *Disability, Difference, Discrimination. Perspectives on Justice in Bioethics and Public Policy*, op. cit., pp. 189-207.

centivos económicos y legales disciplinados normativamente. Dificilmente el discurso de la «sensibilización» logre cambiar por sí solo patrones de conducta en temas tales como la construcción de edificios y la configuración del espacio urbano, la provisión de sistemas que permitan superar barreras comunicativas, la adaptación de los puestos de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad, la educación inclusiva o el acceso a tecnologías de asistencia. Sólo el diseño de una política pública y de una normativa consistente nos permitirá vivir en una sociedad respetuosa de las diferencias y potenciadora de las capacidades de todos.

VI

Vayamos ahora a la Encuesta. No entraré aquí en el análisis de su validez metodológica: parto de la premisa de que sus resultados constituyen un reflejo adecuado de las percepciones sociales acerca de la discapacidad en México. Lo que interesa centralmente es desentrañar qué nos dice la Encuesta, y qué precauciones deberían extraerse de sus enseñanzas si se pretende llevar a cabo una política pública que se proponga eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad, y asegurarles la inclusión social, el pleno goce de derechos y la igualdad de oportunidades.

Emplearé aquí el esquema conceptual propuesto por Paul A. Sabatier y Daniel A. Mazmanian¹⁶ para analizar la implemen-

16 V., Paul A. Sabatier y Daniel M. Mazmanian, «La implementación de la política pública: un marco de análisis», en Donald S. Van Meter, et. al., *La implementación de las políticas*, México, Miguel Angel Porrúa, 1993, pp. 321-372.

tación de políticas públicas. El esquema es útil ya que identifica variables a tener en consideración para evaluar los desafíos que supone la instrumentación de una política pública: en este caso, nos interesa aplicarlo a la evaluación de las políticas públicas destinadas a erradicar la discriminación contra las personas con discapacidad y asegurarles la inclusión social, el pleno goce de derechos y la igualdad de oportunidades.

Sabatier y Mazmanian señalan, como primer paso conceptual, la necesidad de analizar lo que denominan «tratabilidad del problema». Este paso incluiría la consideración de la disponibilidad de teorías y tecnologías probadas para conseguir las metas establecidas, la diversidad de comportamientos en el grupo objetivo o grupo meta de la política, el porcentaje de ese grupo objetivo en la población total y la magnitud de las modificaciones de comportamiento requeridas.

En segundo término, los autores citados sugieren evaluar algunas variables internas al propio marco normativo que funciona como soporte de la política pública intentada: la claridad y coherencia de los objetivos, la incorporación de una teoría causal adecuada, la previsión de recursos financieros suficientes para el logro de los objetivos buscados, la integración jerárquica en y entre las instituciones encargadas de la implementación, el establecimiento de reglas de decisión adecuadas para las instituciones encargadas de la implementación, el reclutamiento de personal adecuado y la posibilidad formal de participación de actores externos en el proceso de implementación.

Por último, los autores sugieren el análisis de variables no normativas —es decir, variables externas al marco normativo— que condicionan la implementación de la política pública en cuestión. Entre ellas, los autores subrayan las condiciones socioeconómicas

y la tecnología disponible, la atención de los medios de comunicación al problema, el apoyo del público, las actitudes y recursos de grupos de ciudadanos con poder de movilización o de veto, el apoyo de las autoridades públicas y el compromiso y calidad de liderazgo de los funcionarios encargados de la implementación.

248 Resultaría imposible, por razones de espacio, analizar exhaustivamente todas estas variables para el caso de la implementación de las políticas públicas que tienen como soporte la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, y la Ley General de las Personas con Discapacidad. Me ceñiré, entonces, a analizar algunas variables sobre las cuales los datos recogidos en la Encuesta pueden tener peso, y algunas otras que se encuentran en conexión con los problemas que ya he marcado —y que deberían ser corregidos si no se quiere que las respectivas leyes duerman el sueño de los justos y se revelen como completamente ineficaces para conseguir los fines que se proponen.

VII. La «tratabilidad» del problema

Entre las variables que interesa explorar en este trabajo se encuentran: la disponibilidad de teorías y tecnologías probadas para conseguir las metas establecidas, la diversidad de comportamientos en el grupo objetivo o grupo meta de la política, el porcentaje de ese grupo objetivo en la población total y la magnitud de las modificaciones comportamentales requeridas.

En cuanto a la denominada disponibilidad de teorías y tecnologías probadas para conseguir las metas establecidas por la ley y por la política pública que ella encarna, vale subrayar que la Encuesta constituye, en alguna medida, una demostración de

la existencia de metodologías disponibles para evaluar el punto de partida de una política y revisar periódicamente los efectos de su aplicación¹⁷. Uno de los componentes de esta variable («tecnologías probadas») supone la posibilidad de medir la incidencia de los fenómenos sociales que la ley pretende modificar: ejercicios tales como el de la Encuesta son testimonio de esta posibilidad, y deberían reiterarse regularmente para poder evaluar los resultados de la política pública implementada en lapsos temporales sucesivos.

249 Los autores mencionados definen como «grupo objetivo» al conjunto de personas cuya conducta la ley o la política pública pretende modificar.¹⁸ En este sentido, es menester señalar que el grupo objetivo es particularmente extenso: se trataría de todas las personas que discriminan a las personas con discapacidad, y en especial aquellas que, por prejuicio, ignorancia, estereotipos o comodidad, mantienen obstáculos y barreras al pleno acceso a bienes sociales tales como empleo, educación, transporte, recreación y esparcimiento, servicios públicos y privados, etcétera. La cuestión se agrava si se toman en cuenta los datos que surgen de la encuesta: a decir por los números allí reflejados,¹⁹ la discriminación contra las personas con discapa-

17 V., al respecto, Paul A. Sabatier y Daniel M. Mazmanian, «La implementación de la política pública: un marco de análisis», *op. cit.*, pp. 332-333.

18 Paul A. Sabatier y Daniel M. Mazmanian, «La implementación de la política pública: un marco de análisis», *op. cit.*, p. 334.

19 Por ejemplo, el 41% de los encuestados opina que las personas con discapacidad no trabajan tan bien como los demás; uno de cada tres encuestados opina que en las escuelas donde hay niños con discapacidad, la calidad de la enseñanza disminuye; 42% opina que sería preferible darle trabajo a personas sin discapacidad en lugar de a personas con discapacidad. La discriminación se percibe especialmente en el ámbito del trabajo, en la escuela, en los hospitales públicos y en la familia.

250 cidad es un fenómeno muy extendido, que las víctimas perciben cotidianamente en casi todas las áreas de su vida de relación.²⁰ De modo que el porcentaje del grupo objetivo dentro de la población es particularmente alto. A eso se suma el aparente hecho de que las conductas discriminatorias contra las personas con discapacidad están particularmente arraigadas.²¹ Esto supone que la magnitud de las modificaciones de comportamiento requeridas para cambiar estas conductas es alta —y requeriría, para lograr los objetivos de las respectivas leyes, un esfuerzo importante por parte de las autoridades públicas.

VIII. Variables internas al marco normativo de la política pública

Sobre este punto, y de acuerdo con la información que puede extraerse tanto de la Encuesta como del texto de las normas examinadas, es posible hacer algunas observaciones limitadas, supeditadas en alguna medida a información suplementaria. En todo caso, es útil hacer algunas puntualizaciones destinadas a resaltar puntos que requieren un desarrollo normativo ulterior y esfuerzos concretos de implementación, para no ver frustrada la finalidad de las respectivas leyes.

20 De acuerdo con la encuesta, el 94.4% de las personas con discapacidad cree que en México hay discriminación contra ellas; más de la mitad dice que sus derechos no han sido respetados; el 33% dice haber sido víctima de un acto de discriminación en el último año; casi el 60% se siente rechazado por la sociedad; una de cada dos personas con discapacidad se siente incapaz de tener un papel importante en la sociedad. Las personas con discapacidad creen además tener menor libertad para tomar sus propias decisiones que el resto de las personas. Casi la mitad de las personas con discapacidad encuestadas cree que tiene pocas posibilidades de mejorar sus condiciones de vida.

21 Casi el 60% de las personas con discapacidad encuestadas opina que la situación no ha variado mayormente en los últimos cinco años.

Un primer punto a tratar es la claridad y coherencia de los objetivos de la ley —y de la política pública que ella porta.²² No parece haber mayor inconveniente al respecto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cuyo capítulo I es suficientemente explícito al respecto —pese a algunos reparos y limitaciones que provienen de la excesiva latitud de las excepciones establecidas por el artículo 5. Tampoco parece haber mayor problema con la Ley General de las Personas con Discapacidad, en cuyo artículo 1 se establece rotundamente el objetivo de «establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida».

251

Mayores dudas suscita el problema de la incorporación de una teoría causal adecuada. Siendo ambas leyes suficientemente claras en cuanto a los objetivos, que —como hemos visto antes— son muy ambiciosos, pueden albergarse algunas dudas acerca de su racionalidad teleológica (es decir, acerca de la adecuación de los medios elegidos para cumplir con los fines de la ley). La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación deja abiertas posibilidades de desarrollo en materia de discapacidad (cfr. artículo 13 de la ley), pero carece de un procedimiento compulsivo y de sanciones adecuadas —de modo que el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley queda en gran medida sujeto a la buena voluntad de los obligados, sin que se prevea mayor incentivo para que esto ocurra. El procedimiento conciliatorio establecido en el capítulo V es voluntario, de modo que si un particular no acepta someterse a él, por ejem-

22 Paul A. Sabatier y Daniel M. Mazmanian, «La implementación de la política pública: un marco de análisis», op. cit., pp. 336-337.

252 plo, su conducta queda impune. En cuanto a la Ley General de las Personas con Discapacidad, los inconvenientes son de otro tipo. Aunque el artículo 1 establezca un objetivo claro en materia de inclusión e igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida, la ley en realidad tiene una orientación básicamente asistencial, y se dedica sobre todo a asegurar el acceso a servicios de rehabilitación y salud. Las pocas normas de la ley dedicadas a desarrollar los objetivos de modificar y hacer accesibles el entorno y los bienes y servicios —tales como el entorno físico urbano y arquitectónico, el transporte, los espacios públicos, los lugares de trabajo, los establecimientos comerciales, los lugares de ocio, recreación y culto, etcétera— se limitan a establecer el objetivo, sin determinar claramente qué conductas serán obligatorias, quiénes estarán obligados a cumplirlas, qué sanciones corresponden a quien incumpla con esas obligaciones y qué acciones tienen las personas con discapacidad ante esos incumplimientos. Este tratamiento es en alguna medida incoherente con los objetivos establecidos en la ley: se privilegia la imagen de la persona con discapacidad como alguien que requiere rehabilitación y tratamiento de salud, y —contra lo establecido como objetivo— no se coloca prioridad alguna en las medidas que obligarían a eliminar obstáculos y barreras de acceso tanto al sector público como al privado. La inexistencia de medidas claras en la ley —que se limita a un desarrollo futuro e incierto en materia de accesibilidad y eliminación de barreras—, a la luz de los datos de la Encuesta —que refleja la existencia de prejuicios importantes en la sociedad mexicana—, hace dudar de la adecuación de los medios elegidos por la ley para hacer cumplir sus objetivos: hay poco incentivo para que servidores públicos y miembros

sin discapacidad de la sociedad civil modifiquen sus prejuicios; eliminen barreras existentes en campos como la educación, el trabajo y el entorno físico; construyan obra nueva o pongan en circulación bienes y servicios accesibles, si no se establecen claramente obligaciones al respecto.²³

En cuanto a la previsión de recursos financieros suficientes para el logro de los objetivos buscados, las leyes examinadas no establecen ninguna garantía específica —de modo que su concreción queda abierta al acuerdo político contingente. Es altamente probable que esto represente una dificultad, dada la amplitud de los fines propuestos.

Una última consideración de este eje se referirá a los rubros «Integración jerárquica en y entre las instituciones encargadas de la implementación», «Reclutamiento de personal adecuado» y «Posibilidad formal de participación de actores externos en el proceso de implementación».²⁴ Sobre el primero, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación ha previsto una in-

23 De acuerdo con la encuesta, para más del 80% de las personas con discapacidad la discriminación se refleja en menores oportunidades de empleo, dado el temor de las empresas a disminuir su productividad. Tres de cuatro personas con discapacidad opinan que las personas con discapacidad tienen menos oportunidades educativas que el resto de las personas. Casi el 90% cree tener menos oportunidades de conseguir un trabajo que el resto de las personas. Justamente la pobreza (es decir, una función de la carencia de ingreso) y la falta de trabajo son percibidas como los factores que más sufrimiento causan a las personas con discapacidad. El 40% ha recibido salarios más bajos que el resto de las personas por desempeñar trabajos similares. Al 42% le ha sido negado trabajo debido a su discapacidad. La propia familia parece ser un espacio donde está entronizada la discriminación: una de cada tres personas con discapacidad ha sido víctima de discriminación —que se explica, de acuerdo a las personas con discapacidad, por cuestiones de tradición o valores familiares.

24 Paul A. Sabatier y Daniel M. Mazmanian, «La implementación de la política pública: un marco de análisis», *op. cit.*, pp. 339-344.

254 tegración plural de su Junta de Gobierno (art. 23), dado que se trata de una facultad que en alguna medida requiere el concurso de diferentes secretarías de gobierno. Hasta la fecha, la canalización para integrar las instituciones encargadas de implementar la ley (o, para decirlo mejor, encargadas del cumplimiento de los fines que surgen de la propia ley) ha surgido por vía de los convenios efectuados por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (por ejemplo, el acuerdo para la Campaña contra la Discriminación celebrado con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y el acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social que dio lugar a la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, que origina este comentario). Sobre la Ley General de las Personas con Discapacidad, ciertamente ha considerado la cuestión de la necesaria transversalidad de las políticas sobre discapacidad, pero la solución adoptada delata la incongruencia de los medios elegidos con respecto a sus fines declarados: el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad creado por la ley es presidido por el secretario de Salud, y su secretario ejecutivo es el titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (confrontar art. 31 de la ley). Esta elección es índice de la continuada vinculación de la discapacidad con problemas de salud y asistencia social —antes que, como parece declarar la ley, con problemas de igualdad de oportunidades, accesibilidad del entorno y, en última instancia, inclusión social. Es decir, esta decisión de diseño institucional no colabora en demasía con la finalidad antidiscriminatoria de la ley, y puede tener el efecto potencial de reforzar los estereotipos que desnuda la Encuesta.²⁵

25 Más aún cuando los hospitales públicos constituyen uno de los espacios en que las personas con discapacidad perciben mayor discriminación.

Sobre el «Reclutamiento de personal adecuado» vale precisar que, mientras que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación ciertamente ha creado un nuevo órgano, que tiene la misión especializada de velar por el cumplimiento de los fines de la ley, la Ley General de las Personas con Discapacidad simplemente ha acudido a los organismos ya existentes, reacomodando sus competencias —y agregándoles nuevas responsabilidades. Si bien esto no constituye un obstáculo insuperable, puede crear dificultades en la medida en que no se ha creado o identificado un órgano con un mandato relativamente específico, que tenga la capacidad de asumir los fines de la ley y llevarlos adelante.

255

En cuanto a la «Posibilidad formal de participación de actores externos en el proceso de implementación», ambas leyes prevén instancias formales de participación de actores de la sociedad civil. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece la formación de una Asamblea Consultiva, de la que participan entre diez y veinte ciudadanos con experiencia en la materia (cfr. art. 32). El Consejo tiene además facultades para celebrar convenios con organizaciones de la sociedad civil (art. 20. XVII) y puede recibir quejas de los presuntos agraviados por actos de discriminación (art. 43 y siguientes). La Ley General de las Personas con Discapacidad estatuye un Consejo Consultivo, del que serán parte representantes de las organizaciones de personas con discapacidad (art. 35). Seis miembros del Consejo Consultivo forman parte del Consejo Nacional, con derecho a voz y voto (art. 32); el Consejo puede, además, convocar a sus sesiones a más representantes de organizaciones de la sociedad civil, que tendrán derecho a voz y no a voto. Ninguna de las dos leyes ha establecido, sin embargo, procedimientos obligatorios de consulta o de so-

metimiento de la adopción de medidas a la opinión de organizaciones de la sociedad civil: el sistema elegido tiene el serio riesgo de permitir sólo la participación de aquellos sectores que reciban el favor de las autoridades públicas.

En fin, es posible afirmar que los instrumentos escogidos por el marco normativo son insuficientes en relación con los ambiciosos fines de ambas leyes. Plantean dudas sobre las posibilidades reales de que esos fines se hagan efectivos.

256 IX. Variables externas que condicionan la implementación de la política pública en cuestión

Es importante poner énfasis en estas variables externas, porque parte importante del éxito de una política pública basada en la ley se juega en las percepciones de distintos actores —tanto públicos como privados— de la corrección de los fines y las obligaciones impuestas por esa ley. Es altamente probable que los prejuicios y estereotipos contra las personas con discapacidad constituyan un factor importante de resistencia o indiferencia hacia los fines de la ley: los resultados de la Encuesta pueden ayudar a predecir dificultades u obstáculos para la plena implementación de la ley.

En cuanto a las «Condiciones socioeconómicas y tecnología disponible»,²⁶ el problema central que plantea la política pú-

26 Paul A. Sabatier y Daniel M. Mazmanian, «La implementación de la política pública: un marco de análisis», *op. cit.*, pp. 347-349. Los autores subrayan cuatro formas distintas en las que la variación de estos factores puede afectar el apoyo que se dé a los objetivos de la ley: 1) las variaciones en las condiciones socioeconómicas pueden afectar la percepción de la importancia relativa del problema que enfrenta la ley; 2) la implementación de los objetivos de la ley puede dificultarse cuando existan variaciones importantes en

blica es el del acceso a tecnologías de asistencia de la población que padece la carencia, es decir, la gran mayoría de las personas con discapacidad. La cuestión plantea múltiples interrogantes: ¿quién cargará con el financiamiento del acceso a tecnologías de asistencia, en especial cuando se trate de tecnologías caras? ¿Se le impondrán al sector privado obligaciones específicas en la materia, como el subtítulo de películas en la televisión, la traducción simultánea en lenguaje de señas, la accesibilidad del transporte público?²⁷ ¿Cómo se asegurará el acceso de tecnologías de asistencia a personas que, por razones de pobreza y ausencia de integración en el mercado formal de trabajo, están excluidas del sistema de seguridad social?

En lo que se refiere a la atención de los medios de comunicación al tema,²⁸ aunque un diagnóstico general de la situación requeriría mayores recursos, podría decirse que, al menos desde la sanción de la Ley General de las Personas con Discapacidad, no se ha registrado un apoyo masivo de los medios de comunicación a favor del cumplimiento de los objetivos de la ley. Parte de la su-

las condiciones socioeconómicas locales, y en la gravedad del problema enfrentado; 3) la magnitud del apoyo a los objetivos de la ley parece estar relacionada con la capacidad económica de los grupos que son objetivo de la ley, y con su importancia relativa en el contexto económico total; 4) cuando las políticas estén directamente asociadas a la tecnología, los cambios o la inmovilidad en el nivel tecnológico serán variables de importancia crucial.

27 Si los destinatarios de estos mandatos no perciben la imposición legal como legítima, por albergar prejuicios contra las personas con discapacidad —como parece revelar la encuesta—, la implementación de la ley requerirá de la conminación e imposición de sanciones suficientemente graves, o de incentivos económicos o fiscales suficientemente atractivos para lograr las modificaciones de comportamiento buscadas.

28 Paul A. Sabatier y Daniel M. Mazmanian, «La implementación de la política pública: un marco de análisis», *op. cit.*, pp. 349-350.

258 peración de las barreras sociales que genera la exclusión de las personas con discapacidad supone justamente hacer accesibles los medios de comunicación: aún no se han tomado medidas al respecto, y ello supondría imponer obligaciones sobre los medios. En materia de prevención y eliminación de la discriminación, el cumplimiento de los fines de la ley tiene directa relación con el tipo de mensaje respecto de las personas con discapacidad emitido por medios de comunicación masivos —esto incluiría imponer responsabilidades en caso de emisión de mensajes o imágenes agraviantes o discriminatorios contra las personas con discapacidad. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación sólo ha establecido un procedimiento voluntario de conciliación— de modo que la modificación de estereotipos y la eliminación de imágenes o mensajes agraviantes o discriminatorios depende en gran medida de la existencia de códigos de ética estrictos en los medios de comunicación.

En referencia al apoyo del público para el cumplimiento de la ley,²⁹ la Encuesta evidencia, como mínimo, que no puede darse aquél por descontado.³⁰ La percepción de las personas con discapacidad, y la percepción de la discriminación hacia las personas con discapacidad, parecen ser indicio de actitudes y conductas extendidas y arraigadas en el público —de modo que su modificación se topará con resistencias al cambio, en especial cuando ello signifique asumir cargas o costos.

El rubro relacionado con las actitudes y los recursos de grupos de ciudadanos con poder de movilización o de veto³¹ plan-

29 Paul A. Sabatier y Daniel M. Mazmanian, «La implementación de la política pública: un marco de análisis», *op. cit.*, pp. 350-351.

30 Al menos, de acuerdo con las opiniones sintetizadas en la nota 17.

31 Paul A. Sabatier y Daniel M. Mazmanian, «La implementación de la política pública:

259 tea al menos dos cuestiones: la del grado de articulación de las organizaciones de personas con discapacidad (y de organizaciones afines, como las de familiares de personas con discapacidades psíquicas o de desarrollo), y la de los grupos sociales capaces de oponerse a los fines de la ley (en especial, por significarles sacrificios o cargas económicas que no están dispuestos a asumir). La marcada exclusión social de las personas con discapacidad de la que da cuenta la Encuesta puede ser indicio de dificultades en la organización y la cohesión de las personas con discapacidad —en especial de aquellas en situación de pobreza. Por otro lado, la existencia de una discriminación extendida contra las personas con discapacidad puede crear dificultades a la hora de imponer obligaciones de modificación del entorno y de los bienes y servicios, o de adaptación de los puestos de trabajo.

Finalmente, en lo que respecta al apoyo de otras autoridades públicas, y al compromiso y liderazgo de los funcionarios encargados de la implementación,³² dado el carácter reciente de ambas leyes y la ausencia de un cronograma concreto de implementación, aún es temprano para evaluarlo. Cabe decir que, mientras la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación ha establecido un órgano de aplicación específico, del que cabe esperar un compromiso más estrecho con los objetivos que está llamado a aplicar, la Ley General de las Personas con Discapacidad reasigna competencias a órganos ya existentes, y genera una instancia de coordinación entre esos órganos

un marco de análisis», *op. cit.*, pp. 351-352.

32 Paul A. Sabatier y Daniel M. Mazmanian, «La implementación de la política pública: un marco de análisis», *op. cit.*, pp. 352-356.

de modo que no hay un órgano específico identificado con el cumplimiento de la ley. Este diseño institucional corre el riesgo de ser disfuncional, en la medida en que las responsabilidades de la ley queden difuminadas y la instancia de coordinación no tenga fortaleza ni incentivos suficientes para llevar a cabo la imposición de obligaciones de accesibilidad a áreas de los sectores público y privado que opongan resistencia —si, como revela la Encuesta, un gran porcentaje de la población discrimina a las personas con discapacidad y no visualiza la discriminación como una actitud a erradicar.

260

x. Consideraciones finales

Para concluir, quisiera subrayar la importancia de contar con información —como la provista por la Encuesta— para evaluar el contexto, las dificultades y el impacto de la implementación de políticas públicas en general, y en particular de las políticas públicas destinadas a la consecución de la igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas con discapacidad. Como creo haber mostrado, las perspectivas de logro de los objetivos establecidos en la ley —y en la política pública que ella encarna—, por bien encaminadas que se perciban, dependen de una gran diversidad de factores: entre ellos, algunos propiamente normativos —referidos al diseño de la ley— y otros extranormativos —referidos al contexto en que la ley se aplicará y a las posibles resistencias o bien apoyos sociales que, respectivamente, dificulten o favorezcan su cumplimiento.

La información provista por la Encuesta —con todo lo alarmante que puedan parecer sus revelaciones— ofrece elementos importantes para completar el cuadro social que la ley pretende

enfrentar, y vislumbra algunas de las dificultades que será necesario tener en consideración si no se quiere que los objetivos de la política pública fijados queden en meras promesas o expresiones de deseo. La evaluación de resultados de implementación — en comparación con la información relativa al punto de partida temporal de ambas leyes— permitirá también un análisis objetivo de la adecuación de su diseño normativo, y de las elecciones adoptadas para implementarlo, y orientará las necesidades de modificación y actualización de las normas actualmente vigentes, de las políticas públicas que ellas encarnan y de las estrategias desarrolladas para su puesta en práctica.

261





CAPÍTULO IX

LA DISCRIMINACIÓN EN LAS EDADES AVANZADAS

Roberto Ham Chande y César González González
Colegio de la Frontera Norte

I. Introducción

En el sentido más amplio y más simple, *discriminación* significa distinguir, separar, diferenciar. En el plano social la discriminación expresa marginación y segregación con consecuencias negativas, debido a alguna característica específica de una persona o de un grupo. Por parte de quien la ejerce, generalmente parte de un sentimiento arbitrario de superioridad mezclado con ignorancia, menosprecio, odio o temor. De parte de quien la sufre es una injusticia ante una condición involuntaria que no puede cambiarse y que causa una pena inmerecida (CNDH, 1999). La discriminación ha estado presente a lo largo de toda la existencia humana y los registros históricos muestran que en los acontecimientos más relevantes y dramáticos, la discriminación tiene un papel protagónico. En nuestros días la discriminación persiste, todo indica que va a seguir existiendo, solamente cambiará de forma e intensidad. Sin embargo, como en todo se deben fijar límites y el objetivo hacia la discriminación es minimizarla, o que al menos no rebase el nivel de lo tolerable. En el caso de la discriminación hacia las



personas en edad avanzada, viene de personas en edades más jóvenes y se dirige hacia las personas envejecidas. Bajo estos conceptos, su estudio requiere varios marcos de referencia.

1. Dónde está el corte en las edades que separa a los viejos de los que todavía no lo son; es decir, quiénes discriminan a quiénes en razón de la edad.
2. Cuáles son las características de la vejez que causan discriminación.
3. Cómo son las fobias, miedos y motivos de los más jóvenes para ejercer la discriminación.
4. De qué manera se manifiestan en los viejos los efectos de la discriminación.

264

La manera más simple de catalogar a una persona o a una población como envejecida es señalar una edad cronológica a partir de la cual ya se está en la vejez. En la mayor parte de las estadísticas y en algunas disposiciones, como la concesión de beneficios, esta edad es sesenta años o 65. Tal delimitación numérica tiene su historia, pues antes del siglo xx era alrededor de esas edades cuando se observaban decaimientos de salud y capacidad que ameritaban cuidados, dependencia y la necesidad de retirarse del trabajo. Los números se oficializan a finales del siglo xix con el notorio límite de 65 años de edad para la jubilación que estableció el canciller Bismark (OIT, 1984). Desde entonces, dicha cifra se convierte en una práctica casi universal para la seguridad social, para la concesión de otros beneficios destinados a la vejez y también para los registros estadísticos de la población, la economía y la atención a la salud.

La definición de 65 como la edad de entrada a la vejez tiene ya más de cien años, lo cual indica su propio envejecimiento. En las

épocas en las que se estableció pocas personas llegaban a los 65 años de edad y quienes alcanzaban esa edad tenían expectativas de vida de apenas cuatro o cinco años más. El siglo xx estuvo lleno de revoluciones tecnológicas, científicas y de la salud que alteraron enormemente las tendencias demográficas y dieron paso al envejecimiento. En la actualidad de México la sobrevivencia a los 65 años de edad es ya común y a esa edad hay una esperanza de vida cercana a veinte años más. Este aumento en la esperanza de vida viene acompañado de mejores condiciones de salud y de actividad, que permiten que una persona de 65 años en la actualidad se muestre notablemente menos envejecida que otra de la misma edad en las primeras décadas del siglo xx. Lo que antes era vejez ahora es plena madurez. Estas percepciones tienen que ver con la idea de salud y funcionalidad, lo que nos lleva a considerar que lo relevante en el envejecimiento no es alcanzar una gran edad cronológica, sino superar las adversidades físicas, mentales, económicas y sociales correlacionadas con las edades avanzadas (Robine, 1999). Estas condiciones indeseables, pero más probables con cada año más de edad, son las que dan lugar a problemas sobre el bienestar en general y la discriminación en particular.

265

De acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población, en México en 1950 había 811 mil personas de 65 y más años de edad, es decir, 3.1% del total de la población. Este porcentaje se incrementó lentamente y llegó a ser 3.7% en 1990, que equivalía 3.1 millones. A partir de ese año hubo una rápida aceleración y el porcentaje pasó a ser 4.8%, 4.8 millones, en el año 2000. Se espera que en 2030 sea 13.2%, 25.2 millones, y en 2050, según lo proyectado, 24.6%, 32.5 millones (CONAPO 2002). Esto indica que el aumento de las proporciones de adul-

tos mayores recientemente se ha acelerado, y será sustancialmente mayor en las próximas décadas.

266 El envejecimiento de la población es un fenómeno reciente. Puede afirmarse que en toda la existencia de la humanidad, hasta antes del siglo xx, las personas envejecidas eran poco comunes. No se contaba con medidas de prevención, y los riesgos de enfermedad y muerte ante condiciones transmisibles eran muy altos. Quienes llegaban a las edades avanzadas, especialmente las muy avanzadas, eran los más fuertes, con capacidad económica y social para evitar males, o los más sagaces. De esta manera, las personas envejecidas estaban rodeadas de cierto misterio, eran depositarias de la historia familiar y comunal cuando los libros y los registros eran caros y escasos, y habían acumulado una experiencia valiosa, aplicable a situaciones prácticas, morales, sociales y de urgencias (Alba, 1992).

Los avances económicos y sociales permitieron que la mayor parte de la población tuviera acceso a los servicios médicos modernos, la comercialización de los antibióticos, los programas masivos de inmunización y las redes de agua potable y drenaje de desechos, que reduce la mortalidad infantil. Al combatir las infecciones se sobrevive cada vez más para alcanzar las edades avanzadas. La vejez ya no es un privilegio y se torna así en un hecho al alcance de casi todos, incluyendo a enfermos crónicos y discapacitados (Hayflick, 1994). Por otra parte, todas estas transformaciones son producto de cambios tecnológicos, científicos y del conocimiento en general que ahora están sucediendo y renovando todo con gran aceleración. Hay ahora una necesidad permanente de actualización debido a la mundialización económica y cultural, los cambios en los medios de producción, el advenimiento de la informática, y cir-

cunstancias cada vez más cotidianas como el uso de internet y el registro de la historia familiar en fotografías y videos. Son adaptaciones que en la población joven suceden con naturalidad y no así en la población envejecida, creando por lo tanto diferencias, obsolescencias y desventajas.

267 La discriminación está en función de las diferencias económicas y sociales entre el grupo discriminante y el que es discriminado, de manera que mientras mayor es la diferencia, mayores son las posibilidades de discriminación y la intensidad de ésta. En el caso de la vejez, las condiciones de salud, de capacidad física, funcionalidad mental y falta de adaptabilidad a cambios sociales y tecnológicos son las especificidades de la discriminación. No puede perderse de vista que justamente la vejez se caracteriza y también se define por la correlación que existe entre las edades avanzadas y el deterioro de la salud, la disminución de facultades físicas y mentales, el menoscabo de papeles familiares y sociales, y el retiro de la actividad y del trabajo con consecuencias permanentes que disminuyen la autonomía y la adaptabilidad (Laslett, 1990). Sin embargo, esta correlación, por alta que sea, no significa el determinismo absoluto sino una vulnerabilidad de la cual escapa un porcentaje más alto de lo comúnmente esperado. En todo caso, las desventajas existen, pero en la percepción de la población en general las imágenes sobre los deterioros de la vejez se extienden en prejuicios y estereotipos distantes de la realidad.

Los prejuicios sobre la vejez parten de la apariencia física, cuando canas y arrugas apartan de los ideales de juventud y belleza y llevan a imputar falta de salud, declinación mental e inutilidad. De este modo, una de las maneras más comunes es la discriminación en el empleo; desde negar la contratación, no

268 conceder promociones, procurar retiros, hasta forzar despidos (Palmore, 1981). Otro aspecto por demás desafortunado es la negación de servicios médicos. En condiciones de crisis de los sistemas de salud y de la seguridad social existe una preferencia por atender a la población infantil y a los sectores jóvenes y productivos. La discriminación por vejez toma otras formas más sutiles, cuando esos estereotipos de vejez afectan a los adultos mayores en sí. No es raro el halago que declara «lo joven que alguien se ve a pesar de la edad», o el impacto de convertirse en abuelo y los afeites y tintes para ocultar rastros y canas en intentos de ocultar los signos visibles de la vejez.

A nivel mundial y nacional, se han realizado esfuerzos para tratar de evitar la discriminación hacia las personas mayores. En 1982 se realizó la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la cual elaboró el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento. A principios de los años noventa del siglo xx fue designado el 1 de octubre como el Día Internacional de las Personas de Edad. En 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas promovió que el año 1999 fuera observado como Año Internacional de las Personas de Edad y aprobó una estrategia para el decenio 1992-2001 titulada Objetivos Mundiales sobre el Envejecimiento para el año 2001. En 1993 fueron aprobados los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de Edad, y en el año de 2002 se celebró en Madrid, España, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

En México se incluye en 2001 en la Constitución el derecho fundamental a no ser discriminado. A través de la adición de un tercer párrafo al Artículo 1º se incorporó una cláusula de igualdad formal que establece la prohibición expresa de cualquier forma de discriminación y expresamente se refiere a la discriminación por

la edad. El 11 de junio de 2003 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y se creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

II. La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México y las personas mayores

269 Con el propósito de generar información que permita caracterizar y entender mejor el fenómeno de la discriminación en México, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Secretaría de Desarrollo Social realizaron en 2005 la primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. La muestra de ésta tiene representatividad a nivel nacional; se apoya en 5,608 entrevistas, de las cuales 761 corresponden a personas mayores, definidas como gente con sesenta o más años de edad. En este estudio el concepto general de discriminación se define como la situación en la que por prejuicios a una persona o grupo de personas se da un trato desfavorable por pertenecer a una categoría social específica. La población envejecida es una de estas clases sociales objeto de discriminación.

Una particularidad del sector de la población envejecida en comparación con otros grupos de edad es su gran heterogeneidad, particularmente en condiciones de salud y funcionalidad. Esta variabilidad trae para cada persona una incertidumbre sobre la clase de vejez que le aguarda, en comparación con la gran definición en las expectativas que se tienen en los primeros grupos de edad. La niñez, la adolescencia y la misma vida adulta son bastante predecibles en cuanto a condiciones de salud y bienestar. Pero en el caso de la vejez, menos se sabe y se anticipa sobre la presencia en cada persona de enfermedades crónicas y disca-

pacidades, ya que se conocen adultos mayores con problemas serios de dolencias e incapacidad cronológicamente más jóvenes y otros de más edad que siguen actuando en buenas condiciones de salud y adecuadas funciones físicas y mentales. En general, las estadísticas muestran y miden las variabilidades existentes. Tomando esto en cuenta, y con la finalidad de obtener información sobre grupos más específicos dentro de los adultos mayores, se considera conveniente utilizar tres ejes de análisis. Estos son el sexo, la edad y la escolaridad, los cuales han probado ser determinantes del estado de salud y bienestar en el envejecimiento. De esta manera, los análisis estadísticos y las interpretaciones que surgen adquieren precisión y validez.

En la muestra de adultos mayores, 43% son hombres y 58% son mujeres. El rango de edades de los entrevistados va de una mínima de sesenta a una máxima de 93; el promedio de edades es de 69 y algo menos de la mitad, 42%, tiene más de setenta años. En cuanto al estado civil, también se encuentran diferencias significativas entre sexos. De los hombres, 68% están unidos, 25% son viudos, 4% están separados y 3% son solteros. De las mujeres, 45% están unidas, 43% son viudas, 8% viven separadas y 4% son solteras.

Respecto a la escolaridad observada, se definieron tres categorías: sin escolaridad, con primaria incompleta y primaria completa. Los hombres se muestran distribuidos casi en un tercio en cada categoría, pues 30% no tiene escolaridad, 35% tiene sólo algún estudio de primaria incompleta y 35% al menos completó la primaria. Por el lado de las mujeres las cifras son de 36%, 41% y 23%, respectivamente, en esta clasificación. Tales cifras reflejan dos hechos en realidad esperados. Por un lado, la baja escolaridad en este grupo de las personas envejecidas.

Habría que recordar que son las cohortes de población nacidas entre 1912 y 1945, en un México predominantemente rural, para las cuales las oportunidades escolares fueron muy menores que en épocas más recientes y decididamente escasas para los más envejecidos (Muñoz y Suárez, 1995). Otro elemento es la menor escolaridad de las mujeres, que aún a la fecha se observa pero que es superior entre las personas mayores. Incluso 41% de mujeres que únicamente estudiaron hasta algún año de primaria, en comparación con 35% de los hombres, sólo significa que hubo más hombres que la completaron.¹

II. Discriminación hacia los adultos mayores

Esta sección está dividida en cuatro partes y cada una se desarrolla a través de preguntas específicas de la propia Encuesta. La primera parte aborda la percepción que la población en general tiene sobre los adultos mayores. La segunda pregunta indaga en el grupo de población de sesenta años y más cuál es el concepto que tienen sobre la discriminación en general y hacia los adultos mayores en particular. En la tercera cuestión se pregunta si los adultos mayores se sienten discriminados. En el último tópico se analizan hechos concretos de discriminación hacia los adultos mayores, ya sea en el trabajo, en alguna institución pública, o por alguna condición de salud.

1 Cuando se comparan las cifras de la Encuesta sobre Discriminación de los Adultos Mayores en México con las cifras del Censo General de Población y Vivienda del año 2000, se muestra que distribución por edad y sexo, y la escolaridad, son parecidas a las del medio urbano. Pero la parte del estado civil difiere y probablemente sea debido a que la encuesta es selectiva, pues se aplicó a adultos mayores con capacidad para contestar.

a) ¿Qué opina la población en general sobre los adultos mayores?

Es notable constatar que en el sentir de la población en general el grupo que se considera como el más desprotegido es el de las personas envejecidas: 40% considera que son los ancianos los más desamparados, seguidos de los indígenas y los discapacitados, ambos con estimaciones semejantes y alrededor de 15%. Además, en la Encuesta 36% reconoce que son los adultos mayores los que sufren más por su condición.

272 En la percepción existente, es en lo referente al trabajo donde más se manifiestan los actos de discriminación: 48% de los entrevistados considera que a los adultos mayores les es más difícil conseguir un empleo. Al hacer la pregunta hipotética de si contrataría a una persona mayor, 38% respondió que no la contrataría, 9% dijo que la contrataría pero dependiendo de la situación en que se diera el supuesto trabajo, y el resto, tanto como 53%, dijo que sí la contrataría.

b) ¿Qué es la discriminación para los adultos mayores?

Como parte de la Encuesta se solicitó a la población de sesenta años y más que eligiera «dos ideas que asociará con discriminación». La más común de esta selección es «tratar diferente a las personas», con una ponderación de 28%. La segunda idea con mayor frecuencia es “hacer menos a la gente” con cerca de 20%. Las siguientes percepciones en orden de importancia son «la humillación», «el maltrato» y «la falta de dinero».

Después se les hizo una pregunta más específica, bajo la instrucción de «dígame dos ideas que asocie con discriminación hacia las personas mayores». Uno de cada cuatro adultos mayores respondió «ignorar a las personas mayores», y la segunda idea más citada es «la desigualdad» con 13%; le siguen en

importancia «la falta de atención», con 12%; «ser excluidos del trabajo», con 11%; y «negar derechos», con 9%.

c) ¿Se sienten discriminados los adultos mayores?

A la población mayor también se le preguntó si «creía que en México hay o no hay discriminación contra las personas mayores», es decir, contra ellos mismos. Lo que se capta es que hay una marcada percepción de que son discriminados, puesto que 88% respondió que sí existe, 4% dice que se da pero no totalmente y 8% indica que no la hay. Este resultado coincide con lo observado en esta misma Encuesta para otros grupos vulnerables: los discapacitados, los indígenas, los homosexuales y los pertenecientes a minorías religiosas. Alrededor de 90% de cada uno de estos grupos opina que se les discrimina por su condición diferente.

273 Hay una cuestión en torno a esta semejanza en las proporciones de discriminación y al supuesto de que la respuesta está condicionada por las experiencias personales. Cuando algún adulto mayor también tiene otra condición de posible discriminación como ser mujer, o indígena, o no católico, ¿en qué medida resulta rechazado por cuál característica? Dependiendo de las fobias de quien rechaza alguna circunstancia puede dominar, o incluso aplicarse una doble o múltiple discriminación. Una mirada cuantitativa a esta cuestión surgida de la Encuesta se observa en el Cuadro 1. (Cuadro 1)

Los números indican que si además de tener sesenta años o más también se es indígena, o se profesa una religión distinta a la católica, o no se fue a la escuela, o se es analfabeta, o se es mujer, o se está en la pobreza, entonces se incrementa —aunque ligeramente— la percepción de ser discriminado. Por otra parte,

274 esta impresión disminuye cuando a la edad mayor se le agregan las condiciones opuestas como son ser hombres, o católicos, o no analfabetas, o haber ido a la escuela, o no estar en la pobreza. Un resultado que parece curioso es que entre los adultos mayores más jóvenes, aquellos de entre sesenta y 69 años de edad, existe mayor sensación de discriminación que entre los adultos mayores más viejos, con edades de ochenta y más años; esta percepción disminuye aún más entre aquellos de setenta y 79 años de edad. Una posible explicación es la selección de los entrevistados. No son sólo sobrevivientes, sino también capaces de responder a una Encuesta en esas edades.

Otra pregunta a la población envejecida acerca de comportamientos específicos relacionados con aspectos laborales que los afectan en razón de su edad. En sus respuestas sobresalen las siguientes opiniones y el peso que tienen entre los entrevistados: 91% de los entrevistados considera que cuando no se da empleo a las personas mayores porque pueden bajar la productividad es en realidad un acto discriminatorio; 88% piensa que es discriminación que las personas mayores ganen menos dinero que el resto de las personas cuando se realiza el mismo trabajo; 85% considera como acto discriminatorio el no dar empleo a personas mayores porque éstas desconocen las nuevas tecnologías. Prácticamente la mitad considera discriminatorio que ahora cada trabajador tenga que aportar una cantidad mensual de su sueldo para crear su fondo individual de retiro.

En el Cuadro 2 se muestran los resultados estadísticos sobre la pregunta «¿quién cree que es el principal enemigo de las personas mayores?». Tanto hombres como mujeres opinan en un 39% que la sociedad es el principal enemigo, el segundo lugar con 36% lo ocupa el gobierno y el tercer lugar con 12% lo ocu-

pan las personas no mayores. El restante 13% se divide entre las otras opciones. Cuando se toma en cuenta la edad al interior de los adultos mayores hay una tendencia a opinar «que la sociedad es un obstáculo», a disminuir la responsabilidad del gobierno y a imputar mayor «enemistad» de los no envejecidos. (Cuadro 2)

275 Cuando se pregunta sobre lo que «se requiere para terminar con la discriminación», 25% opina que lo necesario es más cultura e información, seguido de que el gobierno otorgue más apoyo, con 23%, mayor educación tiene 11% y mejores políticas de gobierno queda en 11%. Si mayor apoyo y mejores políticas de gobierno se asimilan, la opinión es que el gobierno es quien más puede hacer para abatir la discriminación.

Cuando se indaga sobre el «mayor sufrimiento entre los propios adultos mayores», en el Cuadro 3 se advierte que la falta de trabajo y vivir en pobreza son los principales padecimientos. La diferencia entre hombres y mujeres en cuanto a la falta de trabajo es de alrededor de 11 puntos porcentuales, lo que refleja la mayor importancia del trabajo y del papel de sostén del hogar de la población masculina. Las perturbaciones por pobreza y falta de trabajo se exacerban ante la falta absoluta de escolaridad, obviamente asociada a menor estatus socioeconómico, de tal manera que la discriminación apenas recibe una ponderación de 3% entre los hombres de sesenta a 74 años de edad sin escolaridad, mientras que pobreza y trabajo preocupan a 73%. Conforme la escolaridad es mayor, la pobreza y el trabajo inquietan menos y se da lugar a percibir como importantes otras desventajas, como la discriminación. Estas respuestas matizan y enfocan el estudio de la discriminación. Se puede asumir que la menor importancia concedida a la discriminación como factor de sufrimiento frente a la pobreza y la falta de trabajo viene

del carácter subjetivo de la discriminación en contraste con las realidades muy concretas de la pobreza y la falta de empleo. Es experiencia de todos que de alguna manera podemos desentendernos de la discriminación, pensar que discriminar es problema de quien discrimina y no de uno, pero no así de la pobreza. (Cuadro 3)

276 Aunque en las opciones de respuesta en esta pregunta no se incluyó a la salud como causa explícita de sufrimiento, las respuestas individuales indican esta causa como relevante, por lo cual se incluyó en el Cuadro 3. La salud como problema crece con la edad y se nota en estas cifras que es mayor motivo de preocupación que la violencia.

d) *¿Están discriminados los adultos mayores?*

El Cuadro 4 recoge los resultados de la pregunta «¿ha sufrido un acto de discriminación durante el último año?» A tal cuestión 25% de hombres y mujeres de sesenta y más años respondió que sí. Cuando se miran las dos secciones en la parte baja de este cuadro parece que ni el sexo, ni la edad o la escolaridad hacen diferencia para ser sujeto de discriminación entre los adultos mayores. Sin embargo, al hacer un análisis más específico encontramos diferencias entre los rangos de sesenta a 74 años y de 75 años y más, según el grado de escolaridad. Así, mientras que en los hombres de sesenta a 74 años a mayor escolaridad mayor es el porcentaje de población que considera haber sufrido discriminación, en los hombres de 75 años y más la relación se invierte, pues a mayor escolaridad menor es el porcentaje que ha sufrido discriminación. Un resultado intrigante es que en las mujeres difiere esta tendencia. En las edades de sesenta a 74 baja con la escolaridad y en las edades

de 75 y más no hay un patrón identificable. (Cuadro 4)

Una manifestación principal de la discriminación es la exclusión: 42% de los adultos mayores se siente excluido de la sociedad, según las cifras del Cuadro 5. En este tema destacan las diferencias entre hombres y mujeres, ya que mientras 35% de los hombres se siente excluido, en las mujeres la cifra sube a 46%. Tener primaria completa o más de escolaridad y no tener instrucción hace diferencia en el sentimiento de exclusión de la sociedad, mientras que 31% de quienes al menos han completado la primaria se siente excluido, 36% de quienes no completaron la primaria y 56% de los que nunca fueron a la escuela tienen una sensación de exclusión. Aunque hay algunas diferencias por sexo, el patrón es el mismo con pequeñas diferencias numéricas. (Cuadro 5)

Al preguntar «¿quiénes consideran que están más desprotegidos?», la Encuesta determina que sustancialmente el primer lugar lo ocupan los mismos adultos mayores. Enseguida están los discapacitados, seguidos por los indígenas, los enfermos de sida, las madres solteras y otras categorías con participación menor.

29% de los adultos mayores siente que alguna vez se le ha discriminado debido a su edad. Como se ve en el Cuadro 6, al tratar de indagar la discriminación en el trabajo por sexo, edad y escolaridad, el tamaño de la muestra excluye hacer más inferencias válidas. (Cuadro 6)

El acceso a las instituciones de salud es parte fundamental para una mejor calidad de vida de los adultos mayores. El Cuadro 7 describe las respuestas a la pregunta «¿alguna vez a usted o a alguien de su familia se le ha negado acceso a los servicios por ser adultos mayores?» El 14% contestó que ha sido discriminado. La característica que se destaca ligada a esta discriminación

es el nivel socioeconómico, en este caso medido por la escolaridad. Mientras que alrededor del 11% de los que han asistido a la escuela menciona discriminación, este porcentaje sube a 21% entre quienes no tienen educación. En este tema las diferencias entre edades y sexos no son mayores. (Cuadro 7)

Al preguntar si en los últimos cinco años se le ha negado trabajo por ser adulto mayor, 29% responde que sí. El sexo y la escolaridad parecen no influir en la discriminación por edad; sin embargo, la mayor edad implica la probabilidad de que se le niegue empleo a la persona. (Cuadro 8)

278

III. Conclusiones

El proceso de envejecimiento en México será el fenómeno demográfico de mayor importancia durante el presente siglo XXI. Este incremento en la población envejecida necesariamente debe evaluarse en razón de las consecuencias sociales, económicas y de salud. No debe olvidarse que las características que definen a la vejez son la vulnerabilidad en cuanto a la salud, la capacidad física, el desempeño mental, y las dificultades de adaptabilidad a nuevos entornos sociales y económicos. Estas desventajas hacen de la población envejecida objeto de prejuicios, estereotipos y discriminación. Parte de los planes de una sociedad es evaluar las características de su población en vejez para darle justa dimensión a sus defectos y virtudes, de manera que no sólo se eviten injusticias y discriminación, sino que se armonicen las cambiantes estructuras demográficas en busca del bienestar común.

En este sentido, la Encuesta sobre Discriminación Social en México es un primer intento de medir la discriminación en el

país, incluyendo enfoques sobre grupos vulnerables dentro de los cuales se encuentra el de los adultos mayores. Esta información pionera permite describir las percepciones que existen sobre la discriminación en general y, en particular, sobre la población envejecida, junto con la impresión que las personas mayores tienen de la discriminación hacia ellas mismas. Los resultados muestran que la discriminación no está aislada por cada una de las condiciones que la integran, sino que estas condiciones actúan en conjunto para generar sensibilidades y actos de discriminación.

279

La Encuesta nos dice que justamente el grupo de los adultos mayores es el sector más discriminado. Tal es la percepción general de la población y también de los propios adultos mayores. Asimismo, donde más se percibe la discriminación es en el ámbito laboral, pero también son detonantes principales de la discriminación las condiciones de pobreza y los problemas de salud. Se le asigna una mayor responsabilidad al gobierno por las situaciones de discriminación, que se mezcla con un sentido de «exclusión por parte de la sociedad». Debe decirse además que la suposición sobre la existencia de la discriminación es mayor que cuando se reflexiona sobre la discriminación recibida.

En un tema tan complejo como es el de la discriminación, esta investigación permite construir bases para profundizar en el tema y proponer los pasos a seguir. La parte envejecida de la población es la más heterogénea en comparación con todos los grupos de edad y conviene tomar en cuenta esta variable en el diseño de futuras encuestas. Asimismo, deberán incorporarse otros temas claramente discriminatorios hacia las personas envejecidas, como son los efectos en la creciente informalidad del empleo, la falta de cobertura de la seguridad social, el efecto de

la desigualdad de los sistemas de pensiones, la ineficiencia de las cuentas individuales para el retiro y la atención a la salud.

Bibliografía

- Alba, Víctor, (1992). *Historia social de la vejez*, Laertes, Barcelona, 207 pp.
- CNDH (1999). *Los derechos humanos en la tercera edad*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- 280 CONAPO (2002). *Proyecciones de la población de México 2000-2050*, México, Consejo Nacional de Población, 27 pp.
- Hayflick, Leonard (1994). *How and Why We Age*, Nueva York, Ballantine Books, 377 pp.
- Laslett, Peter (1990). «The Emergence of the Third Age», en *Populations âgées et révolution grise*. Chaire Quetelet 86, Institut de Démographie, Université Catholique de Louvain. Ciaco, pp 33-52.
- Muñoz, Humberto y M. Erlinda Suárez, (1995). *Perfil Educativo de la Población Mexicana*, México, INEGI-CRIM-IISUNAM, 67 pp.
- Palmore, Erdman (1981). “Cultural influences on Aging”, en Johnston, Priscilla W. (Coord.), *Perspectives on Aging*, Cambridge, Massachussets, Ballinger Publishing Company, pp. 257-275.
- OIT (1984). *Introducción a la seguridad social*, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 205 pp.
- Robine, Jean-Marie (1999). *Peut-on espérer vivre à la fois longtemps et en bonne santé?*, Canadá, Actes de congrés scientifique Autonomie et Vieillesse. Institute Universitaire de Gérontologie de Sherbrooke, pp 17-48.

Anexos

CUADRO 1
PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES QUE CREEN QUE HAY
DISCRIMINACIÓN HACIA ELLOS Y ADEMÁS TIENEN LA CONDICIÓN DE SER:

Adultos mayores	Sí
No católico	96.6%
Indígena	94.0%
60 a 69 años	93.7%
No fue a la escuela	93.3%
Hombres	92.5%
Pobre	92.2%
Alfabetas	92.2%
Analfabetas	91.9%
Mujeres	91.8%
No indígena	91.8%
Católico	91.7%
Fue a la escuela	91.6%
No pobre	91.4%
80 y más	90.6%
70 a 79	90.3%

Fuente: Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México.

CUADRO 2
¿QUIÉN CREE USTED QUE ES EL PRINCIPAL ENEMIGO DE LOS ADULTOS MAYORES?

%	No mayores	Gobierno	Sociedad	Adultos mayores	Otros	Nadie
Total	12.2	36.2	38.9	3.8	4.3	4.5
Hombres	13.6	33.7	41.0	3.4	4.1	4.1
60 a 74 años						
Sin escolaridad	17.3	42.9	25.1	2.4	7.2	5.0
Primaria incompleta	17.3	32.5	40.8	4.9	0.7	3.8
Primaria completa o más	10.8	35.1	43.2	3.8	4.0	3.0
75 años y más						
Sin escolaridad	3.0	44.8	47.9		4.3	
Primaria incompleta	8.5	21.7	57.6	6.5	4.3	5.8
Primaria completa o más	17.8	13.1	45.4		13.4	10.4
Mujeres	11.0	38.5	37.0	4.2	4.5	4.7
60 a 74						
Sin escolaridad	10.7	40.7	34.9	3.2	5.8	4.7
Primaria incompleta	6.8	37.2	45.6	5.5	0.4	4.5
Primaria completa o más	13.8	52.6	23.4	4.4	1.9	3.8
75 años y más						
Sin escolaridad	27.6	11.2	3.5	27.3	1.9	3.8
Primaria incompleta	23.5	40.8	18.5		7.5	9.7
Primaria completa o más	14.8	33.3	51.9			
Grupo de edad						
60 a 74 años	11.7	36.1	39.4	4.5	4.1	4.2
75 años y más	13.9	36.6	37.4	2.0	4.8	5.3
Escolaridad						
Sin escolaridad	12.0	44.4	31.7	2.8	5.2	3.9
Primaria incompleta	13.9	32.5	39.6	4.9	4.1	5.0
Primaria completa o más	10.5	32.8	45.1	3.7	3.6	4.3

Fuente: Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México.

CUADRO 3
¿CUÁL ES EL PRINCIPAL SUFRIMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES?

%	Falta de trabajo	Discriminación	Violencia	Pobreza	Salud	Otro*
Total	25.9	10.6	4.1	30.2	6.1	23.1
Hombres	31.5	11.8	2.8	31.2	5.9	16.8
60 a 74 años						
Sin escolaridad	40.9	3.0	1.6	31.7	4.9	17.9
Primaria incompleta	37.3	15.4	3.1	28.9	6.7	8.7
Primaria completa o más	25.1	13.6	3.3	25.2	5.1	27.7
75 años y más						
Sin escolaridad	27.2	11.2	5.4	47.5		8.8
Primaria incompleta	21.4	14.7		39.5	13.6	10.8
Primaria completa o más	25.7	9.8	2.9	30.4	7.4	23.7
Mujeres	20.7	9.5	5.2	29.4	6.3	28.8
60 a 74						
Sin escolaridad	23.5	5.8	3.8	35.2	5.2	26.4
Primaria incompleta	22.9	12.2	4.5	24.0	5.3	31.1
Primaria completa o más	18.7	13.1	3.7	19.7	4.5	40.3
75 años y más						
Sin escolaridad	20.3	1.2	9.8	46.8	6.1	15.8
Primaria incompleta	10.3	11.6	8.5	35.2	13.2	21.1
Primaria completa o más	30.2	9.1	5.5	18.3	5.7	31.3
Grupo de edad						
60 a 74 años	27.6	11.2	3.5	27.3	5.4	25.1
75 años y más	21.0	8.8	5.9	38.7	8.5	17.1
Escolaridad						
Sin escolaridad	27.9	44.4	31.7	2.8	5.2	3.9
Primaria incompleta	13.9	13.6	4.1	28.8	7.7	19.4
Primaria completa o más	23.1	12.6	3.5	23.7	5.2	31.9

Fuente: Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México.

CUADRO 4
EN EL ÚLTIMO AÑO ¿HA SUFRIDO UN ACTO DE DISCRIMINACIÓN
POR SER UNA PERSONA MAYOR?

%	Sí	No
Total	24.5	75.5
Hombres	25.7	74.3
60 a 74 años		
Sin escolaridad	18.9	81.1
Primaria incompleta	20.9	79.1
Primaria completa o más	27.2	72.8
75 años y más		
Sin escolaridad	40.9	59.1
Primaria incompleta	37.8	62.2
Primaria completa o más	26.7	73.3
Mujeres	23.4	76.6
60 a 74		
Sin escolaridad	31.0	69.0
Primaria incompleta	20.8	79.2
Primaria completa o más	19.3	52.6
75 años y más		
Sin escolaridad	28.8	71.2
Primaria incompleta	12.5	87.5
Primaria completa o más	20.8	79.2
Grupo de edad		
60 a 74 años	23.2	76.8
75 años y más	28.2	71.8
Escolaridad		
Sin escolaridad	28.9	71.1
Primaria incompleta	21.2	78.8
Primaria completa o más	23.7	76.3

Fuente: Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México.

CUADRO 5
¿QUÉ TAN CIERTA LE PARECE LA SIGUIENTE FRASE:
A VECES ME SIENTO EXCLUIDO DE LA SOCIEDAD?

%	Cierta	Falsa	Ni cierta ni falsa
Total	24.5	49.9	9.7
Hombres	34.8	52.7	12.5
60 a 74 años			
Sin escolaridad	46.4	43.2	10.4
Primaria incompleta	29.1	58.2	12.7
Primaria completa o más	24.5	67.5	8.0
75 años y más			
Sin escolaridad	53.2	43.8	3.0
Primaria incompleta	45.3	41.8	12.9
Primaria completa o más	33.9	23.5	42.7
Mujeres	45.5	47.3	7.2
60 a 74			
Sin escolaridad	58.8	37.6	3.6
Primaria incompleta	39.5	51.3	9.2
Primaria completa o más	38.7	53.4	8.0
75 años y más			
Sin escolaridad	63.8	36.2	
Primaria incompleta	39.0	44.2	16.8
Primaria completa o más	20.9	73.4	5.7
Grupo de edad			
60 a 74 años	38.7	52.6	8.7
75 años y más	45.5	41.7	12.8
Escolaridad			
Sin escolaridad	55.6	39.8	4.7
Primaria incompleta	36.1	52.1	11.8
Primaria completa o más	30.6	57.1	12.3

Fuente: Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México.

CUADRO 6
¿ALGUNA VEZ EN UNO DE SUS TRABAJOS LE HAN DISCRIMINADO POR SER
UNA PERSONA MAYOR?

%	Sí	No
Total	25.1	74.9
Hombres	25.6	74.4
60 a 74 años		
Sin escolaridad	24.3	75.7
Primaria incompleta	14.8	85.2
Primaria completa o más	24.1	75.9
75 años y más		
Sin escolaridad	72.4	27.6
Primaria incompleta	31.2	68.8
Primaria completa o más	33.6	66.4
Mujeres	23.3	76.7
60 a 74		
Sin escolaridad	25.1	74.9
Primaria incompleta	8.2	91.8
Primaria completa o más	18.8	81.2
75 años y más		
Sin escolaridad		100.0
Primaria incompleta	100.0	
Primaria completa o más	100.0	
Grupo de edad		
60 a 74 años	19.2	80.8
75 años y más	59.2	40.8
Escolaridad		
Sin escolaridad	36.2	63.8
Primaria incompleta	18.0	82.0
Primaria completa o más	24.5	75.5

Fuente: Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México.

CUADRO 7
¿ALGUNA VEZ A USTED O A ALGUIEN DE SU FAMILIA SE LE HA NEGADO ATENCIÓN
EN UNA INSTITUCIÓN DE SALUD POR SER ADULTO MAYOR?

%	Sí	No
Total	14.1	85.9
Hombres	15.8	84.2
60 a 74 años		
Sin escolaridad	20.3	79.7
Primaria incompleta	10.2	89.8
Primaria completa o más	14.5	85.5
75 años y más		
Sin escolaridad	30.4	69.6
Primaria incompleta	17.5	82.5
Primaria completa o más	11.8	88.2
Mujeres	12.6	87.4
60 a 74		
Sin escolaridad	18.2	81.8
Primaria incompleta	8.4	91.6
Primaria completa o más	7.2	92.8
75 años y más		
Sin escolaridad	22.3	77.7
Primaria incompleta	15.7	84.3
Primaria completa o más	4.6	95.4
Grupo de edad		
60 a 74 años	12.7	87.3
75 años y más	18.4	81.6
Escolaridad		
Sin escolaridad	21.2	78.8
Primaria incompleta	10.9	89.1
Primaria completa o más	10.8	89.2

Fuente: Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México.

CUADRO 8
EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, ¿A USTED O A ALGUIEN DE SU FAMILIA SE
LE HA NEGADO EL TRABAJO POR SER ADULTO MAYOR?

%	Sí	No
Total	28.5	71.5
Hombres	29.7	70.3
60 a 74 años		
Sin escolaridad	20.8	79.2
Primaria incompleta	30.2	69.8
Primaria completa o más	27.6	72.4
75 años y más		
Sin escolaridad	54.4	45.6
Primaria incompleta	32.6	67.4
Primaria completa o más	25.2	74.8
Mujeres	27.4	72.6
60 a 74		
Sin escolaridad	30.6	69.4
Primaria incompleta	22.9	77.1
Primaria completa o más	25.9	74.1
75 años y más		
Sin escolaridad	35.9	64.1
Primaria incompleta	32.6	67.4
Primaria completa o más	20.8	79.2
Grupo de edad		
60 a 74 años	26.5	73.5
75 años y más	34.7	65.3
Escolaridad		
Sin escolaridad	32.1	67.9
Primaria incompleta	27.8	72.2
Primaria completa o más	26.1	73.9

Fuente: Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México.



CAPÍTULO X

DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Francisco Javier Acuña
Universidad Anáhuac del Sur

I. Introducción

La oportunidad de analizar los resultados de la Encuesta Nacional de Discriminación se convierte en una enorme distinción y a la vez en un dramático testimonio, ya que es una radiografía de la insensibilidad nacional hacia los que suponemos diferentes desde ángulos insolidarios, evidentemente lamentables. Los niveles de indiferencia excluyente que se perciben en agravio de los grupos que según la Encuesta son los que padecen mayores dosis de discriminación, son preocupantes y merecen una atención decidida tanto del sector público como del sector social. Porque son, repetimos, elementos de una visión fragmentaria de la sociedad respecto de sí misma, y esbozan las grandes contradicciones de una nación que se piensa en voz alta generosa y solidaria, pero que en los hechos es susceptible de incurrir y de consentir—dos lados del asunto— actitudes sesgadas basadas en prejuicios y en formas diversas de intolerancia, practicadas por un individualismo ignorante y hasta destructivo, por dogmatismo inclemente, o por las cómodas ventajas de condiciones de privilegio frente a los demás (los más desprotegidos).

Una buena carga de las conductas de discriminación revela un fondo económico, como la competitividad laboral deses-
perada en un escenario de desempleo creciente, de un mercado
laboral insuficiente para los jóvenes, que vislumbran un futuro
incierto, y de políticas empresariales que, por evitar costos de
prestaciones laborales de ley, han decidido cerrar el paso a la
contratación de adultos mayores —también de no tan mayores,
para evitar asumir la jubilación de los mismos—, de mujeres
respecto de hombres para cargos directivos y, en general, de mu-
290 jeres que se sitúan en una circunstancia proclive a la maternidad.

La Encuesta retrata con nitidez cómo en el discurso somos
los mexicanos pudorosos para admitir hábitos y tendencias
arraigadas que sabemos son perjudiciales, pero en los hechos
acudimos a la justificación inexplicable de practicar muchas
de esas conductas que mantenemos en vigencia porque no
queremos abandonarlas sin contraprestaciones directas (es-
tímulos económicos o dividendos efectivos). Por ejemplo, se
admite que los discapacitados sufren las peores muestras de
rechazo laboral, pero no admitiríamos ser desplazados por
alguien con esa condición frente a una competencia por el
puesto que midiera estrictamente méritos y conocimientos;
existe discriminación laboral y en general contra los adultos
mayores, practicada aun por quienes muy pronto estarán en
esa etapa de la vida, etcétera. Por lo tanto, la Encuesta refle-
ja la visión de coyuntura que tenemos la gran mayoría de los
mexicanos respecto de nuestro porvenir y eso es doblemente
delicado: no existen indicadores de una visión nacional de lar-
go plazo.

La discriminación genera espejismos que mienten sobre lo
que somos y lo que no somos a la vez, y que dañan a los exclui-

dos o desvalorizados como también a los que excluyen o me-
nosprecian en una cadena infinita de incomprensiones sociales
y de rencores activos, resentimientos sociales que forman vi-
siones maniqueas de la realidad y que revelan las angosturas
culturales propias de las sociedades inmaduras. La discrimina-
ción de las mayorías religiosas descansa en presupuestos ses-
gados sobre la fe de los otros, los que no concuerdan con una
fe que dice ser la única y la verdadera, que sin embargo espera-
mos no llegue a convertirse en motivo de odio, como el que ha
venido a enderezar el fundamentalismo religioso en otras lati-
tudes. En el agitado mundo actual existen regiones —el Medio
Oriente, por ejemplo— representativas del odio irresoluble que
sigue aportando al mundo demostraciones de terror impar-
291 tables, potencialmente expansivas.

El valor de la diversidad es la esencia de la tolerancia, actitud
y aptitud que consiste en inspirar, infundir y practicar una
dimensión más amplia de la convivencia humana; la tolerancia
implica dejar atrás los esquemas de la inseguridad humana que
indujeron la construcción de complejos colectivos de grandeza
y de inferioridad que impiden la convivencia y con ello el pleno
acceso a la imaginación conciliadora de los unos y de los otros.

La intolerancia es un dique a la plena civilización, y reviste
variadas formas de incomprensión, profunda y/o superficial,
absoluta y/o parcial del significado de la igualdad universal de
los hombres y las mujeres hacia el porvenir y en esa dirección es
un lastre que nos confirma que por desgracia persisten resis-
tencias al arribo generalizado a la era de la concordia entre los
individuos como entre las naciones, meta inalcanzada todavía, a
pesar de los grandes esfuerzos que desde todos los rincones del

planeta se han hecho y se siguen haciendo cada día.¹

Por la vía de la tolerancia llegamos a la firme convicción de que la única raza que existe es la humana; vivimos en un mundo mestizo en el que no se sostienen las reivindicaciones de razas superiores (para enfatizar que las restantes son inferiores), fundamento del fascismo y de los nacionalismos extremos que produjeron y producen los pasajes más oprobiosos de la historia de la humanidad.²

292 Provenza la discriminación de condiciones estructurales que

- 1 Confrontar, Francisco Javier Haro Navejas (Coordinador), *Diversidad en el mundo. Multiidentidades del siglo XXI*, México, Universidad Anáhuac México Sur-Miguel Ángel Porrúa, 2005.
- 2 Los juicios de Núremberg, la Convención contra el Genocidio, la prohibición de la discriminación y, en general, el desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos fueron consecuencia casi directa de persecuciones fundadas en el odio racial, así que es válido apuntar, en relación con la tolerancia, que el proceso que dio paso a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1963) y la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones (1981) tuvo su antecedente inmediato en los incidentes antiisraelíes de 1959 y 1960, en la Guerra de los Seis Días, en el conflicto egipcio-israelí y en el sentimiento antijudío que se generó en los países árabes a partir de esos sucesos. Fueron todos estos incidentes, apenas a quince años de la Gran Guerra y de la toma de conciencia por la comunidad internacional de los horrores que supuso, los que movieron a las Naciones Unidas a adoptar los instrumentos que hemos mencionado, lo que no quiere decir, sin embargo, que entre 1945 y 1960 se haya ignorado la necesidad de adoptar normas contra la discriminación y la persecución racial y religiosa, ya que en 1948 se había aprobado la Convención contra el Genocidio, que proclamó la criminalidad del racismo, y la Declaración Universal hizo lo propio con el derecho de todo ser humano a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 18), que a su vez fue la base del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Humanos, Civiles y Políticos, que prohíbe la incitación al odio, nacional, racial o religioso.

fomentan las leyes y los agentes de las instituciones públicas, o provenga de las incapacidades ciudadanas para convivir desde la lógica civilizada, se debe apreciar como una cascada intermitente de conductas o hábitos indebidos e incorrectos que urge desterrar, actitudes equivocadas que debemos permutar por aptitudes para convivir; por lo tanto, con la denuncia y el señalamiento de la discriminación no se debe perseguir a las personas que incurran (voluntaria o involuntariamente, consciente o inconscientemente) en cualesquiera de las formas de discriminación, sino sólo perseguir-desnudar las conductas discriminatorias que deberán ser superadas.

293

Ésa es la única manera de adquirir todos la densidad cultural que forja una aptitud ciudadana moderna, tolerante, progresista.

No todas las acciones discriminatorias implican —técnicamente— violaciones a los derechos humanos. Para ello se precisa que las prácticas de marginación, desvaloración y exclusión las efectúen los agentes públicos en acción u omisión defectuosa del suministro de los servicios públicos; sin embargo, se presentan nuevas tendencias mediante las cuales el Estado viene entregando a los particulares mayores espacios en la satisfacción de las necesidades generales de la población mediante lo que se conoce como la habilitación de agentes privados para desarrollar servicios públicos, además del crecimiento del mercado y la industria.

Acaso la mayor fuente de discriminación ahora se debe a comportamientos entre particulares, y aquí estamos hablando de demostraciones de intolerancia que no son técnicamente violatorias de los derechos humanos sino inadaptación ciudadana para convivir que lesiona las relaciones humanas y que a veces se convierte en delitos concretos. En este caso es evidente que tales comportamientos de discriminación son causados sobre todo

294 por la ausencia de regulación adecuada de los derechos del usuario de los servicios que administra directa e indirectamente el Estado. La privatización de zonas importantes de la economía, que antes ejercía directamente el Estado, se ha transferido a particulares que debieron haber conseguido la habilitación para operar esos servicios públicos mediante un riguroso sistema de concesiones, permisos y autorizaciones. Dichos procesos de habilitación indiscutiblemente obligan al Estado a verificar la calidad de dichos servicios, ahora confiados a particulares y, en su caso, a sancionar las infracciones al régimen del decreto de habilitación (concesión, autorización o permiso), incluidas las deficiencias de operación que incurran en actos de discriminación.

En el caso de las múltiples formas de marginación horizontal —entre particulares— que suceden por razones económicas, éstas con frecuencia se explican y se combinan explosivamente con las cicatrices de históricas desproporciones socioeconómicas de los niveles de vida de la población y la confluencia ríspida de tradiciones culturales y religiosas diferentes.

La osadía de intervenir con una serie de impresiones sobre los contenidos y resultados de la Encuesta arriba citada es un ejercicio que parte del ofrecimiento de unas estampas abstractas sobre la compleja situación del que denominamos «ciudadano al nivel de la intemperie», fenómeno que advertimos como mundial para después hacer algunas estimaciones sobre los resultados concretos de tal Encuesta, con referencias y eventuales propuestas.

Al final, la convicción de la experiencia vivida nos obliga reconocer a sus patrocinadores, por intentar con estas acciones un camino prometedor para, primero, interpretar lo que sentimos los mexicanos sobre aquellos a los que en los hechos maltratamos o ignoramos, y en consecuencia, preparar desde el gobierno federal

alternativas sensibles que vengan a servir de instrumentos remediales a vicios de comportamiento que esperamos se vayan diluyendo en la medida en que aparezcan programas gubernamentales y proyectos ciudadanos que abracen la causa de la tolerancia para practicar la paulatina reconciliación social en un país en el que urge rectificar y reconducir las abismales diferencias socioeconómicas entre unos pocos que todo lo tienen y el resto que lo carecen todo o casi todo, y especialmente ir remediando las arraigadas maneras en que se desvaloriza a las mujeres, tratadas como objetos de placer sexual y sujeto principal de la violencia doméstica.

295

II. El ciudadano al nivel de la intemperie

Después de dos mil años de ensayo y error en el empeño de construir la polis (la casa común adecuada para la sociedad moderna), antes de haber fraguado plenamente en un gran número de países lo que identificamos como una democracia constitucional contemporánea, cuyo referente modélico se da en la Europa unificada, resulta paradójico que ahí mismo —en los estados europeos— se experimenten distorsiones del propósito esencial de la polis que deben ser resueltas de manera urgente (nos referimos a los incidentes que más adelante llamaremos «implosión democrática»).

A pesar de los grandes avances científicos y tecnológicos con los que se ha venido equipando el artificio público (la organización estatal), éste sigue resultando insuficiente y, lo que es peor, probablemente ineficaz en la misión de ser el espacio creado por la civilización para alcanzar el bien común. La concreción del bienestar general sólo se puede dar en un entorno específico cuando los derechos fundamentales y las libertades públicas ob-

servan niveles demostrables de satisfacción y el valor superior de la igualdad sólo se verifica cuando se concretan los derechos de contenido económico social y cultural.³

296 De todos los fines del Estado, el más justo de los anhelos que han guiado la cara aventura de edificar la fórmula estatal ha sido sin duda el acicate de hacer posible la igualdad de los habitantes que intentan la convivencia organizada permanente. Si durante los siglos XVII, XIX y XX el debate de la teoría política fue el diseño de un estado-nación capaz de garantizar las libertades básicas, el debate del siglo XXI acaso sea encarar y resolver favorablemente las tremendas desigualdades sociales en el seno del ámbito estatal. Seguimos varados en el intento de encontrar la clave de condiciones mínimas de igualdad de la población doméstica o nacional como punto de partida saludable de la participación recíproca de los estados en la órbita internacional.

La era de la globalización ha venido a evidenciar la precariedad material del concepto de ciudadanía; la expresión formal «ciudadano» es un campo de comprensión adaptable, que en nuestros países emergentes se utiliza como eufemismo para disfrazar al enorme conglomerado de individuos marginales representado bajo el «lugar común» del *ciudadano promedio* o el *de a pie* de las democracias inconclusas.

En las democracias desarrolladas, en las que existe un referente homogéneo del ciudadano promedio, porque predomina —aparentemente— el ciudadano de clase media, y se acude también a su vez a dotar de contenido artificial la noción de ciudadanía que forzosamente se confiere con grandes temores y resistencias a los residentes, es decir, a los inmigrantes aloja-

3 Cfr., María José Añón, *Igualdad, diferencias y desigualdades*, BEFD, Fontamara, 2001.

dos en los países desarrollados, para realizar aquellas tareas que la ciudadanía estándar no desean acometer, a unos y a otros: al ciudadano promedio de los países emergentes y a los residentes-inmigrantes de las democracias avanzadas, el sistema estatal los ha empujado a vivir justo al nivel de la intemperie, en metáfora: a vivir fuera del cobertizo del Estado.

Al hacer la anterior formulación seguimos invocando que la idea del Estado se traduce necesariamente en un contexto de seguridad mínimo pero estable que asegura ciertas condiciones de bienestar para los que ahí se refugian (habitan). En la lógica democrática es inaceptable que los grandes colectivos de pobres y de marginados por razones adicionales a la del estatus económico, como la condición racial, el origen o pertenencia étnica, la condición sexual, la discapacidad o la situación de edad (especialmente la infancia y la ancianidad), no encuentren en el Estado cobijo y alivio básico para sortear la aventura de sobrevivir. Aceptar esa fatalidad es tanto como declinar el propósito que el Estado ha tenido y que es revertir para los humanos la terrible ley del más fuerte que rige la coexistencia de la fauna, en la que sólo los ejemplares más aptos conseguirán concluir su ciclo y lograr la trascendencia genética, tener descendencia.

297 Aceptar desde la contemplación teórica un destino tan miserable para la mayor parte de la humanidad nos lleva al menos a la conjetura de reprochar la invención del Estado y fustigarla por haber resultado utópica e inútil, y casi en esa línea de la interpretación nos asaltaría la duda de si sería necesario regresar al origen (al estadio de las cavernas) para reinventar la fórmula de convivencia que necesitamos a efecto de caber todos en la cobertura de un mismo techo que nos proteja de la intemperie y que nos iguale mediante la denominación común de ciudada-

nos, pero no como un concepto vacío o semivacío, sino como un código de identidad (de identificación) cívico-política confirmatorio de una pertenencia incluyente al estado-nación.

298 La colocación del ciudadano promedio de los países emergentes y del inmigrante clandestino o legal de los países avanzados en las orillas del Estado, es parte de un proceso estructural que asociamos con una suerte de marginalidad peligrosa que se convierte en centro de los hoyos negros del firmamento estatal: la economía subterránea creciente, más la inseguridad pública y nacional latente y la impunidad galopante, se pueden referir como la ecuación de una identidad cívica insuficiente o nula por ignorancia profunda o por la defenestración de la confianza de la población en las instituciones democráticas. En fin, los boquetes de la estructura estatal.

Las disfunciones del Estado actual han alimentado los anticuerpos de su perdurabilidad, es decir, las condiciones precisas para ir a la barbarie moderna.

El problema no sólo se debe concebir como un rezago social que urge remediar como paliativo al desequilibrio mundial, sino que debería ser interpretado como un reto gigantesco a la elasticidad de la idea de Estado de nuestro tiempo, uno que sea capaz de incorporar a la población entera bajo el techo abrigador de la casa común, en la que siempre habrá quienes tendrán más facilidades para el pleno desarrollo, pero en la que se presupone que todos tendrán lo mínimo para vivir en un esquema de interacción civilizada.

a) De la hipérbole de la desigualdad al «ciudadano periférico»

El efecto mariposa que, según se dice, sintetiza la globalización como un espacio conexo donde lo que acontece —tanto en posi-

tivo como en negativo— en un sitio de la geografía repercute en otros o en todos de modo inevitable, nos ha hecho testigos de la correspondencia con la que se pueden y deben prevenir y remediar los males que amenazan al planeta. Las acciones que protegen la biosfera en un lugar están garantizando sus beneficios simultáneos en otros y viceversa.

299 La devastación interesada del planeta ha destruido principalmente el entorno natural de los países que ahora se consideran «inviabiles». En paralelo, se han disparado los éxodos migratorios desesperados que ahora se agolpan en las ciudades del mundo industrializado, ejércitos furtivos de inmigrantes y pobres que reclaman el acceso al desarrollo que se les negó en sus países natales, y que también se les niega en la actualidad —ahí en el supuesto paraíso al que llegaron para remediar su destino— para luego ser lanzados al nivel de la intemperie. En esos sitios de oportunidad se les excluye, al ser insuficientes, y se anuncian medidas extremas que elevan murallas fronterizas dejando ínsulas de inanición, como es el caso de Haití, precipicios de muerte que evidencian la angustia existencial que recorre la aldea global.

b) Del «ciudadano periférico» a la implosión democrática

Sería irresponsable ignorar las nuevas amenazas para los países que fueron potencias coloniales, principalmente de Europa, en cuanto a lo que esboza la «revolución suburbial» que se ha desencadenado en París recientemente,⁴ y que refleja el estallido violento de una población inmigrante procedente del norte de África (principalmente de Senegal), establecida desde hace

4 Los disturbios estallaron el 27 de octubre de 2005.

décadas en asentamientos suburbanos de toda Francia. Los jóvenes inmigrantes han emprendido una reivindicación violenta por lo que consideran su derecho a ser integrados plenamente. Dicho reclamo violento ha sido exaltado por las manifestaciones ofensivas de la autoridad central —el ministro del Interior— y por la tardía intervención del jefe de Estado. El conjunto de expresiones de reclamo y repudio a la condición que relatamos ha desafiado la Seguridad Pública y la Seguridad Nacional francesas en proporciones alarmantes e incontrolables, que germinan desde adentro, desde el profundo resentimiento social de este colectivo irritado por la opresión y la exclusión social que padece. Quizá hemos llegado a la implosión democrática, es decir, a la sorpresiva involución democrática en países emblemáticos —europeos— en los que el Estado normativo e institucional funciona razonablemente bien, pero las deficiencias de gestión estatal se dirigen selectivamente a estos colectivos en precaria supervivencia hacia una regresión política. Las condiciones de los residentes o inmigrantes son muy parecidas a las que tenían los ciudadanos europeos más pobres durante el Periodo de Entreguerras (1918-1939), en el que no había mecanismos de compensación social para reforzar y proteger a los más débiles. Los grupos vulnerables de entonces dejaron de serlo mediante el progresivo mejoramiento de las condiciones generales hasta llegar a lo que antes decíamos, la homogeneización ciudadana que en esos países es realmente —o creíamos que lo era— la clase media, es decir, un perfil de ciudadano común que transita en piso firme en busca del desarrollo humano sustentable.

Sólo mediante una atención integral a dicho problema Europa podrá empezar a escribir la nueva etapa de su democratización de alta intensidad con la plena integración de los residentes-inmi-

grantes como auténticos ciudadanos europeos. En esta empresa, harto compleja, las democracias emergentes vuelven a encontrar un punto de paralelo con Europa en un momento crucial para lograr mejores acuerdos de cara al desarrollo humano sustentable del planeta. No puede haber soluciones que ignoren el deber de los países ricos de auspiciar con planes económicos de gran calado —muy superiores a la eufemística cooperación al desarrollo— la elevación de las condiciones de los países pobres de donde provienen los gigantescos flujos migratorios.

III. Discriminación como violación a los derechos humanos

Cuando las causas de la discriminación se derivan de situaciones o condiciones que causa o produce el proceder estatal, es evidente que nos encontramos frente a una serie de violaciones a los derechos humanos de la población que se encuentra afectada por tales circunstancias. Esta modalidad de discriminación es la que debemos remediar primero, a efecto de generar con ello una paulatina disminución de la discriminación que se debe a la intolerancia de los particulares respecto de otros particulares.

a) Hacia la igualdad material

En el ámbito de las democracias emergentes, un gran sector de la población se encuentra en francas condiciones de precariedad por pobreza y lejanía con programas de compensación social —si los hay—, y en general respecto del acceso a los bienes y servicios que en teoría deben llegar a toda la ciudadanía. No pocas de esas condiciones son atribuibles a medidas públicas que han agudizado o que agudizan esa precariedad ciudadana, y ahí se pueden fincar argumentos que equiparen el rezago o abandono de esos grupos

302 con auténticas causas estructurales de discriminación respecto de otros grupos que, en cambio, se encuentran en la frecuencia del auxilio gubernativo a través de programas específicos destinados a estimular la participación de esos grupos en la economía, o destinados a rescatar a tales grupos de situaciones de catástrofe o emergencia por desastres naturales, etcétera. La ausencia de mecanismos de proporcionalidad para dirigir las políticas públicas ordinarias y extraordinarias respecto de los más vulnerables genera a su vez distintas formas de marginación que se traducen en violaciones a los derechos humanos de colectivos concretos.

El único referente válido del ciudadano en la democracia es el que se construye desde la igualdad formal ante la ley para precisamente erradicar los privilegios de excepción a la ley; nadie puede estar al margen de ella, viejo apotegma de la sujeción de todos al orden jurídico.

En paralelo a la igualdad formal, el Estado debe asegurar la igualdad material de la ciudadanía mediante cláusulas de adecuación/compensación para quienes experimentan condiciones diferenciadas por razones de origen, sexo, edad, salud, preferencias sexuales, estatus económico, etcétera.

De modo que las condiciones diferenciadas, algunas permanentes (origen, pertenencia étnica, lengua, religión) y otras temporales (estado de salud, edad, estatus económico, privación de la libertad), generan, al combinarse, ecuaciones de discriminación agravada. Por ejemplo, si se trata de un adulto mayor de extracción humilde, que a su vez padece una enfermedad o vive con alguna capacidad diferente, al factor de la edad se adiciona el del estatus económico, más el del estado de salud o la condición de capacidad diferente, lo que pone a quienes tienen esa realidad —sin medidas de compensación efectivas que asegure el Esta-

do— en una ubicación desventajosa irremediable e insuperable en términos de oportunidades de desarrollo. Peor aún si a una de esas variables se suma, por citar otro ejemplo, la de estar en privación de la libertad. Éste es en la actualidad un veneno adicional que se comunica con la fuente de discriminación, por lo tanto, es imponderable insistir en las alternativas a la prisión y en la prevención social del delito.⁵

Un común denominador de los internos de los centros de reclusión del país por delitos menores es su situación de prisión, efectiva más a la suerte de su pobreza que a la consecuencia jurídica de delitos cometidos. Esto es por el corrupto sistema de procuración y administración de justicia, que en verdad margina a quienes no cuentan con los medios para adquirir la mejor defensa o, inclusive, no pueden comprar impunidad. Aun dentro de las cárceles, los eufemísticamente llamados Centros de Readaptación Social, los contados reclusos pudientes que han sido sentenciados por delitos graves obtienen privilegios de trato que lastiman el significado esencial de la supuesta readaptación social, y que se convierten en factores adicionales de discriminación en ofensa de los reclusos ajenos a estos privilegios.

Las condiciones diferenciadas sirven de vehículo para hacer valer medidas compensatorias que alivien o maten la condición que se experimenta y, a la vez, son un testimonio de equilibrios solidarios que operan como fuentes de equidad social.

5 Cfr., Nieves Sanz Mulas, *Alternativas a la Prisión*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2004; Pedro José Peñaloza, *Prevención Social del Delito: asignatura pendiente*, México, Editorial Porrúa, 2004.

b) La quiebra de la igualdad formal y sus consecuencias

Regresando al plano de la igualdad formal, resulta inaceptable en una democracia moderna conformarnos con la mera igualdad formal que, como vemos, no resuelve más que el histórico principio de que nadie se burle de la ley ubicándose encima o al margen de la misma.

304 Paradjicamente, en los países emergentes en los que existen, como en el nuestro, serias deficiencias en la procuración y la administración de justicia, el principio de la igualdad formal se incumple de modo sistemático, lo que se convierte en un orificio al Estado de Derecho y, lo peor, en una fuente importante de violaciones a los derechos humanos de los justiciables que por ser pobres —la inmensa mayoría— no cuentan con una defensa legal que les evite el penoso trámite de vivir un proceso penal o civil o laboral injusto por las irregularidades que no se logran purgar ante la ineficacia de los mecanismos depuradores de una justicia selectiva y basada en la prevaricación que sólo unos cuantos pueden comprar.

No sería posible omitir las condiciones infrahumanas de los reclusos pobres en los Centros de Readaptación Social mexicanos, los federales y los estatales, en los que se hacen distingos insoportables a favor de reclusos que por corrupción compran o venden una condición especial durante la estancia en prisión al margen de la ley, así como las demás características de explotación de los internos por parte de los «gobiernos paralelos», que inclusive participan desde ahí del crimen organizado.⁶

6 Resulta obligada la consulta de las recomendaciones generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: la número 1, derivada de las prácticas de revisiones indignas a las personas que visitan centros de reclusión estatales y federales de la República Mexicana de 2001, publicada por la CNDH, México, 2005; y la número

Las limitaciones del servicio de procuración de justicia, con la persistencia de la tortura —especialmente la psicológica— y el maltrato a los indiciados, así como las que se derivan del esquema inquisitorial que consienten nuestros jueces y tribunales, se traducen en muy diversas modalidades de arbitrariedad, negligencia e indolencia que marginan a la gran población que se ubica verdaderamente distante de un acceso confiable a la justicia y sin la tranquilidad de una asistencia legal gratuita eficaz, como consecuencia de las consabidas limitaciones de las defensorías de oficio.

305

c) El mito de la justicia laboral y la prohibición al Ombudsman de intervenir

A lo anterior agregamos como causas estructurales de potencial violación a los derechos fundamentales las que se generan por la falta de competencia jurídica que tiene la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (el sistema nacional del Ombudsman, incluidas las 32 comisiones locales de derechos humanos estatales) para conocer de cualquier asunto de naturaleza laboral, lo que le inhibe intervenir en defensa del derecho a la dignidad por agravios de discriminación laboral o de una cauda de situaciones que se produce en demérito de los derechos fundamentales de los trabajadores (de ambos sexos), tanto en el sector público como en el privado.

Esto es por la taxativa constitucional del artículo 102, apartado B, que impide la protección del Ombudsman en una enorme cantidad de casos que podrían encontrar remedio a través de

9, sobre la situación de los derechos humanos de los internos que padecen trastornos mentales y se encuentran en centros de reclusión de la República Mexicana, publicada por la CNDH, México, 2005.

306 una intervención ágil de las instituciones protectoras de los derechos humanos. Sin embargo, las presiones de ciertos sectores (la judicatura federal, centrales sindicales y patronales, entre otros) impusieron esa limitación competencial en 1992, cuando se reformó la Constitución para alojar la previsión inicial de la existencia y funcionamiento de los derechos humanos, y que no se revirtió en 1999, cuando se revisó dicha disposición constitucional con el objetivo de transformar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en un órgano constitucional autónomo, a lo que le llamamos por ello y algo más en la obra *La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, una institución a medio camino. Frentes críticos a su estatuto jurídico inconcluso*.⁷

Las razones del impedimento de la CNDH para conocer las quejas de los justiciables en materia laboral se expuso desde la argumentación de que las juntas de conciliación y arbitraje —que son los juzgados de lo laboral— tienen una naturaleza tripartita porque las integran representantes del gobierno, de los patrones y de los empleados, por lo que era imposible —según los que impulsaron esta barrera— que dichas juntas o instancias de justicia laboral compuestas por ciudadanos (patrones y trabajadores) fueran objeto de la revisión del Ombudsman, que sólo conoce de actuaciones cometidas por entes públicos. El caso es que dichas juntas de conciliación administran justicia laboral y la retrasan y la venden y no existe manera de que la CNDH y sus similares intervengan para auxiliar a los trabajadores públicos de las vejaciones que padecen a menudo porque, como lo señala la Constitución, se

7 Francisco Javier Acuña Llamas, *La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, una institución a medio camino. Frentes críticos a su estatuto jurídico inconcluso*, México, Miguel Ángel Porrúa-Universidad Anáhuac del Sur, 2003.

trata de asuntos laborales y están vedados a su alcance protector.

Urge habilitar a las comisiones de derechos humanos para que conozcan esta materia en beneficio de los trabajadores del sector público, que son víctimas de toda suerte de intimidaciones por parte de los superiores, y de los mismos sindicatos que los agrupan de manera cautiva. Y esta competencia de la CNDH operaría al margen de las que tiene el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que deberá tener una misión más propedéutica sobre la sociedad para seguir modulando la tolerancia como vía para sembrar condiciones de armonía social.

La transformación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje en juzgados de lo laboral adscritos al poder judicial (federal y/o local), vendrá a remediar la agilización de los procedimientos que, en su caso, puedan enderezar los particulares para demandar indemnizaciones por abusos laborales de sus patrones y viceversa, en el marco de una reforma laboral sustantiva que genere certidumbre a los actores que participan en el mercado.

d) Discriminación horizontal

La Constitución⁸ prohíbe la discriminación, y éste es un mandato tanto para las autoridades como para los particulares, que además se vigoriza con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, lo que cimenta un piso firme para reclamaciones respecto de los servidores públicos que cometan prácticas discrimi-

8 A partir de la reforma del 14 de agosto de 2001, el párrafo tercero del artículo 1° de nuestra Carta Fundamental establece la prohibición de la «discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas».

minatorias y abre la puerta a la elevación de controversias para resolver estos conflictos entre particulares ante los tribunales federales. En un país en el que no denunciemos los delitos más graves, habrá que ver en qué términos se van resolviendo estas reformas; no obstante, es probable que se vaya formando paso a paso la conciencia de reclamar las prácticas discriminatorias.

308 En el plano de la realidad resulta muy complejo hacer valer la invocación de la violación de derechos fundamentales entre particulares (la *Drittwirkung*),⁹ ya que éste es un planteamiento que ha alcanzado carta de naturaleza en países europeos, pero no aún en los de nuestro entorno, y precisamente en Europa es donde se habla de la necesidad de un garantismo para frenar los «poderes salvajes» que se forman en el seno del mercado y las nuevas tecnologías.¹⁰

Las manifestaciones de repudio o intolerancia extrema suelen ser las que se derivan de fundamentalismos religiosos y las que fustigan el libre desarrollo de la personalidad de quienes se reconocen abiertamente o desean mantener en discreción la celebración habitual o esporádica de comportamientos de corte homosexual. Cuando agravios por estas realidades se hacen presentes entre particulares resulta muy difícil revertirlos por la vía de la coercitividad, y por ello se debe seguir acudiendo a la imaginación de fórmulas que, sin ofender a los intolerantes, lleguen a permear las conductas habituales de la población y sirvan de vasos comunicantes para afianzar la actitud y la aptitud democrática moderna.

9 Cfr., Jesús García Torres y Antonio Jiménez-Blanco, *Derechos Humanos y relaciones entre particulares*, Madrid, Cívitas, 1986.

10 Cfr., Luigi Ferrajoli, «Galantismo y poderes salvajes», en *El galantismo y la filosofía del derecho*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2000, pp.120-154.

IV. La discriminación como reflejo de la descomposición social o como efecto reactivo a la desprotección estatal o de ambas en simultáneo

El trato desigual hacia las mujeres, indígenas, pobres, discapacitados y homosexuales incrementa los niveles de pobreza, conclusión a la que ha llegado la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en su Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, efectuada en el mes de mayo de 2005.

309

a) Identificación del fenómeno de la discriminación

La primera fase del problema consiste en que exista en el lugar donde se registra la Encuesta una impresión social (sensación o inferencia), por lo tanto una aproximación superficial al problema, a la vez que un dato promisorio al reconocimiento del fenómeno como problema; en efecto, la gran mayoría de los encuestados,¹¹ cerca de 70%, asocia la palabra discriminación con la idea de «tratar diferente o negativamente a las personas». ¹² Empero, la Encuesta revela que una gran parte de la población acepta tácitamente discriminar a otros por razones diversas, lo que evidencia que no existe una conciencia actuan-

11 Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Numeral 1, Resultados generales.

12 Ver el apartado denominado «Resultados generales», en el que 68.4% contestó en ese sentido, 3.6% opinó que «tratar mal a las personas por su condición», 2.8% contestó «pertenecer a un grupo social específico», 2.6.% «maltratar a alguien», 1.7% «pagar un menor sueldo a una población específica», 1.6% «pertenecer a una población específica» y, finalmente, 19.3% dio otra referencia.

te del problema, es decir, una convicción de intentar remediarlo desde una actitud que se vuelva en paralelo a la aptitud para convivir civilizadamente. Por lo tanto, existe una impresión social acertada —reconoce que existe el problema—, pero no existe una conciencia social que busque superar por convicción esa realidad.

310 Para reforzar lo anterior, la Encuesta reporta que nueve de cada diez personas discriminadas (mujeres, homosexuales, adultos mayores y pertenecientes a minorías religiosas) opinó que enfrentan una discriminación por su condición; asimismo, una de cada tres personas de los grupos antes referidos ha sufrido discriminación en el trabajo por ser o pertenecer a esos grupos discriminados.

En la siguiente tabla se agruparon los resultados de cada uno de los muestreos referentes al primer punto del contenido de la Encuesta, denominado «Resultados Generales»:

Los más desprotegidos en México	Ancianos	40.5%
Grupos a los que el gobierno debe ayudar a buscar trabajo	Indígenas	74.8%
Proporción de personas que no estarían dispuestas a permitir que en su casa vivieran personas	Homosexuales	48.4%
Grupos que pueden generar conflictos. (¿Ha tenido alguna vez problemas con alguien? ¿Por qué?)	Tienen ideas políticas diferentes	16.4%
Los grupos que se perciben como los más discriminados son	Discapacitados (A) y homosexuales (B)	94.4% (A) 94.7% (B)
Los grupos que se han sentido discriminados en el trabajo son	Discapacitados	53.4%

Existen implicaciones que resultan de la discriminación, tal y como lo demuestra la Encuesta, toda vez que «el acceso no igualitario al mercado laboral por discriminación tiene

efectos sobre el ingreso y el bienestar».¹³

En este apartado se señalan cuatro ámbitos de intervención para atacar a la discriminación:¹⁴

1. Revisión del marco jurídico (Ley contra la Discriminación, Ley Federal del Trabajo, etcétera).
2. Revisión y adecuación de programas sociales, sistema educativo, etcétera, para garantizar la no exclusión.
3. Mecanismos para reducir la discriminación en el mercado laboral.
4. Concientización y cambio cultural en la familia.

311

b) ¿Machismo cobarde o misoginia veleidosa?

Los hombres opinan en una primera impresión que el mexicano promedio no da un trato discriminatorio a las mujeres, ya que 84% respeta que alguien decida ser madre soltera, 88% opina que negarle el empleo a una mujer embarazada es una violación a sus derechos humanos, 83% está dispuesto a pagar incapacidades por embarazo para que se respete el derecho al trabajo de las mujeres y 96% afirma que es injustificable que un hombre le pegue a una mujer. Pero a pesar de esto, el muestreo arroja resultados que se contraponen a lo antes mencionado, toda vez que existe una sociedad machista que manifiesta lo siguiente:

Es natural que se prohíba a las mujeres más cosas que a los hombres	21.7%
No hay que gastar tanto en la educación de las hijas porque luego se casan	14.5%
Le pedirían un examen de embarazo a una mujer al solicitar trabajo	24.4%

13 Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Numeral 1, Implicaciones.

14 Ídem.

Las mujeres que quieren trabajar deben hacerlo en tareas propias de su sexo	39.2%
Es normal que los hombres ganen más que las mujeres	30.5%
Las mujeres tienen menos capacidad que los hombres para tener cargos importantes en el trabajo	21.5%
Muchas mujeres son violadas porque provocan a los hombres	23.1%

312 94.2% de las mujeres opina que existe discriminación en su contra y 20.1% señala que discriminación significa «ignorar a las mujeres». En lo que respecta a los derechos que menos se respetan, están tener un trabajo con pago justo (64.4%), trato igual ante la ley (62.9%) y ser sujetos de violencia (62.8%).

Los dos principales obstáculos que se perciben para salir adelante son:

1. La discriminación por embarazo o hijos (24.1%).
2. Falta de empleos para mujeres (23.9%).

Los dos espacios donde se percibe una mayor discriminación son:

1. El trabajo (7.28%)
2. La familia (6.19%)

Dentro de este último rubro, 48.5% patentiza que se le da menos libertad a las mujeres que a sus hermanos, y que las tareas de la casa sólo deben ser realizadas por ellas; se registra 26.4% en el que se da la violencia familiar y 25.8% realza la pobreza.

Es digno de subrayar que el principal factor indicado en la Encuesta sobre el origen de la discriminación en contra de las mujeres es el «machismo» (31.5%) y el «gobierno» (25.3%), algo que, en realidad, quiere decir el sistema jurídico-político que la gente, el ciudadano promedio, identifica con el gobierno.

El machismo se origina en el seno familiar, es decir, en la educación que reciben los varones por parte de los padres y que es equivocada. Ahí se origina el maltrato hacia ellas, pero se agudiza en una cadena de situaciones sociales de práctica reiterada. A ello se asocia lo que la Encuesta refiere como la falla del gobierno que impulsa el incremento de la discriminación, ya que no existe una ley que sancione severamente esta clase de abusos, además de que en las propias instituciones públicas se ejerce discriminación hacia las mujeres.

c) *¿Vergüenza del origen étnico de todos, o de la apariencia de quienes lo reflejan más?*

En este rubro encontramos desgarradoras advertencias: 43% opina que los indígenas tendrán siempre una limitación social por sus características raciales, 34.1% está de acuerdo con la idea de que lo único que tienen que hacer los indígenas para salir de la pobreza es comportarse como no indígenas y 40% estaría dispuesto a organizarse con otras personas para solicitar que un grupo indígena no se estableciera cerca de su comunidad.

90.8% de los indígenas encuestados opina que existe discriminación contra ellos, 90.3% siente que tiene menos oportunidades para conseguir trabajo, 74.1% considera que tiene menos oportunidades para ir a la escuela que el resto de las personas, 67.1% opina que tiene pocas o nulas posibilidades de mejorar sus condiciones de vida, 45.1% afirma que no se respetan sus derechos, 32% ha sido sujeto de discriminación en el último año y al 20% le han negado trabajo por el simple hecho de ser indígena.

Tal y como señala Carlos Durand: «El bloque hegemónico ha

impuesto modelos socioeconómicos e ideológicos contrarios a los pueblos indígenas, orillándolos a sobrevivir en zonas de refugio». ¹⁵ Asimismo: «Al avanzar la manera de pensar de los mexicanos conforme el crecimiento económico derivado de la modernización, ha provocado el atraso de nuestros indígenas, ya que se les ha rechazado por su raza, sin mayor conciencia por parte del pueblo». A pesar de que son los indígenas los representantes del pueblo original mexicano y por tanto mexicanos como todos los demás, ¹⁶ han sido de largo ignorados y por tanto relegados, en consecuencia urgidos de una nueva manera de ser integrados a la vida nacional.

La doctrina aporta vías para encauzar esta necesidad insatisfecha mediante instrumentos de compensación social que los hagan partícipes del desarrollo nacional sin obligarlos a renunciar a sus tradiciones históricas, salvo como un ingrediente de permutación inevitable en democracia: aquellas prácticas que implican el sometimiento de las mujeres e hijos a vivir en menoscabo de su dignidad. El asunto reclama una visión pluricultural que primero nos permita entender el imaginario colectivo de las etnias de México y encontrar soluciones que permitan la autodeterminación de los pueblos indígenas para que preserven en esencia los usos y costumbres autóctonos que no violenten —tampoco— su identidad ciudadana, su adscripción a la igualdad formal y material de las leyes.

d) Insensibles respecto de los que viven con capacidades diferentes

En una primera impresión, el mexicano promedio tiene consi-

¹⁵ Carlos H. Durand Alcántara, *Derecho indígena*, México, Editorial Porrúa, 2002, pp. 4-5.

¹⁶ Ver, en extenso, Isidro H. Cisneros, *Derechos Humanos de los pueblos indígenas en México. Contribución para una ciencia política de los derechos colectivos*, México, CDHDE, 2004.

deración por la gente discapacitada, ya que 23.5% acepta que los discapacitados son los que más sufren por su condición. A 22.1% de los discapacitados le sería difícil conseguir un trabajo. 64.3% de los mexicanos dice respetar siempre los lugares asignados para discapacitados. Por otra parte, existe una parte del mexicano promedio que discrimina a los discapacitados por su condición en los siguientes rubros:

Opina que las personas con discapacidad no trabajan tan bien como las demás	41.1%
Está de acuerdo en que en las escuelas donde hay muchos niños con discapacidad, la calidad de la enseñanza disminuye	33.7%
Está de acuerdo en que dadas las dificultades de empleo que hay actualmente en México, sería preferible dar trabajo a las personas sin discapacidad que a los discapacitados	42%

94.4% de los discapacitados opina que hay discriminación contra ellos, 52.1% opina que no se han respetado sus derechos en México, 32.9% dice haber sido víctima de un acto de discriminación en el último año, 58.7% se siente rechazado por la sociedad, uno de cada dos discapacitados se siente incapaz de tener un rol importante en la sociedad, para 82.8% la discriminación hacia su condición se asocia con menores oportunidades de empleo (por el temor de las empresas a disminuir su productividad), 73.2% cree tener menores oportunidades para ir a la escuela que el resto de las personas, 88.5% cree tener menores oportunidades de conseguir un trabajo que el resto de las personas, a 37.9% le han pagado un salario menor por desempeñar un trabajo similar al de una persona no discapacitada y a 41.8% le han negado trabajo por su discapacidad.

Espacio donde se percibe una mayor discriminación	En el trabajo	7.58%
Dentro de la familia, han sido víctimas de discriminación	Darle menos libertad que a sus hermanos	19%
La discriminación se debe a cuestiones de tradición o valores en su familia	Por cuestiones de tradición/ valores familiares	53.1%
Cree que es justo que su familia lo discrimine por su condición	Es justo	48.8%

316 48.6% opina que tiene pocas posibilidades de mejorar sus condiciones de vida; a su vez, los encuestados opinan que la pobreza (33.5%) y la falta de trabajo (26.8%) son el mayor sufrimiento de los discapacitados, así como 59.7% cree que la discriminación en México ha aumentado en los últimos cinco años o permanece igual.

La inserción de la población que vive con capacidades diferentes en la vida nacional es un asunto que implica procesos de concientización que apenas se han emprendido. En este rubro, el sector filantrópico ha despertado sentimientos de adhesión comunitaria y mostrado auténticos dispositivos permanentes para la creación de centros de atención, terapia y rehabilitación de personas con estas limitaciones en un territorio demográfico en donde el sector público no había —hasta hace muy poco— podido, sabido o querido establecerse y mucho menos sustentar mayores acciones. Pero las más grandes barreras que enfrentan las personas con capacidades diferentes se relacionan con su muy escasa capilaridad en el mercado laboral: nos enfrentamos a una cuestión que no puede ni debe resolver el sector filantrópico, sino la voluntad creativa de mecanismos de contratación de personas con capacidades diferentes aptas para desarrollar actividades princi-

pales y secundarias (directivas y consultivas) en el sector público. A través de fondos de compensación social se deben crear fuentes de ocupación que les permitan incorporarse a la vida productiva mediante actividades adecuadas a sus posibilidades de operación.

e) El delito de ser pobres

19.4% ha sentido que sus derechos no son respetados por no tener dinero y 14.5% es rechazado por su apariencia física. 16.6%, es decir, la tercera diferencia entre personas, indica que no todas tienen la misma cantidad de dinero. 60% de los mexicanos opina que los pobres son pobres porque no se esfuerzan lo suficiente y que, por su aspecto, da miedo acercarse a ellos. 67.6% siente desconfianza cuando una persona de aspecto pobre se le acerca y 51.6% muestra que la reacción más común cuando una persona de aspecto pobre se acerca, es el rechazo.

Quizá en la pobreza se concentra la fuente de discriminación transversal de nuestra sociedad. El estigma de ser pobre es causa de profundos resentimientos sociales que se agudizan cuando se constata que la corruptela pública a lo largo del tiempo fue la responsable de la pauperización progresiva de una población cautiva ante políticas públicas inflacionarias, devaluaciones deliberadas de la moneda frente a las divisas extranjeras y, sobre todo, el expolio persistente del erario por parte de las élites gobernantes a través de peculados gigantescos que han quedado impunes. O ante las más variadas formas de aprovechamiento ilícito de los bienes públicos y el manejo inescrupuloso de los productos nacionales que se difuminan en proyectos de escaso impacto social. El flagelo de ser pobre se adiciona a cualquiera de las otras causas de discriminación y se vuelve una especie de maldición que se refleja en las que son enfermedades de los po-

317

bres, aficiones de los pobres, alimentos de los pobres y, especialmente, riesgos de los pobres.

f) Discriminación a los adultos mayores

40.5% opina que a los adultos mayores son los más desprotegidos en México, 35.6% reconoce que son los adultos mayores los que sufren más por su condición, 48.2% consigna a los adultos mayores como a quienes más difícil les resulta conseguir un trabajo, 72.8% de los mexicanos muestra que publicar límites de edad en los anuncios de las ofertas de trabajo es una violación a los derechos de las personas y 88% de los adultos mayores opina que existe discriminación contra ellos.

A 40.7% le parece justo ser discriminado por su familia y 68.8% considera que la discriminación en México no ha disminuido en los últimos cinco años.

El resultado de la Encuesta en este campo social es muy preocupante, dado que anuncia la progresiva exclusión de los adultos mayores no sólo en el terreno estrictamente laboral, sino en el ámbito social en su conjunto. Cada vez es más frecuente saber de casos de discriminación familiar en perjuicio de los adultos mayores. Con ello se presenta un escenario lamentable que viene a confirmar una tendencia que reclama la incorporación de los adultos mayores en mecanismos de asistencia auspiciados por fondos de compensación social, única vía para insertarlos realmente en la sociedad a través de esquemas de aseguramiento mixto o hasta tripartito, con cargo al erario, aportaciones vía deducción fiscal e individuales —de los mismos beneficiarios— que se vayan capitalizando de cara al porvenir como amortiguadores sociales. El problema son los adultos mayores pobres de hoy, que además están enfermos y

padecen abandono parcial o total en sus hogares o en los asilos públicos. Para ellos debe haber medidas inmediatas de atención social adicionales a las que existen en el sector de la seguridad social.

Una persona de edad mayor tiene pocas, o nulas, posibilidades de mejorar sus condiciones de vida	77.2%
Los adultos mayores se sienten rechazados por la sociedad	40.4%
Tienen menos libertad que el resto de los miembros de su familia	50.8%
No se han respetado sus derechos en México	40%
Creer tener menos oportunidades para conseguir trabajo que el resto de las personas	91.2%
La pobreza es su mayor sufrimiento	30.2%
El lugar donde han sido discriminados es el espacio de trabajo	7.77%

La Encuesta nos obliga a vislumbrar la necesidad de preparar un arribo a la tercera edad en condiciones de dignidad, y a pensar en soluciones factibles y superiores a las que les promete el registro en el Instituto Nacional de la Senectud.

g) ¿Repulsión hacia los homosexuales o hacia la homosexualidad?

48.4% de los mexicanos no permitiría que en su casa viviera una persona homosexual; 94.7% de los homosexuales encuestados opina que hay discriminación en su contra.

El mayor sufrimiento de una persona homosexual es la discriminación (71%). Además, 42.9% ha sido víctima de un acto de discriminación en el último año y 54.5% se siente rechazado por la sociedad. El trato hacia a los homosexuales es de rechazo (51%).

A su vez, 42.6% cree tener menos oportunidades de asistir a la escuela, 71.8% dice tener menos oportunidades de

conseguir trabajo¹⁷ y 40% ha sido discriminado en su trabajo.

En el trabajo es donde se percibe mayor discriminación (7.64%). Y en el seno familiar se intenta obligarle a desistir de su preferencia sexual (44.1%). En general, el principal enemigo de los homosexuales es la sociedad (57.8%).

De acuerdo con la Encuesta, la discriminación en contra de los homosexuales se ha incrementado en 35.6%, lo que refiere que las manifestaciones de afirmación de los colectivos que viven la vida desde la filosofía homosexual están provocando reacciones de mayor intolerancia, probablemente de cara a una lenta pero segura transición de las resistencias a convivir en el marco de respeto que deben ofrecerse en reciprocidad homosexuales y heterosexuales. Es probable que, entre nosotros, lo que exista sea el comienzo de una respetuosa referencia a la homosexualidad y, en cambio, todavía una fuerte resistencia a los homosexuales en concreto.

Como una manera de matizar el conflicto cultural que suscita reiterar el derecho a las preferencias sexuales, hemos venido sugiriendo que se hable del concepto —más elástico— «del derecho al libre desarrollo de la personalidad», que se adiciona al derecho a la propia imagen y con ello esboza un estuche más amplio y creativo que implica ir por la vida con la libertad de apariencia que se elija, dejando para el ámbito estrictamente íntimo la definición que cada quien tenga respecto a sus preferencias y a las modalidades de su ejercicio o verificación. Es irrefutable que existe el derecho a exhibir abiertamente la homosexualidad y es inequívoco que también existe el derecho a la privacidad o reserva de la misma como una cuestión estrictamente decidida por cada persona.

17 Cfr., Consuelo Chacar Tegui Javea, *Discriminación y orientación sexual del trabajador*, Valladolid, Editorial Lex Nova, 2001.

h) Discriminación hacia las minorías religiosas

36.2% de los mexicanos no permitiría que en su casa vivieran personas de diferente religión, 36.6% opina que es más difícil enseñarle valores a los hijos cuando se permite la existencia de muchas religiones en el país, 50.9% opina que entre más religiones existan, habrá mayores conflictos entre las sociedades.

Existe discriminación en contra de las minorías religiosas	80.4%
Ganan menores salarios	39.2%
Consideran que tienen pocas, o nulas, posibilidades de mejorar sus condiciones de vida	82.5%
Han sido víctimas de un acto de discriminación en el último año	21.4%
Se siente rechazado por la sociedad	24%
Considera tener menos oportunidades de conseguir un empleo	31.4%
Considera tener mayores problemas que el resto de las personas pobres	22.6%

La discriminación (28.4%), la incomprensión (22.9%), la falta de trabajo (20.1%) y la pobreza (12.1%) son el principal sufrimiento de las minorías religiosas.

Los espacios donde más se discrimina a este grupo son el trabajo (6.22%), la escuela (6.03%), la familia (5.93%) y los hospitales públicos (5.83%).

55.9% considera que la discriminación contra las minorías religiosas en México no ha disminuido en los últimos cinco años. Y esto, sin embargo, contrasta con un ambiente en el que se percibe cada vez más un clima de pluralidad religiosa que incorpora también, como excepción a la regla, a los que no tienen vinculación religiosa alguna.



CAPÍTULO XI

MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN MÉXICO Y DISCRIMINACIÓN

Rafael Reséndiz Rodríguez

Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM

I. Introducción

El punto de partida de esta investigación se centra en la denominada teoría crítica. La meta es realizar un planteamiento que se base en el análisis de las estructuras discursivas de los medios de comunicación y sus mecanismos de producción simbólica. Desde este punto de vista, los medios de comunicación deben considerarse como entidades generadoras de significación, a partir de la organización, selección y producción de contenidos que retroalimentan la producción simbólica del imaginario social, a fin de establecer los vasos comunicantes entre los miembros de esa sociedad. Discriminar significa diferenciar, distinguir, separar una cosa de otra. La discriminación es una situación en la que una persona, o grupo, es tratada de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta. Entre esas categorías se encuentran la raza, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, la edad y la discapacidad. Hoy día, en México se ha legislado contra la discriminación en materia de equidad de oportuni-



des de empleo, vivienda y bienes y servicios. Sin embargo, los resultados de la Encuesta realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, nos permite observar algunas cosas:

- * Para 68.4% de los/las mexicanos/as promedio discriminar significa principalmente tratar diferente o negativamente a las personas;
- * para 3.6% del total discriminar significa tratar mal a las personas por su condición;
- * para 2.8%, por pertenecer a un grupo social distinto, para 2.6%, por maltratar a alguien;
- * para 1.7%, por pagar un menor sueldo, para 1.6%, por pertenecer a una población específica. 19.3% ofrece otras definiciones (SEDESOL: 2005).

324

No nos interesa aquí justificar postulados como los recién enunciados. De lo que se trata es de analizar el papel que juegan los medios de comunicación en el proceso de generación de significados discriminatorios, a través de su producción discursiva. De entrada, lo que tenemos que recalcar es que la comunicación se nos impone como efecto y como causa, como instrumento y como un producto sociocultural; porque los medios enfatizan en sus contenidos que discriminar a un grupo social consiste en privarle de los mismos derechos que disfrutaban otros. Asimismo, los medios de comunicación insisten en que la discriminación es un fenómeno de relaciones entre diversos grupos, que tienen sus raíces en la opinión que ciertos sectores de la sociedad tiene sobre otros. Los integrantes de un grupo en cuestión pueden ser mujeres, ancianos, indígenas, minusválidos, pobres, homosexuales, o pueden ser un elemento interno de las organizaciones.

En la última década, los medios de comunicación han tomado

a la discriminación de manera tímida y tangencial, como objeto de reflexión y trabajo de investigación, al menos periodística. No obstante, sabemos que esto es un fenómeno comunicativo en múltiple interconexión con otros fenómenos y procesos sociales o, al menos, como puerta de entrada al conocimiento de un aspecto de lo social. Lo específicamente comunicativo del término discriminación no puede dejar de ser en algún grado social, ni de interactuar con fenómenos y procesos histórico-sociales, de la misma manera como estos últimos no pueden dejar de tener algún componente comunicativo, en la medida en que «lo social» del acto discriminatorio lo es gracias al interés humano que envuelve la complejidad semántica de ese concepto.

325

Los términos discriminación y comunicación contienen, no sólo en el empleo cotidiano, sino en los ámbitos de los medios masivos, una multiplicidad de significados. Por esta razón, la discriminación como producto comunicativo es una tarea colectiva e histórica, en el sentido en que está determinada por las dinámicas generales de la formación social en que se inserta, y a su vez es un proceso en continua transformación, dada la complejidad del imaginario social que en se resemantiza constantemente.

Entendemos la discriminación en los medios como un espacio en proceso de integración y consolidación, constituido por prácticas socialmente determinadas y articuladas a un proyecto progresivamente compartido por los miembros de la comunidad; proceso que actualmente se puede considerar en una etapa de transición. De ser considerada la discriminación como una nota marginal, pasó a ser un tema relevante. Datos proporcionados por Sedesol demuestran que quienes se sienten más discriminados son los homosexuales (94.7% de ellos así lo considera); 94.4% de los discapacitados piensa que es discriminado. Del mismo modo,

94.2% de las mujeres y 90.8% de los indígenas opinan lo mismo. 23.4% de los adultos mayores se siente discriminado y, por último, 20.4% de las minorías religiosas opina que en México hay discriminación (SEDESOL: 2005).

326 Es urgente la necesidad de reflexionar sobre el desarrollo de la discriminación en los medios de comunicación. El contar con información estadística como la de dicha Encuesta Nacional crea una situación de apertura ante este fenómeno, a tal grado que la riqueza de los datos nos permite, primero, otorgarles su justa dimensión y, después, nos invita a procesarlos para insertarlos en la compleja red de relaciones de significación que suscita a las relaciones entre los grupos sociales aludidos.

Dentro del campo de estudios de los medios de comunicación puede decirse que se ha dejado de lado al objeto discriminación en tanto que práctica social, para abocarse a desentrañar las dimensiones y niveles de la operación social de los propios medios y sus productos, así como sus articulaciones con los procesos sociales más amplios. En este sentido, se ha ido creando una cierta «crisis de identidad» de los estudios de los medios en este campo, que esperamos podrá ir resolviéndose en la primera década del tercer milenio.

II. Los medios masivos de comunicación ante la discriminación

Si bien las empresas comunicativas en México se establecen como «modelo» de significación sobre el raciocinio de los individuos que legitiman su dominio, la discriminación se ve exclusivamente a través de la noticia que consta de sucesos sin relación entre sí.

La información sobre la discriminación no cumple la función

de un hecho que pueda ser interpretado. Los acontecimientos de la discriminación de adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad, minorías religiosas, homosexuales, pobres y mujeres, vistos como un recurso de comunicación, son interpretados pensando poco en su verdadera trascendencia. La discriminación en los medios de comunicación adquiere la naturaleza de sensacionalismo, ya que se relata como una historia que pretende entretener, pues se cuenta desde el punto de vista del comunicador, quien parte del principio de que él ve el mundo como su público. Este recurso de compromiso comunicativo entre quien dice y quien escucha la noticia, es el punto recurrente de los medios para generar una simulación informativa.

327 Lo relevante de la discriminación en los *mass media* consiste en un gran número de emisiones comerciales, muchas veces de tipo estandarizado y repetitivo, que se compone a partir de determinados códigos y convenciones estilizados, generalmente procedentes de mitos e imágenes, conocidos o latentes, que se encuentran en el imaginario social de quienes practican y quienes padecen la discriminación. Indudablemente, los medios de comunicación y sus contenidos no conforman una cultura por sí solos, sino simplemente son una fracción del sistema social que es parte de la cultura a la que pertenecen.

Los medios de comunicación ofrecen suficientes elementos para arrojar alguna luz sobre quienes producen y transmiten un conjunto de mensajes referidos a la discriminación. Especialmente son fuente para determinadas clases de estudios valorativos, sobre todo aquellos que pretenden descubrir la «ideología» y las tendencias cada vez más latentes en el manejo de la discriminación.

III. El contenido de los medios de comunicación

328 Como punto de partida, el contenido de los medios de comunicación se presenta, de manera constante, correlativamente con otros fenómenos culturales. Por esta razón, el análisis del contenido de los medios es apreciado por sociólogos y antropólogos. El contenido de los medios demuestra, a lo largo del tiempo, que educa, sobre todo engancha al público en los cambios sociales, económicos y políticos, y sus temas e imágenes llevan una estrecha relación con los cambios históricos de la sociedad (Mc. Quail: 1985).

La valoración del contenido de los medios está determinada por ciertos criterios establecidos, ya que encontramos la regulación y el control de los medios, según criterios morales (violencia, sexo) que se adaptan a determinados criterios profesionales o institucionales como la imparcialidad, la objetividad, su capacidad informativa, el sensacionalismo, la apreciación de las tendencias ideológicas. Esta delgada línea divisoria entre estas valoraciones es impuesta por las administraciones de los distintos medios y los organismos reguladores, como el Estado.

El fin de la valoración del contenido de los medios plantea tal vez el desafío más difícil en este ensayo. ¿La discriminación es valorada por los medios y por su reglamentación? La respuesta está en el grado de objetividad de que presumen, si consideramos que los medios son la causa de los fenómenos sociales y culturales, y hasta de la discriminación, puesto que los medios son considerados, al mismo tiempo, reflejos e indicadores, y preceden a los efectos.

IV. Los medios de comunicación y el Estado

Cada sistema político organiza a los medios de comunicación a fin de obtener las metas deseadas. Al mismo tiempo, promueve leyes que establecen un marco mínimo de relaciones entre éstos y el Estado. Sin embargo, en cuestión de medios el sistema político mexicano no descansa en un marco de instituciones establecidas ni de normas bien consensuadas. Más bien desarrolla una serie de reglas informales, bien entendidas por sus participantes, para la promoción de factores de poder convenientes a la coyuntura. En el contexto de la denominada transición política mexicana, el poder político ya no controla ni monopoliza a los medios masivos de comunicación. El juego democrático ha convertido a la información en una mercancía valiosa para la formulación de las normas, entre ellas, las de la industria de la radio, la televisión y la cinematografía.

Los políticos reconocen la importancia de los medios masivos y están conscientes de los efectos que éstos producen, por lo que cada vez es más difícil determinar lo que es noticia y lo que es propaganda disfrazada de noticia. El acceso a la información y el papel de los medios masivos no son menos importantes para las audiencias mexicanas. Sin acceso a los medios, el político no podría comunicar sus ideas a un auditorio amplio, ni a otros políticos, esto ya lo saben los públicos. Hoy que la discriminación, en cualquiera de sus formas de manifestación, es noticia, y tiene implicaciones políticas, es del interés de los políticos y del Estado generar información al respecto. En este contexto político y comunicacional, referirse a la discriminación tiene un impacto importante en las audiencias.

En tal contexto de mutua conveniencia entre la política (los

políticos) y la información (los medios), a partir de la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación encontramos que existen, al menos, cuatro ámbitos de intervención para hacer frente a la discriminación (elementos que tienen que ver con la política, la comunicación y la educación de la sociedad):

1. Revisión del marco jurídico (Ley contra la Discriminación, Ley Federal de Radio Televisión y Cinematografía, Ley Federal del trabajo, etcétera).
2. Revisión y adecuación de programas sociales y del sistema educativo, para que se garantice la no-exclusión.
3. Mecanismos para reducir la discriminación en el mercado laboral.
4. Concientización y cambio cultural en la familia (SEDESOL: 2005).

La legislación de cada país debería ser el medio para combatir la discriminación pero, con frecuencia, son precisamente las leyes las que, de forma activa o pasiva, no detienen las prácticas discriminatorias. En lo que a México respecta, el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión establece, en su Artículo 1º, que: «La radio y la televisión, constituyen una actividad de interés público y corresponde al Estado, en los términos de la Ley de la materia y de este Reglamento, protegerla y vigilar el cumplimiento de sus funciones sociales». Por su parte, el Artículo 4º anota: «La función informativa constituye una actividad específica de la radio y la televisión tendiente a orientar a la comunidad, en forma veraz y oportuna, dentro del respeto a la vida privada y a la moral, sin afectar los derechos de terceros, ni perturbar el orden y la paz pública».

El efecto de los medios masivos sobre el público general, y entre las élites, altera la importancia de los canales de comuni-

cación y sus efectos, ya que la mayoría de las encuestas demuestran que los medios masivos «son despreciados ampliamente por los ciudadanos de algunas capas sociales». Entonces, nos percatamos de que los medios son considerados una forma de comunicación poco fiable, porque a los espectadores les resulta difícil discernir los contenidos honestos de los que no lo son.

A principios de los años noventa del siglo xx, no se encontraba información sobre la discriminación en la programación de los medios. Sin embargo, éstos recurrentemente, han generado contenidos discriminatorios, de manera explícita o implícita. No obstante, la discriminación mediática persiste bajo formas sofisticadas de cinismo, movidas por las inercias simbólicas sobre los valores asignados a la raza, al nivel socioeconómico, a las preferencias sexuales, a la edad, al estatus laboral, etcétera, a pesar de que la Ley Federal de Radio y Televisión, en su Artículo 63º, establece: «Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres [...] Se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos».

Hoy día, frente a la discriminación, los medios se mueven bajo una lógica de producción simbólica atípica: por un lado son capaces de insistir sobre los mecanismos de inhibición de la discriminación a través de la publicidad pagada por el Estado, o sus organismos responsables y, simultáneamente, siguen manejando en su programación las figuras convencionales de la inercia discriminatoria.

Los medios justifican los contenidos que manejan bajo la pre-

332 misa de que: le damos al público lo que el público nos pide. Las secuelas de las inercias comunicacionales entre los medios y sus espectadores (sobre todo los medios audiovisuales, que son los que más aceptabilidad han logrado) se pueden medir en términos de esa premisa. Pero habría que precisar que los «productos culturales» de los medios están insertos en un mercado dominante, promovido y manejado por esa lógica de producción simbólica de las inercias históricamente discriminatorias. Por lo tanto, aparecen como naturales las asignaciones de roles en los personajes por su fisonomía, su estatus económico, su género, sus preferencias sexuales, su edad, o la combinación de todas éstas. En este sentido, y en la lógica de la teoría crítica de los medios, podríamos decir que esa «naturalidad» en las representaciones prototípicas de los personajes es el resultado de procesos de alienación simbólica en la que están insertos los espectadores y los productores de los mensajes. Asimismo, existe la tesis de que los aspectos sobresalientes de los contenidos son atribuibles a la dinámica y estructura organizativa de los propios medios.

El contenido de los medios contribuye a definir los significados sociales; es decir, intenta describir y diseñar en el discurso mediático el conjunto de circunstancias sociales, formales y accidentales, a fin de sugerir pautas y prácticas sociales que se imponen paulatinamente en el entorno. La mayor contribución del estudio del contenido de los medios de comunicación, sean electrónicos o impresos, consiste en revelar los rasgos esenciales de los géneros que practica, los que demuestran una notable resistencia y persistencia en el tiempo, así como la capacidad creciente de «imponer» modelos y estructuras simbólicos a través de los procesos de comunicación de masas.

Estos géneros no sólo suponen una buena parte de los con-

tenidos de los medios de comunicación, sino que se imponen a quienes pretenden ser emisores de comunicaciones y sobreviven a los trasplantes sociales y culturales. Para entender la significación de la discriminación en los medios hay que tener necesariamente en cuenta el género y el medio en que aparecen.

La imagen es el resultado de investigaciones y experimentaciones científicas que nace con el hombre mismo, ya que la primera civilización que aparece sobre la Tierra no fue la civilización de la palabra, sino la civilización de la imagen; por ejemplo, las figuras de Lascaux y Altamira son imágenes fijas que dan idea de movimiento. La prensa, como tal, surgió en cuanto pudo ser impreso un mensaje, aunque la imprenta no haya sido inventada para que diera lugar a la prensa (Savage: 2002 a).

La radio, a diferencia de los otros medios de comunicación, se origina por una imperiosa necesidad de comunicarse con los barcos en alta mar. Primero nace como un medio que podía poner en comunicación a dos sujetos en circunstancias muy particulares. Segundo, como un descubrimiento científico que podía hacer posible la utilización de la radio. Y tercero, los medios utilizados hasta ese momento para comunicarse a distancia eran el telégrafo y el teléfono. Pero es hasta el 2 de noviembre de 1920 cuando sale al aire la primera estación formal, la KDKA, de la Westinghouse, con permiso oficial para transmitir, con una emisión que comenzó a las ocho de la noche y terminó a la medianoche. Fue el principio de la radiodifusión pública y colectiva (Savage: 2002 a).

La tarea de llevar a una enorme pantalla la creación del lenguaje visual relacionada con el lenguaje narrativo que es utilizado en el teatro, la literatura y la pintura, se le debe al cine, el cual se representa como un código comunicativo visual, relevante en cualquier tiempo, cultura y espacio, que necesita algo más que

la revalorización de los conceptos comunicativos. Este código propio, del cual se nutrieron posteriormente la radio y la televisión, evolucionó en nuestro siglo, de manera que el cine se ha desligado de la narrativa literaria y aspira ahora a la abstracción de la música, como los videoclips musicales (Savage: 2002 a).

334 Por ejemplo, uno de los aspectos más originales de los videoclips consiste en exponer o analizar temas folclóricos, religiosos, discriminatorios, artísticos y, a veces, escenas de gran violencia. Los videoclips logran integrar hechos reales con la imaginación porque están dirigidos a un público homogéneo al que no le importa juzgarlos. Actualmente se han convertido en un instrumento de crítica social que gracias a la síntesis visual y auditiva presentan mucha información en poco tiempo.

La investigación básica para el desarrollo de este trabajo debe plantearse el conocimiento de estos factores, como parte de la problemática general de la conceptualización que hacen los medios sobre la discriminación, pues la comunicación comprende todos los procesos a través de los cuales la gente entra en relación y se influye mutuamente.

El análisis de los siguientes géneros y sus correspondientes medios masivos de comunicación tratará de explicar que la discriminación es un fenómeno latente en los discursos mediáticos, con un cierto grado de complejidad en su estructura semántica y con alta incidencia en la estructura social.

v. El valor de la discriminación como noticia

Los medios de comunicación consideran que la discriminación como noticia no es un espejo de las condiciones sociales, sino la constatación de un aspecto que se ha vuelto sobresaliente. Por

lo tanto, su atención se dirige hacia lo que es reseñable y merece serlo en la forma adecuada para su inclusión planificada y rutinaria. Las instituciones de los medios de comunicación difícilmente podrían existir sin noticias, y las noticias no podrían existir sin las instituciones de los medios de comunicación, puesto que su producción es algo que no se puede hacer en privado, ni tampoco individualmente.

La discriminación sólo sobrevive mientras los acontecimientos son de actualidad, siendo sustituida por otra forma de conocimiento cuando se trata de archivarla y de referirse a ella con posterioridad. De ahí que la característica más importante de la noticia sobre la discriminación adopte la forma de una narración, con personajes principales y secundarios, nudo, desenlace, héroes y villanos, pero sin clímax.

Es el caso de la noticia televisiva. La tendencia a incorporar las formas narrativas coloca en un lugar secundario los fines informativos por valorar el interés humano de la noticia, que es vital para el liderazgo del noticiario y nos ayuda a comprender la naturaleza de los valores periodísticos de la noticia.

Además, los acontecimientos de la discriminación como hecho relevante, o noticia, se caracterizan por implicar juicios personales sobre lo que probablemente interesa a la audiencia cautiva de los comentaristas del noticiario. El manejo de la discriminación como noticia pretende orientar y llamar la atención, y no sustituir al hecho. Podemos agregar que «las cosas que uno espera y uno teme, son las que constituyen noticia» (Lambeth: 2002 b).

En este mismo tono, podemos afirmar que las características de los imperativos corporativos sobre la producción de noticias televisivas en la cadena comercial de México se en-

cuentran bajo la influencia de los criterios organizacionales que se manifiestan en cuatro dimensiones:

1. La segmentación de los teleauditorios;
2. La centralización de la actividad noticiosa y la creación de un programa emblema;
3. La promoción de intereses corporativos; y
4. «La valoración del entretenimiento como una función principal de los noticiarios» (1988: González Molina: 1988).

336 El conocimiento de las notas sobre la discriminación que se deriven del esfuerzo colectivo en esta dirección no sólo habrá de explicar los factores que determinan las comunicaciones que recibimos y usamos. Los comentaristas de programas matutinos de noticias de la cadena de Televisa dedican mucha más atención a sus propiedades esenciales. Su punto de partida es comparar la noticia con otra «forma de conocimiento», la historia, que también es un archivo de acontecimientos, y situar la noticia en un continuo que abarca desde la familiaridad hasta el conocimiento de los hechos.

La discriminación tiene su lugar en este continuo. Es el resultado de obtener una noticia oportuna, que trate la discriminación como un acontecimiento reciente, o como un acontecimiento que se repite, sin dar toda la importancia a los números reales, que son de vital importancia.

VI. El contenido televisivo sobre la discriminación

Televisa ha intentado realizar una labor altruista con el movimiento Teletón. Sin embargo, el evento y su eslogan: «Te estamos esperando, a favor de los derechos de los discapacitados»,

ha encontrado un cierto rechazo de grupos que consideran que se lucra con el sentimentalismo de la sociedad mexicana. El Teletón no promueve una cultura de respeto a las discapacidades. Es una forma de legitimar la imagen de marca de la empresa que anualmente recurre a esta movilidad social para recibir dádivas que impactan poco en el contexto social. Aún seguimos viendo una ausencia de instalaciones que faciliten la integración de los discapacitados a la vida pública. 68.7% de los discapacitados se siente rechazado por la sociedad, 32.9% dice haber sido víctima en el último año de un acto de discriminación por su condición, y 62.1% de los discapacitados dice que no se le han respetado su derechos en México, según datos de la Encuesta referida.

Los discapacitados, en el ejercicio de sus derechos, han luchado por establecer los siguientes principios: ser evaluados por sus méritos personales, no por ideas estereotipadas sobre discapacidades; conseguir que la sociedad realice cambios que les permitan participar con más facilidad en la vida empresarial y social, es decir facilitar el acceso con sillas de ruedas al transporte público, a edificios y a espectáculos y, por último, integrarse a la población capacitada. Datos proporcionados por la Encuesta nos permiten ver que 64.3% de los mexicanos dice respetar siempre los lugares asignados para discapacitados, 26.2% dice que casi siempre respeta los lugares asignados para éstos, y 9.5% dice que nunca.

Para poder entender mejor la pertenencia social de los medios y la visión de la discriminación promovida por los spots publicitarios, tendríamos que entender que el contenido de éstos se orienta hacia la construcción de estereotipos. Los spots sobre la discriminación son parte de una lectura ideológica que realizan los medios, y que proyectan en sus discursos las condiciones es-

tructurales de la sociedad que jerarquiza sus prioridades a través de distintas formas, algo que se refleja en la publicidad.

338 Las telenovelas con contenidos educativos son pocas, si se las compara con las telenovelas que dedican sus argumentos a la mujer pobre que se casa con un hombre de mayor estatus social que ella (el síndrome de la Cenicienta), y finalmente las telenovelas donde el amor vence todos los obstáculos. Un ejemplo son las clásicas series de televisión *Lo que llamamos mujeres*, de Televisión Azteca, y *Mujer, casos de la vida real*, de Televisa. Ambas tratan la discriminación sexual de la mujer y de los homosexuales, sin duda por sus precedentes históricos sobre el machismo, que se asienta sobre una base cultural difícil de echar abajo. Según la Encuesta realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para cuatro de cada diez mujeres la discriminación hacia su género se asocia con «ignorarlas, negarle sus derechos o con el machismo».

Se ha escrito profusamente sobre los devastadores efectos del machismo en nuestra sociedad en lo referente a la discriminación contra la mujer. Hay mujeres que en su trabajo no les es permitido alcanzar diversos puestos de alta responsabilidad, aunque estén incluso más capacitadas que los otros aspirantes masculinos para ese puesto, y esto es debido a que algunas personas sólo se fijan en la imagen, y no miran lo que realmente hay en el interior de las personas. El hombre ha sido educado en una sociedad con cultura machista, donde aprendió, desde temprana edad, a respetar, admirar o temer a otro varón tanto física como intelectualmente, pero no a la mujer. Sin embargo, su visión cultural le enseñó a ver a la mujer en términos de valores o atributos físicos: instrumento de placer, objeto de exhibición y reproductora de la especie. Su admiración o atracción

hacia la mujer se basa, principalmente, en una concepción biológica de la misma, ya que 39.2% de los hombres dice que las mujeres que quieren trabajar deben hacerlo en tareas propias de su sexo; y casi uno de cada tres hombres, 30.5%, opina que es normal que los hombres ganen más que las mujeres.

Las telenovelas tienen una fuerte carga moral; imponen valores de amor eterno, recompensa de la virtud y castigo del pecado; son como una guía para el público, le dicen lo que se debe hacer y lo que no, y esto le da seguridad a la hora de afrontar los problemas porque tienen un estereotipo a seguir. 339 Por ejemplo, en la telenovela que produce Televisión Azteca, *Los Sánchez*, un apellido común en la población mexicana, el conflicto de parentesco se inscribe en un contexto social de tipo patriarcal. El señor Sánchez define una forma de familia fundada en el parentesco masculino y el poder paterno. El apellido conlleva en sí toda forma de discriminación social, pues en la telenovela es inconcebible que un sujeto con este apellido sea el gerente de una empresa importante, ya que lo logró sólo porque la dueña lo impone al retirarse de la compañía. Este hecho representa una especie de contrato social de negociación entre el mundo de los ricos y el de los pobres.

La tarea de los medios televisivos en México es, por un lado, no perder el eje de unión de la familia y, por el otro, fomentar la tendencia dominante de la sociedad industrial: el consumismo. Sin embargo, simula afirmar la importancia central de los valores humanos, la cultura común y la comunidad, incluso la comunidad gay, término anglo-norteamericano para referirse a los homosexuales. Como ya se ha señalado, la discriminación proyectada por la televisión no sólo se dirige a los pobres, mujeres y discapacitados, sino también a otro grupo que no deja

de ser importante, los homosexuales. El contenido de los medios televisivos pretende la creación y transmisión de valores civilizados y su relación con el desarrollo cultural del país. No obstante, en la Encuesta 71% de los hombres opina que el mayor sufrimiento de una persona homosexual es la discriminación; y dos de cada tres homosexuales (61.9%) sienten que no son respetados sus derechos.

340 Para finalizar con el contenido televisivo debemos decir que la televisión se impone sobre los otros medios de comunicación por entrar en el hogar de una manera extremadamente fácil, en la vida diaria y llegar a formar parte de hábitos de cualquier persona. Es indudable que la televisión es una fuente efectiva de estímulos audiovisuales para la creación y formación de valores, actitudes ante la discriminación y otros aspectos. La televisión se va acoplando a la vida familiar, llegando a ser un elemento cotidiano y necesario que sostiene nuestra organización social.

VII. Medios impresos y discriminación

La vida moderna se ha vuelto tan complicada que el hombre común no está en condiciones de comprender las poderosas fuerzas políticas, económicas y sociológicas que moldean la vida. Por eso, corresponde al periódico realizar el esfuerzo de interpretación de estas influencias, a la vez que llevar adelante la tarea de mantener informada incesantemente a la sociedad.

Como todos nos percatamos, el valor de una nota sobre la violación a los derechos de las personas como noticia es algo relativo. Su argumentación puede merecer la primera página si es lanzada el lunes, día en que el mundo de las noticias permanece relativamente tranquilo. Pero en miércoles esta misma nota so-

bre la violación a los derechos de las personas compite con una del presidente de la República, o de algún jefe de Estado. En ese caso, la nota sobre la discriminación probablemente será relegada a una página interior del periódico. 90% de los adultos mayores opina que en México hay discriminación en contra de ellos; 15% dice que no hay discriminación; y 10%, que en parte. Asimismo, 72.8% de los mexicanos opina que publicar límites de edad en los anuncios de las ofertas de trabajo es una violación a los derechos de las personas.

341 Sin embargo, si fijamos nuestra atención en una noticia en los periódicos, al cabo de un mes es posible percibir un gran cambio en cuanto a lo que los reporteros consideran como acontecimiento importante. Por ejemplo, nueve de cada diez indígenas opina que en México existe discriminación por su condición. Asimismo, no generan noticia ni comentario aquellas comunidades indígenas de los Altos de Chiapas que son bilingües, porque hablan tseltal y un poco de inglés. Los reportajes no nos dicen qué piensan los indios en el altiplano potosino, donde los niños se mueren, marchitos y barrigones, porque no tienen agua y lo que hay para beber en cientos de kilómetros a la redonda es un líquido viscoso, café oscuro, obtenido del único charco existente, sin que ninguna autoridad haga nada, ni exista periódico que se lo demande. Según la Encuesta, 90.8% de los mexicanos opina que existe discriminación por ser indígena; 5.8% que no hay discriminación; y 3.4%, que en parte.

Se lee en la prensa un considerable volumen de noticias que versan sobre los *pop stars*, o las estrellas de cine mexicano y norteamericano. Las actividades de estos personajes de la farándula originan lectura y ventas considerables de los periódicos. Pero no se piensa ni por un momento que ellos configuran la gente

típica de la Ciudad de México. Para los lectores de la farándula, ellos constituyen un grupo aparte, y sus formas de vida son distintas a las nuestras, como lo son las de los esquimales. No se cree que las crónicas relativas a las «estrellas» del espectáculo sean particularmente perjudiciales y el hecho de que muchas de ellas sean bastante conocidas por exhibir su vida privada (e incluso íntima), despierta en el lector necesariamente un alto grado de interés. Los «nombres» hacen noticia. Pese a todo, un cambio gradual, pero significativo, ha ocurrido en la obtención y redacción de noticias en los periódicos nacionales durante los últimos años. Es una tendencia hacia el periodismo interpretativo, que explora las causas y problemas básicos, lejos de permanecer en la superficie, tratando los simples acontecimientos.

Este cambio se ha hecho sentir con mayor vigor, aunque la vida moderna se ha vuelto tan complicada que el hombre común no es noticia, a menos que esté en condiciones de sufrir algún percance, o de sufrir alguna discriminación por su condición social, racial, económica, de género o de salud. Corresponde al periódico realizar el esfuerzo de interpretación de estas influencias, a la vez que llevar adelante la tarea de mantener informada incesantemente a la comunidad.

Ya no es posible clasificar y encasillar la noticia en pequeños cajones. La complejidad actual de los acontecimientos públicos, como la discriminación, requiere a menudo que el reportero investigue una situación y no meramente se anticipe en la publicación de la nota. El periodista debe *explicar* a la vez que *informar*. Se observa que, al abordar el tema de la discriminación, el periodista ignora la pregunta clave ¿por qué? De lo que no hay duda es que existe una separación tradicional entre la noticia y la opinión. Algunas columnas están libres de explicación, ha-

ciéndose portadoras únicamente de información escueta.

El lector del periódico jamás llegará a comprender en toda su extensión esta diferencia y, en realidad, tampoco algunos periodistas. Es por demás fácil hacer una diferencia en ciertos tipos de crónicas. Pero tratándose de noticias importantes y controvertidas como lo es la discriminación, este esfuerzo resulta arduo.

Se requiere información más eficiente a fin de que los periódicos efectúen una distinción clara entre los hechos y los mitos, de modo que el público obtenga, a través de la lectura, apreciaciones autorizadas sobre estos acontecimientos.

VIII. Las revistas

Los hechos no siempre hablan por sí mismos, se puede afirmar contrariando un antiguo dicho. Demandan explicación e interpretación y se corre el riesgo de invadir el campo de la opinión. Por eso, el advenimiento de la revista, que combina el hecho de opinión en todos sus artículos, ha producido un profundo efecto en los lectores. Los periodistas se han percatado de lo animados e interesantes que se vuelven los artículos de revistas, cuando han sido salpicados de ciertas apreciaciones.

Sin embargo, los periodistas de revistas han visto reducir de manera creciente sus opiniones a una simple y llana exposición de los hechos con fotos y pies de foto. Es así como ha ganado terreno la revista con menor interpretación. Además, podemos decir que las publicaciones periódicas para todo público han sido encantadas con matices femeninos, porque así reflejan una cultura que presenta a la mujer como un ser sentimental, sometido y trivializable: un nuevo objeto de culto.

Estos aspectos son los roles históricamente asignados a la mujer en todos los niveles de la práctica social, y han sido largamente inventariados en distintas culturas del mundo a través de distintos lenguajes. El poder y la riqueza son espacios donde el rol de la mujer sometida se vuelve variable dependiente de la idea de «superación» en el nuevo imaginario de la sociedad de consumo. Esto transforma a la revista femenina en un factor de gran importancia para el sistema predominante de valores que, luego de la transnacionalización, envuelven a la globalización.

344

Por ejemplo, el imperativo de la juventud es una de las principales características del modelo de la mujer actual. La mujer de más de cuarenta años no tiene cabida en el modelo global femenino. Se alude a evitar todo aquello que vaya en contra de la belleza externa, la arruga, el sobrepeso, la flacidez, la celulitis, como pavorosos peligros del aspecto físico de la mujer que pueden convertirse en objeto de discriminación en los trabajos, el hogar, la vida social, económica y política. Ya nueve de cada diez mujeres en México opinan que hay discriminación contra las mujeres. 94.2% afirma que sí y 3.5% dice que no; 2.3% dice que en parte, según la Encuesta comentada.

Por otra parte, en las revistas la pobreza no se menciona y se parte de la base de que todo el mundo pertenece a un nivel socioeconómico acomodado. Los pobres no existen como expresión real aceptable. Según datos de la Encuesta, dos de cada tres mexicanos sienten desconfianza cuando una persona de aspecto pobre se acerca a ellos (67.6%); para 51.6% de los mexicanos, la reacción más común en tal caso es el rechazo.

IX. Las tiras cómicas y las caricaturas

Ciertas características estructurales sociales y políticas limitan la influencia de las revistas serias de México y su acceso a ellas, lo que no ocurre con una institución tan arraigada en el país como las tiras cómicas. El tiraje altísimo de las revistas de «monitos», que en mayor proporción es adquirido por la clase popular, es un reflejo de la sociedad, como *La Familia Burrón* o *Memín Pinguín*, dos de las más vendidas no sólo en México, sino también en América Central. El segundo caso es paradójico, pues en forma de estampilla fue objeto de descontento por la raza negra que vive en los Estados Unidos. Lo anterior no impidió que se siga considerando a Memín un personaje fundamental del imaginario popular mexicano, aunque indudablemente con matices de burla y discriminación racial, social y sexual. Las historietas de Rarotonga, una mujer estéticamente perfecta, fue uno de los últimos argumentos de la serie *Lágrimas y Risas*, de Yolanda Vargas Dulché. Ahí se expone, como en lo mejor del melodrama mexicano, cómo el amor vence en la lucha contra la discriminación total de las costumbres, de género, de raza y de los tabúes tradicionales.

345

En la década de los setenta del siglo pasado aparecen las revistas de Rius (*Los supermachos*, primero, y *Los agachados*, después) que, en su lucha por una sociedad democrática, ridiculizan las ideas políticas imperantes impuestas por el oficialismo de la época, lo que fue la base de su éxito y de su trascendencia. Hoy día, la caricatura política ha recuperado (quizá nunca lo perdió) la tradición de su crítica acre, profunda y popular en los periódicos mexicanos. Como siempre, los caricaturistas famosos se concentran en temas del proceso político, económico y social que vive nuestro país, e incluso podríamos decir que, en ocasiones, se ma-

nifiestan ciertos niveles de intolerancia cómica hacia los grupos en el poder; quizá porque, como dicen, en ocasiones el poder no es nada cómico, con sus matices de intolerancia.

x. La radio y la discriminación

346 Las emisiones de radio utilizan el artículo noticioso, que abarca las crónicas noticiosas puras de años pasados, pero revestidas de detalles pintorescos. Por ejemplo, las crónicas sobre la discriminación de mujeres, o las de adultos mayores que profesan una religión distinta a la católica, están de moda. La calidad de las emisiones requiere de algunos filtros para su autofinanciamiento, que comercialicen un proyecto, ya que no son los anuncios pagados lo importante de la emisión, sino sus objetivos, sean lucrativos o no. También la calidad de las emisiones está vinculada a la valoración de las noticias. Como es sabido, cada servicio de cable envía a las estaciones de radio una colección de notas que supone son las principales y que se emitirán en su debido espacio noticioso. No obstante, los locutores son dados a prestar mucha atención a las recomendaciones de los servicios de cable. Esta dura sujeción a la valoración del servicio de cable por las emisoras ha tendido a crear una uniformidad de los contenidos a lo largo y ancho del país (López Vigil: 1993).

xi. Carácter masivo de los receptores

La otra punta del iceberg es el receptor o radioescucha. Es la mal llamada población-meta, que constituye un porcentaje muy pequeño de la audiencia potencial, ya que ahora existen las llamadas audiencias cautivas. No puede considerarse popular una

emisora si no tiene un amplio margen de audiencia.

El carácter masivo de los receptores obliga a que la emisora considere en sus contenidos a los eternos marginados, los olvidados, tanto por las iglesias como por las izquierdas, o sea, los discriminados por género, raza, capacidad, preferencias sexuales o estatus social. Hoy día, la radio habla y hace hablar, *feedback* que garantiza audiencia y anunciantes. Esta modalidad cobra una importancia decisiva para cualquier analista social y para cualquier comunicador efectivo. La radio tiene una serie de características que clasifican los programas de radio y le otorgan un alto grado de influencia:

- * programas humorísticos. Son programas de animación donde los locutores hablan desenfadadamente, incluso pretenden ser educativos y formativos;
- * programas útiles. Las mesas financieras, económicas, sociales que hablarán por su importancia social sobre la discriminación;
- * programas ágiles. Radioclips, sketches, entrevistas del espectáculo y micro-reportajes.

Las emisiones de radio, como proceso de comunicación, realizan operaciones democratizadoras, como mostrar las políticas de los gobiernos, las características de las personas de clase social o raza que nos son distantes, y datos sobre aspectos de la realidad a los que no se puede acceder fácilmente.

Lo fundamental es que la radio se distingue de los otros medios por su instantaneidad en la información, lo que le permite una aparente mayor proximidad y veracidad respecto de los hechos, sin pretextos ni censuras; también se distingue porque la denuncia y las efervescencias populares se han vuelto una ga-

rantía de mayores audiencias. Asimismo, se distingue el nuevo protagonismo de la mujer, del indígena, del minusválido, la importancia del adulto mayor, las preferencias sexuales y religiosas, sectores que la producción radiofónica identifica como grupos que quieren exponer conflictos, lo cual también hoy día genera audiencia.

348 Por ejemplo, tener problemas con otra persona por tener ideas políticas diferentes implica a 16.4% de los encuestados; si tiene diferente religión, 15.5%; diferente nivel económico, 14.6%; nivel de estudios distinto, 11.8%; que alguna de las dos personas tenga una ocupación de menor nivel, 5.3%; que alguna de las dos personas sea mayor, 4.5%; que alguna de las dos sea homosexual, 4.1%; que alguna de las dos sea extranjera, 3.5%; que alguna de las dos sea indígena, 2.4%; que alguna de las dos sea discapacitada, 2.0%, según datos proporcionados por la Encuesta. Esta dialéctica de la vida ofrece espacios de confluencia través de la radio y, en consecuencia, radioescuchas.

XII. Discriminación en el cine

La Revolución Mexicana contribuyó enormemente al desarrollo del cine en nuestro país. El cine llegó a México la noche del 6 de agosto de 1896, y por primera vez quedó plasmado un documental del sistema político mexicano, pues el presidente Porfirio Díaz aparece filmado montando un caballo por los rumbos del Bosque de Chapultepec. Así, los camarógrafos de los hermanos Lumière reflejaban el folclor y las costumbres de la Ciudad de México.

En sus inicios, el público se interesaba en los filmes por su valor noticioso e histórico. Poco a poco el cine mexicano, como «fábrica de sueños», fue cobrando forma. Por aquellos años

se filma una versión corta de *Don Juan Tenorio*, que mostraba la ambivalencia de clases de esa época. Otro tema que se volvería clásico de nuestra cinematografía desde 1920 fue el de la prostituta creada por el escritor Federico Gamboa, *Santa* (la segunda versión sonora se realizó en 1931). Este personaje marcaría el rumbo de uno de los principales arquetipos femeninos de nuestro cine: la pueblerina pobre que llega a la ciudad y, por su condición social, termina convertida en prostituta, o cabaretera, hasta encontrar la redención.

349 Para 1933, se sonoriza el filme *El automóvil gris*, que constituye un fenómeno dentro de la cinematografía, cuyo argumento se inspiraba en un acontecimiento real que implicaba a los ladrones que querían dejar de ser pobres. Esta atmósfera de reivindicación mediante el bandidaje devino también columna temática de nuestro cine, y de nuestra realidad. Según datos de la Encuesta, la tercera causa de diferencias entre las personas es el hecho de que no todas tienen la misma cantidad de dinero.

Uno de los primeros clásicos de la industria del cine mexicano, en la llamada «época de oro», fue la película *Allá en el rancho grande*, de Fernando de Fuentes (1936). Con este filme, nuestra cultura de masas encontró la fórmula que ha marcado al cine y a la televisión: el melodrama ranchero desarrollado en una hacienda idílica, en una época indefinida, donde se casa la muchacha pobre con el hacendado. La Cenicienta vestida de china poblana en la etapa campirana del cine nacional. Hoy, el tema persiste en la telenovela, sólo que urbanizada, y hasta global.

En muchas épocas de la vida del país, el cine ha sido clave para entender nuestra realidad actual. Entre 1940 y 1950 se generalizó en el cine la historia de la mujer como rumbera. Este género de rumberas y el cine mostraban la vida en los barrios pobres

de la ciudad, donde una chica humilde y atractiva que llega de provincia era devorada por la maldad discriminatoria e imperante en la sociedad, y quedaba condenada a bailar en el cabaret. En los años cincuenta no se evidenciaba en la trama si la cabaretera era prostituta, o sólo lo parecía. Hoy día esa moralina urbana del México del regente de la capital Ernesto P. Uruchurtu ni siquiera se plantea.

350 Bastó un sexenio (1976-1982, con José López Portillo como presidente) para que la industria cinematográfica, apoyada por el Estado, se desplomara con el cine de «ficheras». Sólo una cuarta parte de las películas exhibidas en el Distrito Federal era mexicana. Hollywood empezaba a engullir las taquillas de nuestros cines. Desde entonces, el espectador ha permanecido indefenso ante la industria más poderosa del orbe.

El contenido cinematográfico en este periodo, y que ha permanecido hasta la fecha, es aquel donde aparece el modelo ideal de la mujer que se transforma, total o parcialmente, para que el hombre la asuma como de su propiedad. Este atributo le permite reafirmar su machismo: el hombre, sin importar su condición socioeconómica, acecha a la mujer, soltera o casada, pobre o rica, simplemente por su condición de ser mujer. La *fémica* aparece en nuestro cine siempre como objeto decorativo y llamativo, en el mejor de los casos, o sometida, vejada y usada, como un elemento más en la vida de los hombres. La mujer es el foco utilizado por el cine para sintetizar e irradiar los aspectos más ocultos de la identidad del ser femenino, así como muchas determinantes de su vida afectiva, social y política.

El estereotipo de la mujer en el cine tiende a que la mujer acate con placer, y acriticamente, las normas sociales emanadas de una superestructura que busca su alienación. De ahí

que el cine no sólo venda boletos, sino también estilos de vida placenteros, modos de sentir y de pensar que sus espectadores aceptan, pero a veces chocan con su realidad, porque el espectador está tomando por real una imagen fabricada por los medios de producción simbólica, en el contexto de una realidad que se diluye entre la fantasía y la ficción.

Aunque la asistencia al cine ha sido desde largo tiempo atrás la forma más frecuente de entretenimiento del espectador en México, las películas mexicanas no se destacan por su contenido dramático o su mensaje social y político. Más bien, al contrario, 351 contraponen clases, ideologías y costumbres. Esto se debe a una reducción del mercado de películas de autor, provocada por el analfabetismo funcional del público mexicano.

De los años noventa a la fecha, el cine se ha dedicado a colocar en su temática, como protagonista, la utilización de efectos. Los filmes sin género definido son una constante en la cultura de masas: lo fantástico mezclado con el drama o la ciencia ficción son la atmósfera de las tramas cinematográficas. La imagen del héroe consagró a los nuevos dioses del *star system*, como Mel Gibson, Bruce Willis, Sylvester Stallone, Arnold Schwarzenegger, Steven Seagal, etcétera. Todos ellos se caracterizan por su brutalidad y su físico musculoso, hombres que no tienen defectos. Las cintas interpretadas por estos estereotipos construyen un mundo *sui generis*, donde se confunde la riqueza, el uso y tráfico de drogas, el «mundo del poder» o la pérdida de la identidad, con una ausencia insólita de la autoridad.

Una nueva brisa llega al cine mexicano cuando el discurso audiovisual de Hollywood se integra a él. Aparece así, parafraseando a Carlos Monsiváis, la primera generación de cineastas norteamericanos nacidos en México: González Iñárritu, Cuarón,

del Toro, y la discriminación se vuelve protagonista. Ahí nuevamente los pobres son malos, o narcotraficantes que la justicia busca. Por su parte, el cine latino realiza, sin proponérselo, una apología de la discriminación racial, de género, de estatus social, cristalizando en la preservación de su temática aparentemente novedosa y acre.

352 La intención de analizar la discriminación en los distintos géneros cinematográficas es poner al descubierto los rasgos distributivos de la construcción simbólica de las figuras que adopta la discriminación en los medios masivos de comunicación y contribuir a crear conciencia más amplia de ello.

XIII. Conclusión

Para bosquejar una posible conclusión hay que señalar que nuestra época se está convirtiendo en la época de la revolución de los medios masivos de comunicación, a través de la convergencia tecnológica. El crecimiento de las aglomeraciones urbanas con un marcado contraste social y el cambio hacia otras formas de vida radicalmente distintas a las de hace dos décadas, ofrecen un panorama social, político y cultural radicalmente novedoso e impredecible. Su conocimiento y las decisiones a tomar adquieren especial importancia, si pretendemos que las condiciones de vida de la sociedad, en lugar de empeorar, pudieran ser mejores.

Hemos bosquejado algunos elementos que nos permiten problematizar los medios masivos de comunicación ante el fenómeno de la discriminación. Para ello, partimos de la necesidad de estudiar la discriminación como un fenómeno recurrente en las sociedades regidas por la comunicación masiva.

Después, consignamos la idea de que las sociedades de hoy día presumen ser tolerantes e incluyentes, al menos en el discurso social predominante y, por último, porque el desarrollo de los medios de comunicación afecta la toma de decisión en las esferas del poder, tanto nacionales como regionales, locales y globales. En consecuencia, el problema de la discriminación se debe plantear a estos niveles.

353 Con demasiada frecuencia el saber común confunde la problemática de la discriminación con las estrategias y planes para su tratamiento a través de los medios de comunicación. Asimismo, las políticas de los medios, en muchos casos, tratan todos los aspectos que son impactados por la discriminación, como el desempleo, la vivienda, la pobreza urbana, la industrialización, el deterioro de la sociedad, por mencionar sólo algunos. Sin embargo, este tratamiento se hace en forma aislada e inconexa, y no como consecuencia del fenómeno del desarrollo de las sociedades masivas, donde los medios se vuelven actores fundamentales de los procesos de interacción humana.

Sólo desde hace cinco años los medios han iniciado campañas en contra de la discriminación de adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad, minorías religiosas, homosexuales, pobres y mujeres. En gran parte se debe a que se conoce poco sobre el comportamiento de los sistemas urbanos en los niveles nacionales y regionales, o cómo las políticas y las decisiones económicas que afectan las estructuras urbanas contribuyen al ambiente discriminatorio. Ante esto, los medios de comunicación pueden participar generando ambientes de tolerancia e inclusión.

Basta decir que a partir del inicio de este milenio, el mundo se enfrenta a un fenómeno irreversible en cuanto a agrupamientos poblacionales se refiere. Conglomerados urbanos a escala cada

vez mayor son la pauta de un mundo donde las migraciones y los nuevos polos de desarrollo están generando mayor violencia, no sólo en el mundo subdesarrollado.

A esto hay que agregar el hecho de que este aumento urbano está sucediendo en la mayoría de los países de este hemisferio en forma desequilibrada, ya que son las grandes urbes las que absorben mayores cantidades de población y con tasas más elevadas de crecimiento, en detrimento de centros urbanos de menor tamaño.

354 Examinemos algunos campos en los que se origina la discriminación y que no cubren profundamente los medios.

En primer lugar, el crecimiento de la urbanización origina desempleo, pobreza, marginalidad, factores que tienen sus causas en la adopción del modelo económico neoliberal. Este modelo beneficia prioritariamente a los sectores de clase alta, la inversión transnacional con tecnologías de punta, las cuales no sólo no crean muchos empleos, sino que producen más desempleo, y modifican radicalmente la estructura de relaciones entre capital y trabajo asalariado.

Se considera el movimiento de la población del campo (local) a la ciudad (global) como un problema que trae como consecuencia la marginación. Los llamados marginados se encuentran en las periferias de las ciudades, en las localidades más lejanas a las ciudades o a los centros laborales, donde no llegan los servicios y las condiciones de vivienda y salubridad.

El desempleo se ha caracterizado por ser de los primeros efectos que recaen sobre la población a partir de las crisis económicas. Los que se han sentido más discriminados en el trabajo representan, según datos de la Encuesta: 53.4%, discapacitados; 40.1%, homosexuales; 25.1%, los adultos mayores; 22.8%, las mujeres; 17.2%, las minorías religiosas, y por último, los indígenas, 7.3%.

Los efectos del desempleo son la desigualdad social y la creciente pérdida de derechos laborales y sociales que se establecen en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, cuyo Artículo 123º menciona: «Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley».

En segundo lugar, en salubridad, la discriminación de homosexuales aumenta por su vulnerabilidad ante el sida. Asimismo, los adultos mayores y minusválidos cobran creciente atención en estos días, como factores ya no productivos y activos para la sociedad, por lo que no son atendidos con prontitud y eficacia en los centros de salud.

En tercer lugar, en los aeropuertos y hoteles de lujo la discriminación social, de género y/o racial, se suscita como un fenómeno sociológico.

En cuarto lugar, no podemos olvidar a la educación. Las probabilidades de que los niños y las niñas que son víctimas de «rechazo, abuso, humillación, descuido y sufrimiento emocional» puedan llevar su odio hacia la sociedad, se asocia con las formas más violentas de criminalidad.

Estas situaciones plantean ya una problemática que tiene características de crisis, no sólo en el sistema mexicano, sino también en todas las urbes del mundo. Los medios de comunicación se ven en la necesidad/conveniencia de mostrar en sus seriales o en sus noticiarios a las sociedades que habitan. Esto último es patente con claridad en el cine y la televisión. Es imposible neutralizar una realidad con una creciente pobreza urbana, un mayor deterioro social, una inquietante descomposición familiar y un desempleo notorio en las ciudades. El problema radica en el hecho de que la ficción mediática pretenda imponerse a la realidad.

356 Visto desde el punto de vista del desarrollo nacional, el proceso de comunicación acelerado que ejercen los medios tiene una estrecha relación con la transferencia de la oferta de mano de obra del sector primario hacia los sectores secundario y terciario de la economía. Sabemos, sin embargo, que las políticas para reducir el desempleo en el ámbito rural, y en el contexto general nacional, han tenido una influencia significativa sobre la corriente migratoria a las ciudades y, por otra parte, estamos conscientes que es muy factible que la industrialización de los medios de comunicación absorba el exceso de audiencia urbana.

La urbanización de los medios como un proceso de gran trascendencia para nuestras sociedades futuras ha sido reconocida por su potencial: se hace necesario profundizar en esa trascendencia pensando, casi imaginando científicamente el tipo de bienestar que queremos para la sociedad del siglo XXI. Los *mass media* tienen la obligación de mostrar la discriminación como una situación en la que las personas que la padecen están lejos de cubrir sus necesidades básicas como salud, alimentación, vivienda y educación, debido a que en la mayoría de los casos han quedado sin empleo, o bien, a que la creación de los mismos por parte de la estructura económica, no es suficiente. Por lo tanto, muchas de las garantías individuales establecidas en la Constitución están muy lejos de realizarse como tales.

Bibliografía

Libros

- Esteva, Claudio F. (1973). *Razas humanas y racismo*, México, Editorial Salvat.
- Habermas, Jürgen (1984). *Conciencia moral y acción comunicativa*, Madrid, Península.

McQuail, Denis (1985). *Introducción a la teoría de la comunicación de masas*, Barcelona, Paidós Comunicación.

García Riera, Emilio (1984). *Historia del Cine Mexicano*, SEP, México.

González Molina, Gabriel (1986). «Organización, burocracia y profesión», en Enrique Sánchez Ruiz (compilación), *La investigación de la comunicación en México*, México, Ediciones de Comunicación.

Maza, Maximiliano (1988). *Breve historia del desarrollo del cine mexicano*, Serie: Introducción a los medios audiovisuales, ITESM.

López Vigil, José Ignacio (1992). «Compito, luego existo», en *Revista Mexicana de comunicación*, año V, núm. 28, marzo-abril.

Perceval, José María (1995). *Nacionalismos, xenofobia y racismo en la comunicación: una perspectiva histórica*, Barcelona, Paidós Ibérica, 1ª ed.

Bourhis, Richard (1996). *Estereotipos, discriminación y relaciones entre grupos*, Madrid, McGraw Hill.

Martin, Hans-Peter, Harold Schumann (1999 a). *La trampa de la globalización. El ataque contra la democracia y el bienestar*, México, Taurus, 1ª ed.

«Revista de Revistas» (1999 b), en *Excélsior*, núm 4476, mayo.

Savage, Jay, citado en Corral, M. de J (2002 a). *Comunicación y vida*, México, Edere.

Lambeth, E.B. (2002 b). *Committed Journalism: An Ethic for the Profession*, Bloomington, Indiana University Press.

—(2004). *Formas de Exclusión*, Módulo II. Dirección General de Participación Ciudadana, Subdirección de Formación y Capacitación.

—(2005). Secretaría de Desarrollo Social, *Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*, mayo, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Otros

Enciclopedia «Encarta 98». *New York Times News Service* Derechos de la Mujer, 1974.

Anexo Legislativo

Ley Federal de Radio y Televisión

Título cuarto

Funcionamiento. Capítulo III. Programación

358 Artículo 63º.- Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y **para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas**; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos.

Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión

Título primero

Generalidades

Artículo 1º.- La radio y la televisión, constituyen una actividad de interés público y corresponde al Estado, en los términos de la Ley de la materia y de este Reglamento, protegerla y vigilar el cumplimiento de sus funciones sociales.

Artículo 4º.- La función informativa constituye una actividad específica de la radio y la televisión tendiente a orientar a la comunidad, en forma veraz y oportuna, dentro del respeto a la vida privada y a la moral, sin afectar los derechos de terceros, ni perturbar el orden y la paz pública.

Título tercero

Programación

Capítulo I. Tiempo del Estado

Artículo 12º.- Es obligación de las estaciones de radio y televisión, incluir gratuitamente en su programación diaria 30 minutos, continuos o discontinuos sobre acontecimientos de carácter educativo, cultural, social, político, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales e internacionales, del material proporcionado por la Secretaría de Gobernación. El tiempo mínimo en que podrá dividirse la media hora, no será menor de 5 minutos.

359

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Congreso de la Unión.

Artículo 123º.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley. El Congreso de la Unión, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán entre los obreros jornaleros, empleados, domésticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo y entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores.

Diferentes sitios en internet:

<http://manybooks.net/>

<http://onlinebooks.library.upenn.edu/>

<http://www.netlib.org/>





CAPÍTULO XII

ELECCIÓN RELIGIOSA Y DISCRIMINACIÓN

Miguel Concha Malo¹

Director del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, O.P, A.C.

I. Introducción

La discriminación por motivos religiosos no ha sido lo suficientemente estudiada en México, por ello han sido muy reveladores los datos que la Encuesta Nacional sobre Discriminación ha arrojado, ya que permiten elaborar algunos análisis preliminares, y porque arrojan pistas importantes para realizar estudios más específicos.

En este artículo, «Elección religiosa y discriminación», se aborda específicamente el tema de la libertad de elección religiosa, para lo cual se plantean inicialmente dos consideraciones básicas sobre la realidad nacional en este campo, que dan al caso mexicano una originalidad muy especial. Después se hace un recuento del marco jurídico desde la perspectiva de los derechos humanos en el tema de la discriminación religiosa. Posteriormente se presenta un breve esbozo de quiénes son los principales grupos minoritarios en México que son susceptibles de sufrir

¹ Para la elaboración de este artículo, agradezco la colaboración de los investigadores y analistas Rocío Martín, José Luis Gutiérrez e Ignacio Cuevas.



discriminación; también se presentan las concepciones doctrinales sobre discriminación de algunas de estas confesiones religiosas.

Los resultados de la Encuesta son muy importantes y son analizados en el siguiente apartado, en el cual se elabora un esquema básico de la tipología de la discriminación en México, respondiendo a las preguntas de quién discrimina y a quién se discrimina. Con esta información se apuntan algunas causas por las cuales se da este fenómeno en México. Al final se proponen unas recomendaciones, entre las cuales podemos ir señalando que este tema requiere de otros estudios que nos ayuden a comprenderlo mejor, para que todos los actores sociales y políticos puedan contribuir a erradicar cualquiera práctica discriminatoria por motivos religiosos.

En la realidad social de México se deben tener en cuenta dos factores muy importantes para una mejor comprensión del fenómeno discriminatorio en materia religiosa:

1. La importancia numérica e histórica de la religión católica;
2. La vigencia del Estado laico.

a) El catolicismo en México

En varios países las religiones han jugado un papel especial en la conformación de la historia y de identidad nacionales. Podríamos señalar, como ejemplos, al cristianismo ortodoxo en el caso de Rusia y otras naciones eslavas; o el caso del luteranismo en los países escandinavos; también está el catolicismo en las naciones latinas de Europa o el anglicanismo en Inglaterra. En esta línea, ni qué decir del islamismo en muchas naciones como Arabia, o su variante, el chiismo, en el caso de Irán. Por otra parte, hay naciones, como Estados Unidos, que nacieron bajo el signo

de un cristianismo muy diverso, que las llevó a fundamentarse en la libertad de cultos. Sin embargo, aun en la Unión Americana, su núcleo de identidad nacional está formado por una visión religiosa de origen sobre todo protestante, aunque se conforme de distintas Iglesias.

El caso de Latinoamérica no escapa a este supuesto, y se caracteriza porque se dio una muy fuerte influencia del factor religioso en el momento de la conquista que hicieron España y Portugal. No es el lugar para desarrollar estos temas, ya de por sí conocidos, pero es necesario señalarlos como referente. El catolicismo se convirtió en la religión no sólo oficial y mayoritaria en América Latina, sino que contribuyó de manera decisiva a la creación de identidad en la nueva cultura hegemónica, incorporando algunas prácticas y costumbres de los pueblos indígenas originarios.

En México esta circunstancia tuvo algunos aspectos distintivos, ya que el catolicismo se topó con sociedades indígenas sólidas, con una cosmovisión propia y prácticas rituales que de algún modo se mantuvieron vigentes. La larga época colonial dio lugar a la imposición de una religión nueva para los indígenas, en la mayoría de los casos sin tolerancia de ninguna otra; pero se creó una versión especial, a la mexicana, con el símbolo de la Virgen de Guadalupe y otros elementos como las posadas y las fiestas patronales populares, que tuvieron tal arraigo que llevaron a los líderes independentistas a plantear la formación de la nueva nación, apoyados también en la identidad religiosa.

Debido a la peculiar historia de México y a la amplia presencia de la Iglesia, el catolicismo adquirió una importancia muy grande en las costumbres, identidad del país en su conjunto y de muchas comunidades en particular. A esto podemos sumar la conflictiva

historia del siglo XIX, especialmente la guerra con Estados Unidos, que creó una conciencia nacionalista cerrada a lo extranjero considerado peligroso, particularmente si venía del poderoso vecino del norte.

b) Estado laico mexicano

364 El otro componente básico en México es el Estado laico, creado a mediados del siglo XIX por los liberales mexicanos, encabezados por Benito Juárez. Dado el enorme poder de la Iglesia católica en los órdenes espiritual y temporal, el Estado mexicano nació en contraposición con la institución eclesial, y llevó a cabo la radical acción de escindir el factor religioso del político, prácticamente antes que en cualquier otro país.

De esta manera se crearon dos principios históricos en la política mexicana, que son el Estado laico, ajeno a cualquier intervención religiosa, y la separación del Estado de las Iglesias. Los liberales mexicanos, gestores de esta acción, construyeron entonces una nueva cultura cívica y política, ajena a lo religioso. Si bien esto provocó tensiones fuertes, que alimentaron guerras como la de los conservadores contra los liberales en el siglo XIX, o la Cristiada en el XX, la laicidad se ha convertido en un valor político que se ha sabido adecuar a los cambios sociales, y que hoy presenta una actitud abierta hacia el fenómeno religioso, sobre todo a partir de las reformas constitucionales de 1992, que reconocieron la personalidad jurídica de los grupos religiosos y ampliaron los derechos de los ministros de culto.

No está de más dejar consignado en esta introducción que las leyes mexicanas discriminan a los ministros de culto en el sentido estricto del término, pues les niegan algunos derechos de los que otros ciudadanos mexicanos son titulares, como el

de poder ser votados, acceder a cargos públicos, participar en la política partidista y poseer concesiones o permisos de medios de comunicación. Esto se ha justificado por el interés de asegurar en el terreno político la ya mencionada separación entre Estado e Iglesias.

II. Marco jurídico conceptual desde la perspectiva de los derechos humanos

365 En concordancia con la Convención de la Organización de Naciones Unidas relativa a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza, adoptada el 14 de diciembre de 1960 y que entró en vigor el 22 de mayo de 1962, la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, del 25 de noviembre de 1981, caracteriza en su artículo 2.2 a la «intolerancia y discriminación basadas en la religión o en las convicciones», como «toda distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en la religión o en las convicciones y cuyo fin o efecto sea la abolición o el menoscabo del reconocimiento, el goce o el ejercicio en pie de igualdad de los Derechos Humanos y la libertades fundamentales».

Conforme a esta definición, pues, hay intolerancia y discriminación religiosa cuando se menoscaban o anulan intencionalmente o de hecho los derechos humanos y libertades fundamentales por cualquier forma de desigualdad de trato en esta materia.

Correlativamente con ello, y tal y como lo habían hecho ya el 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 18, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo del mismo número

(18), el 16 de diciembre de 1966, la Declaración en su artículo 1.1 reconoce a toda persona el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, especificando que este derecho incluye «la libertad de tener una religión o cualesquiera convicciones de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza».

366 En consecuencia, la Declaración prohíbe en el artículo 1.2 que cualquier persona sea «objeto de coacción que pueda menoscabar su libertad de tener una religión o convicciones de su elección», especificando en el artículo 2.1, por la naturaleza propia de este derecho, que esta prohibición incluye no sólo al Estado, que tiene la principal obligación de respetarlo, protegerlo y observarlo, sino también a todas las instituciones, grupos de personas o particulares. «Nadie será objeto de discriminación por motivos de religión o convicciones por parte de ningún Estado, institución, grupo de personas o particulares», prescribe el artículo.

Como en general lo hacen muchos de los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos, en congruencia con ello la Declaración determina, en el artículo 4.1, que todos los estados adopten «medidas eficaces para prevenir y eliminar toda discriminación por motivos de religión o convicciones en el reconocimiento, el ejercicio y el goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales», añadiendo enseguida que esto tiene que garantizarse «en todas las esferas de la vida civil, económica, política, social y cultural».

A ello se debe que la Comisión de Derechos Humanos de la ONU haya considerado en su Resolución 36 que, para alcanzar plenamente los objetivos de esta Declaración, «es preciso que

todos los sectores de la sociedad practiquen la tolerancia y la no discriminación», e invita «a los gobiernos, las instituciones religiosas y la sociedad civil, a seguir dialogando a todos los niveles para promover el aumento de la tolerancia, el respeto y la comprensión». En la misma lógica, y teniendo en cuenta la importancia que después de la Declaración han venido teniendo en el sistema de la ONU las organizaciones de la sociedad civil, «celebra y alienta los esfuerzos que despliegan las organizaciones no gubernamentales y los grupos e instituciones religiosos para promover la aplicación de la Declaración, y los alienta también en su labor de promover la libertad de religión y de creencias y de dar a conocer los casos de intolerancia, discriminación y persecución religiosa». Previamente, sin embargo, insta también a los estados a que «velen porque, en el desempeño de sus funciones oficiales, todos los funcionarios públicos y agentes del Estado, incluidos los agentes del orden, los militares y los docentes, respeten las diferentes religiones y creencias y no discriminen por razones de religión o de creencias, y porque se imparta toda la capacitación o educación necesaria y apropiada al respecto».

Las únicas limitaciones que la Declaración establece al ejercicio del derecho a la libertad religiosa en el artículo 1.3, son aquellas «que prescriba la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás».

Es importante subrayar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos incluye en su artículo 18 «la libertad de cambiar de religión o de creencia» dentro del contenido del derecho a la libertad religiosa, lo que posteriormente fue interpretado por el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que entró en vigor en México el 20 de mayo de 1981, como la libertad de las personas

de tener o de «adoptar la religión o las creencias de su elección».

La Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, que venimos comentando, añade en su artículo 6 que el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión comprende en particular las libertades siguientes:

1. La de practicar el culto o celebrar reuniones en relación con la religión o las convicciones, y la de fundar y mantener lugares para esos fines.
- 368 2. La de fundar y mantener instituciones de beneficencia o humanitarias adecuadas.
3. La de confeccionar, adquirir y utilizar en cantidad suficiente los artículos y materiales necesarios para los ritos o costumbres de una religión o convicción.
4. La de escribir, publicar y difundir publicaciones pertinentes en esas esferas.
5. La de enseñar la religión o las convicciones en lugares aptos para esos fines.
6. La de solicitar y recibir contribuciones voluntarias financieras y de otro tipo, de particulares e instituciones.
7. La de capacitar, nombrar, elegir y designar por sucesión a los dirigentes que correspondan según las necesidades y normas de cualquier religión o convicción.
8. La de observar días de descanso y celebrar festividades y ceremonias de conformidad con los preceptos de una religión o convicción.
9. La de establecer y mantener comunicaciones con individuos y comunidades acerca de cuestiones religiosas o convicciones en el ámbito nacional y en el internacional.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, del 2 de mayo de 1948, por su parte, ya había establecido en su artículo III, incluso antes que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que «toda persona tiene el derecho de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla y practicarla en público y en privado». Y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, vigente también en México desde el 7 de mayo de 1981, establece en su artículo 12.1, en concordancia con la Declaración Universal, que el derecho a la libertad de conciencia y de religión implica, ciertamente, la libertad que tiene toda persona «de conservar su religión o sus creencias», pero además la «de cambiar de religión o de creencias». Como los otros instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos, prescribe la prohibición de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad que tiene toda persona de «conservar su religión o sus creencias», aunque ampliando en concordancia con lo anterior, la prohibición de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad «de cambiar de religión o de creencias».

369

Para la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el derecho a la libertad de conciencia y religión incluye también la libertad de cada quien «de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado» (artículo 12.1), y tiene como limitantes expresas únicamente las «prescritas por la ley y que sean necesarias para salvaguardar la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos y libertades de los demás».

Dada la índole de este capítulo, vale la pena añadir que el Convenio (Núm. 111) de la OIT Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, vigente en México desde el 11 de

agosto de 1962, ya había definido el 25 de junio de 1958 a la discriminación en su artículo 1.1, inciso a) como «cualquiera distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por objeto anular o alterar la igualdad» de las personas, aunque lógicamente aplicándola, por la índole del Tratado, a la «igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación». Sin embargo, el mismo instrumento precisa en su artículo 1.2 que esta desigualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación, no debe considerarse como discriminación cuando se trata de «distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado». El mismo Convenio prescribe ya desde entonces en su artículo 4° que no se consideren también como discriminatorias aquellas medidas «que afecten a una persona sobre la que recaiga sospecha legítima de que se dedica a una actividad perjudicial a la seguridad del Estado, o acerca de la cual se haya establecido que de hecho se dedica a esta actividad, siempre que dicha persona tenga derecho a recurrir a un tribunal competente conforme a la práctica nacional».

En el marco jurídico nacional, el derecho a la no discriminación por motivos religiosos quedó expresamente prohibido en México en el artículo 1° de la Constitución, a partir del 14 de agosto de 2001. El inciso c) del párrafo 2 del artículo 3° de nuestra Carta Magna excluye también expresamente la desigualdad de trato entre otras cosas por motivos de religión, en los criterios que orienten la educación que imparta el Estado. Y el artículo 24 constitucional, reformado el 28 de enero de 1992, garantiza el derecho de todo ser humano a profesar libremente «la creencia religiosa que más le agrade», y a «practicar las ceremonias, de-

vociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley». Es importante añadir que este artículo impide taxativamente al mismo Congreso el «dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna».

No debe olvidarse que, de conformidad con el artículo 133 de nuestra Carta Magna, todos los tratados celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, que estén de acuerdo con la misma, son Ley Suprema de la Unión, y obligan por tanto a las autoridades federales y estatales. Y que de acuerdo a una sentencia expedida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en noviembre de 1999², dichos tratados, aunque estén sometidos a la Constitución General de la República, están por encima no sólo de las leyes estatales, sino también de las leyes federales expedidas por el Congreso.

En consonancia con todo esto, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, promulgada el 11 de junio de 2003, prohíbe taxativamente en general en su artículo 9° «toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades», e incluye expresamente como conducta discriminatoria en el párrafo XVI del mismo artículo el «impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que éstas no atenten contra el orden público».

Finalmente, el Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de noviembre de 2003, en congruencia con los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos aproba-

2 *Semanario Judicial de la Federación y Gaceta*, Tomo X, noviembre de 1999, Tesis p. LXXVII/99, página 46.

dos por México, que como se ha visto tienden a asociar la discriminación con la intolerancia, considera en su artículo 37° «como formas de intolerancia religiosa, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en motivos de carácter religioso, sancionada por las leyes, cuyo fin o efecto sea la abolición o el menoscabo de las garantías tuteladas por el Estado».

372 En este repaso se puede advertir que desde hace décadas existe una clara preocupación internacional para combatir la discriminación por motivos religiosos. México a nivel jurídico ha dado ya pasos importantes para combatir la discriminación, pero falta cerrar la distancia que separa al derecho de los hechos.

III. Pluralidad religiosa actual en México

Si bien México ha sido un país mayoritariamente católico a lo largo de su historia, en los últimos tiempos la composición religiosa de su población ha devenido una diversidad de grupos religiosos que han ido enriqueciendo el tejido cultural del país, y lo han desafiado a ampliar los horizontes sociales de tolerancia y aceptación de lo nuevo. Es por ello que resulta conveniente hacer un repaso de los grupos religiosos que tienen presencia en México y que conforman las minorías.

Gracias a los estudios del INEGI³ se puede conocer, desde una visión estadística, la amplia gama de grupos religiosos que componen la sociedad mexicana. En particular, el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 ofrece los datos básicos

3 El documento del INEGI, *La diversidad religiosa en México* (2005), basado en los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda, es la única información estadística con que se cuenta en la actualidad para comprender el fenómeno social de las minorías religiosas en el país.

para conocer a la población católica, no católica y sin religión, y su situación social.

Los registros informan que de los 84.8 millones de personas de cinco años y más que habitaban el país en 2000, 95.6 % profesaba alguna religión. Por cada cien creyentes, 92 se declaraban católicos y ocho practicantes de alguna doctrina religiosa diversa (en su mayoría protestantes históricas, evangélicas y bíblicas no evangélicas).

373 Por el lado de las religiones no cristianas, se encuentran el budismo, el islamismo, el judaísmo, el espiritualismo y el nativismo, profesados por 0.4% de la población creyente, mientras que el porcentaje de la población de cinco y más años que dice no tener una religión ascendía a 3.5.

Los datos generales afirman que en el país existían 22 millones 269 mil hogares, de los cuales 95.2% no presentaba problemas entre la cabeza de familia y su cónyuge⁴ por las diferencias de creencias; en sólo 1.6% la creencia de la cabeza de familia no era igual a la de su cónyuge; en 64.1% de los hogares formados por una cabeza de familia y un cónyuge con creencias diferentes, la creencia dominante era la del segundo, mientras que la de la cabeza de familia sólo la adoptaba una cuarta parte de sus miembros; y en 7.8% del total de los hogares las personas escogían una opción religiosa diferente a la que tenía la cabeza de familia y la que tenía el cónyuge, en concreto 117 mil.

4 En este documento se retoma la clasificación del INEGI, que designa «jefe» a quien dirige una familia, y «cónyuge» a la pareja del jefe, lo que tradicionalmente se entendería como el padre y la madre. Sin embargo, debido a las circunstancias actuales en las que un número cada vez mayor de familias son dirigidas por mujeres, se cree conveniente en este documento cambiar el término «jefe» por «cabeza de familia».

a) Católicos

Los católicos, como grupo mayoritario, han visto decrecer en un siglo el número de sus adeptos: de conformar 99.5% de la población en el año 1900, en 2000 eran 88%, es decir, 74 millones, 612 mil 373 miembros de su Iglesia. Del porcentaje total de esa cifra, uno de cada diez no tenía instrucción, uno de cada diez tenía educación básica incompleta, dos de cada diez tenía nivel básico, dos de cada diez poseía el grado de bachillerato, y sólo uno de cada diez tenía un grado de educación superior.

374 Los estudios también arrojaron resultados en materia de género: de la población entre cinco y catorce años de edad, 12.6% eran mujeres y 12.8%, hombres; de entre quince y 29 años, 16.8% eran mujeres y 15.4%, hombres; y entre los treinta y 44 años, 11.65% eran mujeres y 10.5%, hombres. Las cifras anteriores permiten considerar una prevalencia de las mujeres en esta religión, aunque no se puede aventurar nada en cuanto a su participación en la organización de su Iglesia. En el ámbito familiar, en 87 de cada cien hogares donde existían cabeza de familia y cónyuge ambos eran católicos.

b) Iglesias protestantes históricas

Con referencia a los propiamente llamados grupos minoritarios, siguiendo la clasificación del INEGI, las *Iglesias protestantes históricas* agrupan a las Iglesias cercanas a la Reforma religiosa del siglo XVI, movimiento que provocó la separación entre la Iglesia católica y las Iglesias reformadas. De esa ruptura fueron surgiendo las Iglesias presbiteriana, bautista, metodista, del nazareno y menonita. Otras denominaciones protestantes históricas que es importante considerar son los anabaptistas, anglicanos, calvinistas, congregacionalistas, cuáqueros, discípulos de Cristo,

ejército de salvación, episcopalianos y luteranos. Todas estas Iglesias agrupaban en el año 2000 a 599 mil 875 habitantes del país: 322 mil 194 mujeres y 277 mil 681 hombres.

En la región sur-sureste residía al comienzo del siglo XX 66.9% de los protestantes históricos, con mayor representación de las Iglesias presbiteriana, bautista y del nazareno. En el noroeste se encontraba 13.4% de los protestantes, representado mayoritariamente por los metodistas y menonitas en Chihuahua y Durango. En el centro habitaba uno de cada diez protestantes del país, y destacaban los principales núcleos presbiterianos, bautistas y metodistas en el Distrito Federal, el Estado de México y Puebla.

La menor presencia se localizaba en Colima, Baja California Sur y Aguascalientes, con menos de mil personas en cada entidad.

En general, la población que conformaba las Iglesias evangélicas tenía niveles socioeconómicos más elevados que los fieles pentecostales.

El nivel educativo de estas Iglesias era muy bajo en el año 2000. El porcentaje de los protestantes sin instrucción o con sólo unos años cursados en primaria era más alto que el del país en su conjunto. Sin embargo, en lo particular, el perfil educativo de las diferentes Iglesias mostraba comportamientos singulares; por ejemplo, entre los metodistas y bautistas existía una presencia importante de profesionistas, no así entre los menonitas, quienes por su cultura y organización propias no cursan los niveles del sistema educativo formal. En cuanto a los presbiterianos, por tener mayor presencia indígena en su población total, su nivel educativo formal también era reducido.

Como en la mayoría de las religiones, hay diferencias en la escolaridad de hombres y mujeres, sobre todo porque el porcentaje de mujeres sin instrucción era en 2000 mayor que el de

los hombres, y el de quienes tenían educación media superior y superior estaba por debajo del que registraban los hombres.

Los datos del INEGI revelaron que de la población entre cinco y catorce años, 14.7% son mujeres y 14.6%, hombres; de entre quince y 29 años, 17% son mujeres y 14.2% hombres. También en el caso de estas Iglesias, las mujeres componían la mayoría de la población creyente.

376 En el ámbito familiar, 83.2% de la población protestante formaba parte de un hogar familiar donde había cabeza de familia y cónyuge. Si la pareja conyugal era protestante, 90.4% de quienes convivían con ellos también lo era. En este rubro, sería importante definir quién es la pareja conyugal que es importante para determinar si los miembros de la familia están más influidos por la madre o por el padre; sin embargo, la objetividad que se ha procurado imprimir a los datos no arroja mucha claridad al respecto.

c) Iglesias evangélicas

Dentro de las Iglesias evangélicas, la designación «cristiano evangélico» o «pentecostal» se refiere no a una denominación propiamente dicha, sino a una amplia gama de grupos identificados doctrinalmente entre sí, pero no adscritos formalmente a una misma organización, como en el caso de la Iglesia católica. En particular, se ubica como pentecostales a los que se declararon como tales y a algunas denominaciones que se consideran de esta corriente.

Casi cuatro millones de personas se declararon dentro del evangelismo; de ellas, 36 por ciento especificó ser pentecostal, 2% pertenecía a la Iglesia del Dios vivo, columna y apoyo de la verdad la luz del mundo, y 62% dio una respuesta genérica (evangélico). Los evangélicos (sin considerar a los pente-

costales) tenían en el año 2000 su principal asentamiento en el centro del país, y cerca de la cuarta parte residía en los estados fronterizos del noroeste del país.

En las Iglesias evangélicas, además de menor analfabetismo, se registró una superioridad en los niveles de instrucción de la educación formal con respecto a la población de las demás religiones, así como un menor porcentaje de personas sin instrucción y un mayor porcentaje en educación superior. Después de los mormones, los evangélicos tenían uno de los perfiles educativos más altos del país.

Como en otras Iglesias, entre los evangélicos las mujeres tienen una presencia mayoritaria: 13% de la población de cinco a catorce años, y 17.1% de quince a 29 años; los hombres componían 13.1% de la población de entre cinco y catorce años, y 14.2% de quince a 29 años.

De la población evangélica, 79% era de miembros de hogares familiares con presencia de una cabeza de familia y de un cónyuge. El evangelismo se profesaba en poco más de 554 mil hogares, integrados por dos millones 250 mil personas de cinco años y más. Un dato a resaltar es el que indicaba que si el cónyuge era evangélico, casi tres quintas partes de los integrantes del hogar también lo eran.

En el país, poco más de 1.4 millones de personas habían adoptado en el año 2000 el pentecostalismo; su mayor presencia se registraba entonces en Veracruz, Chiapas y Oaxaca, estados con varios pueblos indígenas que se han identificado con esta corriente religiosa; se concentraban también en Campeche, Nayarit, Sinaloa y Tabasco, preferentemente en las localidades rurales; la presencia pentecostal en estados con alta tradición católica era reducida.

Este grupo observaba un gran rezago educativo, parcialmente influido por su alta proporción de hablantes de lengua indígena, mientras que su porcentaje de profesionistas era considerablemente inferior al del país.

De los creyentes pentecostales, 82.2% era de miembros de un hogar familiar donde había cabeza de familia y cónyuge. Se registraron también casi 334 mil hogares con práctica pentecostal, integrados por un millón 430 mil personas de cinco y más años. En los hogares donde el cónyuge se declaró practicante de esta religión, más de la mitad (56.6%) de sus integrantes también la tenía.

Los porcentajes en edades eran similares a los de las Iglesias mencionadas con anterioridad: de cinco a catorce años, 15.1% lo componían mujeres, y 14.9%, hombres; de quince a 29 años, 17.5% de mujeres, y 13.6% de hombres.

Un caso particular es el de la *Iglesia de la luz del mundo*, difícilmente clasificable por la diversidad de criterios de los estudiosos, algunos de los cuales la ubican entre las Iglesias paracristianas o bíblicas no evangélicas, y otros consideran que su cercanía es con los pentecostales; en particular, en el censo del INEGI se incluyó tal Iglesia entre estas últimas. Su principal área de influencia en Jalisco, en una zona específica de Guadalajara llamada la Hermosa Provincia, es donde residía 20% del total nacional, mientras que en Veracruz vivía 17% de esta denominación. El último censo registró 70 mil personas de cinco y más años con esta denominación.

En resumen, se declararon protestantes casi cuatro millones de personas, de las cuales 36% afirmó ser pentecostal.

Las *Iglesias bíblicas no evangélicas* son consideradas paracristianas o paraprotestantes, según algunos estudiosos. La mayoría se generó al interior del protestantismo norteamericano

del siglo XIX, pero con los años añadió a su doctrina nuevas prácticas y contenidos que las hace diferente a las originarias. De entre ellas resaltan la Iglesia Adventista del séptimo día, la Iglesia de Jesucristo de los santos de los últimos días (mormones) y los testigos de Jehová.

La *Iglesia Adventista del séptimo día* se ubicaba en el sureste del país, en Chiapas y Veracruz, con 80% de los fieles; en el centro, concretamente en el Distrito Federal, Morelos y el Estado de México, habitaba en el año 2000 8.8% de su población; en el noreste sobresalían Tamaulipas y Nuevo León, con más de 18 mil personas. En el noroeste, más de seis mil adventistas residían en Baja California.

De su población de cinco a catorce años, 15.3% eran mujeres y 15.1%, hombres; de los quince a los 29 años, 17.95% eran mujeres y 14.1%, hombres.

El nivel educativo de esta Iglesia es semejante al de la población pentecostal. Este rezago educativo obedece al elevado porcentaje de población ubicada en localidades rurales.

Casi 82% de los adventistas formaban parte de hogares familiares donde había cabeza de familia y cónyuge. Los hogares donde la cabeza de familia y/o el cónyuge se identificaban con esta doctrina ascendía a cerca de 113 mil; estos hogares estaban conformados por 473 personas de cinco y más años. Exceptuando a la católica, la Iglesia adventista registraba el mayor porcentaje de miembros que profesaba la religión de la cabeza de familia.

La *Iglesia mormona* estaba compuesta por 205,229 miembros: 111,097 mujeres y 94,132 hombres. La mayoría de su población, 36%, se ubicaba en el centro del país, en concreto en el Distrito Federal y el Estado de México. Le seguían el sur-sureste, con 24.3%; el noreste, con 21.3%; el noroeste, con 10.2% y el cen-

tro-occidente con 8.2%. La menor presencia de los mormones, menos de mil personas, se encontró en Colima, Nayarit y Baja California Sur.

El nivel académico de los mormones era superior al que prevalecía en el país, especialmente en cuestión de miembros alfabetizados, debido, en parte, al adoctrinamiento basado en la lectura de una serie de textos y a la importancia que esta Iglesia le otorga a la lectura entre niños y jóvenes. Además, esta doctrina fue declarada por menos de seis mil personas que hablaban una lengua autóctona, lo que representó el porcentaje más bajo respecto de otras religiones.

Las mujeres ocupaban 12.3% de su población de cinco a catorce años y 18.4% la de quince a 29 años, mientras que los hombres conformaban 12.4% de la población de cinco a catorce años y 16% de la de quince a 29.

Se registró presencia de cabeza de familia y cónyuge en 46 mil hogares formados por 182 mil personas de cinco años y más. Sin embargo, en relación con otras Iglesias, los mormones tenían uno de los más bajos porcentajes de población integrante de hogares familiares con cabeza de familia y cónyuge, 75.6%.

Los testigos de Jehová conformaban un total de un millón 57 mil 736 miembros, 609 mil 313 de los cuales eran mujeres y 448 mil 423, hombres. En la región sur-sureste residía más de 32% de sus creyentes; resaltaba Veracruz, donde más de cien mil personas declararon esta religión. En el centro del país se ubicó otro 30%, y el mayor volumen de adeptos a esta doctrina residía en el Estado de México, con cerca de 135 mil personas. En el norte del país y en la región centro-occidente se ubicó el resto de los miembros de esta Iglesia.

La composición por edad vuelve a presentar, como en otras

religiones, una superioridad de las mujeres, quienes representaban casi 58% de sus miembros. Tan sólo 13.3% de su población de cinco a catorce años era de mujeres, por encima de 13.1% de los hombres, y 18% de la población de quince a 29 años era también de mujeres sobre 13% de los hombres de estas edades.

La importancia que esta religión otorga a la lectura de la Biblia y el tipo de predicación que realizan, se manifestó en un alto porcentaje de alfabetismo, el cual era mayor que el registrado en el país, tanto para hombres como para mujeres. Sin embargo, en el alfabetismo por sexo se registró el mismo comportamiento que en el ámbito nacional, es decir, un porcentaje inferior en las mujeres. Aunque en el caso de los testigos de Jehová la brecha entre ambos sexos era menor que la existente en otras religiones.

En el ámbito familiar, 80% de los testigos de Jehová estaba compuesto por miembros de hogares familiares con cabeza de familia y cónyuge. Se registraron 263 mil hogares con un millón 75 mil personas, de las cuales 815 mil compartían esta religión, aunque en sólo 87.3% de los hogares ambos, cabeza de familia y cónyuge, eran testigos.

d) Minorías no cristianas

En el año 2000, en México las grandes corrientes religiosas del mundo eran profesadas por una minoría; las principales: judaísmo, 45 mil 260 miembros; budismo, cinco mil 346 adeptos; islamismo, mil 421 creyentes; nativismo, mil 487 declarantes; espiritista, 60 mil 657 miembros.

El budismo era profesado principalmente en el Distrito Federal, con 36% de sus miembros; en Jalisco, con 18.8%, y con una minoría en Tlaxcala, Tabasco y Nayarit. En esta creencia, a diferencia de las religiones de cuño cristiano, las mujeres represen-

taban la minoría, con 11% de la población de quince a 29 años y 16.3% en la de treinta a 44, mientras que los hombres conformaban 13.6% de los miembros de quince a 29 años y 18.1% en la de treinta a 44.

El analfabetismo entre budistas era insignificante; de las cuatro mil 754 personas de quince y más años con esta religión, solamente 43 no sabían leer ni escribir; se trataba de 19 hombres y 24 mujeres. El nivel académico de los budistas era el más alto que se registró en el país; ocho de cada diez personas de esta religión tenían educación media superior o educación superior. El grado promedio de escolaridad era de trece años, lo que significaba casi el doble del que registraba el país en su conjunto.

Entre la población budista se registró el menor porcentaje de integrantes de un hogar familiar con cabeza de familia y cónyuge, apenas 65.8%, en tanto que el total de hogares declarados budistas ascendía a mil 631. También es menor el porcentaje, 75.9%, de los integrantes del hogar que comparten la religión.

El islamismo es profesado por 18% de la población mundial, pero en México su presencia era en 2000 inferior a mil 500 fieles, la tercera parte de los cuales habitaba en el Distrito Federal; en otros estados de la región centro residía la quinta parte, que al sumarse agrupaba a poco más de la mitad de los seguidores de esta religión. Solamente en el Distrito Federal, el Estado de México y Jalisco la población islámica era superior a cien personas. En Nayarit se registró una persona, y en Tabasco y Zacatecas, dos. Puede anticiparse que en un futuro censo la reciente población musulmana de Chiapas hará variar estas cifras.

Las mujeres, al igual que en el budismo, constituían la minoría, 11.6% de la población musulmana de quince a 29 años, y 8.8% de la de 30 a 44, mientras que los hombres sumaban 16.6% de los

miembros de quince a 29 años, y 23.9% de los de treinta a 44.

En relación con otras minorías religiosas, el porcentaje de población alfabetizada era muy alto entre los musulmanes; de las mil 263 personas de quince y más años, sólo 29 eran analfabetas; de éstas, seis eran hombres y 23 mujeres. El perfil educativo de los musulmanes era muy alto, su nivel de escolaridad era de 13.1 años, sobrepasaban el bachillerato.

De la población islámica del país, 71% formaba parte de un hogar familiar con cabeza de familia y cónyuge; en total 563 hogares familiares se declararon creyentes de esta religión.

El judaísmo ha visto decrecer su población; en el año 1990 eran cerca de 58 mil sus adeptos, y en 2000 poco más de 45 mil de cinco y más años, de los cuales más de 40% residía en el Distrito Federal y 31% en el Estado de México; en la región centro del país vivía poco más de 10%. La décima parte vive en la región del sur-sureste, de la cual sobresalía Veracruz, con más de trescientos mil judíos.

La población por sexos se mantenía equilibrada; de los miembros de entre treinta y 44 años, 11.7% era de mujeres y 11.5% de hombres, mientras que en los rangos de quince a 29 años, 12.9% eran mujeres y 12.7% hombres.

El alfabetismo entre los judíos es alto, similar al de los mormones, budistas e islámicos. En este aspecto, entre los hombres y las mujeres había una diferencia favorable a los primeros, aunque no tan amplia como en la mayor parte de las religiones.

Casi 80% de los judíos del país estaba constituido por miembros de hogares con cabeza de familia y cónyuge judíos; 20% residía en otro tipo de hogar y vivienda colectiva. En total, se registraron doce mil hogares integrados por 49 mil personas de cinco y más años.

384 El *espiritualismo* es un movimiento religioso de carácter sincrético, ubicado por algunos como nativista, que se encuentra arraigado en los israelitas, autollamados regenerados o en israelitas espirituales. De este culto se declararon practicantes más de sesenta mil habitantes en el país; más de la mitad de ellos residía en la región centro, específicamente en el Distrito Federal y el Estado de México, mientras que Puebla e Hidalgo registraron otros volúmenes importantes de creyentes espiritualistas. Los estudios registraron menor cantidad de mujeres adeptas a este culto que hombres, y mayor porcentaje de población de sesenta años y más que otros cultos, 12.2%. El perfil educativo registrado fue similar al de los católicos; su escolaridad era de 8.4 años, hasta segundo de secundaria. Alrededor de 16 mil 400 hogares se declararon practicantes de esta religión.

Los *nativistas* o *movimientos de mexicanidad* están ligados estrechamente con la población indígena de Jalisco y Nayarit; se registraron cerca de mil 500 personas identificadas con estos cultos, 82% de las cuales se encontró en esas ciudades. El total de los hogares familiares, con cabeza de familia y cónyuge, que se confesaron nativistas fue de 294. Comparada con las demás religiones, ésta tiene la composición por edad más joven de todas: por cada cien personas, 64 tienen entre cinco y 29 años. Su nivel educativo era muy bajo, sólo 21 de cada cien personas tenían educación básica, y su promedio de escolaridad era de 4.3 años.

Las *corrientes de origen oriental* estaban representadas en el año 2000 por el *hinduismo*, religión oficial de la India, con setecientos personas; el *shintóismo*, religión principal de Japón, declarada por menos de doscientas personas; el *taoísmo*, religión

tradicional de China, practicada por menos de cien creyentes; *hare krishna*, confesada por más de cuatrocientas personas; *jainismo*, comunidad de arco iris y centro onkaranada, menos de cien declarantes; *baháismo*, de polémica ubicación, confesada por más de seiscientas personas.

De entre los *movimientos espirituales de origen esotérico* y del *potencial humano*, que aspiran a un equilibrio físico, mental y espiritual mediante preceptos filosóficos, se encontraban la *nueva era* o *new age*, con cerca de mil registros; la *cienciología*, con más de trescientos adeptos; la *meditación trascendental*, *ágora*, *instituto arica* y la *teosofía*, con cerca de setecientos miembros. 385

Las *sociedades ocultistas*, ligadas a la astrología, la magia y el satanismo, registraron cerca de 700 miembros.

Los *movimientos de contacto angélico* o *extraterrestre* registraron menos de cien adeptos en los dos grupos representativos, el *raeliano* y la *misión Rahma*.

La *masonería* fue declarada como creencia religiosa por cerca de mil 500 personas.

La *población sin religión* registró el considerable resultado de dos millones 982 mil 929 personas, de los cuales un millón 230 mil 255 eran mujeres y un millón 752 mil 674 eran hombres. Cerca de 50% de esta población residía en la región sureste del país; Chiapas contaba con 430 mil no creyentes, Veracruz con 364 mil y Campeche y Quintana Roo con poco más de 9% de esta población. En el centro del país se concentraba gran parte de las personas que pertenecían a esta denominación; el Distrito Federal contaba con 223 mil personas y el Estado de México, con cerca de 200 mil.

Los hombres conformaban la mayoría de los no creyentes, con 13.9% de la población de entre cinco a catorce años,

y 21.1% de quince a 29. Las mujeres constituían el 12.2% en el rango de cinco a catorce, y 15.2% de quince a 29 años. Predominaba la población joven, el 62% oscilaba entre los cinco y 29 años, y los hombres, con 59% del total.

386 La población sin religión registró un porcentaje de alfabetismo menor que el de la población del país, y los bajos niveles de alfabetismo se observan tanto en hombres como en mujeres. De cada cien personas sin religión, 58 no tenían instrucción o no habían completado la educación básica; 17 de cada cien tenían educación básica, y 25 cursaron la educación media superior y superior. El grado de escolaridad era de siete años.

Dos terceras partes de la población que no profesaba una religión formaban parte de hogares familiares que tenían cabeza de familia y cónyuge. En total, en 78 mil hogares la cabeza de familia o el cónyuge declararon no tener religión. Y como datos importantes, de la gente sin religión, el mayor porcentaje, 86.9%, correspondía a hogares en los que la cabeza de familia y el cónyuge declararon esta condición; casi 300 mil personas no tenían religión, al margen de que los dirigentes del hogar declararon tener alguna.

Como se desprende de este repaso, las minorías religiosas en México conforman un mosaico muy diverso. Los evangélicos son el grupo más numeroso aunque agrupan a varias Iglesias y son también los que tienen una actitud más demandante hacia el Estado para eliminar la discriminación que perciben como preferencia hacia la Iglesia católica romana. Aunque se trata de verdaderas minorías, lo interesante es que están en crecimiento y para varios analistas del tema y para los mismos grupos religiosos, los datos del Censo de 2000 ya no reflejan la realidad del 2005 (cuando fue escrito este artículo).

IV. Discriminación en materia religiosa en las diferentes confesiones

La mayoría de los creyentes organizados en iglesias, comunidades, congregaciones y asociaciones religiosas, entre otras, piden para sí y para los otros un sistema legal de libertad religiosa basado en los principios elementales reconocidos por la gran mayoría, y consagrados en textos tan unánimemente aceptados como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, los Pactos de Derechos Humanos de 1966 y la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Basadas en la Religión o las Convicciones de 1981, que ya han sido destacados en el primer apartado.

En esta sección se dará voz a las propias comunidades religiosas para conocer su posición frente al tema. Se trata sólo de una selección, ya que esta investigación, muy interesante de por sí, sería objeto de un estudio más detallado y abundante.

El especialista John White Jr. menciona al menos seis modelos de sistemas legales compatibles con las diversas formas de relación entre el Estado y las religiones:

1. Religiones de estado;
2. Iglesias establecidas;
3. Neutralidad del Estado;
4. Concordatos entre el Estado y la Iglesia católica –también existen acuerdos entre estados y otras religiones;
5. Ninguna religión oficial;
6. Separación entre el Estado y las Iglesias.

Ninguno de estos modelos u otros que hubieran, debieran ser incompatibles con la libertad de conciencia y religión para

todos, y la igualdad con la que sus comunidades y/o grupos debieran ser por este motivo tratadas por el Estado. «En razón de sus vínculos históricos y culturales con una Nación, una comunidad religiosa puede recibir un especial reconocimiento por parte del Estado: este reconocimiento no debe, en modo alguno, generar una discriminación de orden civil o social respecto a otros grupos religiosos» (Iglesia católica romana).⁵

388

Aunque debe señalarse que la mayoría de las agrupaciones religiosas reconoce en sus escritos doctrinales una preferencia por un Estado laico: «Creemos que las leyes y otros actos gubernamentales que unen a la Iglesia y el Estado están en contra de los mejores intereses de ambas instituciones y son potencialmente perjudiciales para los derechos humanos, y sostenemos que se ejercitan mejor cuando existe separación entre la Iglesia y el Estado» (Iglesia adventista del séptimo día)⁶. «Por una sana separación (Iglesias-Estado) que brinda la posibilidad de ejercer una plena libertad religiosa» (comunidad judía en México)⁷. Y van más allá: «Es necesaria una real separación de la Iglesia y el Estado. El deber del Estado entonces es ser garante de que todo individuo pueda expresar libremente su fe y ser respetado por ello. Por lo tanto este derecho a la Libertad Religiosa, que se vive de manera individual, pero también de manera colectiva, va a tener tres niveles: el personal (Libertad de conciencia); la

5 Iglesia católica romana: Concilio Vaticano II, Declaración *Dignitatis Humanae* 1, 2, 3, 6, 7; *Catecismo de la Iglesia católica*, 2105; Juan Pablo II, Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz, 1999. Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (Pontificio Consejo «Justicia y Paz»).

6 Iglesia adventista del séptimo día: *Manual para dirigentes de libertad religiosa*, Departamento de Libertad Religiosa.

7 Comunidad judía: *Tribuna Israelita*.

libertad de culto (entendida como el derecho de brindar adoración a Dios en la forma, tiempo y lugar donde se realice); y por último la libertad de proclamar la fe, es decir la necesidad de compartirla y hacerla llegar al prójimo» (Convención Nacional Bautista)⁸.

389

Para quienes viven su fe de manera colectiva, es importante también que la libertad religiosa sea reconocida para sus instituciones. «Creemos que la libertad religiosa incluye también la libertad para establecer instituciones de caridad o educativas en forma apropiada, para solicitar o recibir contribuciones financieras voluntarias, para observar días de descanso y celebrar festividades de acuerdo con los preceptos de su religión, y para mantener la comunicación con hermanos creyentes en niveles nacionales e internacionales» (Iglesia adventista del séptimo día). «El respeto de la dignidad de la persona humana parece requerir que cuando se discuta o se establezca la exacta dimensión del ejercicio de la libertad religiosa, de acuerdo a leyes nacionales o convenciones internacionales, se impliquen también las instituciones que por su naturaleza sirven a la vida religiosa» (Iglesia católica romana).

Libertad religiosa querida por Dios: «Creemos que la libertad religiosa es un derecho otorgado por Dios» (Iglesia adventista del séptimo día). «Los bautistas, basados en la Biblia, reconocemos la existencia del Estado y los propósitos que Dios tiene también para éste: orden, justicia y bienestar social» (Convención Nacional Bautista). «Todos los hombres y mujeres, por haber sido creados a la imagen y semejanza de Dios, tienen derechos que son inalienables. Fuera del ambiente de la

8 Convención Nacional Bautista: Principios políticos.

Iglesia cristiana estos son conocidos como derechos humanos. Defenderemos estos derechos» (Iglesia metodista).⁹

390 «El derecho de la persona y de las comunidades a la libertad social y civil en materia religiosa. Para que esta libertad, querida por Dios e inscrita en la naturaleza humana, pueda ejercerse, no debe ser obstaculizada, dado que la verdad no se impone de otra manera que por la fuerza de la misma verdad. La divinidad de la persona y la naturaleza misma de la búsqueda de Dios, exigen para todos los hombres la inmunidad frente a cualquier coacción en el campo religioso. La sociedad y el Estado no deben costreñir a una persona a actuar contra su conciencia, ni impedirle actuar conforme a ella» (Iglesia católica romana).

Ordenada y delimitada jurídicamente por la sociedad y sus gobiernos: «El derecho a la libertad religiosa debe ser reconocido en el ordenamiento jurídico y sancionado como derecho civil. Sin embargo no es de por sí un derecho ilimitado. Los justos límites al ejercicio de la libertad religiosa deben ser determinados para cada situación social mediante la prudencia política, según las exigencias del bien común, y ratificados por la autoridad civil mediante normas jurídicas conformes al orden moral objetivo. Son normas exigidas por la tutela eficaz, a favor de todos los ciudadanos, de estos derechos, y por la pacífica composición de tales derechos; por la adecuada promoción de esa honesta paz pública, que es la ordenada convivencia en la verdadera justicia; y por la debida custodia de la moralidad pública» (Iglesia católica romana). «Creemos que los creyentes bautistas deben ser ciudadanos ejemplares, cumpliendo las disposiciones de justicia, de trabajo, de orden y de interacción social en busca

9 Iglesia metodista de México: Credo social.

del bien de la sociedad a la que pertenecemos» (Convención Nacional Bautista).

Resumida pues, «...En la Regla de Oro: haced con los demás como queréis que ellos hagan con vosotros» (Iglesia adventista del séptimo día).

v. Tipología de la discriminación religiosa en México

En este apartado se pretende hacer una tipología de la discriminación por motivos religiosos en México, en la cual se contesten las preguntas: ¿quién discrimina?, ¿a quién se discrimina?, ¿dónde o en qué situaciones se discrimina? Esto nos dará pauta para analizar más adelante cuáles son las causas de esta discriminación.

Los resultados están basados en algunas de las respuestas que se dieron a la citada Encuesta sobre discriminación. En total se realizaron mil 482 entrevistas, y de éstas 805 se aplicaron a personas que pertenecen a minorías religiosas.

a) Consideraciones preliminares

La discriminación religiosa es una acción que se realiza entre seres humanos. Siempre hay alguien que discrimina y alguien que es discriminado. En ocasiones la discriminación se convierte en algo estructural o institucional, y está apoyada por las leyes y reglamentos. En términos generales los grupos religiosos mayoritarios en una sociedad discriminan a los minoritarios; sin embargo, esto no excluye que las minorías también tengan actitudes y prácticas discriminatorias hacia otros grupos, incluyendo a la mayoría.

Como expuse en el segundo apartado, la discriminación puede entenderse como distinción, exclusión, restricción o preferencia, que tenga como objeto y como efecto la abolición o el

menoscabo del reconocimiento, el goce o el ejercicio de derechos en pie de igualdad con otros, como lo establece la Convención relativa a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza.¹⁰ En concordancia con ello, la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones¹¹ entiende como «intolerancia y discriminación basadas en la religión o las convicciones», a «toda distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en la religión o en las convicciones, cuyo fin o efecto sea la abolición o el menoscabo del reconocimiento, el goce o el ejercicio en pie de igualdad de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales». Sin embargo, podría hablarse, en este sentido, de dos formas de discriminación:

1. La que podríamos llamar directa, sería aquella que niega o menoscaba directamente a alguien los derechos humanos y las libertades fundamentales que le corresponden en pie de igualdad con los demás; a esto se refieren claramente los términos exclusión y restricción.
2. Habría otra forma de discriminación, en la que no todos los estudiosos estarían de acuerdo, y sería aquella en que se hacen consideraciones particulares hacia un grupo determinado; podríamos llamarla indirecta. En este caso no se niega o menoscaba directamente un derecho o una libertad funda-

¹⁰ Convención de la Organización de Naciones Unidas relativa a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza, artículo 1º. Adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Entró en vigor el 22 de mayo de 1962.

¹¹ Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, aprobada en Nueva York el 25 de noviembre de 1981.

mental a alguien, sino que se conceden de hecho más consideraciones a otro. A esto aluden los términos distinción y preferencia.

Entre la información general de la Encuesta se señala que 55.9% de los entrevistados percibe que la discriminación aumentó o permaneció igual en los últimos cinco años. Por otra parte, 42.4% señaló que discriminación es sencillamente tratar diferente a alguien.

Excluir significa para los encuestados lo siguiente:

- * Impedir la participación (39.1%);
- * descartar a alguien (25.3%);
- * omitir derechos (11.6%).

b) ¿Quién discrimina?

Empezaremos por diferenciar quién es el que discrimina por motivos religiosos, distinguiendo tres actores principales: el Estado, la Sociedad y los Grupos Religiosos.

El Estado discrimina según la actuación de los diversos niveles de gobierno. El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia y la Secretaría de Gobernación, tiene a su cargo la relación con los grupos religiosos; de su trato depende una actitud no discriminatoria hacia ellos. La Encuesta no incursionó en el tema de la actitud discriminatoria de las autoridades por excluir a algunos grupos o por dar preferencia a otros. En términos generales, podemos apuntar que si un grupo religioso cubre los requisitos de la ley y no se le otorga el registro, se trata de una clara discriminación. Por otro lado, aunque no hay datos «duros» al respecto, algunas denominaciones evangélicas se que-

jan de la actitud preferente hacia la Iglesia católica romana.¹²

A nivel estatal algunos gobiernos ya han establecido dependencias para la relación con los grupos religiosos, lo cual denota una inclinación favorable a hacerlo. En los municipios la relación no tiene un carácter oficial, pero de modo informal se establecen relaciones con actores religiosos.

394 Los legisladores no tienen tampoco una relación directa con los grupos religiosos, pero tienen a su cargo la elaboración y/o modificación de las leyes. Los jueces y todo el aparato administrador de justicia tienen relaciones con religiosos de manera individual, aunque también pudiera surgir algún caso en que una asociación religiosa se vea envuelta en un asunto judicial.

Aunque actualmente no existe una percepción generalizada de que el Estado en sus diferentes instancias sea discriminatorio hacia los grupos religiosos, es importante hacer notar que los grupos no católicos esperan que sea el gobierno el que los ayude a no sufrir discriminación en 45%, contra 13.9% que pediría ayuda a familiares y 15% a amigos o instituciones. Es decir, se plantea que el Estado es el principal responsable de crear un clima social que evite la discriminación.

Otro dato importante es que todos los grupos abordados en la Encuesta se sienten discriminados en porcentajes altos, siendo el de los homosexuales el más notorio, con 94.7%. En este sentido, destaca que los grupos no católicos son el grupo de estudio que en la Encuesta siente menos discriminación, aunque el porcentaje es muy alto, 80.4%. Esto quiere decir que las minorías religiosas experimentan discriminación, y que el Estado por tanto no está logrando todavía impulsar una mayor

12 Confrontar, la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, artículo 7°.

tolerancia y aceptación social hacia la diversidad religiosa.

En contraparte, habría que mencionar que la población en general percibe que de todos los grupos discriminados los que menos sufren son las minorías religiosas, con 0.2% de los porcentajes, los cuales se orientan más hacia ancianos y homosexuales.

6.5% ha sentido que sus derechos no son respetados por tener una religión diferente. Podría hablarse de que es un porcentaje bajo pero, de cualquier modo, muestra que existe discriminación en el más puro sentido de no respetar derechos legítimos.

395 Debe señalarse que, aunque no está reflejado en la Encuesta, existe un tipo de discriminación que el Estado puede practicar, y es a través de los trámites oficiales, que pueden ser muy estrictos y meticulosos para unos, y en cambio muy laxos para otros. Por ejemplo, al autorizar la construcción de un templo en un predio o al otorgar permisos para ciertos actos de culto público fuera de los templos.

La discriminación religiosa por parte del Estado es percibida en los grupos minoritarios, especialmente evangélicos, adventistas, testigos de Jehová y luz del mundo en forma directa, como exclusión por parte de autoridades agrarias, que a veces coinciden con funcionarios municipales.

La queja hacia los gobiernos Federal y estatales se orienta más hacia un trato preferencial para la Iglesia católica romana.

En la sociedad se puede dar la discriminación religiosa tanto a nivel de comunidades como de individuos. Este tipo de discriminación puede deberse también a una cultura, que se expresa a través de prácticas cotidianas. Volvemos a traer los datos de la Encuesta para señalar que 80% de personas que pertenecen a una minoría religiosa (es decir, que no son católicos) siente discriminación social. Aunque en la sociedad en general se perciba

que dentro de los grupos discriminados las minorías religiosas son las menos.

21.4% de los grupos minoritarios reportó algún tipo de discriminación en el último año. En general, la sociedad percibe que la diversidad religiosa puede ocasionar conflictos y por eso discrimina. 36.6% de los encuestados percibe que mientras más religiones haya será más difícil inculcar valores; y poco más de la mitad, 50.9%, asocia el aumento de conflictos sociales al mayor número diverso de religiones.

396 Como responsables de la discriminación, la Encuesta tomó como referentes sociales principales a la escuela, al trabajo y a la familia.

Las escuelas privadas se ven en el conflicto de ofrecer o no educación religiosa, y sobre todo de admitir o no a niños de diferentes confesiones religiosas. La Encuesta reportó, en términos generales, que hay una calificación de 6.02 en discriminación sobre diez en las escuelas, aunque no se precisa a qué grupos se discrimina.

Las escuelas oficiales no tienen problemas en cuanto a la religión, ya que dada la naturaleza laica de la educación no se incluye en la enseñanza básica. Los conflictos registrados han sido con los testigos de Jehová, que se niegan a rendir honores a la bandera por sus convicciones. Aunque las autoridades escolares reaccionaron inicialmente con la medida de expulsar a los niños, la Comisión Nacional y otros organismos públicos de derechos humanos han trabajado para que se anteponga el derecho de los niños y niñas a la educación, aunque aplicando alguna sanción por no rendir honores a los símbolos patrios. Los demás grupos religiosos no han presentado conflictos de esta naturaleza.

Otro caso es el de las escuelas rurales que son administradas

por autoridades municipales de tipo católico tradicional, y que han rechazado a niñas y niños de otras religiones. En San Juan Chamula, Chiapas, el problema no se ha resuelto, y más bien se tuvo que crear una escuela alternativa. Además de una discriminación educativa por motivos religiosos, se trata de un problema social, político y cultural mayor.

Un asunto sobre el que habrá de trabajar es el que se refiere al derecho de las escuelas de índole confesional para contratar sólo a maestros de su propio credo religioso, sobre todo cuando se trata de impartir materias que no tienen nada que ver con la religión. Sin embargo, se dan algunos casos de escuelas que para tal efecto preguntan la religión del maestro, aunque la ley no lo permita. Aunque en los casos de materias vinculadas directamente con la formación ética y sobre todo religiosa, podría considerarse a este tipo de escuelas como organizaciones de tendencia, y comprenderse que se contrate a correligionarios para tales asignaturas.

Si bien la Encuesta que nos ocupa no abordó el tema, la jerarquía de la Iglesia católica ha argumentado que la escuela pública laica es discriminatoria, porque no ofrece la posibilidad de educación religiosa. Se trataría de otra discriminación por parte del Estado. El tema ha sido y será muy controvertido. Lo cierto es que los grupos religiosos pueden ofrecer educación religiosa en sus propios templos o centros catequéticos con toda libertad.

En las empresas, sindicatos, fábricas y otros medios laborales se puede discriminar a empleados de distinta religión, o no favorecer sus prácticas religiosas. Las leyes protegen este derecho, pues impiden que se pregunte la religión a los que buscan empleo.

Los datos de la Encuesta reportan que de los grupos entrevistados, la discriminación en el trabajo es mayor hacia los dis-

capacitados (53.4%); en cambio, las minorías religiosas sólo reportaron 17.2% que se percibe discriminado. Estas minorías no sienten que el derecho al trabajo les sea negado por motivos religiosos en primero o en segundo lugar, en una escala de cero a diez. Aunque se reportó una calificación de 6.22 sobre diez en la calificación de discriminación por tales causas.

398 Si bien el sector laboral parece no representar un caso alto de discriminación hacia los grupos religiosos minoritarios, habrá que añadir algunos datos, como que 39.2% opina que gana menos por pertenecer a una minoría, y sobre todo que 31.4% considera que tiene menos posibilidades para obtener un empleo por ser miembro de un grupo religioso minoritario. Además, 36.7% percibe que no se respetan sus derechos en el trabajo.

Retomando parte de la introducción a este capítulo, acerca de la presencia del cristianismo católico en la historia y la cultura nacionales, se puede explicar que las leyes del trabajo hayan contemplado al domingo como un día no laboral, que en su origen tiene una motivación de carácter religioso, porque es el día de la semana festivo para la mayoría de los cristianos. Sin embargo, hay problemas con algunos grupos como los Adventistas del Séptimo Día, cuyo día sagrado es el sábado, al igual que para los judíos. Más adelante podrán venir situaciones análogas con grupos como los musulmanes, que tienen como día santo el viernes.

Del mismo modo, el calendario contempla como periodos vacacionales la época de Navidad; incluso el 25 de diciembre es un día oficial de asueto. Lo mismo ocurre con la Semana Santa, que aunque no sea oficial es de hecho un periodo vacacional destinado a que los fieles cumplan con sus prácticas religiosas. Estas convenciones sociales podrían ser consideradas como discrimi-

natorias hacia las minorías, pero también podrían darse acuerdos particulares específicos, para que no tuvieran el mismo rango de oficialidad todas las fiestas religiosas. Por ejemplo, los que por razones religiosas no pueden laborar el día sábado, podrían cubrir esas horas en otros días.

La familia es, según la Encuesta, el espacio social donde más discriminación religiosa hay. Esto se refleja en los datos del INEGI, revisados en el apartado tercero de este trabajo. Podría existir un conflicto en esta materia entre los derechos de los niños y los derechos de los padres o sus representantes legales, pero las convenciones internacionales establecen el derecho de los padres de educar a sus hijos de acuerdo a su propia religión y a sus convicciones, aunque aclarando que ello debe hacerse respetando los derechos propios del niño, «conforme a la evolución de sus facultades». No se ha establecido sin embargo una edad para que los niños gocen plenamente de su libertad religiosa.¹³

La familia es un espacio donde la convivencia es estrecha y los lazos que se crean son fundamentales. Por ello debe destacarse que una religiosidad diferente es más sensible dentro del hogar, ámbito privado por excelencia, que en otro espacio social. Un dato significativo es que 36.2% de los encuestados no permitiría que cerca de su casa viviera alguien de religión diferente. Este es entonces uno de los grupos más rechazados en el ámbito familiar, junto a los homosexuales, los extranjeros y las personas de ideas políticas diferentes. También es de notar que 15.5% de la gente reportó que ha tenido problemas con personas de religión diferente fuera de su propia familia; de donde se

13 Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989, Artículo 14.

podría colegir que los problemas por este motivo se incrementarían por ello en el seno de muchas familias.

La calificación de discriminación en la familia es de 5.93 sobre diez, menor, aunque muy semejante a la reportada en el trabajo y en la escuela. Un dato adicional es que los padres perciben también la discriminación de otros hacia sus propios hijos por motivos religiosos en el 28.9% de los casos.

Otro espacio de convivencia social son los hospitales, donde los encuestados dieron una calificación de 5.83 sobre diez de discriminación por motivos religiosos. Un caso que genera especiales problemas es el de los testigos de Jehová, que no aceptan transfusiones sanguíneas, ante lo cual el Estado debe definir si se respeta la decisión del afectado, o se impone el deber de salvar la vida. El caso se complica para los niños o familiares inconscientes que no pueden decidir, dejando a la familia tal decisión. Se sobreentiende que un testigo de Jehová no acudiría por su propio pie a un hospital, aunque puede darse el caso ante accidentes u otras urgencias.

Los grupos religiosos como tales pueden tener una práctica discriminatoria hacia otros, al ser intolerantes y/o sectarios. Sin embargo, la discriminación puede no ser una práctica de un grupo religioso, pero sí de algunos de sus miembros, ministros (sacerdotes, pastores o líderes) o no.

Como se explicó en el apartado cuatro, a nivel institucional las Iglesias y comunidades religiosas no practican la discriminación en forma abierta. Hay, sin embargo, una tensión evidente entre la creencia de que la propia convicción religiosa es la mejor, y el derecho del otro a tener una religión diferente. Algunos grupos religiosos son más abiertos a la pluralidad, pero en términos generales cada quien piensa que su opción es la mejor.

Además de la índole difusiva de la propia convicción, un elemento que se deriva de ello es el proselitismo, mediante el cual un grupo trata de ganar más adeptos, también entre los miembros de otras religiones. Esta suerte de competencia por el mercado de fieles es de por sí tensionante y conflictiva, y, salvaguardando el derecho a la libertad religiosa, debe darse dentro de un marco socialmente regulado para garantizar la convivencia pacífica entre todas las religiones. Los grupos no proselitistas, como podrían ser los judíos, los budistas o los ortodoxos entre los cristianos, no generan tantos conflictos.

El catolicismo llegó a América, salvo excepciones, en actitud francamente proselitista, y logró convertir a la población indígena a su religión en las colonias españolas y portuguesas. Aunque las Iglesias protestantes en el siglo XIX atendían primero a los extranjeros que practicaban esas variantes cristianas, su crecimiento hacia el resto de la población podía darse mediante el proselitismo hacia los católicos, lo cual generó hostilidades entre ambos grupos. Aunque hoy se dan buenos intentos de convivencia social entre grupos cristianos diferentes, mediante el diálogo ecuménico, el problema siempre está latente. A nivel institucional se han creado organismos ecuménicos que permiten un diálogo respetuoso al menos entre los líderes religiosos.

Esto no ocurre sin embargo a nivel popular, donde los fieles tienen conflictos sobre todo a nivel comunitario. Mucho se ha discutido si los conflictos religiosos son puros o están entrelazados con otros asuntos de tipo político, social, agrario o económico. Se ha creado ya un arquetipo de conflicto religioso, en el cual dentro de una comunidad particularmente rural, preferentemente indígena, con usos y costumbres arraigados, en la cual un peculiar catolicismo tradicionalista sirve de cohesión social, se

enfrenta en su interior con la disidencia religiosa. Los que cambian de religión dejan de compartir algo esencial con el resto del grupo, pero además dejan de participar en algunas faenas comunes, pagar algunos servicios comunitarios y cooperar para la fiesta religiosa del santo patrono. A este nivel, la diferencia religiosa comienza a convertirse en un problema comunitario. Algunas veces además los líderes de la comunidad funcionan como caciques, y se oponen a la disidencia porque tienen negocios alrededor de la práctica religiosa que ahora les afecta en sus intereses, y mueven a la comunidad a expulsar a los disidentes. En las comunidades donde logran quedarse las minorías religiosas mediante algún convenio, puede volverse a crear un conflicto cuando de-
402 seen construir su propio templo.

Es importante aclarar que en muchos casos los ministros de culto católico se han opuesto a esta práctica discriminatoria, pero los liderazgos comunitarios son más fuertes. Por otro lado, hay que señalar también que las prácticas religiosas de algunas Iglesias cristianas no católicas son intolerantes hacia algunas costumbres comunitarias, y orillan a los fieles a tener que elegir entre seguir siendo parte de la comunidad, o adherirse a la nueva religión. De cualquier modo, en términos generales esto configura una clara discriminación de tipo religioso, y la ley ya prevé que ante el conflicto legal por los usos y costumbres deben prevalecer los derechos humanos.¹⁴

A un nivel social más amplio, la Encuesta nos revela algunos datos que son dignos de tomarse en cuenta: 36.2% de la gente no le gustaría vivir cerca de alguien de otra religión, y en 15.5% en su propia experiencia ha tenido problemas con gente de otra

¹⁴ Cfr., Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, artículo 37.

religión. 17.8% cree que las minorías religiosas provocan más problemas. Esto podría explicar cierta hostilidad social a la diversidad religiosa.

b) ¿A quién se discrimina?

Iglesias y grupos religiosos. Obviamente se discrimina a los grupos religiosos, pero podemos ser más precisos si distinguimos entre la discriminación de que son objeto las instituciones religiosas y sus ministros, y la que sufren los ciudadanos comunes. La Encuesta no se enfocó en los ministros religiosos ni en las instituciones. En este punto podemos retomar la idea de que la legislación mexicana es discriminatoria hacia los ministros de culto como grupo social, ya que limita sus derechos políticos, como son:
403

- * Participar como candidatos a puestos de elección popular;
- * ser funcionarios de orden público;
- * hacer proselitismo a favor o en contra de partidos y candidatos.

Estas tres limitantes están contempladas en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y han sido señaladas por algunos ministros como discriminatorias. Esto no se puede negar; sin embargo, el argumento que el Estado consideró superior es el de asegurar su separación con las Iglesias y preservar la laicidad del mismo Estado.¹⁵ Otra razón que se arguye es que la actividad propia de un ministro de culto le da ventajas sobre el resto de la población, por su ascendente moral y la posibilidad de tener auditorios cautivos; es importante señalar que otros profesionistas, como profesores o comunicadores de

¹⁵ Cfr., Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, artículo 14.

medios electrónicos, también gozan de esa ventaja.

En Estados Unidos, por poner un ejemplo, los ministros de culto tienen plenos derechos políticos, pero las instituciones como tales no.

Las agrupaciones también son discriminadas por el Estado mediante las mismas razones. El caso más grave aquí sería que algunos grupos religiosos pudieran tener ciertos derechos políticos pero otros no, aunque en este sentido la ley es pareja con todas las corporaciones religiosas, estén o no registradas ante la Secretaría de Gobernación.

404

Lo que es importante aclarar es que propiamente en este caso no se trata de una restricción a la libertad religiosa de los ministros de culto en cuanto tal, ya que por este motivo ésta no se les limita. Es más bien una limitante a sus derechos políticos por motivos religiosos, lo cual la convierte en una forma de discriminación.

Otra discriminación a los grupos religiosos es la prohibición expresa de que no pueden ser concesionarios o permisionarios de medios de comunicación electrónica.

De manera general se puede decir que las instituciones religiosas y los ministros de culto son en parte discriminados en México desde que se creó el Estado laico. Por otra parte, no existe una discriminación abierta de un grupo religioso, sobre todo de la Iglesia católica, que es la mayoritaria, hacia otras Iglesias o comunidades religiosas. Lo que ocurre con más frecuencia es una discriminación a las Iglesias evangélicas por parte de comunidades rurales que se cohesionan en buena medida por compartir una visión religiosa católica tradicionalista.

Ciudadanos. La discriminación más frecuente sería hacia los ciudadanos debido a su creencia religiosa, la cual los margina

de ciertos lugares. Dada la mayoría católica en México, que el Censo General de Población y Vivienda del año 2000¹⁶ reportó en 87.9%, los miembros de otros grupos religiosos se sienten discriminados por no pertenecer a la mayoría. Así lo expresó 80.4% de los entrevistados.

En otros puntos de este capítulo se especifica quién las discrimina y por qué, pero lo cierto es que las minorías religiosas en general sienten discriminación, que se expresa en la intención de no querer vivir cerca de ellas, porque tienen menos oportunidades de trabajo, porque la gente dice tener problemas por encontrarse con ellas y porque la gente expresa que mientras haya más religiones habrá más conflictos sociales.

405

La Encuesta arroja el siguiente dato genérico: 21.4% de los encuestados reportó que sufrió algún caso de discriminación en el último año. Otro dato interesante revela por qué las minorías religiosas sufren más. Sobre el 100% de los entrevistados, las respuestas se repartieron así: 28.4% se siente discriminado, 22.9% se siente incomprendidos, a 20.1% le falta trabajo, 12.1% sufre por la pobreza, 6.7% tiene problemas por sus hijos, 0.7% por el ayuno, y sólo 0.5% manifestó como mayor problema el difundir la enseñanza. Los porcentajes más altos registrados son los que suman la discriminación e incompreensión; ambos índices de percepción suman más de 50%. Esto significa que la incompreensión es un obstáculo para que haya una aceptación de la diferencia religiosa en la percepción de las minorías.

Las respuestas generales de la población revelan una percep-

¹⁶ Censo General de Población y Vivienda 2000. Aunque ha sido cuestionado por grupos religiosos minoritarios, es el dato duro disponible. El conteo que el INEGI realizó en 2005 no incluye preguntas sobre el tema religioso.

ción conflictiva del fenómeno religioso, y esto puede deberse a que algunos grupos minoritarios son hostiles hacia la mayoría religiosa y es frecuente la queja de ciudadanos que consideran que los grupos religiosos no tienen derecho a hacer proselitismo en las casas, porque se sienten agredidos en su espacio privado y en sus creencias. Esto significa un choque de derechos: el de propagar la doctrina y el de la privacidad.

406 Dada la gran diversidad de grupos religiosos en el país, sería muy interesante poder hacer un estudio que distinga qué tipo de discriminación perciben los feligreses de cada culto. Se pueden conjeturar hipótesis: que los judíos sienten alguna discriminación de tipo cultural, como la que presuntamente ejercía el sindicato del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el director de este organismo público, por ser judío; o la que han reportado algunos musulmanes mexicanos en la prensa, tras la violencia de los fundamentalistas de Al Qaeda; o la de los turistas islámicos que reciben un trato migratorio distinto por su condición religiosa. Budistas y Hare Krishnas podrían quizás reportar una discriminación más de tipo social por vestir diferente.

Los casos más graves serían, seguramente, los que reportan los evangélicos en el medio rural, que no sólo son discriminados sino también agredidos físicamente. Los testigos de Jehová, que son el segundo grupo religioso más numeroso del país, si contamos a cada Iglesia por separado, tendrían muchas quejas por sus peculiares convicciones: rechazan las transfusiones sanguíneas, rechazan rendir honores a los símbolos patrios y son especialmente proselitistas.

c) ¿Dónde se discrimina?

Lugares. La Encuesta ubicó lugares sociales de discriminación, en

una escala del cero al diez por el lugar de frecuencia, en la que el cero significa nada de discriminación y el diez la mayor discriminación. Los resultados generales, no sólo por motivos religiosos, fueron: 6.22 en el trabajo, 6.02 en la escuela, 5.93 en la familia y 5.83 en los hospitales.

Esto nos dice que se percibe un tipo de discriminación semejante en los distintos espacios, aunque un poco más alta en el medio laboral.

Los datos pueden confrontarse con la pregunta de en qué lugares no respetaron sus derechos. Por porcentajes descendentes, las respuestas fueron: 36.7% en el trabajo, 36.3% en otro, 15.2% en escuelas, 11.8% en oficinas.

De esta manera se percibe la discriminación en el trabajo como la más grave, ya que afecta a todas las demás, al impedir tener una situación económica adecuada.

Regiones. Por otra parte, en la Dirección General de Asociaciones Religiosas se tenían registrados, hasta junio de 2005, quince casos de intolerancia religiosa, que geográficamente se repartían así: seis en Oaxaca, tres en Michoacán, dos en Hidalgo, dos en Guerrero, uno en Chiapas y uno en Jalisco.

Históricamente, los estados que más conflictos religiosos presentan son Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Hidalgo y Veracruz. El caso común es que se trata de comunidades rurales indígenas, y que los que discriminan son en primer lugar las autoridades comunitarias, que a veces son las mismas que las municipales o agrarias, como ya se ha mencionado.

La Encuesta despierta también la inquietud de realizar investigaciones regionales para determinar qué tipo de discriminación se realiza en cada región. Si ésta es mayor en lugares donde el catolicismo es más fuerte, como el Bajío, o por el contrario, si se

presenta más donde la diversidad religiosa es mayor, como en el sureste.

VI. ¿Por qué se discrimina?

La discriminación religiosa es un hecho. El apartado anterior nos apuntó a los actores, tanto a los discriminadores como a los discriminados. En este apartado se resumen las causas de esta práctica discriminatoria en la sociedad mexicana.

408 Podemos concluir que en México se discrimina por razones históricas y culturales, por ignorancia y prejuicios, y por temor a la conflictividad social:

a) Razones histórico-culturales

Una primera causa de la discriminación ya fue apuntada al describir a la sociedad mexicana. El catolicismo fue parte fundacional de la nación mexicana y las primeras legislaciones fueron discriminatorias hacia cualquier otra religión. Los conflictos con Estados Unidos contribuyeron a considerar como peligrosa y antimexicana cualquier idea procedente de esa nación, incluyendo las religiosas. El nacionalismo se construyó en contra del imperialismo estadounidense. Otra discriminación es la que se funda históricamente en la creación del Estado laico y que se practicó hacia los grupos religiosos.

La situación es ahora muy diferente y los judíos, evangélicos y otros grupos religiosos han dado muestra de su identidad mexicana; sin embargo, no deja de haber un obstáculo en el inconsciente colectivo hacia la diversidad religiosa.

La cultura mexicana se desarrolló de manera integrista y sincretica, incorporando diversos elementos religiosos. Muchas mi-

norías religiosas, en cambio, son renuentes a estas prácticas que han permitido, por ejemplo, tener altar de muertos indígenas con imágenes de santos católicos, mezclando así costumbres autóctonas con prácticas religiosas nuevas. La cultura mexicana tiene gran capacidad de incorporar influencias extranjeras, incluso procedentes de Estados Unidos, como se advierte en la Navidad, en la que coexisten los nacimientos católicos latinos con los árboles protestantes anglosajones. Los grupos religiosos de tipo más purista e integrista fuerzan a sus feligreses a rechazar algunas prácticas, colocándolos en situaciones sociales conflictivas que llegan a ser percibidas como discriminatorias.

409

b) Prejuicios e ignorancia

Un motivo muy fuerte de discriminación es el temor y el rechazo a lo diferente. En buena medida por tener prejuicios contra determinadas religiones. Tales son los casos, por ejemplo, del rechazo a los evangélicos o protestantes por el simple hecho de que sus Iglesias vienen de Estados Unidos. Del mismo modo, en el mundo occidental ha permeado la idea de que los musulmanes son terroristas en potencia, aunque en México no se haya registrado ningún problema que justifique ese prejuicio. Los judíos también son objeto de algún prejuicio, debido a que se les considera un grupo cerrado y de recursos económicos. A otras prácticas religiosas que no se comprenden, también se les tiende a rechazar y son fácilmente tildadas como «sectas», con toda la carga peyorativa que ha adquirido tal vocablo.

La Encuesta revela que 22.9% de los miembros de minorías religiosas se siente incomprendido. En general, la población mexicana no tiene una formación religiosa amplia, en muchos casos ni de su propia religión. El catolicismo se ha transmitido

en México más por costumbre y cultura que por formación. Para muchos cualquier otra religión que no sea la católica es peligrosa y no se conoce.

c) **Conflictividad social**

La Encuesta es muy reveladora en este sentido, pues señala a la diferencia religiosa como una causa de conflictividad social. Esto se expresa en los siguientes datos:

- * 36.2% revela que no le gustaría que viviera cerca alguien de otra religión;
- * 15.5% ha tenido problemas porque se encuentra con gente de religión diferente, siendo la segunda causa de más discusiones, sólo menor a las ideas políticas (16.4%);
- * 36.6 % dice que mientras más religiones haya, es más difícil inculcar valores;
- * 50.9 afirma que mientras más religiones haya, habrá más conflicto;
- * 17.8% dice que las diferencias religiosas son lo que más conflictos provoca, sólo después de los grupos indígenas.

Las minorías religiosas son vistas como fuente de conflictos, por eso son discriminadas. Otro motivo de discriminación es la diferencia religiosa que potencia conflictos de tipo político, agrario o social ya existentes.

VII. Conclusiones/recomendaciones

La discriminación religiosa en México tiene como marco la presencia de una religión mayoritaria, la católica romana, que durante muchos siglos fue la única permitida en el país y que por ello

determinó y condicionó varios aspectos de la cultura nacional.

Podemos señalar que la legislación mexicana ha evolucionado favorablemente para disminuir la discriminación en México, y en general va en consonancia con las disposiciones internacionales en la materia. El Estado mexicano ha mostrado una actitud respetuosa hacia los grupos religiosos y, si bien no puede ser acusado de discriminar, no ha hecho todo lo que está a su alcance para cumplir con el mandato de garantizar la libertad religiosa de todos los ciudadanos y de combatir con decisión la intolerancia religiosa, como lo demanda la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

El Estado mexicano ha encontrado en la laicidad un elemento favorable para no discriminar a los grupos religiosos. Esto no evita que haya funcionarios que sean más cercanos a determinado grupo religioso y que de alguna manera lo favorezcan.

Hace falta una campaña permanente para combatir la intolerancia religiosa. No es parte de los valores sociales el respeto a la diversidad. Por ello se requiere una intensa labor educativa, que tome en cuenta en sus métodos, prácticas y contenidos, el respeto a los demás y a la diversidad religiosa. Las campañas por la tolerancia no pueden ser esporádicas, sino constantes.

La Constitución y las leyes no contemplan la objeción de conciencia, que permitiría eliminar algunos casos de discriminación por motivos religiosos. El tema requiere, sin embargo, un debate sereno y profundo.

La libertad de elección religiosa a nivel internacional no está definida en cuanto a la edad en que se considera que una persona puede ejercerla. Se entendería que es con la mayoría de edad (18 años), aunque exigiendo a los padres y tutores que respeten el desarrollo psicológico de los menores.

La Constitución, en su artículo 24, y en consonancia con ella la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público en su artículo segundo, garantizan la libertad de elección religiosa, al decir que el individuo puede tener o adoptar la creencia religiosa que más le agrade; también que tiene derecho a no profesar ninguna.

En México, en muchos casos, la libertad de elección religiosa se ve socialmente obstaculizada o condicionada, porque hay ventajas de tipo social al profesar el catolicismo, que es la religión mayoritaria.

412



CAPÍTULO XIII

LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES: UNA MIRADA DESDE LAS PERCEPCIONES

María de la Paz López Barajas

Consultora del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

La discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad. (Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Naciones Unidas, 1992.)

1. Introducción

La discriminación ha sido definida como toda diferenciación o exclusión de individuos o grupos de personas, asentada en una apreciación o consideración irrelevante para el asunto en cuestión, que tenga como resultado disminuir, someter o anular a una persona o grupo de personas, pasando por encima de sus derechos fundamentales. De acuerdo con el sociólogo francés Olivier Noël,¹ la discriminación tiene concreción en el terreno de

¹ Noël, O. (2003).

414 las prácticas, de los hechos. La discriminación toma lugar en las trayectorias de las personas que la padecen, afectando su presente y su futuro. Pero aun cuando el acto de discriminación supone acción de por lo menos dos (el discriminado y el discriminador), la discriminación se construye socialmente tendiendo como cimiento las relaciones de poder, las representaciones sociales y los valores en los que se ancla. En rigor, la igualdad es contraria a cualquier clase de discriminación.² Sin importar el ámbito donde se lleva a cabo el acto discriminatorio —sea éste público o privado—, o el grupo o individuo sobre el que se ejerce una actitud de negación de igualdad en el trato, en su base siempre están presentes relaciones de poder desiguales.

Las formas que asume la discriminación están conectadas conceptualmente con ideas de dignidad e igualdad y, por ello, cobra mayor interés en las sociedades democráticas y se juzga como un asunto estrechamente relacionado con el desempeño de la sociedad en su conjunto. En rigor, la igualdad es contraria a cualquier clase de discriminación.³

Las sociedades democráticas se erigen como tales con mecanismos que buscan garantizar el ejercicio de derechos de participación democrática, como el de las libertades civiles, la libertad de expresión y discusión y la libertad de formar y afiliarse a grupos o asociaciones políticas⁴; en la garantía de dicho ejercicio la igualdad tiene un valor central.

Ya en su famoso trabajo *La democracia en América* escrito en 1835, Alexis de Tocqueville señalaba que la democracia no se ca-

2 Agacinski, S. (1998).

3 Ídem. (1998).

4 Giddens, A. (2000).

racteriza únicamente por un régimen político que garantice la libertad, también supone, de acuerdo con el sociólogo francés, un Estado social anclado en la igualdad: «un estado de espíritu y de hecho».⁵ El estado de espíritu democrático significaba para él que los individuos se sintieran y se pensarán iguales (como grupo). Sentirse y pensarse iguales, requiere de la garantía social que otorgan las instituciones democráticas: la familia, las iglesias, el gobierno, las leyes. La validez del principio de igualdad recae —a decir de Agacinski (1998)— en el reconocimiento que de él hacen «las instancias legítimamente constituidas» (p. 143); 415 lo opuesto, sentirse y pensarse discriminados constituye la ausencia de esa garantía, lo que produce, en consecuencia, debilidad democrática.

En la actualidad, para las sociedades democráticas, la igualdad de las personas equivale a la igualdad de derechos civiles o políticos, y no al hecho de que las personas son idénticas por su naturaleza o condición.⁶ Justamente porque una sociedad democrática tiene en su base el reconocimiento de la pluralidad y la diversidad, cobra relevancia la distinción de la igualdad como opuesta a la desigualdad, pero no a la diferencia. En una sociedad democrática, lo que busca ser corregido es la desigualdad de condición de las personas, y el respeto profundo de las diferencias, es decir, la no discriminación.

En México, el tema de la discriminación está presente, en mayor o menor medida, en leyes y normas que nos rigen, en discursos democráticos, en la defensoría de los derechos de las personas,

5 Tocqueville, A. (1996), p. 634

6 Agacinski (1998) destaca que «la igualdad de ciertos derechos promulgados por la Declaración de Derechos del Hombre supone y conserva las desigualdades de hecho y de condición».

416 en el discurso político, en la militancia social, en otros ámbitos de interés. Sin embargo, desde la perspectiva de la investigación, del análisis riguroso de su incidencia, causas y consecuencias, su presencia es mucho más limitada. Los análisis suelen hacerse con métodos propios de la antropología y la etnología, a través del estudio del discurso, o de manera empírica. La riqueza en estos análisis que recogen el *sentir y pensar* de la discriminación desde el sujeto, muchas veces se opaca ante la crítica de su orientación casuística, es decir, relativa a normas que rigen casos particulares, casi siempre referidos a ámbitos geográficos muy restringidos, como la comunidad o grupos dentro de ésta.

Una laguna muy importante en los estudios sobre discriminación en México había sido, hasta ahora, la falta de datos cuantitativos que abordaran el tema por la vía de las experiencias y percepciones de la población en general, y de las mujeres en particular. La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México constituye una rica fuente de información que recoge datos relevantes que buscan cuantificar y caracterizar, a través de la percepción y la opinión, la discriminación que sufrimos y ejercemos los mexicanos y mexicanas. Con este instrumento se intenta conocer cómo nos percibimos, nos pensamos y sentimos frente a este tema, aspecto crucial planteado por Tocqueville en torno a la caracterización *del estado de espíritu democrático*⁷ en el país, pero también sustancial para el abordaje de este tema en términos de las políticas públicas.

En efecto, la discriminación *no se percibe, ni se piensa o siente* de igual manera en los grupos sociales, entre semejantes y diferentes. Por ello, en este texto se busca recoger ese pensar y sentir de

7 Tocqueville, A. (1996), *op. cit.*

mexicanas y mexicanos sobre el tema de la discriminación en general, la discriminación de género en particular y sobre aquellos tópicos que recoge la Encuesta que se ha considerado tienen un «contenido de género». Se trata de un análisis descriptivo que permite dibujar, de manera general, la visión que tienen mujeres y hombres sobre la discriminación, sin adentrarnos en el terreno de sus causas. Dada la naturaleza de la fuente, el tamaño de la muestra y el carácter exploratorio de este texto, se aborda sólo cierto tipo de relaciones entre las variables que capta la Encuesta.

Los resultados de la Encuesta de SEDESOL y la Comisión Nacional contra la Discriminación, son de la mayor relevancia, no sólo por ser la primera Encuesta nacional, sino porque su realización ha sido producto del empeño de esta institución que reconoce la problemática de género como una de las causas de la desigualdad social.⁸

II. Ideas asociadas con la discriminación

De acuerdo con la Encuesta, tanto hombres como mujeres asocian con discriminación *el trato diferente que se da a las personas*. Poco más de un tercio de la población identifica el trato diferente en el acto discriminatorio, en mayor proporción para ellos

8 El énfasis puesto en esta materia en la Encuesta da cuenta del interés que existe en SEDESOL en torno a la discriminación de género y su relación con la pobreza en general y la femenina en particular. Se pueden citar varios programas con esta característica pero destacan, especialmente: el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa Hábitat. El primero tiene algunos componentes con acciones afirmativas a las niñas (en materia educativa) y con atención especial a las madres (salud reproductiva); el segundo incorpora en su esquema de operación el componente de ciudades seguras para las mujeres y los observatorios de seguridad social y de género.

(37.2%) que para ellas (35.9%). En un porcentaje considerablemente menor se menciona el *trato negativo a alguien* y *prohibir algo a las personas por su condición*: 11.2% y 12.4%, y 3.3% y 2.8%, para hombres y mujeres, respectivamente. Estas cifras muestran que las asociaciones que la población hace sobre el término discriminación son variadas y que solamente alrededor de 15% de hombres y mujeres relaciona un acto negativo con la discriminación (véase cuadro 1)

418

CUADRO 1
IDEAS ASOCIADAS CON «DISCRIMINACIÓN» *

%	Hombres	Mujeres	Total
Tratar diferente a las personas	37.2	34.7	35.9
Dar trato negativo a alguien	11.2	12.4	11.9
Dar trato diferenciado a los asuntos	3.4	4.4	3.9
Prohibir algo a las personas por su condición	3.3	2.8	3.0
Tratar favorablemente a alguien	2.7	1.7	2.2

*Se tomaron sólo las cinco respuestas principales de la primera mención que hizo la población entrevistada, por esta razón la suma de las columnas no corresponde al 100%.

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Global. Tamaño de muestra: mil 437 casos (635 hombres, 802 mujeres).

Pregunta (25): «Dígame por favor dos ideas que asocie con «discriminación» (registro de la primera mención)».

III. La percepción sobre la discriminación de género

La discriminación de género ocupa un lugar importante en esta investigación, no sólo porque las mujeres constituimos la mayoría demográfica, sino porque este tipo de discriminación es uno de los más tolerados y naturalizados en el imaginario colectivo, lo que tiene consecuencias graves no sólo para ellas, sino

también para los miembros de sus familias.

En la experiencia cotidiana, el principio de igualdad entre hombres y mujeres es uno de los aspectos de los derechos humanos que se vulnera con más frecuencia y con mayor impunidad. Como ejemplo se puede citar toda violencia de género como una expresión de la relación de desigualdad entre hombres y mujeres que tiene, en su base, la discriminación.

Como otras formas de discriminación, la que se da por razones de género constituye una violación de la *igualdad de trato* consagrada en nuestra Carta Magna⁹ y que, como fue señalado, resulta imprescindible en las sociedades democráticas.

La expresión «discriminación contra la mujer», de acuerdo con la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés),¹⁰ denota toda distinción, diferenciación, exclusión o restricción basada en el sexo —razones de género— que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce, ejercicio o derecho de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, independientemente de su estado civil, de disfrutar los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.¹¹ Como en la mayoría de las cuestiones sociales, en materia de género no hay una base igualitaria que sirva de punto de partida para *acusar desigualdad* o *discriminación* (como ocurre con despidos por maternidad u

419

9 Artículo 4º constitucional.

10 La CEDAW es un instrumento jurídico de derechos de las mujeres. Adoptada en 1979, entró en vigor en 1981 y es monitoreada por el Comité de la CEDAW. Ver, Naciones Unidas (1992).

11 Naciones Unidas (1992), Artículo 1º.

hostigamiento sexual en el trabajo, por ejemplo) en esta materia, se parte precisamente de la posición de sumisión, subordinada de las mujeres, y de la de los hombres.

En el contexto social, la *discriminación de género* se da como resultado de una relación social; no ocurre individualmente, puesto que son necesarias *representaciones* de ambos sexos para que pueda darse esta situación: al menos una mujer y un varón.

La discriminación por razones de género constituye un acto o comportamiento que se ejerce de manera directa o indirecta; cuando se hace directamente es porque se trata a la persona de forma *diferenciada, desfavorable, y por tanto injusta*, en razón de su sexo. El sexo es pues el objeto de consideración directa para el acto de discriminación —como se hace con la raza, la edad, la etnia, o la discapacidad o la preferencia sexual o religiosa— que se utiliza para someter a las mujeres, subordinarlas o segregarlas, ignorando sus habilidades, talentos y capacidades individuales y, más aún, anulando o desconociendo sus derechos, como fue señalado.

Uno de los principales hallazgos de la Encuesta es la baja percepción de la *discriminación de género* por parte de las principales víctimas: las mujeres. Los resultados que arroja la Encuesta muestran que la mayoría de ellas (más de 94%) reconoce la existencia en el país de la discriminación en general. Pero tratándose de la discriminación específica hacia las mujeres y de la violación de sus derechos, la percepción disminuye a casi 75%, es decir, casi una de cada cuatro señala que en nuestro país se respetan los derechos de las mujeres a tener un trabajo con pago justo e igual trato ante la ley, a vivir una vida libre de violencia, o a tener una vivienda digna. Pero los resultados resultan sorprendentes si consideramos que apenas 15.1% se-

ñala haber sido víctima de algún acto de discriminación en los últimos cinco años. Lo extraordinario de esta cifra es su discrepancia con la realidad de las mujeres, como ocurre, por ejemplo, con el hecho de que en algunas entidades federativas del país no hay leyes que garanticen su derecho a vivir una vida sin violencia, o que en muchos casos se les discrimine en el mercado de trabajo por su condición de madres, entre otros actos de discriminación que cotidianamente viven las mujeres, por el simple hecho de serlo. Una explicación que puede estar en la base de estas situaciones es la percepción que la población tiene sobre sus derechos.

A la pregunta expresa sobre las ideas que asocian con «derechos humanos», hombres y mujeres —casi en la misma proporción— se inclinan más por hacer referencia a la *libertad* en su primera mención en la asociación (34.8% y 34.2%, respectivamente); el derecho a expresarse libremente es aludido como primera opción en mayor proporción entre los hombres (14.8%) que entre las mujeres (9.5%); 8.7% de los hombres y 10.8% de las mujeres asocian los derechos humanos con el derecho a la salud y a la educación.

Las mujeres manifiestan en menor medida que los hombres haber sido objeto de violación a sus derechos (36.3% y 40.5%, respectivamente). Pero cuando se indaga sobre la limitación de sus derechos en función de su pertenencia genérica, la situación es distinta. Casi una de cada cinco mujeres ha sentido que sus derechos son violentados por el hecho de ser mujeres. Lo cual de alguna manera permite aventurar que una proporción de alrededor de 5% de las mujeres no asocia directamente la violación de sus derechos por ser mujeres con el hecho de

haber sido víctimas de discriminación.¹² En contraste, sólo 7.5% de los hombres reconoce haber sentido que, por serlo, se le ha negado algún derecho. Sólo 2.9% de ellos menciona haber sido víctima de esta violación en espacios distintos al trabajo y la escuela, mientras que 7.1% de las mujeres lo percibe de esta manera.

CUADRO 2

IDEAS ASOCIADAS CON «DERECHOS HUMANOS»			
%	Hombres	Mujeres	Total
Libertad	34.8	34.2	34.5
Derecho a expresarse libremente	14.8	9.5	12.0
Protección de la maldad*	11.8	12.5	12.1
Derecho a la salud	5.1	7.8	6.5
Derecho a la educación	3.6	3.0	3.3

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Global. Tamaño de muestra: mil 437 casos (635 hombres, 802 mujeres).

Se tomaron sólo las cinco respuestas principales de la primera mención que hizo la población entrevistada, por esta razón la suma de las columnas no corresponde a 100%. Pregunta (27): «Dígame dos ideas que asocie con derechos humanos».

* Alusiones como protección de cosas malas que «le asen a un», estar protegido de lo malo, etcétera, son expresiones que se agruparon en este rubro de la clasificación.

Para 8.1% de las mujeres el lugar de trabajo se identifica como el espacio de violación de sus derechos en mucho menor medida que en la escuela (2.5%), mientras que para los hombres, las cifras respectivas son de 2.5% y 1.3%.

12 Como se vio antes, 15.1% de las mujeres señaló haber sido víctima de algún acto de discriminación en los últimos cinco años.

CUADRO 3

«En lo personal ¿alguna vez ha sentido que sus derechos han sido limitados o no han sido respetados por ser hombre / mujer?»

	Hombres	Mujeres	Total	%	Hombres	Mujeres	Total
Sí	7.5	19.8	14.0	En el trabajo	2.5	8.1	5.4
No	92.5	80.2	86.0	En la escuela	1.3	2.5	1.9
Total	100.0	100.0	100.0	En otros espacios	2.9	7.1	5.1
				No ha sentido que no se le han respetado sus derechos	93.4	82.4	87.7
				Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Global. Tamaño de muestra: mil 437 casos (635 hombres, 802 mujeres).

Un dato revelador sobre la ambivalencia que existe en el imaginario de las mujeres sobre su propia condición social es que alrededor de una de cada cinco piensa que las propias mujeres son las principales responsables de que haya discriminación (6% lo señala directamente y 13.1% culpa a «las mujeres que se dejan»). Es probable que si esta pregunta hubiera sido hecha también a los varones¹³ ellos habrían respondido de esta manera en una proporción mayor, dado que existe la idea en nuestra sociedad de que las mujeres son quienes educan a los hijos y transmiten los valores. Si bien es cierto que la participación de las mujeres en este sentido puede ser más intensa que la de los varones, dicha visión es muy estrecha, ya que la discriminación de género constituye un comportamiento social, estructural, que ha podido prevalecer en el tiempo gracias a las instituciones sociales (la familia, la iglesia, la escuela, etcétera). Y en este sentido las construccio-

13 Pregunta realizada sólo en el cuestionario de mujeres.

nes sociales sobre el tema están permeadas por la influencia de las propias instituciones en distintos contextos sociales. Por ello, encontramos grupos de mujeres con visiones distintas, y en ocasiones contrapuestas, sobre su propia condición. Así, 20% de ellas responsabiliza a la sociedad en su conjunto de la discriminación que padecen, mientras que 25.3% atribuye la responsabilidad al gobierno y menos de 1% señala a los hombres.

424 La relativa baja percepción de la discriminación y visión deformada que de ella se tiene, contrasta con la alta prevalencia de este comportamiento social en nuestro país, y oculta visiones enfrentadas de la realidad de las mujeres. En una especie de *continuum* encontramos, en un extremo, a un grupo minoritario de ellas con una percepción muy intensa de la discriminación de género; en otro, a un grupo mayoritario, con una percepción mucho más débil de la misma, que prácticamente niega su existencia. Esta polarización en torno a la percepción de la discriminación de género es muy importante porque ello se refleja también en la valoración de las medidas para evitarla.

Así, por ejemplo, a 26.9% de la población masculina le parece natural que a las mujeres se les «prohíban más cosas» que a los hombres, frente a 17% de las mujeres. La situación varía de acuerdo con la escolaridad y la actividad en el mercado de trabajo, pero la influencia de la educación es mucho más marcada. Esas mismas mujeres parecen estar de acuerdo con este trato diferencial en 21% de los casos, cuando no tienen escolaridad alguna o cuando sólo cursaron el nivel primario. Por el contrario, las mujeres con mayor educación opinan en este sentido en una proporción de 12.6% cuando han alcanzado niveles de secundaria o más. Las opiniones de las mujeres no varían de manera importante de acuerdo con su participación o no participación en el mercado de

trabajo: 15.1% de las primeras frente a 18.3% de las segundas.

Al igual que las mujeres, los hombres son más proclives a naturalizar esta idea de trato cuando tienen niveles educativos bajos: 32%, en los casos de baja escolaridad (véase cuadro 5).

CUADRO 4

«Estaría de acuerdo o en desacuerdo con la idea de que es natural que a las mujeres se les prohíban más cosas que a los hombres»

	%	Hombres	Mujeres	Total
Población	De acuerdo	26.9	17.1	21.7
	En desacuerdo	73.1	82.9	78.3
	Total	100.0	100.0	100.0
Sin escolaridad y sólo con primaria	De acuerdo	32.4	21.3	26.3
	En desacuerdo	67.6	78.7	73.7
	Total	100.0	100.0	100.0
Con secundaria y más	De acuerdo	22.0	12.6	17.3
	En desacuerdo	78.0	87.4	82.7
	Total	100.0	100.0	100.0
Población económicamente inactiva	De acuerdo	23.9	18.3	19.4
	En desacuerdo	76.1	81.7	80.6
	Total	100.0	100.0	100.0
Población económicamente activa	De acuerdo	27.3	15.1	23.3
	En desacuerdo	72.7	84.9	76.7
	Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Global. Tamaño de muestra: mil 437 casos (635 hombres, 802 mujeres).

425 Cuando la percepción se refiere a la educación de las hijas, hombres y mujeres tienen opiniones menos favorables al trato discriminatorio, aun cuando este tipo de opiniones sigue siendo

relativamente elevado si consideramos el notable avance en la educación primaria y secundaria que ha habido en el país en términos de equidad de género¹⁴; en este sentido, la educación resulta más favorable al principio de equidad. Los hombres y mujeres con mayor educación *desacuerdan* con la idea de que no hay que invertir en la educación de las hijas porque «luego se casan» (87.2% y 95.1%, respectivamente); en claro contraste podemos apreciar la percepción de la población sin escolaridad o sólo con primaria: 74.5% entre los hombres y 84.1% entre las mujeres.

426

CUADRO 5

«¿Usted estaría de acuerdo o en desacuerdo con la idea de no hay que gastar tanto en la educación de las hijas porque luego se casan?»

	%	Hombres	Mujeres	Total
Población	De acuerdo	18.7	10.6	14.5
	En desacuerdo	81.3	89.4	85.5
	Total	100.0	100.0	100.0
Sin escolaridad y sólo con primaria	De acuerdo	25.5	15.9	20.2
	En desacuerdo	74.5	84.1	79.8
	Total	100.0	100.0	100.0
Con secundaria y más	De acuerdo	12.8	4.9	8.8
	En desacuerdo	87.2	95.1	91.2
	Total	100.0	100.0	100.0
Población económicamente inactiva	De acuerdo	24.6	11.7	14.3
	En desacuerdo	75.4	88.3	85.7
	Total	100.0	100.0	100.0
Población económicamente activa	De acuerdo	17.3	8.8	14.6
	En desacuerdo	82.7	91.2	85.4
	Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Global. Tamaño de muestra: mil 437 casos (635 hombres, 802 mujeres).

14 V., INEGI (2005).

Si bien la desigualdad basada en etnia, la edad y otras formas de discriminación son diferentes de la basada en el género, estas formas de discriminación no se excluyen mutuamente. De hecho, con demasiada frecuencia se potencian agravándola. La discriminación se acumula. Desde luego, y así lo revela la Encuesta, hay diferencias muy marcadas en las prácticas discriminatorias y en las percepciones sobre la discriminación entre hombres y mujeres; los hombres discriminan por razones de género más que las mujeres en todos los rubros de la Encuesta.¹⁵

427

IV. La discriminación de género en el seno familiar

La Encuesta encuentra que en una escala de cero a diez, las mujeres otorgan siete y seis de calificación a la discriminación en el trabajo y en la familia, respectivamente. En el ámbito hogareño, casi la mitad (48%) señala que en su familia se le ha dado menor libertad que a sus hermanos varones, 39.8% manifiesta que en su casa le han dado prioridad o preferencia a los hermanos por ser hombres; además, 43.7% asegura que en su familia los trabajos domésticos son realizados sólo por las mujeres, y una de cada tres dice haber sido obligada a atender a sus hermanos. Cabe señalar que no todas las mujeres ven en estas situaciones actos de discriminación.

Las situaciones aludidas se deben, de acuerdo con la percepción de las mujeres entrevistadas, a cuestiones de tradición o valores familiares (27.4% y 8.0%, respectivamente) y porque consideran que «así debe ser en cualquier familia» (2.9%), de manera que, en conjunto, estas respuestas significan alrededor de 38%. Sólo 14% identifica en estos hechos,

15 V., otros artículos de esta publicación

de manera directa, la causa de la discriminación: ser mujer.¹⁶

CUADRO 6
«¿Cuáles de las siguientes situaciones le ha hecho o ha vivido con su familia?»

	Sí	No	No aplica	Total
Darles preferencia a sus hermanos por ser varones	39.8	58.4	1.8	100.0
Obligarla a atender a sus hermanos	33.0	65.8	1.2	100.0
Que las tareas de la casa las hagan sólo las mujeres	43.7	55.7	0.6	100.0
Mandarla a una escuela donde aprenda los roles de madre y esposa	9.4	90.0	0.7	100.0
No permitirle estudiar	21.8	77.4	0.8	100.0
Darle menos libertad que a sus hermanos	48.0	51.0	1.0	100.0

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Específico para Mujeres. Tamaño de muestra: mil 12 casos.

Nuevamente, las respuestas son matizadas de acuerdo con algunas variables socioeconómicas. Son las mujeres de mayor edad (32.6%), económicamente no activas (30.6%) y las que tienen menor escolaridad (28.7%), quienes identifican las tradiciones familiares como causa del trato preferente a los varones en el seno familiar; pero son sobre todo las mujeres de mayor edad las que piensan de esta manera. En cambio, aparece en el segundo sitio la mención referida el «hecho de ser mujer» entre las mujeres más jóvenes (19.4%), las de mayor educación (16.7%) y las económicamente activas. Las menciones relativas a «cuestiones de valores

16 Dado que esta respuesta es abierta, el resto de las causas está conformado por un conjunto de respuestas distintas pero que ninguna de ellas, al agruparse en categorías homogéneas, fue mayor a 2.9% («porque así debe ser en cualquier familia»); por esta razón los porcentajes no suman 100%.

de la familia» tienen un comportamiento similar a la situación relacionada con la «tradición familiar» entre las personas de mayor edad y las de menor nivel escolar; pero no ocurre así con la condición de actividad. En este caso, las mujeres que participan en el mercado de trabajo representan un porcentaje más elevado que el de sus congéneres no económicamente activas.

CUADRO 7
«¿A qué cree que se hayan debido esas situaciones?»

	Edad		Escolaridad		Condición de actividad	
	18 a 39 años	40 años y más	Sin escolaridad y sólo con primaria	Con secundaria y más	PNEA*	PNEA*
Por cuestiones de tradición familiar, por cómo piensa la familia	24.3	32.6	28.7	26.0	30.6	21.8
Por ser mujer	19.4	6.1	12.3	16.7	12.2	18.1
Por cuestiones de valores de la familia	7.2	9.4	9.0	6.9	7.0	10.1
Por cuestiones económicas	5.7	7.5	9.1	3.4	8.2	3.1
Porque así debe ser en cualquier familia	3.2	2.4	4.4	1.2	3.0	2.7
Otras	40.3	41.9	36.5	45.7	39.0	44.3
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Específico para Mujeres. Tamaño de muestra: mil 12 casos.

* Población económicamente inactiva

** Población económicamente activa

Las preguntas anteriores fueron complementadas con las vivencias de las mujeres en la familia de origen. Los datos revelan que en 48% de los casos las mujeres señalan que en casa de sus padres se acostumbraba a darle más derecho a sus herma-

nos varones. Casi una de cada cuatro opina que es justo que se hagan este tipo de diferencias en términos de los derechos de hombres y mujeres.

CUADRO 8
«En casa de sus padres, ¿acostumbran o acostumbraban darle o no más derechos a los hermanos varones?»

	%
Sí	48.0
No	32.5
Igual	17.2
No tiene hermanos varones	2.2
Total	100

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Específico para Mujeres. Tamaño de muestra: mil 12 casos.

CUADRO 8.1
«A usted ¿qué tan justo o injusto le parece que se hagan estas diferencias en una familia?»

	%
Es justo	24.5
Es injusto	69.8
Ni justo ni injusto	5.7
Total	100

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Específico para Mujeres. Tamaño de muestra: mil 12 casos.

v. Discriminación de género en el trabajo

Las injusticias y desventajas que encaran las mujeres son recurrentes: en la esfera educativa, en el acceso y la atención a la salud,

en la familia, en el ámbito de la participación política y en el trabajo, donde las expresiones no sólo se dan en términos de acoso sexual, sino también en el valor que se otorga a su trabajo. La discriminación en otros ámbitos de la vida de las mujeres se acumula afectando sus carreras profesionales. En el mundo laboral, las mujeres padecen una de las formas de discriminación más arraigadas porque su participación en esta esfera pone en cuestionamiento la exclusividad de su rol en el ámbito doméstico. Y ese rol precisamente, el de madre y cuidadora, es el que sirve de excusa para actuar de manera inícuo y discriminatoria. Así lo reconoce la Organización Internacional del Trabajo de las Naciones Unidas,¹⁷ organismo que ha recomendado «prestar especial atención a la protección de la maternidad de las mujeres que trabajan, ya que la condición actual, futura o probable de las mujeres como madres sigue siendo una de las principales causas de su discriminación en el empleo y, por añadidura, en otros ámbitos de su vida».¹⁸

Ese reconocimiento ha sido asumido por los estados que, como México, han firmado la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y ratificado su Protocolo Facultativo, comprometiéndose a adoptar una serie de medidas de protección a las mujeres para que sean garantizados sus derechos en el ámbito laboral.

La OIT recomienda también la adopción de medidas que promuevan una mejor distribución de responsabilidades domésticas y familiares y, en especial, que las responsabilidades familiares de hombres y mujeres no constituyan una causa de discriminación

¹⁷ OIT: «Income from Employment, Report II», Sixteenth International Conference of Labour Statisticians (Ginebra, 1998).

¹⁸ La CEDAW es equiparable a la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña.

en el empleo.¹⁹ Se trata de «liberar» una parte de las trabas que segregan y confinan a las mujeres a los espacios privados, desde donde les es prácticamente imposible generar ingresos propios.

432 En efecto, las mujeres en nuestro país son víctimas de discriminación en el empleo, no sólo porque exhiben tasas de desempleo más altas en los niveles educativos más elevados, sino porque también son sujetas de discriminación ocupacional, en la medida en que tienen restricciones para ocupar determinados puestos a pesar de sus capacidades. También son motivo de discriminación en el capital humano porque tienen menos oportunidades para incrementar su productividad tanto por la vía de la educación formal como de capacitación en el trabajo. Las mujeres con menor educación son las que tienen los niveles de participación más bajos en el mercado laboral (28% primaria incompleta y 51.9% cuando alcanzan el nivel posterior a la secundaria) y su tasa de desempleo es notoriamente más alta que la de los varones en los niveles educativos más elevados (3.9% para los hombres y 43.7% para las mujeres con educación media y superior).²⁰ Por estas y otras razones, cuando se insertan en el mercado de trabajo padecen de discriminación salarial,²¹ lo que implica que reciben un menor salario que los hombres dentro de un mismo puesto de trabajo, en el que ambos tienen la mis-

19 Convenio 156 de la OIT, 1981, sobre Trabajadores con Responsabilidades Familiares.

20 INEGI, 2005.

21 El valor del índice de discriminación salarial indica la magnitud del cambio que debe realizarse en el salario de las mujeres para lograr la equidad salarial. Cuando el valor del índice es negativo, indica en qué proporción hay que aumentar el salario de las mujeres; cuando es igual a cero, existe equidad salarial entre mujeres y hombres; y cuando es positivo, el salario de las mujeres debe disminuirse en la proporción que marca el índice. Fuente: INEGI (2005).

ma calificación (misma escolaridad) y laboran igual número de horas. Para dar una idea de esta discriminación conviene señalar que el sueldo o salario que en promedio devengan las mujeres por su trabajo debería incrementarse en 12.6% para alcanzar una situación de equidad salarial. Además, 12.3% de las mujeres ocupadas en el mercado laboral no recibe ingresos por su trabajo, mientras que para los hombres este indicador corresponde a 6.4%; de las mujeres ocupadas 45.9% recibe menos de dos salarios mínimos en contraste con 33% para los varones.²²

¿En qué medida hay correspondencia entre estas condiciones de discriminación en el mercado de trabajo y la percepción que tienen las mujeres sobre ella? De acuerdo con los resultados de la Encuesta, 6.8% de las mujeres señala haber sido víctima de discriminación en el trabajo alguna vez en su vida. Esta percepción es más marcada para las mujeres con mayor educación (9.5% entre las que tienen nivel de secundaria o más, frente a 4.3% de las que tienen menor nivel educativo).

433

CUADRO 9
«¿Alguna vez en uno de sus trabajos, la han discriminado por ser mujer?»

	Sin escolaridad y sólo con primaria	Con secundaria y más	Total
Sí	4.3	9.5	6.8
No	15.1	31.6	23.0
No ha trabajado	80.4	58.8	70.1
No respondió	0.2	0.1	0.2
Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Específico para Mujeres. Tamaño de muestra; mil 12 casos.

22 INEGI (2005).

El panorama que ofrecen las estadísticas del mercado de trabajo nos muestra la condición de discriminación salarial que padecen las mujeres; otros aspectos de la discriminación en esta esfera son menos visibles o permanecen ocultos por el velo de las prácticas y valores en torno a la participación de las mujeres en el mundo público y, de manera particular, en el mercado laboral; tal es el caso del hostigamiento y la falta de promoción por razones de maternidad que suelen asociarse con horarios de trabajo.

434 Si bien la discriminación salarial es percibida por la población, 24.7% de las mujeres y por 36.9% de los hombres la considera un hecho normal, porque éstos tienen una familia que mantener.²³ Los valores son aún más elevados para los hombres cuando están entre los 18 y los 39 años (38.1%), en cambio la cifra se eleva cuando las mujeres tienen cuarenta años o más de edad (26.6%). La educación tiene un peso importante en esta apreciación: 44.9% de los hombres y 30.9% de las mujeres ven como hecho natural la discriminación salarial de las mujeres cuando no tienen escolaridad alguna o sólo han alcanzado el nivel primario; en cambio, cuando tienen secundaria o más las proporciones disminuyen a 29.9% y 18.1%, respectivamente.

23 12.3% de las mujeres ocupadas en el mercado de trabajo no recibe ingresos por su trabajo, mientras que para los hombres este indicador corresponde a 6.4%; de las mujeres ocupadas 45.9% recibe menos de dos salarios mínimos en contraste con 33% para los varones. Fuente: INEGI (2005).

CUADRO 10
INDICADORES DE DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO

¿Y usted estaría de acuerdo o en desacuerdo con la idea de que las mujeres que quieren trabajar deben hacerlo en tareas propias de su sexo (enfermería, trabajos de oficina, domésticos o el cuidado de los niños)?

	Hombres	Mujeres	Total
De acuerdo	38.6	36.0	37.2
En desacuerdo	61.4	64.0	62.8
Total	80.4	58.8	70.1
No respondió	0.2	0.1	0.2
Total	100.0	100.0	100.0

435 ¿Y usted estaría de acuerdo o en desacuerdo con la idea de que en general, las mujeres tienen menos capacidad que los hombres para tener cargos importantes en el trabajo? 18 a 39 años

	Hombres	Mujeres	Total
De acuerdo	25.7	17.8	21.5
En desacuerdo	74.3	82.2	78.5
Total	100.0	100.0	100.0
18 a 39 años:			
De acuerdo	27.4	16.4	21.7
En desacuerdo	72.6	83.6	78.3
Total	100.0	100.0	100.0
40 años y más:			
De acuerdo	22.9	19.9	21.3
En desacuerdo	77.1	80.1	78.7
Total	100.0	100.0	100.0

¿Y usted estaría de acuerdo o en desacuerdo con la idea de que es normal que los hombres ganen más dinero que las mujeres pues tienen una familia que mantener?

	Hombres	Mujeres	Total
De acuerdo	38.1	23.5	30.5
En desacuerdo	61.9	76.5	69.5

UN NUEVO ROSTRO EN EL ESPEJO

Total	100.0	100.0	100.0
18 a 39 años:			
De acuerdo	35.0	26.6	30.6
En desacuerdo	65.0	73.4	69.4
Total	100.0	100.0	100.0
40 años y más:			
De acuerdo	35.0	26.6	30.6
En desacuerdo	65.0	73.4	69.4
Total	100.0	100.0	100.0
Sin escolaridad y sólo con primaria:			
De acuerdo	44.9	30.9	37.2
En desacuerdo	55.1	69.1	62.8
Total	100.0	100.0	100.0
Con secundaria y más:			
De acuerdo	29.9	18.1	24.0
En desacuerdo	70.1	81.9	76.0
Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Global. Tamaño de muestra: mil 437 casos (635, hombres 802 mujeres).

La desvalorización del trabajo de las mujeres conduce, muchas veces, a pensar que el trabajo de cuidados no implica mayores esfuerzos y que pueden realizarlos personas con menores capacidades. Así parecen indicarlo las opiniones en torno a «la idea de que en general, las mujeres tienen menos capacidad que los hombres para tener cargos importantes en el trabajo»: 25.7% de los hombres y 17.8% de las mujeres.

MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ BARAJAS

CUADRO 11

«En general, en México, las mujeres ganan menos salario que el resto de las personas por hacer el mismo trabajo, usted ¿a qué cree que se deba esta situación?»

	Sin escolaridad y sólo con primaria	Con secundaria y más	Total
Por discriminación a las mujeres	33.0	28.7	31.0
Por el machismo	30.3	33.2	31.7
Porque se subestiman las capacidades de las mujeres	9.5	16.3	12.8
Porque las mujeres tenemos ciertas limitaciones	8.4	5.4	6.9
Porque los hombres deben mantener a la familia	5.2	1.0	3.2
Por la ignorancia de los patrones	4.1	8.3	6.1
Porque los hombres lo hacen mejor	3.6	3.0	3.3
Otras	5.9	4.1	5.1
Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Específico para Mujeres. Tamaño de muestra: mil 12 casos.

Cuando se indaga sobre la opinión que tienen las mujeres del hecho de que éstas ganen menos por hacer el mismo trabajo que los hombres, la mención más recurrente fue que la razón es la discriminación de las mujeres, en 31% de los casos. Esta cifra llama la atención porque en una proporción menor las propias mujeres señalan que les parece natural que las mujeres ganen menos. De manera que los datos parecen apuntar a la idea de que aun cuando les parece natural, casi un tercio de las mujeres identifica este hecho como vinculado con la discriminación de género. Si a ello sumamos que una proporción

similar aduce el machismo como causa de las diferencias salariales (31%), podríamos decir, de acuerdo con los datos de esta Encuesta, que hay una mirada más clara de las diferencias de trato en el mundo laboral que en otras esferas de la vida de las mujeres. No obstante, alrededor de 16% de las mujeres piensa que la razón de este trato es la ignorancia de los contratantes, o el hecho de que los hombres están más capacitados para hacer el mismo trabajo. Estos resultados son ligeramente distintos de acuerdo con la escolaridad de las entrevistadas en lo que se refiere a discriminación y machismo como causa de la diferencia de salarios; sin embargo, la idea de que se subestiman las capacidades de las mujeres tiene un nivel de respuesta mayor entre las mujeres con mayor educación, que entre las que no tienen escolaridad o sólo alcanzaron la primaria.

Pero en términos de las oportunidades para tener acceso a un trabajo, 65.7% de las mujeres piensa que ellas tienen menos oportunidades que los hombres para conseguir un empleo; 24% opina que hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades y sólo 10% señala que ellas tienen más oportunidades; las mujeres de entre 18 y 39 años de edad representan una menor proporción (7.8%) que las de edades mayores (14.4% piensa de esta manera). Las respuestas de las jóvenes sin duda se asocian con las dificultades reales que experimentan o han experimentado para obtener un empleo.

CUADRO 12
«¿Usted cree que las mujeres tienen más o menos oportunidades para conseguir trabajo que los hombres?»

	18 a 39 años	40 años y más	Total
Más oportunidades	7.8	14.4	10.3
Menos oportunidades	70.0	58.6	65.7
Las mismas oportunidades	22.2	26.9	24.0
Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Específico para Mujeres. Tamaño de muestra: mil 12 casos.

Uno de los aspectos recurrentes de discriminación contra las mujeres que solicitan empleo en esas edades (18 a 39 años) es la prueba de embarazo. Es probable que muchas de las mujeres que piensan que tienen menores oportunidades laborales que los hombres hayan pasado por situaciones de exigencia de esta prueba o, en el mejor de los casos, hayan tenido que responder a este cuestionamiento al solicitar algún puesto de trabajo. Al respecto, la Encuesta muestra un resultado sorprendente. 22.6% de las propias mujeres señala que de ser responsable de una contratación, solicitaría un examen médico si la demandante del empleo fuese una mujer. Este hecho puede estar asociado con el desconocimiento del derecho de las mujeres a no ser discriminadas por su condición de maternidad, aunque no se descarta la presencia de ideas tradicionales sobre el rol de las mujeres como proveedoras de cuidados y responsables exclusivas del hogar. Llama la atención que las mujeres tengan opiniones semejantes a las de los hombres sobre este tema.

Un dato curioso es que las mujeres se muestran solidarias cuando se trata el caso de las madres solteras. Al respecto, 57.4% de las mujeres entrevistadas señala que si tuviera que elegir entre dos

personas igualmente capacitadas para un mismo trabajo preferiría a una madre soltera que a una mujer casada. Este hecho, de alguna manera permite aventurar la hipótesis de que las mujeres están conscientes que estar casada impone más restricciones a las mujeres en función de sus responsabilidades de esposas —aun cuando éstas sean también madres— que de madres exclusivas, es decir, sin pareja; muy pocas de las entrevistadas señalan que elegirían a una mujer casada (9.7%). Casi un tercio de ellas declara que elegiría a cualquiera de ellas (madres solteras o mujeres casadas).

440

CUADRO 13

«Cada vez con más frecuencia, a las mujeres que solicitan trabajo se les pide un examen médico para demostrar que no están embarazadas. Si usted fuera el responsable de la contratación, ¿le pediría o no un examen de embarazo a la mujer solicitante?»

	Sexo del entrevistado		
	masculino	femenino	Total
Sí se lo pediría	26.4	22.6	24.4
No se lo pediría	64.7	69.7	67.4
Depende	8.9	7.7	8.3
Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Específico para Mujeres. Tamaño de muestra: mil 12 casos.

Lo importante de estos hallazgos es que para muchas mujeres y muchos hombres —aun cuando no sean los responsables de elegir o contratar personas—, la vida privada de las mujeres, su situación matrimonial y la maternidad tienen un importante peso. Estar casada o tener hijos constituye una desventaja para las mujeres que tiene alguna explicación en el imaginario colectivo; ésta sin duda se vincula con los roles de las mujeres, pero tam-

bién debe influir la vivencia sobre el cuidado de los niños (falta de provisión de cuidados infantiles extra-hogar, guarderías, círculos infantiles, horarios compatibles) y, sin duda, también debe pesar el contrato social que impone a las mujeres la responsabilidad exclusiva del funcionamiento doméstico.

CUADRO 14

«Si usted tuviera que elegir entre dos personas igualmente capacitadas para un mismo trabajo, ¿a quién preferiría entre una madre soltera / una mujer casada y entre un hombre / una mujer?»

Mujer madre soltera	57.4
Mujer casada	9.7
Cualquiera	32.9
Total	100.0
Hombre	10.9
Mujer	43.3
Cualquiera	45.8
Total	100.0

441

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Específico para Mujeres. Tamaño de muestra: mil 12 casos.

VI. La violencia de género como forma extrema de discriminación

La violencia contra las mujeres constituye una de las formas más recurrentes, enraizadas y naturalizadas de la discriminación de género. Su efecto paralizante sobre las mujeres constituye uno de los obstáculos más difíciles de vencer para avanzar en el mejoramiento de su condición social. En efecto, esta violación flagrante al derecho de las mujeres de vivir una vida libre de violencia, de ser tratada con equidad y con igualdad de

oportunidades, no se da de la misma manera ni con la misma intensidad en todos los grupos sociales, ni a lo largo del ciclo vital de las mujeres. De acuerdo con Nusbaum (2005), las mujeres jóvenes y las niñas constituyen, abrumadoramente, el grupo más vulnerable.

442 La integridad corporal es una de las *capacidades* que reclaman el desarrollo y el bienestar humanos. De acuerdo con la citada autora, la integridad corporal incluye el ser «capaz de moverse libremente de un lugar a otro»²⁴ y señala que ninguna mujer tiene «realmente esta capacidad en la misma medida en que la tienen los hombres». La violencia sexual disminuye y anula dicha integridad en la medida en que vulnera los derechos de tener oportunidad a una vida sexualmente satisfactoria y segura sin que ello sea un obstáculo para sus preferencias reproductivas.²⁵ En algunos países, algunas formas de agresión sexual han sido incluidas en las leyes como delitos tipificados como actos de discriminación, que atentan contra la integridad del cuerpo de las mujeres y están basados en relaciones de poder, en las cuales la mujer es generalmente la parte sometida.

A pesar de la visibilidad que ha ganado la violencia contra las mujeres en los últimos años, ésta no necesariamente es vista como un asunto de violación de derechos de las mujeres y como crisol de la expresión de las distintas formas de discriminación contra ellas.

De acuerdo con los datos de la Encuesta, hombres y mujeres, en su mayoría, mantienen un discurso de desaprobación de la violencia física contra las mujeres: 4.5% de ellos y 1.3% de

24 Nusbaum, M. (2005), p. 8.

25 Ídem.

ellas se manifiestan de acuerdo con la idea de que es justificable que en ocasiones un hombre le pegue a una mujer.

CUADRO 15
«Hay quienes afirman que es justificable que en ocasiones un hombre le pegue a una mujer. ¿Usted está de acuerdo o en desacuerdo con esa afirmación?»

	Hombres	Mujeres	Total
De acuerdo	4.5	1.3	2.8
En desacuerdo	95.5	98.7	97.2
Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Global. Tamaño de muestra: mil 437 casos (635 hombres, 802 mujeres).

443 Hemos dicho que la violencia contra las mujeres es la expresión extrema de la discriminación y subordinación de las mujeres; la violencia sexual, además de atentar contra la integridad del cuerpo de las mujeres, constituye el sometimiento más enconado que les niega la igualdad de derechos y legitima la apropiación de los cuerpos femeninos para la gratificación personal o política.²⁶

De acuerdo con los datos de la Encuesta que se analiza, la violación es vista todavía como un asunto que está en la esfera individual, en las elecciones de las mujeres que rompen las normas: 28% de los hombres y 18.6% de las mujeres piensan que las mujeres son violadas porque provocan a los hombres. Y este supuesto conduce a colocar, en el imaginario colectivo, la justificación de su impunidad. Trabajar o no, ser joven, adulto o adulta, tener educación o no: no parece hacer mucha diferencia entre lo que piensan los hombres y las mujeres.

26 Amnesty International, 2001.

Como fue señalado, México se adhirió a la CEDAW y, en consecuencia, se comprometió a proteger a las mujeres y a prevenir y castigar la violencia que padecen sin importar si ésta es provocada en el ámbito público o privado, por actores institucionales, públicos o privados. El Estado tiene la responsabilidad de mantener un alto nivel de diligencia y establecer los mecanismos adecuados que posibiliten el cumplimiento de la obligación de proteger a las mujeres del abuso de poder que violenta sus derechos.

444

CUADRO 16
«¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con que muchas mujeres son violadas porque provocan a los hombres?»

		Hombres	Mujeres	Total
Población	De acuerdo	4.5	1.3	2.8
	En desacuerdo	95.5	98.7	97.2
	Total	100.0	100.0	100.0
Población económicamente inactiva	De acuerdo	25.2	18.6	19.9
	En desacuerdo	74.8	81.4	80.1
	Total	100.0	100.0	100.0
Población económicamente activa	De acuerdo	28.7	17.8	25.1
	En desacuerdo	71.3	82.2	74.9
	Total	100.0	100.0	100.0
18 a 39 años	De acuerdo	28.4	17.7	22.8
	En desacuerdo	71.6	82.3	77.2
	Total	100.0	100.0	100.0
40 años y más	De acuerdo	27.4	20.1	23.5
	En desacuerdo	72.6	79.9	76.5
	Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Encuesta Nacional de Discriminación 2005. Cálculos propios a partir de la Base de Datos del Cuestionario Global. Tamaño de muestra: mil 437 casos (635 hombres, 802 mujeres).

VII. Reflexiones finales

La Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra las Mujeres demanda que el Estado modifique los patrones de conducta social y cultural de los hombres y las mujeres con el objeto de eliminar los prejuicios y otras prácticas consuetudinarias basadas en la idea que unos u otras son inferiores o superiores, o en los papeles sociales sustentados en los estereotipos existentes para los hombres y las mujeres. Esta concepción está anclada en la convicción de que una sociedad que tolera y reproduce la discriminación contra las mujeres permite que se violenten los derechos de las mujeres, que la violencia contra ellas es practicada cotidianamente, sentando las bases para la impunidad. Para erradicar la discriminación de género se requiere de reformas estructurales que coadyuven al empoderamiento de las mujeres, que les permitan tener acceso a la educación, a la salud —incluida la salud reproductiva—, al empleo y a la participación política en igualdad de oportunidades que sus contrapartes masculinos. Dicho acceso no será suficiente sin que éstas puedan disponer de recursos materiales y de los factores de la producción. Sólo así puede haber garantías de su independencia económica y libertad de movimiento. Pero estos cambios deben ir acompañados de acciones sostenidas de prevención y erradicación de la discriminación.

Desde las políticas públicas, es deseable que se construyan narrativas más positivas sobre lo que hacen mujeres, sobre su contribución a la familia y a la sociedad, sobre sus motivaciones y necesidades. Elaboradas desde las instituciones podrían contribuir al reposicionamiento de las mujeres en su familia y en la comunidad. La elaboración de un discurso sobre la equidad de

445

446 género y los derechos de las mujeres en todos los programas sociales del gobierno federal y de los estados, coadyuvaría en la toma de conciencia de la población sobre la importancia y necesidad de emprender acciones públicas específicas para las mujeres, e incluso acciones afirmativas. Por supuesto, es importante que esta construcción discursiva vaya acompañada de acciones concretas que queden plasmadas en reglas de operación de los programas, cuidando también los mensajes en la comunicación social que suelen darnos las instituciones, que hoy por hoy vemos cotidianamente cargados de contenidos discriminatorios hacia las mujeres. Es decir, se trata de alinear y ordenar el mensaje antidiscriminatorio desde el gobierno, en todas las acciones y los programas, dándole coherencia, fijando metas y líneas claras para que aquéllas no se contrapongan. Un paso importante se ha dado ya con el reconocimiento, en la Secretaría de Desarrollo Social, de que la discriminación de género es un fenómeno que requiere ser abordado desde la política social porque inhibe y frena muchas de las acciones y esfuerzos que se realizan en la esfera pública para alcanzar metas de desarrollo humano sostenible.

Es evidente que, a pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno federal y las entidades federativas del país para llevar a cabo acciones en contra de la discriminación de las mujeres, una alta proporción de ellas no los percibe; más aún, un porcentaje importante (28%) considera que la discriminación ha aumentado y sólo 45% siente que ha habido una disminución; esta percepción es muy similar entre los distintos grupos de mujeres.

Actuar políticamente, afectando positivamente la condición social de las mujeres, es decir, en el marco del respeto de sus derechos, requiere de una enorme voluntad y un esfuerzo coordina-

do entre instituciones. Además de las reformas legales obvias²⁷ que se requieren para reforzar la Ley en materia de discriminación de género, es importante fortalecer las capacidades de las mujeres, más allá de los consabidos educación, salud y trabajo.

Intervenir en un área tan objetada socialmente, tan llena de prejuicios y preconcepciones, demanda implementar estrategias que den mayor poder de negociación a las mujeres y les ofrezcan opciones de salida a través de su empoderamiento económico y político.

447 Gracias a la Encuesta de Discriminación podemos constatar que las mujeres tienen una opinión al respecto, juzgan que el gobierno puede llevar a cabo acciones específicas para evitar la discriminación y ayudar a las mujeres que la padecen. Una, la más importante de acuerdo con la opinión de las mujeres, se refiere a la generación de empleos: 34% de las mujeres opina en este sentido y la proporción se incrementa hasta 41% entre las mujeres que trabajan para el mercado. En este juicio, es probable que esté presente la idea de que el trabajo remunerado las reposiciona socialmente. Otra acción específica que reconocen las mujeres es la referida a la procuración e impartición de justicia. No les es ajeno que las denuncias que realizan cuando son víctimas de discriminación, violencia o abusos, no tienen la respuesta institucional que se requiere; hay impunidad porque la sociedad y sus instituciones lo toleran. Por ello, 27.2% de las mujeres señala que el gobierno podría ayudar a la mujeres que padece la discriminación de género procurando que se haga justicia cuando denuncian. Tres esferas más de preocupación en la mente de las mujeres en relación con la discriminación son: la educación, el

27 En materia de trabajo, salud, educación, vivienda, acceso a la tierra.

poder recibir ayuda económica y contar con una vivienda. Se trata de una lista de necesidades básicas y capacidades que no pueden ser ignoradas.

Bibliografía

- 448
- Agacinski, Sylviane (2000). *Política de sexos*, Santiago de Chile, Taurus.
 - Amnesty International (2001). *Broken Bodies, Shattered Minds: Torture and Ill Treatment of Women*, London, Amnesty International Publications.
 - Giddens, A. (2000). *Un mundo desbocado*, Santiago de Chile, Taurus.
 - INEGI (2005). *Mujeres y hombres en México*, Aguascalientes, INEGI.
 - Naciones Unidas (1992). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*.
 - Noël, O. (2003). «Comment prévenir les discriminations raciales à l'emploi en France», en: *France-USA : agir contre la discriminations, Hommes et Migrations*, núm. 1246, noviembre-diciembre, 2003, pp. 44-52.
 - Nussbaum, Martha (2005). *Women's Bodies: Violence, Security, Capabilities*, *Journal of Human Development*, vol. 6, núm. 2, julio 2005.
 - OIT: (1998). «Income from Employment, Report II», en: *Sixteenth International Conference of Labour Statisticians (Ginebra)*.
 - Carrillo, Roxana (1992). *La violencia contra la mujer: un obstáculo para el desarrollo*, Nueva York, UNIFEM.

- SEDESOL (2005). *Encuesta Nacional de Discriminación 2005*, base de datos.
- Tocqueville, Alexis (1996, reed.). *La Democracia en América*, México, FCE.
- United Nations, General Assembly (1993b). *Declaration on the Elimination of Violence against Women*, artículo 2 A/RES/487104.





CAPÍTULO XIV

JÓVENES, JUVENTUD Y DISCRIMINACIÓN

Delia Covi Druetta

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM

I. Antecedentes

A lo largo de la historia, los jóvenes han experimentado diferentes formas de discriminación. La principal razón es que atraviesan por un periodo de transición entre la niñez y adultez, en el que rompen con sus raíces parentales y con la cultura hegemónica,¹ lo que les lleva a establecer sus propias reglas y a delimitar sus preferencias en distintos aspectos de la vida. Su forma de vestir, el tipo de música que escuchan, sus prácticas culturales y formas de expresión pueden ser factores que inciten a los adultos a discriminarlos, alegando que con sus comportamientos o actitudes transgreden el orden establecido. Asimismo, en algunos periodos la juventud se ha percibido como un grupo social incapaz de tomar decisiones maduras, acordes con las necesidades personales y sociales.

La discriminación hacia los jóvenes encubre una lucha por el poder, así como la imposición de normas sociales aceptadas y le-

¹ Carles Feixa identifica en las raíces parentales a la familia y al vecindario, en tanto que ubica en la cultura hegemónica a la escuela, al trabajo y a los medios de comunicación.



452 gitimadas por el mundo de los adultos. Estos factores hacen que no haya fuentes únicas de rechazo, sino que en los procesos de exclusión se produzca un entrecruzamiento de condiciones estructurales de la juventud con categorías secundarias, entre las que destacan factores de orden económico, territorio de procedencia o residencia, nivel educativo, religión, etnia o género. La apariencia física de los jóvenes es también una causa importante de discriminación: su forma de vestir y peinarse, las características propias de su etnia (color de piel y cabello, estatura), las expresiones propias de su tiempo (tatuajes, adornos, formas de hablar), las discapacidades, su peso, etcétera.

Estas condiciones, entre otras, dan como resultado un doble circuito discriminatorio. El primero incluye al conjunto de lo que conocemos como juventud, cuyo rasgo común es tener entre quince y 24 o 25 años de edad y responder, con sus comportamientos y expresiones, a las características propias de esa etapa de su vida. El segundo involucra a ciertos grupos de jóvenes con características específicas que pueden entrelazarse y potenciarse, despertando una variedad de actitudes discriminatorias. Mientras el primer circuito es más general y comprende a toda la juventud, el segundo se multiplica en expresiones diversas de exclusión que resultan de una combinación de factores y pueden ser acumulativos. Discapacidad, homosexualidad, practicar una religión diferente, ser indígena, ser hombre o mujer, vestir a la moda, llevar tatuajes, manejar tecnologías o no hacerlo, pueden ser disparadores de este segundo circuito discriminatorio, que para ciertos jóvenes no sólo resulta recurrente, sino más importante que el primero.

Para explicar y analizar esta doble exclusión (jóvenes y juventud), partimos de dos premisas. La primera indica que los jó-

453 venes, como conjunto social o categoría amplia, son objeto de discriminación por su condición transitoria y, sobre todo, por su disposición general al cambio y a la trasgresión. La segunda sostiene que debido a causas particulares de diverso origen, existen grupos de jóvenes especialmente marginados en el conjunto de la juventud. Consideramos que este segundo circuito de discriminación se ha acentuado a partir del paradigma de la sociedad de la información y el conocimiento (SIC), impulsado desde la última década del siglo xx, que ha dado lugar a nuevas causas para la exclusión de ciertos sectores juveniles. A nuestro juicio, estas discriminaciones están vinculadas con el concepto de brecha digital, ya que si bien el paradigma de la SIC se vislumbra como un factor de integración y cambio para la juventud, paralelamente es fuente de exclusión laboral, educativa, y en el terreno del entretenimiento y las relaciones interpersonales.

A partir de tales antecedentes, el propósito de las siguientes reflexiones es analizar las acciones y procesos de discriminación de los que es objeto la juventud, y dentro de este conjunto social lo que llamamos juventudes o grupos de jóvenes con características de identidad, culturales y sociales específicas que los diferencian del resto de su generación. Lo haremos a partir de los datos que arroja la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México.² Para ello haremos algunos deslindes puntuales acerca de lo que entendemos por jóvenes y juventud y nos referiremos, muy brevemente, al concepto de discriminación por ser de una categoría clave para estas reflexiones. En estos aná-

² Esta Encuesta, llevada a cabo en 2005, tal como se explica en otros artículos de esta publicación, fue realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

lisis se evocarán los resultados de dicha Encuesta (desde ahora ENDM). Asimismo, incluiremos algunas reflexiones en torno a la brecha digital y las características generales del paradigma de la sociedad de la información y el conocimiento, debido a que consideramos que constituyen nuevas fuentes de discriminación para los jóvenes. El trabajo en su conjunto busca dar respuesta a una pregunta central: ¿la juventud y los jóvenes son objeto de discriminación por ser motores del cambio y las transformaciones sociales?

454

II. De jóvenes y juventudes

La Organización de las Naciones Unidas define a la juventud como el grupo poblacional cuya edad va de los quince a los 24 años. Este grupo, sin embargo, no es homogéneo. La juventud no debe entenderse sólo en términos de edad, sino como un periodo dentro del ciclo de la vida con características esenciales propias, el cual se va moldeando según la identidad de los sujetos que viven ese periodo.

En este contexto, en lugar de hablar de juventud como si se tratara de un universo terso, sin contradicciones ni diferencias, optamos por referirnos a juventudes, en plural. Este plural representa a grupos de jóvenes que viven, se expresan y relacionan de manera diferente. Entre ellos hay intelectuales y analfabetas, rurales y urbanos, pobres y ricos, mujeres y hombres, eskatos, grafiteros, punks, rastas, roqueros, delincuentes, *nerds* y muchos otros cuya vida transcurre de maneras diversas. Según quien los mire, estos jóvenes son objeto de valoraciones, de reconocimientos y también de discriminaciones de orden diverso.

Desde una perspectiva antropológica, la juventud aparece

como una «construcción cultural», relativa en el tiempo y el espacio. Esto es: cada sociedad organiza la transición de la infancia a la vida adulta, y las formas de esa transición son muy variables. Aunque este proceso tiene una base biológica (el proceso de maduración sexual y desarrollo corporal), lo importante es la percepción social de estos cambios y sus repercusiones en la comunidad: no en todas las comunidades significa lo mismo que a las muchachas les crezcan los pechos y a los muchachos el bigote. Las formas de juventud son cambiantes según sea su duración y consideración social (Feixa, 1998: 18).

455

Recordemos que la emergencia de la juventud como categoría social, como sujeto social, es relativamente nueva, ya que se sitúa en la segunda mitad del siglo xx. Pero el tratamiento analítico de la categoría juventud no significa que ésta no haya existido. Feixa analiza cinco tipos ideales de jóvenes, según la sociedad en la cual vivieron: «los púberes de las sociedades primitivas sin Estado; los efebos de los estados antiguos; los mozos de las sociedades campesinas preindustriales; los muchachos de la primera industrialización y los jóvenes de las modernas sociedades posindustriales» (Feixa, 1998: 19).

El primer tratamiento que recibió la categoría juventud se vinculó a un modelo conformista; no obstante, con el tiempo el concepto se fue abriendo camino en medio de las grandes transformaciones tecnológicas, culturales y sociales que se iban sucediendo. Fue en los años sesenta cuando la juventud emergió como generación autónoma.

Somos testigos del surgimiento masivo de un periodo de la vida no reconocido con anterioridad: una etapa que surge entre la adolescencia y la vida adulta. Propongo llamar a esta etapa «periodo juventud», asignando a este término, venerable pero

vago, un significado específico (Keniston, 1981: 51).

Este reconocimiento, sin embargo, estaría atravesado por lo diferente, por la consideración de esta etapa de la vida como algo no sólo transitorio, sino como una suerte de mal pasajero que se iría remediando con el tiempo. Para los adultos, la juventud representa rebeldía, ruptura del orden, caos y modos expresivos difíciles de comprender y aceptar. La emergencia de lo juvenil puede verse, en este contexto, como negativa y, por lo tanto, con un importante ingrediente de intolerancia y discriminación. Así, es posible afirmar que desde su origen la construcción social de la juventud es discriminatoria, porque señala a un grupo instalado no sólo lejos de las actividades socialmente significativas, sino en un nuevo orden de significaciones.

Vista de este modo, se niega a la juventud el derecho a la autodeterminación, por lo que sus miembros deben luchar contra las formas establecidas para alcanzar el cambio e insertarse en el mundo de los adultos, que se arroga a sí mismo la tarea de guiarlos, ordenar sus intereses y metas, y juzgar sus acciones y expresiones. Tal como lo expresa David Buckingham al referirse a los niños, este tipo de lecturas que realizan los adultos son al mismo tiempo represoras y productivas, porque buscan proteger y controlar, a fin de evitar que constituyan una amenaza para ellos (Buckingham en Vega, 2004).

Cabe mencionar que en la ENDM los jóvenes ocupan el penúltimo lugar (0.5%) entre los grupos que se consideran más desprotegidos.³ En el conjunto social y según sus edades, el 40.5% de los entrevistados percibe que son los adultos mayores los más

³ Detrás de los jóvenes sólo se ubican los no católicos con 0.2% y «otros» con 0.1%, una categoría de algún modo residual.

desprotegidos, en tanto que los niños son percibidos así sólo por el 9%. Esta opinión acerca de los jóvenes merece por lo menos tres lecturas: a) la juventud aún no se construye socialmente como una categoría diferenciada, con problemas y necesidades; b) se percibe a los jóvenes con capacidades para autoprotgerse y por lo tanto no necesitan que alguien más lo haga por ellos; c) o todo lo contrario: el manto protector que los adultos tienden sobre los jóvenes les parece suficiente y adecuado para los desafíos que deben enfrentar.

En las últimas dos lecturas se refleja la interpretación a la vez represora y productiva de los adultos, en tanto que en la primera se niega la autodeterminación de los jóvenes como conjunto social.

Carles Feixa (1998) utiliza una excelente metáfora para explicar la situación de los jóvenes frente a los adultos: el reloj de arena. Coloca en la parte superior del reloj a la cultura hegemónica (escuela y trabajo), a la cultura parental (familia y vecindario), las condiciones sociales que determinan la generación, el género, la clase, la etnia y el territorio. La fina arena que lentamente va pasando hacia la parte inferior del reloj se filtra por lo que el autor identifica como estilo (de ser, de expresarse). El paso se hace a través de dos técnicas: homología y bricolaje. Las imágenes culturales que resultan de este paso hacia la parte inferior del reloj se traducen en el lenguaje, la estética, la música, las producciones culturales y las actividades focales.

El proceso vuelve a iniciar al invertir el reloj de arena con una nueva generación que empieza a dejar caer las arenas del cambio cultural en las culturas parentales y hegemónicas. Esta metáfora no sólo explica el proceso, sino que pone el acento en las relaciones bilaterales entre ambas generaciones y, por supues-

to, en el valor de la dimensión relacional que comporta la construcción de las identidades.

III. Discriminación y tolerancia

458 Se entiende por discriminación el comportamiento negativo respecto a los miembros de un grupo diferente, generalmente estereotipado, hacia el cual se tienen prejuicios. En la ENDM 68.4% de los encuestados identificó discriminar con tratar diferente o negativamente a las personas, lo que indica que un alto porcentaje de la muestra tiene una idea clara de lo que significa la discriminación. Incluso muchos manifiestan haber sido objeto de actos discriminatorios, en especial en sus lugares de trabajo. Se trata, así, de un concepto no sólo reconocido sino experimentado.

La Organización de las Naciones Unidas define la discriminación como la actitud de negar a individuos o grupos una igualdad en el trato que ellos desearían disfrutar. Por ejemplo, cuando se niega a los miembros de un determinado grupo el derecho a integrarse a una comunidad, ciudad, trabajo, escuela o país, o de conservar sus tradiciones religiosas y culturales.

En estas reflexiones entenderemos por discriminación al grupo de personas que, dentro de un conglomerado social amplio, se distingue del resto y por esos rasgos diferenciales es relegado a un plano inferior. Para el caso de los jóvenes, tal como ya se mencionó, consideramos que existe un doble circuito discriminatorio: el de la sociedad en su conjunto, que interpreta a la juventud como un grupo disidente de los cánones aceptados y aceptables; y las actitudes de discriminación que se ejercen hacia ciertos grupos relegados por poseer características sociales, culturales y de identidad específicas.

La ENDM indica que en opinión de 45.2% de los consultados, los jóvenes no deben sentirse discriminados, en tanto que un porcentaje algo mayor, 54.7%, acepta que hay razones para que se sientan discriminados. Estas cifras están indicando nuevamente una percepción débil del conjunto juventud y sus necesidades. Al repartirse en porcentajes similares, los resultados transmiten indiferencia hacia el tema o, por lo menos, no permiten identificar una tendencia clara. Cabe enfatizar, sin embargo, que los grupos específicos de jóvenes que pueden sentirse más discriminados están representados en las opiniones vertidas acerca de los discapacitados, enfermos de sida, indígenas, homosexuales y madres solteras, a los que se considera que el gobierno debe ayudar. Dicho de otro modo, el concepto juventud opaca y diluye los problemas concretos que atraviesan los jóvenes con características y necesidades propias.

459

Parecería que cuando un joven es discapacitado, homosexual, mujer, indígena, pobre, estos problemas se hacen sustantivos en tanto que la juventud es sólo adjetiva. Esta idea se ve reflejada en la pregunta de la ENDM referida a si este grupo social tiene necesidad de recibir ayuda del gobierno. Las respuestas ubican a los jóvenes en el penúltimo lugar, con 1.2%.⁴ Existe una suerte de tolerancia social a los problemas que son propios de la juventud y los jóvenes, ya que se trata sólo de un periodo pasajero con problemas también pasajeros. Un mal que se cura con el tiempo, como se dice a menudo.

Vemos así que el concepto de discriminación se vincula con la noción de tolerancia, y ambos con la identidad. Tolerancia

4 Detrás de los jóvenes, en el último lugar, se ubican los extranjeros con 1.1% de las respuestas.

implica aceptación de las diferencias. Se la asocia frecuentemente con la idea de religión, invocándola para aceptar una creencia diferente a la propia (Fetscher, 1996), pero también se vincula con la aceptación del relativismo cultural como expresión de libertad e igualdad.

460 Manuel Cruz (1998) afirma que la tolerancia es un concepto que se relaciona y contrapone con otros cercanos, que lo complementan o se asocian a él, como es el caso de la intolerancia, la otra cara de una misma moneda. Según Fetscher (1996), tanto la diversidad de formas de vida como las características de orden físico o de comportamiento de las minorías, suelen provocar actitudes de intolerancia entre las mayorías. Y esto se traduce, por lo general, en acciones discriminatorias. En este contexto, se explica que en la ENDM los ancianos (40.5%), los indígenas (15.6%), los discapacitados (14.5%) y los enfermos de sida (10.8%) se perciban como los grupos más desprotegidos de México.

Las ideas de seguridad, fortaleza, fuerza de un sentimiento, creencia y postura ideológica, entre otras, son también conceptos relacionados con la tolerancia. Así, cuando un individuo y una comunidad están seguros de sí mismos, no se sienten amenazados, lo que les permite no discriminar, ser tolerantes, debido a que aceptan convivir con la diversidad, con lo diferente. La tolerancia de los adultos hacia la juventud, concebida como un conjunto pasajero, no amenazante para el orden social, se percibe en el noveno lugar entre diez (apenas 0.5% de las respuestas) de los grupos más desprotegidos de México. Los adultos se perciben a sí mismos fuertes, seguros, frente al embate de los jóvenes que viven en su propio mundo sin necesidad de más protección de la que tienen.

En cambio, la debilidad puede conducir a la intolerancia, pro-

ducto del miedo no sólo a la agresión o al desplazamiento, sino al cambio, a dejar una posición segura para aventurarse en otra en la cual se debe reconstruir esa seguridad.

Cuando no son ya las creencias religiosas sino la forma de vida cotidiana la que define la propia identidad, las diferencias se experimentan como inseguridad, en la misma medida en que antes ocurría con los credos diferentes. Cuanto más débil es el sentimiento de la propia identidad cultural, tanto más débil es, en general, la conciencia del propio valor y tanto mayor es la tentación de caer en la intolerancia.

461 A mi juicio, la tolerancia tiene como condición la conciencia de la propia identidad y un sentido realista del propio valor. Sólo quien está seguro de su identidad cultural y la reconoce como accidental y, sin embargo, dada, está en condiciones de aceptar como legítimo lo extraño y diferente. No puede sorprender que las personas inseguras de su identidad cultural o nacional muestren tendencia a la intolerancia (Fetscher, 1996: 13).

Cuando los jóvenes «especiales», «diferentes», se manifiestan como tales y destacan en el conjunto juventud, entonces pueden generar intolerancia por el miedo que despiertan en los demás. Cabe preguntarnos, entonces, si la vulnerabilidad de los jóvenes reside no tanto en su condición de tales, sino en las diferencias, en la singularidad de quienes buscan romper las normas.

Los jóvenes pueden transitar entre la indiferencia de sus mayores o ser objetos de intolerancia o discriminación porque son percibidos como débiles. Así, cuando las normas y valores que tratan de imponer parten de una conciencia pobre e inestable de su propia identidad, tienden a perder fuerza en la lucha que emprenden contra el orden establecido. Entonces la amenaza desaparece y la actitud que despiertan es indiferencia. Pero cuando

muestran fortaleza y seguridad, suelen despertar actitudes discriminatorias debido a que su tendencia a la transgresión produce miedo.

Irving Fetscher define la tolerancia como una *pequeña virtud*, no porque carezca de valor, sino porque depende de otras virtudes y condiciones (seguridad, aceptación de las diferencias, vínculo con situaciones concretas, etcétera) sin las cuales perdería su valor. El autor agrega algunas reflexiones que nos permiten pensar en los jóvenes en términos de territorio, espacio, tiempo y presencia.

462

Tengamos clara esta idea: las diferencias físicas y las formas de vida diferentes provocan inseguridad, sobre todo cuando aparecen cerca, en nuestra ciudad o comunidad. Las peculiaridades culturales, y hasta los usos y costumbres exóticos que encuentra el viajero en tierra extraña, no perturban la conciencia de su identidad. Todo lo contrario: el medio ajeno le hace tomar conciencia clara de su propia identidad. Pero en su propia tierra lo perturban los olores de la «cocina turca» o el rezo del Corán, cuyo exótico encanto lo había atraído en Esmirna o Estambul (Fetscher, 1996: 14).

Podemos apreciar una confrontación entre discriminación y tolerancia que tiene su origen en una misma causa: lo diferente. Las diferencias conducen a relegar o discriminar a individuos o grupos sociales, en tanto que la tolerancia se ejerce al aceptar las diferencias. Debilidad, miedo a la agresión o al desplazamiento, temor al cambio, son causas de intolerancia y posibles fuentes de discriminación. En definitiva, se trata del temor que produce abandonar una posición segura para aventurarnos en otra en la cual debemos reconstruir esa seguridad.

En este contexto, discriminar lo diferente, ser intolerante fren-

te a lo distinto, se transforma en una suerte de protección, en un marcaje territorial, temporal y simbólico. Es por ello que la juventud, vehículo de cambio y transformaciones, representa una tentación para actitudes discriminatorias. La discriminación suele ser una valla de contención para evitar la revisión de normas, comportamientos e instituciones, ya que «los jóvenes de los diversos sectores participan como agentes activos en los procesos de creación y circulación cultural» (Urteaga en Feixa, 1998: 9).

En la ENDM los resultados sobre manifestaciones de discriminación enmascaran a los jóvenes diferentes, especiales. Cuando se pregunta a los encuestados quiénes sufren más por su condición, los jóvenes ocupan el último lugar con el mismo porcentaje de los no católicos (0.5%). En contraposición, el primer lugar lo ocupan los ancianos con 35.6% de las respuestas, una percepción en la que seguramente intervienen otros factores. Se considera que discapacitados (23.5%), enfermos de sida (15.9%), indígenas (12%), niños (5.3%), madres solteras (4%), desempleados (2%) y extranjeros que viven en el país (0.6%) sufren más por su condición que los jóvenes. Conviene recordar que, de acuerdo con datos oficiales, los jóvenes representan alrededor de 35% de la población nacional, por lo que como grupo específico están representados en esas cifras.

463

iv. Identidades juveniles

La identidad tiene al menos tres elementos constitutivos que la determinan: historia, frontera o campo simbólico y carácter relacional. Estos rasgos se dan tanto en el plano individual como en el colectivo, plural o restringido, indefinido o definido, y permiten que se cancelen o se manifiesten las diferencias. Dicho de

otro modo, tanto para los jóvenes como para la juventud, historia, campo simbólico e interacciones son los elementos que constituyen sus identidades, a partir de los cuales es posible «negociar» las diferencias que llevan a la tolerancia o la discriminación.

464 La identidad no es una esencia, un atributo o una propiedad intrínseca del sujeto, sino que tiene un carácter intersubjetivo y relacional. Es la autopercepción de un sujeto en relación con los otros; se vincula con el reconocimiento y la «aprobación» de los otros. En suma, la identidad de un actor social emerge y se afirma en la confrontación con otras identidades en el proceso de interacción social (Giménez, www.gimenez.com.mx, 2005).

En efecto, la identidad no es estática sino variable, cambiante. Implica también una pluralidad de pertenencias, ya que los individuos actúan en grupos sociales, ámbitos y situaciones diferentes. Para la juventud, la emergencia de su identidad se realiza en una interacción social no exenta de conflictos. La aprobación o desaprobación de la que son objeto están directamente vinculadas con la discriminación o la tolerancia. Como ya lo expresamos, si como conjunto la juventud puede despertar indiferencia y hasta tolerancia, los jóvenes en específico son motores de discriminación. Las condiciones sociales y el estilo con que los jóvenes pasan de una parte a otra del reloj de arena determinan no sólo la aprobación de la cual son objeto, sino sus interacciones sociales.

Respecto a los cambios que experimentan las identidades, Gilberto Giménez sostiene que se dan por dos caminos: transformación o mutación, útiles para entender los procesos de construcción y deconstrucción de identidad que experimentan los jóvenes y la juventud. Mientras la transformación se produce de manera gradual y continua, lo que permite ir adaptándose al cambio, la mutación comporta una alteración cualitativa.

Cuando los jóvenes construyen su identidad transformando de manera paulatina y sostenida su historia, campo simbólico e interacciones, recorren el camino esperado por los adultos, adaptándose sin grandes confrontaciones a las condiciones sociales y culturales aceptadas. Pero la mutación responde a otra dinámica: se da por asimilación o diferenciación. Hay grupos de jóvenes diferentes que se unen para formar una nueva identidad; hay también grupos que son absorbidos por otros y grupos que se escinden o que crean dos o más agrupaciones con identidades nuevas. Si estas mutaciones son radicales se traducen en rupturas, que para la sociedad prontamente se transforman en fuentes de discriminación. Ante mutaciones drásticas, la tolerancia aparece pocas veces y, si esto ocurre, suele ser inducida por intervenciones sociales concretas (por ejemplo, políticas públicas o programas) cuyos destinatarios son grupos de jóvenes específicos que forman parte del segundo circuito discriminatorio.

465

En apariencia, los padres transigen más con las mutaciones que con las transformaciones paulatinas, ya que en la ENDM, ante una alternativa de tres ideas, la mayoría (61.4%) está de acuerdo con que su hijo aprenda a defender sus derechos aunque parezca que es rebelde. En segundo lugar están los que aceptan que sus hijos defiendan sus derechos y obedezcan (24.4%), en tanto que con 14.2%, en el tercer puesto, se encuentran los que prefieren que sus hijos aprendan a obedecer aunque parezcan débiles de carácter.

Las transformaciones y mutaciones de identidad son así: naturales para los jóvenes y la juventud. Sin embargo, son también fuentes de discriminación (o de tolerancia), según el mundo de los adultos y la cultura hegemónica interpreten las expresiones y prácticas culturales juveniles.

En México, las mutaciones drásticas son objeto de acciones, programas e intervenciones especiales (adicciones, delincuencia, sida, migraciones). En cambio, las transformaciones paulatinas que experimentan los jóvenes hasta llegar a su edad adulta, en general, se atienden a través de políticas públicas referidas, en especial, a la educación y al trabajo.

466 En el ámbito de las opiniones sobre el trabajo, fundamental para la vida juvenil, en la ENDM los jóvenes son vistos, una vez más, como un grupo sin demasiadas preocupaciones. Ubicados en el penúltimo lugar con 1.3% de las respuestas, los jóvenes sólo preceden a los niños (1.1%) en cuanto a su dificultad para conseguir un empleo. En los primeros lugares están los ancianos (48.2%), los discapacitados (22.1%), los enfermos de sida (10.7%), los indígenas (6.3%), los desempleados (4.6%), las madres solteras (3.8%) y los extranjeros que viven en el país (2%). Esta percepción, tan favorable al empleo juvenil, debe matizarse con los demás grupos que integran el estudio, que también están conformados por jóvenes. Los resultados parecen reflejar más a los jóvenes que viven transformaciones paulatinas y que, por lo tanto, se incorporan sin conflictos al mundo laboral, que a quienes experimentan mutaciones drásticas y son más propensos a rebelarse.

Dentro del mismo tema, la Encuesta indaga entre los entrevistados a quién le ofrecerían un trabajo, ante personas con condiciones idénticas de capacitación. Los jóvenes, es decir, las personas de menos de 25 años, sólo acumulan 1.1% de las respuestas favorables, y se ubican en el lugar número trece, junto con los mayores de sesenta años. Esta hipotética oferta de trabajo ubica antes a los desempleados, las personas de más de sesenta años, las madres solteras, los discapacitados,

los mexicanos, las personas de entre 25 y cuarenta años, los indígenas, los hombres, los enfermos de sida, las mujeres y las personas sin antecedentes penales. Después de los jóvenes los entrevistados ofrecerían el empleo a los no indígenas, las mujeres casadas, los católicos, las personas que no están enfermas de sida, los no discapacitados, los no católicos y los no homosexuales.

La pregunta anterior se complementa con otra que plantea a los encuestados a quién no contrataría jamás. En este caso los jóvenes salen mejor librados, ya que obtienen 1.2% de las respuestas y se ubican en el lugar número doce después de: extranjero, enfermo de sida, persona que tiene trabajo, homosexual, persona mayor de sesenta años, persona que ya cumplió condena, discapacitado, mujer casada, persona no enferma de sida, no homosexual, no católico.

Al contrario de las preguntas referidas a la dificultad de conseguir empleo, estas últimas respuestas reflejan más a aquellos jóvenes que experimentan mutaciones y que, por lo tanto, pueden ser difíciles de controlar. Las opiniones indican que la fortaleza de los jóvenes, sus condiciones físicas, las escasas responsabilidades familiares o económicas que tienen en algunos casos, la edad misma, no representan ventajas comparativas en una elección de este tipo. Una vez más, la juventud como conjunto social se diluye en grupos de jóvenes más específicos que integran las demás categorías consideradas en el estudio.

v. Nuevos escenarios para la discriminación

En los últimos años se han agregado nuevas razones para la discriminación hacia la juventud y los jóvenes. La reestructuración

socioeconómica de los años setenta del siglo pasado tuvo efectos en la juventud, ya que puso frenos a la independencia económica y familiar de los jóvenes, en tanto que su incorporación al mundo del trabajo y la educación comienza a encontrar serias dificultades. Desde entonces, los organismos internacionales, con apoyo de los gobiernos locales, promovieron la construcción de una sociedad de la información y el conocimiento, que poco a poco se fue identificando como el nuevo modelo de progreso y desarrollo.

468 En la sociedad de la información se gestiona el conocimiento. Así como en la sociedad industrial se administraban objetos materiales y personas, en la sociedad de la información y el conocimiento se administran datos, información y conocimiento sobre esos objetos materiales y personas (Silvio, 2000: 117).

Pero para administrar esa información y esos conocimientos, es necesario acceder a innovaciones tecnológicas costosas, así como contar con condiciones económicas que permitan una constante actualización de su parte dura (*hardware*) y su parte blanda o lógica (*software*). Además, es imprescindible poder manejar estos nuevos recursos.

Conscientes de las diferencias que se han ido estableciendo entre países pobres y ricos, y entre individuos con condiciones económicas diferentes, se aceptó la existencia de una brecha digital que debíamos combatir. El concepto de brecha digital implica reconocer que estamos ante un modelo social que genera exclusión y discriminación entre quienes no tienen acceso a los instrumentos que hacen posible tal modelo. Los jóvenes como protagonistas del cambio, en mayor o menor medida, son víctimas de la brecha digital, tanto que algunos de los programas diseñados para combatirla están destinados a la juventud.

Pero el reconocimiento de la brecha digital por parte de las

naciones no implicó que este problema fuera abordado de manera integral. Por el contrario, su abordaje ha sido parcial, debido a que las acciones que se están llevando a cabo parten del determinismo tecnológico, lo que se traduce en proporcionar infraestructura tecnológica al tiempo que se descuidan otros aspectos igualmente importantes. Desde nuestra perspectiva, el combate a la brecha digital debe tomar en cuenta al menos cinco escenarios interrelacionados: tecnológico, económico, competencia informática, capital cultural y capital político. La juventud y los jóvenes están presentes en este complejo entrecruzamiento contextual.

469

El escenario tecnológico se refiere a la infraestructura material disponible así como al grado de actualización de dicha infraestructura. El económico está relacionado con la carencia o disponibilidad de recursos para acceder a las redes, lo que se manifiesta tanto a nivel personal como del gobierno y del sector privado. Competencia informática es un concepto ligado a las habilidades y capacidades cognitivas que deben poseer los individuos para apropiarse adecuadamente de los nuevos medios digitales. Estas habilidades establecen rangos de usuarios que van desde los repetidores de caminos aprendidos sin racionalidad ni explicación (exploración y juego), a los que son capaces de innovar y crear a partir de las posibilidades de las redes (apropiación). Recordando a Pierre Bourdieu, consideramos que capital cultural es una dimensión fundamental en los procesos de apropiación de los nuevos medios, en especial de su parte lógica o de contenidos.⁵ Entre los jóvenes existen grupos que se distinguen

5 Es importante insistir en las dos dimensiones: competencia informática y capital cultural, ya que existen jóvenes con amplio dominio computacional pero con escaso capital cultural para aprovechar adecuadamente los contenidos de las redes, por lo que no contribuyen a la gestión del conocimiento y la información.

por disponer de una mayor o menor incorporación de prácticas comunicativas en su vida cotidiana, y también por poseer menos recursos culturales para la toma de decisiones y, como consecuencia, para gestionar información y conocimiento. Finalmente, en el escenario político identificamos a las políticas públicas que facilitan el acceso democrático a las redes y generan participación en torno a ellas. Esta última dimensión de la brecha digital se liga con la necesidad de contar con políticas de comunicación para la juventud orientadas a fomentar el uso y la apropiación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Pero las circunstancias que rodean a la brecha digital se hacen más difíciles en el ámbito de la juventud y los jóvenes. El Informe sobre la Juventud Mundial 2005 de Naciones Unidas⁶ afirma que existen más de doscientos millones de jóvenes viviendo en la pobreza, unos 130 millones de jóvenes analfabetas, 88 millones de desempleados y diez millones con sida. El argumento central de este informe es que las políticas relativas a la juventud son impulsadas por estereotipos negativos acerca de los jóvenes, como la delincuencia, el uso indebido de drogas y la violencia, pero enfatiza que tales políticas olvidan que los jóvenes son una fuerza positiva para el desarrollo, la paz y la democracia.

El reconocimiento de Naciones Unidas significa que las políticas sobre juventud parten de una construcción cultural negativa y discriminatoria, y se diseñan tomando en cuenta sólo aquellos aspectos vinculados al rompimiento de las normas, a la disidencia frente a los cánones aceptados y aceptables. No consideran a la inmensa mayoría de los jóvenes, que realizan su construcción

⁶ En 1995 la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.

identitaria transitando desde el enfrentamiento con sus raíces parentales hasta las transformaciones y mutaciones que les permiten ser agentes activos en los procesos de creación y circulación cultural, sin ser discriminados ni estigmatizados.

En el marco del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, aprobado en 1995, han ido surgiendo nuevas áreas de trabajo. En 2005 se identificaron tres cuestiones que enfrentan los jóvenes en la actualidad:

1. La juventud en una economía global, es decir, los jóvenes que viven en la pobreza;
2. La juventud que vive en situaciones de riesgo o conflicto;
3. La juventud y la sociedad civil. El Informe citado considera que el papel de los jóvenes en la sociedad se ve influido por una nueva cultura juvenil mundial, determinada en gran medida por los medios de comunicación.

Mientras los medios de comunicación afectan de diferente modo al conjunto del grupo social que llamamos juventud, los otros dos aspectos (pobreza y situación de riesgo o conflicto) atentan contra grupos específicos de jóvenes. Las tres cuestiones son fuentes de discriminación, pero para quienes viven en situación de riesgo o conflicto, todas están presentes y se potencian entre sí.

Respecto a la nueva cultura juvenil, ampliamente determinada por los medios, el Informe da cuenta de que siguen existiendo grandes desigualdades en la distribución y utilización de numerosas formas de tecnología. Mientras en Europa 331 de cada mil personas usan internet, en Asia meridional y África, al sur del Sáhara, lo hacen aproximadamente quince de cada mil; en Oriente Medio y África, 37 de cada mil; y en América Latina y

el Caribe, 92 de cada mil. Aun cuando estos datos no se refieren específicamente a la juventud, el Informe aclara que resultan significativos debido a que los jóvenes son los principales usuarios de las computadoras, y probablemente esa cifra revele una alta representación de ellos. El documento enfatiza también que en materia de medios tradicionales, como la radio y la televisión, las desigualdades no son tan marcadas, porque 813 de cada mil personas tienen radio en Europa; 198 de cada mil en África, al sur del Sáhara; 277 de cada mil en Oriente Medio y África septentrional; y en América Latina y el Caribe, 410 de cada mil.

Algunas cifras de México dan una idea de lo que está sucediendo en esta materia. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aproximadamente 35% de los mexicanos tiene entre quince y 29 años, o sea, son jóvenes.⁷ Buena parte de estos individuos nació o se formó usando las TIC; sin embargo, su empleo todavía está restringido a un porcentaje menor de usuarios.

La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de Información en los Hogares (2004), realizada por el INEGI,⁸ indica que se aprecia un crecimiento en todos los rubros referidos al equipamiento doméstico en materia de nuevas tecnologías, lo que indica un esfuerzo de incorporación al paradigma de la sociedad de la información y la comunicación (SIC). Destacan en este estudio tres variables sobre el uso de internet que consideramos directamente vinculadas a la juventud: género, edad y uso según escolaridad. Los porcentajes de acceso a la red en 2004

7 Censo general de población y vivienda (2000), INEGI

8 Esta Encuesta tomó en cuenta el total de los hogares mexicanos: 26'326,756, habitados por un promedio de 5.4 personas.

son similares en materia de género: 51.8% de hombres, 48.2% de mujeres. Respecto a la edad, es posible ver que durante el rango que hemos considerado para la juventud, el uso de internet aumenta notoriamente: secundaria (23.6%), preparatoria (27.8%) y licenciatura (34.1%), pero decrece abruptamente en posgrado (3.3%). Por su parte, otro estudio sobre los hábitos de usuarios de internet, desarrollado en 2004 por la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI) y la empresa Select, indica que 47% de los cibernautas tiene entre 13 y 24 años (www.amipci.org.mx).

Estas cifras refuerzan la idea de que el sector juvenil es el que más utiliza internet, un potencial que debe ser mejor aprovechado para la educación y la producción. Desde nuestra perspectiva, considerar la brecha digital más allá de lo tecnológico, abarcando los demás escenarios que hemos mencionado, resulta una prioridad para evitar que lejos de ayudar al desarrollo, las TIC se conviertan en nuevas fuentes de discriminación.

El Informe sobre la Juventud Mundial 2005 establece acciones prioritarias para algunas de las fuentes de discriminación entre la juventud que debe vivir e incorporarse activamente al modelo de sociedad de la información y el conocimiento que las naciones aspiran a construir. Entre las prioridades destaca aumentar el acceso a las TIC con propósitos educativos, laborales, y para erradicar la pobreza. Insta a adoptar medidas especiales para conectar a los jóvenes residentes en regiones rurales, teniendo en cuenta que la tecnología inalámbrica permite superar algunos de los obstáculos físicos que representaban la distancia y la topografía. Enfatiza, también, la necesidad de promover el acceso compartido a esos servicios a fin de aumentar sus efectos, y considera que un mayor acceso a las TIC entre los jóvenes permitiría fomentar la ciberparticipación a través de comunita-

des virtuales, o lo que se denomina ciudadanía electrónica.

VI. Aprender de los jóvenes a vivir y estar juntos

474 En las agendas temáticas de la sociedad de nuestros días, el tema de los jóvenes destaca por sus opuestos: los exitosos protagonistas del deporte, la música o el arte, o los sujetos vinculados a los temas más preocupantes o amenazantes (violencia, drogas, sida, etcétera). Estos últimos, debido a una construcción cultural negativa, son objeto de discriminación, e incluso buena parte de las políticas públicas sobre juventud se orienta a incorporar a esos grupos transgresores a los parámetros socialmente aceptados. A partir de los años ochenta del siglo xx, y más concretamente desde los noventa, con la promoción de un nuevo paradigma social, el de la SIC, se agregan nuevas causas de discriminación hacia la juventud como conjunto y hacia ciertos grupos de jóvenes en particular.

A pesar de que existe un grupo amplio dentro del sector juvenil que transita la cultura hegemónica desde su adolescencia a la edad madura sin mayores contradicciones, consideramos que la juventud experimenta todas las formas de discriminación, estableciéndose circuitos que distinguen a grupos de jóvenes excluidos por situaciones específicas. El circuito discriminatorio más general comprende a la juventud en su conjunto. La edad de sus integrantes basta como causa de discriminación y se distingue por la ignorancia o indiferencia hacia los problemas y necesidades de la juventud. Esta falta de visibilidad lleva a desconocer la existencia de actitudes discriminatorias. Desde nuestra perspectiva, para combatir este circuito amplio o general es necesario desarrollar habilidades que permitan detectar las formas ocultas o disimuladas de discriminación que impiden a los jóvenes su

autodeterminación y expresión.

Esta condición general de indiferencia ante la juventud se entrecruza con otras categorías estructurales que tienden a reforzar la discriminación hacia grupos específicos de jóvenes: género, nivel socioeconómico, escolaridad, religión, etnia, lugar de origen o de residencia, entre otros. Tal entrecruzamiento produce un segundo circuito discriminatorio que diferencia a la juventud (categoría general) de los jóvenes (categorías específicas). Como ha sido documentado en diversas ocasiones, por su forma de vestir, de hablar o expresarse; por sus preferencias sexuales, religiosas o culturales, los jóvenes padecen actitudes discriminatorias en instituciones públicas tales como las policías o las escuelas, en lugares de atención ciudadana, en la oferta de servicios públicos, e incluso en el ámbito de la iniciativa privada (supermercados, bares, lugares de consumo de alimentos o de venta de ropa, entre otros). En algunos casos, el sólo hecho de pertenecer a un grupo determinado de jóvenes es estigma de peligro, incluso entre los jóvenes de otros grupos. En este segundo circuito discriminatorio se establecen formas particulares de discriminación que repercuten de manera importante en la construcción de identidades.

En estas reflexiones hemos querido hacer un llamado de atención puntual sobre un nuevo ámbito de discriminación, derivado de los cambios en los sistemas productivos y educativos promovidos por la SIC. A partir del uso e incorporación de las nuevas tecnologías a la vida cotidiana, ciertos grupos de jóvenes están alimentando las cifras que documentan la brecha digital en todo el mundo. Entre otros aspectos, el abismo digital ha contribuido a colocar por un lado a jóvenes altamente integrados a las innovaciones tecnológicas (tecnocerebros, actores de la nueva economía, *yuppies*), y por otro a los que resultan excluidos por las

razones estructurales que hemos mencionado. En la práctica, esto contribuye a acentuar las transgresiones y posiciones extremas frente al conjunto social, al punto de que sin razones fundamentadas ciertos jóvenes son víctimas de rechazo y exclusión.

476 Frente a una construcción social negativa de la juventud como conjunto y de grupos de jóvenes en específico, éstos despliegan mayores recursos de oposición y transgresión a fin de ganar su lugar social. Estos jóvenes encuentran formas de organización y expresión en las cuales ellos mismos establecen acuerdos, normas y reglas de comportamiento, que aunque discriminadas por la sociedad de sus mayores, les permiten vincularse entre sí.

Los dobles o triples circuitos de discriminación han generado también circuitos diferentes de consumo. Cada sector puede ser visto como un nicho de mercado para comercializar incluso sus símbolos más transgresores. Tal como menciona el Informe 2005 de Naciones Unidas, los medios de comunicación constituyen una pieza clave en la generación de aceptación, rechazo o discriminación hacia los jóvenes, ya que también se dedican a comercializar y universalizar lo que conocemos como cultura juvenil, casi siempre trastocando las expresiones genuinas de esos grupos. Coincidimos en que, aun cuando en el proceso de construcción de identidad y en la socialización intervienen otros factores además de los medios, éstos juegan un papel determinante en las juventudes.

La incursión en el mundo de las TIC ha enfrentado a los jóvenes a una sociedad compleja, cambiante y contradictoria, en la que los adultos ya no pueden transmitirles sus conocimientos, valores o modelos. La identidad que ellos van configurando ya no es ajena a nuevas formas de comunicación y socialización

impuestas por las nuevas tecnologías, que nada tienen que ver con las viejas formas legitimadas socialmente. Advertimos que actualmente el uso y manejo de las nuevas tecnologías de información y comunicación confronta la relación de poder adultos-jóvenes, ya que por primera vez los segundos tienen un dominio sobre las innovaciones técnicas que supera en mucho el conocimiento de sus mayores sobre el mismo tema.

477 La juventud de las últimas décadas es una alargada, que permanece más tiempo de lo esperado en el hogar de sus padres, que cuando puede extiende sus años y ciclos de estudio o demora su independencia económica. Es también la que ha vivido el nacimiento social de internet y de los sitios web, la eclosión de la telefonía celular, la informática y las telecomunicaciones. Pero esto no ha sido igual para todos. Mientras algunos son innovadores en el uso de las TIC y la información, otros permanecen al margen de las grandes transformaciones de su tiempo. Las causas históricas de la discriminación no han cedido ante un nuevo paradigma social ni ante una nueva forma de socialización promovida por las tecnologías digitales.

El desafío es ahora mayor porque la cultura juvenil es un fenómeno que se extiende a lo largo del mundo y se confronta con lo local. En este contexto, en lugar de plantear programas y políticas de corte tradicional que busquen proteger a los jóvenes de las crecientes fuentes de discriminación, es importante diseñar acciones en las que ellos, como actores de su propia realidad, protagonistas de sus necesidades y demandas, planteen soluciones y orienten las intervenciones. La juventud y los jóvenes, desde su propia perspectiva y experiencia, son quienes deben contribuir a evitar que, por rechazo o indiferencia, se ignoren las razones por las cuales son discriminados.

En una sociedad como la actual, que excluye, margina y discrimina, la búsqueda de la identidad es una meta fundamental. Pero la identidad implica al otro, se construye en la alteridad, en la relación. Los jóvenes lo saben muy bien porque su vida transcurre alimentando ese proceso de construcción de identidad. Así, aprender a estar y a vivir juntos es la lección más esclarecedora que la juventud y los jóvenes nos transmiten.

Bibliografía

478

- Martín-Barbero, Jesús, et. al. (2000). *Cambios culturales, desafíos nacionales y juventud*, Colombia, Umbrales, Corporación Región.
- Brito Lemus, Roberto (1996). «Hacia una sociología de la juventud», en revista JOVENES, cuarta época, año 1, núm. 1, julio-septiembre. CEJM, México, pp. 24-33.
- Crovi, Delia y Girardo, Cristina (2000). *La convergencia tecnológica en los escenarios laborales de la juventud*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.
- Crovi Druetta, Delia (1994). «Televisión y procesos identitarios», en *Revista Comunicación y Sociedad*, núm. 20, Centro de Estudios de la Información y la Comunicación de la Universidad de Guadalajara, enero-abril, pp. 67-78.
- Crovi Druetta, Delia (1997). *Ser joven a fin de siglo. Influencia de la televisión en las opiniones políticas de los jóvenes*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.
- Cruz, Manuel (comp.) (1998). *Tolerancia o barbarie*, Barcelona, Gedisa.
- Feixa, Carles (1998). *El reloj de arena*, México, SEP/Culturas juveniles en México/Causa Joven, Centro de Investigación y

Estudios sobre Juventud. (Col. Jóvenes, 4).

- Fetscher, Irving (1996). *La tolerancia. Una pequeña virtud imprescindible para la democracia*, Barcelona, Gedisa.
- Giménez, Gilberto (s/f). *La identidad social o el retorno del sujeto en sociología*, mimeo, s/d.
- Keniston, Keneth (1981). «Juventud: una nueva etapa de la vida», en *In Telpochtli In Ichpuchtli. Revista de Estudios sobre la Juventud*, México, CREA, año 2, núm. 3.
- Silvio, José (2000). *Virtualización de la universidad*, Venezuela, UNESCO/IESAL.
- Soto Ramírez, Juan y Nateras Domínguez, Alfredo (1978). «Dilemas contemporáneos de la identidad y lo juvenil. Territorialidad, modernidad y cultura», en revista JOVENES, cuarta época, año 1, núm. 4, México, abril-junio, pp. 12-29.
- Vega Montiel, M. Aimée (2005). «Infancia, televisión y tolerancia. Hacia la construcción de una propuesta metodológica para estudiar el papel de la televisión en la inducción de tolerancia entre las niñas y los niños», en Molina, Silvia, *Metodología de inducción a la tolerancia. ¿Es posible inducir tolerancia mediante la comunicación?*, México, UNAM (en prensa).
- Informe sobre la Juventud Mundial (2005), Naciones Unidas: <http://www.un.org/esa/socdev/unyin/spanish/wyro5.htm>. Fecha de consulta: septiembre de 2005.
- Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (2005), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL): www.sedesol.org.mx. Fecha de consulta: agosto, septiembre y octubre de 2005.
- Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de Información en los Hogares (2004), INEGI: www.inegi.org.mx.

479

inegi.gob.mx. Fecha de consulta: junio de 2005.

- www.cofetel.gob.mx. Fecha de consulta: mayo y septiembre de 2005.
- www.inegi.gob.mx. Fecha de consulta: mayo y septiembre de 2005.
- www.gimenez.com.mx. Fecha de consulta: agosto de 2005.
- Resumen ejecutivo del estudio *Hábitos de los usuarios de Internet en México* (2004): www.amipci.org.mx. Fecha de consulta: septiembre de 2005.

480



CAPÍTULO XV

CONCLUSIONES

Mario Luis Fuentes

Director del Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, CEIDAS

La discriminación en México es un fenómeno de graves consecuencias sociales. Las más notables se expresan en exclusión; restricción de las libertades; limitación en el cumplimiento de las garantías sociales que establecen la Constitución y sus Leyes; así como en la agudización de problemas como la pobreza o la marginación.

Los textos que forman parte de este libro abordan desde distintos ángulos estas problemáticas y arrojan luz sobre un tema que a pesar de la magnitud que tiene en todo el país, permanece con amplios márgenes de invisibilidad en la opinión pública y sobre todo, no se ha logrado que se convierta en un tema de la agenda ciudadana de todos los días.

Es inaceptable que en México continúe habiendo casos en los que niñas y niños son privados de su derecho a la educación, a la salud o incluso a la alimentación, debido a su condición social, su origen étnico, su situación económica o más grave aún, por su condición de salud o el padecimiento de enfermedades como el VIH-SIDA.

Debe destacarse el enorme esfuerzo que se ha emprendido desde otras instituciones desde las cuales pudo construirse, por ejemplo, la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación, así como otros estudios sobre violencia y exclusión social que a lo largo de ya varios años ha impulsado Miguel Székely Pardo, quien sin duda se ha convertido en uno de los principales promotores de esta agenda.

482 Para México es fundamental continuar avanzando en la generación de mecanismos tanto jurídicos como institucionales a fin de que la discriminación pueda ser erradicada de nuestra sociedad, pues es un hecho que la discriminación genera violencia, limita las libertades de las personas, vulnera la cohesión social e impide la construcción de una sociedad para la convivencia.

De la lectura de los textos que componen esta publicación se deriva también que en México hay grupos que son, de manera muy destacada, víctimas de procesos y actitudes discriminatorias: las y los indígenas; las personas homosexuales; las personas que viven con algún tipo de discapacidad o necesidad especial; así como algunas minorías religiosas que no encuentran ni espacios ni mecanismos de protección al derecho que les otorga la Constitución de ejercer plenamente su libertad de conciencia y creencias.

Aún cuando no hay una cifra consensada sobre los costos económicos que genera la discriminación, en todos los casos en que se ha hecho un análisis de este tipo, se habla de cientos de millones de pesos, lo cual es un «ingrediente» adicional que debe movernos a su erradicación, pues el impacto tiene como principal resultado la afectación patrimonial y de los ingresos de quienes son discriminados.

En efecto, los datos de que disponemos son una muestra de la

gravedad de la situación: en México, hay regiones indígenas en donde las mujeres tienen una esperanza de vida apenas superior a los 50 años, situación similar a la que se vivía en México en la década de los 40 del siglo pasado. Este olvido ancestral con las comunidades y pueblos indígenas sólo puede explicarse desde una lógica en la que el mundo de lo indígena es visto con desdén, es desvalorado y es considerado desde luego como inferior.

En nuestro país hay evidencia que muestra lo arraigado que permanece el racismo. El color de la piel, de los ojos o del cabello, continúa siendo un factor de discriminación, que desde el punto de vista que se asuma, carece de todo fundamento.

El racismo continúa permeando incluso en las estructuras profundas del lenguaje y ha formado una idiosincrasia en la que «lo indio» es relegado, menospreciado y hasta atacado. Lo más grave del asunto es que es precisamente, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación, en las oficinas públicas en donde en mayor medida se discrimina a las personas por su origen o pertenencia étnica.

Las distintas formas de intolerancia que continuamos presenciando de manera cotidiana se traducen muchas de ellas en formas de violencia, algunas de manifestación sutil, otras más con expresiones grotescas, pero todas con resultados nefastos en contra de los más frágiles y vulnerables en nuestra sociedad.

Vivir y padecer la diferencia, explica Jean Francois Lyotard, no implica solamente el padecer rechazo, exclusión o estar marginado de muchas esferas de la vida social; la diferencia radical en las sociedades contemporáneas es que frente a estos abusos no hay a quien recurrir; no hay instancias ante las cuales pedir que se dirima y se repare el daño sufrido.

En ese sentido, una de las conclusiones necesarias que se

extrae de la lectura de los textos que componen a esta edición, consiste en señalar que es urgente construir un nuevo andamiaje institucional para enfrentar en toda su dimensión y complejidad las distintas manifestaciones y formas de violencia que se originan en la discriminación.

484 Las evidencias sobre la gravedad de la discriminación en México son contundentes: de acuerdo con el *Programa Nacional de Salud 2007-2012*, las personas hablantes de alguna lengua indígenas son quienes en promedio, tienen menor esperanza de vida; quienes presentan las mayores tasas de mortalidad por enfermedades prevenibles, y quienes viven con mayores niveles de pobreza y marginación.

Resulta inaceptable que en las regiones indígenas más pobres, las niñas y niños tengan tres veces más probabilidades de morir antes de los 5 años que las niñas y niños de ciudades como el Distrito Federal o Monterrey; igualmente inaceptable es que las mujeres jóvenes de las comunidades indígenas tengan tres veces más probabilidades de morir durante el parto, que las mujeres no indígenas.

Las desigualdades entre hombres y mujeres son igualmente abismales: de los más de 6 millones de analfabetas que hay en el país, casi 60% son mujeres; del total de niñas y niños de 8 a 14 años que no saben leer ni escribir, la mayoría son también mujeres, y en materia de ingreso, hay municipios en el país en los que las mujeres perciben hasta 7 veces menos ingresos que los hombres.

Por otra parte, la inaccesibilidad y las barreras a que se tienen que enfrentar las personas con algún tipo de discapacidad siguen siendo una muestra de una sociedad que no permite la inclusión de todos: no hay aún rampas ni adecuaciones arquitectónicas

suficientes en todos los espacios públicos; no hay tampoco suficientes servicios médicos especializados para la atención de padecimientos específicos de estas personas, o bien para garantizar su rehabilitación; no hay mucho menos las estructuras ni las oportunidades para impulsar y garantizar su plena reinserción social.

Esto se traduce en que las personas con discapacidad son el grupo con menor escolaridad promedio en el país; que son los que presentan las mayores tasas de desocupación o subocupación laboral; que son quienes menores porcentajes de población con derechohabencia tienen, y que son, en síntesis, de los grupos que mayor discriminación sufren.

485

Somos un país que aún intolerante a la diversidad sexual y la libre expresión de las preferencias. Al respecto, los estigmas y el rechazo siguen siendo la nota predominante con respecto a las llamadas minorías sexuales, y aún se les niegan servicios de salud, de educación y acceso a empleos dignos, por la expresión abierta de sus preferencias.

Este texto es revelador pues nos muestra cómo, sorprendentemente, somos un país que rechaza en una medida importante a los extranjeros. Los datos muestran cómo más de la mitad de la población no permitiría que en su casa vivieran extranjeros debido a sus costumbres, religión o apariencia física. Esto en cualquier lugar lleva el nombre de xenofobia y es una de las patologías sociales que debemos erradicar.

El color de la piel, los tonos y los acentos del habla, las costumbres y las tradiciones, son parte de nuestro patrimonio social y cultural; y por ningún motivo es aceptable que en México haya una actitud de rechazo, de intolerancia y hasta de agresión, a quienes son portadores de valores y posiciones que tienen sus raíces y anclajes en siglos enteros de historia.

Una sociedad convivencial exige de una cultura y una educación afirmativa de la vida. Porque al ser así, la educación se convierte en una apertura de sentido; se convierte en constructora de crisoles y matices que nos enriquecen y que nos abren ventanas de percepción, de apreciación y de comprensión de lo que somos, pero también de lo que podemos ser con base en valores que apelan sobre todo al respeto y a la completa aceptación de quienes son o han decidido vivir de una manera distinta a la nuestra.

486 Los derechos humanos son la base de una sociedad así; y la democracia es el régimen de gobierno que en mayor medida posibilita su existencia y perdurabilidad. En efecto, desde la perspectiva de los derechos humanos no hay ningún argumento válido o lo suficientemente sólido que permita afirmar que la elección de uno u otro modo de vida es necesariamente mejor.

Por su parte, la democracia entendida no sólo en su sentido precedimental, sino como el régimen de gobierno en el que todos los discursos son no sólo posibles, sino deseables —con excepción de aquel que atenta contra la propia democracia— se constituye como un régimen que apuesta no sólo por la defensa de las libertades, sino por la formación de procesos culturales y de educación para la paz, la tolerancia y la diversidad.

Si bien es cierto que en los últimos años se ha avanzado en el ámbito jurídico en la protección del derecho de las personas a no ser discriminado, también es cierto que esta agenda no ha logrado permear como un tema central en la definición de las acciones del gobierno, en sus tres órdenes. En efecto, a través de la lectura de las aportaciones de los autores en este libro, se hace evidente que hace falta de manera urgente incorporar a la no discriminación como un principio rector que sea incorporado de manera

transversal en todo el sistema y estructura de las políticas públicas en nuestro país.

La agenda de la discriminación requiere ser incorporada en todos los programas públicos y sin duda alguna es responsabilidad del Estado, con todas sus instituciones, promover una cultura para la convivencia respetuosa de todas las formas de vida y pensamiento posibles.

La Humanidad es una, habría declarado Fray Bartolomé de las Casas hace 500 años. Esa lección de humanismo sigue paradójicamente resonando en todos los ámbitos de la vida pública nacional, más como un anhelo que como un logro socialmente alcanzado. Asumir en todas sus consecuencias esta declaración, debiera llevarnos a la construcción de una batería de intervenciones públicas, capaces de incidir en la formación de hábitos de convivencia profundamente ciudadanos.

La ciudadanía en ese sentido, requeriría plegarse a una noción mucho más abarcante incluso que la que nos proporciona la perspectiva de los derechos humanos. Esa noción debiera avanzar hacia el reconocimiento de una condición cultural de identificación —que no de identidad— con las visiones, anhelos y aspiraciones de los otros.

Requerimos anhelar más; atrevernos a pensar desde una perspectiva distinta el orden de organización social que hoy tenemos. Esta imaginación debería llevarnos a la exigencia de igualdad jurídica y equidad social, sí, pero avanzar un paso más y construir los cimientos de una sociedad dialogante; una sociedad acostumbrada a la búsqueda de la excelencia y de la práctica de virtudes públicas.

La no discriminación es a todas luces irracional, sí; pero a todas luces está también anclada, por lo que se desprende de las lecturas aquí expuestas, en profundos referentes lingüísticos y

culturales que transportan una manera específica de asumir la realidad, y que no es otra, sino la lógica de la identidad, la cual puede o no intentar justificarse en ideologías pseudocientíficas, en pretensiones racionalistas o incluso desvirtuando discursos y planteamientos propios de la filosofía, pero que en todos los casos lleva al mismo resultado: el rechazo y hasta la violencia en contra de los que son considerados como diferentes.

488

Girard habla de la figura del «chivo expiatorio» como la justificación de los violentos para actuar contra la diferencia. En ocasiones han sido «los extranjeros en general»; en otras han sido grupos específicamente identificados, a quienes se les responsabiliza de las calamidades, de los males sociales, o simplemente del «atraso social» de una sociedad.

La discriminación es una agenda que requiere asumirse desde las agendas tradicionales del desarrollo, tales como la oposición entre lo urbano y lo rural, la segmentación etaria de la sociedad, los distintos enfoques del desarrollo regional y territorial, pero también desde las nuevas agendas del siglo XXI, que apelan más a la necesidad de construir espacios de inclusión; espacios en los que el sentido de pertenencia a una imaginario nacional compartido, convoquen a la solidaridad, a la ayuda mutua y al rescate de lo mejor que tenemos como país.

En esta tarea todos los actores sociales juegan un papel preponderante, y en particular los medios de comunicación, los cuales, más allá de la libertad de expresión, tienen la responsabilidad de generar patrones comunicativos que faciliten la construcción de hábitos deseables. Los medios de comunicación, de acuerdo con la ley, son entidades de interés público que tienen el mandato de promover la democracia, la educación y la cultura. Sin duda este es uno de los grandes saldos pendientes en México.

Como puede verse, el tema de la discriminación constituye una agenda de altísima complejidad, ante la cual los textos presentes en esta publicación contribuyen a clarificar.

Quizá esta sea otra de las posibles conclusiones que pueden extraerse de la lectura de los ensayos aquí vertidos: es necesario que en México haya mucho más investigación; mucho más discusión pública y mucho más propuestas para erradicar la persistente cultura de discriminación que sigue generando graves costos económicos para México, pero sobre todo, severos costos sociales al no lograr garantizar ámbitos de convivencia y respeto a la pluralidad de formas de ser que nos hacen ser lo que somos.

489

Lo que se nos muestra en este texto es que sí hay alternativas; que la democracia en que hoy vivimos nos debe alentar al fortalecimiento de un marco de leyes e instituciones diseñadas para la garantía plena de los derechos humanos, sociales, económicos, culturales y ambientales, desde una noción de humanidad como la que nos enseñó Bartolomé de las Casas.

Esto es así, porque las consecuencias de la discriminación involucran profundos sentimientos y dimensiones de la psique y de la constitución humana de las que poco se habla y a las que hemos renunciado a pronunciar, en aras del «rigor académico» o más aún, en aras de una pretendida «objetividad en el diseño de lo público», como si éste no tuviera sus asideros más profundos en consideraciones éticas fundamentales.

Es de vital importancia asumir que en donde hay discriminación hay tristeza; hay soledad; hay abandono; y éstas son palabras duras cuyos significados nos transportan a la responsabilidad de una respuesta ética. A la pretensión de «expulsar del lenguaje público» a estas palabras, hay que responder desde una mirada

alternativa y sostener que son estas palabras las que nos pueden llevar a una reforma social de alcances mayores para lograr que aun con el drama de lo que significa lo humano, éste sea mucho más llevadero y transitable.

Todos los grandes filósofos del Estado y de la política, han asumido, de un modo o de otro, que la finalidad última de la organización de la sociedad en comunidades políticas es, ya bien la búsqueda del bienestar generalizado, o incluso, de la felicidad colectiva.

490 Hoy es más que nunca indispensable no renunciar a esta vocación de estar con los otros que es la política en su sentido más integrador. Porque si la meta es la generación de sociedades en las que las personas tengan la posibilidad de buscar la felicidad, sea cual sea el significado de que se cargue a esta palabra, entonces la construcción del proceso de educación, del proceso de crecimiento espiritual y por lo tanto, de diseño y construcción del gobierno, no puede tener anclajes en actitudes de discriminación, violencia o rechazo a los diferentes.

Somos una nación de más de 107 millones de personas, todos con características culturales, lingüísticas, tradicionales y de valores de una multiplicidad y una riqueza mayúscula. La cuestión es entonces, cómo lograr que esto que hoy es México, pueda fortalecer su noción de diferencia, en aras de construir un proyecto común, en la integración de procesos comunicantes en los que el diálogo entre culturas sea posible y en donde éste sea el motor del desarrollo, y no como hasta hoy ha ocurrido, uno de los obstáculos para la consolidación de una patria generosa.

México no puede seguir dividido entre «mestizos y blancos»; entre «indígenas y no indígenas»; entre «discapacitados y normales»; entre «heterosexuales y homosexuales». Estas categori-

zaciones implican de entrada una diferenciación que transporta de suyo, los gérmenes de la exclusión, el rechazo o la negación.

Una sociedad megadiversa incluyente, expresa sus diferencias y las afirma; no las clasifica o cataloga; una sociedad tolerante no requiere de la generación de expresiones que matizan o que esconden lo que la realidad hace evidente: que todos somos distintos y que es en esa radical diferencia en donde debe encontrarse la posibilidad de la comunión, y no del rechazo.

Debemos reconocer que aún hoy, la discriminación continúa siendo un tema difuso; incluso en algunos sectores, socialmente tolerado, lo que lo convierte en un fenómeno que aun con la gravedad que implica, permanezca con altos grados de invisibilidad.

Para finalizar, debe decirse que ésta es la enorme aportación que han hecho incansables luchadores y defensores de los derechos humanos, entre ellos, Gilberto Rincón Gallardo, con quien sin duda, todos los que participamos en este texto, estaremos siempre en deuda y también seguramente, a quien le guardaremos una enorme gratitud. Sin duda alguna, Gilberto merece que este texto esté dedicado a su memoria.

○ ○



UN NUEVO ROSTRO EN EL ESPEJO: PERCEPCIONES SOBRE LA DISCRIMINACIÓN EN MÉXICO, se terminó de imprimir en los talleres gráficos de Solar Servicios Editoriales, S.A. de C.V., calle 2 número 21, San Pedro de los Pinos, ciudad de México, en el mes de agosto de 2010.

Para componer el libro se utilizó el programa Adobe InDesign CS4 y las tipografías Quadraat y Quadraat sans. Diseñado por el Centro de Estudios Avanzados de Diseño, A.C.: www.cead.org.mx.

